TOMO 108 — Montevideo, Viernes 22 de Julio de 1932 — Núm. 7784

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA

1

Mensaje. Se solicita el reingreso de un Teniente retirado al Ejército

Poder Ejecutivo,
Presidencia de la República,
Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Julio 11 de 1932.

A la Cámara de Senadores:

Tengo el honor de remitir a esa Cámara, el adjunto proyecto de ley, por el que se permite el reingreso al Ejército, en el empleo de Teniente de Caballería al Teniente retirado don Antero de los Reyes

Dicho Oficial fué pasado a la situación de retiro con fecha 22 de Marzo de 1927, a su solicitud, en virtud de tener que atender asuntos de carácter particular que hacían imprescindible su presencia e imposibilitándolo, por lo tanto, el poder atender con la dedicación y atención debida las delicadas tareas que su profesión le imponía.

La ley número 6868 de 1.° de Febrero de 1919, en su artículo 20 establece textualmente lo siguiente: "En caso de movilización general, los Oficiales retirados podrán ser llamados por el Poder Ejecutivo al servicio de las armas", pero nada dice respecto a la reincorporación de aquellos que por motivos extraordinarios y especiales se hubieren visto obligados a solicitar su retiro, de acuerdo a lo establecido, es decir, amparándose al artículo 8.° de la misma.

Las dotes relevantes que posee el Teniente de los Reyes, demostradas como alumno de la Escuela Militar, como asimismo durante el tiempo que estuvo en las filas del Ejército han demostrado, evidentemente, que posee una gran preparación y espíritu militar que lo hacían un elemento útil para la Institución Armada, lleno de méritos y del cual se esperaba mucho, cuando causas excepcionales lo obligaron a solicitar su retiro.

Todas estas circunstancias han inducido a la Presidencia de la República en hacer suyo un pedido de reincorporación al Ejército del Teniente de los Reyes, desde que, a no dudarlo con la misma, se reportará grandes beneficios al Estado y en esta forma se conseguirá la cooperación de un elemento preparado, joven, lleno de vigor que ha originado al Erario Público erogaciones importantes para su preparación, siendo justo y equitativo que la Nación reciba con sus servicios la retribución a que tiene derecho.

Aprovecho la oportunidad para saludar a esa Cámara con mi mayor consideración. — **GABRIEL TERRA.** — ALBERTO MAÑÉ.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Autorízase a la Presidencia de la República para reincorporar al Ejército con el empleo de Teniente en el arma de Caballería, al que lo es retirado don Antero de los Reyes.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Montevideo, Julio 11 de 1932.

ALBERTO MAÑÉ.

2

Decreto. Se pasa agregado al Estado Mayor del Ejército al Jefe del Batallón de Infantería número 14 y se sustituye.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Julio 9 de 1932.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Pase agregado al Estado Mayor del Ejército el Teniente Coronel don Valentín Hernández, Jefe del Batallón de Infantería número 14.

Art. 2.° Nómbrase Jefe de la expresada unidad al Teniente Coronel don Carlos P. Maciá.

Art. 3.° Comuníquese, insértese y publíquese.—**TERRA.** —ALBERTO MAÑÉ.

3

Decreto. Se pasa agregado al Estado Mayor del Ejército al Jefe del Regimiento de Caballería número 9 y se sustituye.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Julio 9 de 1932

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Pase agregado al Estado Mayor del Ejército el señor Jefe del Regimiento de Caballería número 9, Coronel don Pedro Estévez.

Art. 2.° Nómbrase Jefe de la expresada unidad al señor Coronel don Oscar B. Viera, sin comprenderle lo determinado en el artículo 1.° del decreto de 13 de Noviembre de 1928.

Art. 3.° A los fines de la instrucción y en los casos en que así lo determine el Estado Mayor del Ejército los Regimientos de Caballería de guarnición en la Capital constituirán una agrupación cuyo mando inmediato lo ejercerá el señor Coronel Oscar B. Viera.

Art. 4.° Comuníquese, publíquese e insértese.—**TERRA.** —ALBERTO MAÑÉ.

4

Decreto. Se dispone el pase de un Capitán de Fragata a "Disponibilidad"

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Julio 13 de 1932.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Pase a "Disponibilidad" el señor Capitán de Fragata Rodolfo E. Hernández.

—ALBERTO MAÑÉ.

Art. 2.° Comuníquese, insértese y publíquese.—**TERRA.**

5

Decreto. Se nombra Comandante del R. O. U. "Uruguay"

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Julio 15 de 1932.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase en G) Buques Militares, 1) Comandante, del R. O. U. "Uruguay" al señor Capitán de Navío Francisco Ruette.

Art. 2.° Comuníquese, insértese y publíquese.—**TERRA.** —ALBERTO MAÑÉ.

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACION

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA

6

Ley. Se autoriza una inversión de fondos para la erección de un monumento a la construcción de una escuela en homenaje a la República Argentina.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Autorízase a la Comisión Nacional del Centenario para costear con el saldo de los recursos que se le otorgaron con el fin de celebrar las fiestas patrióticas cuya organización tuvo a su cargo la erección en Montevideo de un monumento a la Argentina que recuerde sus esfuerzos por la Independencia de América y del Uruguay, y también la construcción de una escuela (tipo de la experimental de Las Piedras) en el Ayuí (República Argentina) o en sus proximidades, y que se denominará "El Pueblo Oriental".

Art. 2.° Derógase la ley de 24 de Diciembre de 1929.

Art. 3.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo a 15 de Julio de 1932.

JOSE A. OTAMENDI (hijo), Presidente. —Arturo Miranda, Secretario.

Ministerio de Instrucción Publica.

Montevideo, Julio 19 de 1932.—Número 699|932.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos y pase a la Contaduría General a sus efectos.—Por el Consejo: **FABINI.** — EDUARDO JIMENEZ DE ARECHAGA.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

7

Resolución. Se pasa en comisión al Oficial 1.° del Museo Histórico Nacional a la Comisión de Distribución de Trabajo.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Julio 6 de 1932.—Número 734|931.

Vistos: Atento a que la Comisión de Distribución de Trabajo de Montevideo, ha pedido para el buen funcionamiento de la oficina a su cargo dos empleados,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Pase en comisión, por el término de seis meses, el Oficial 1.° del Museo Histórico Nacional don Alejandro Ballestrino a la Comisión de Distribución de Trabajo de Montevideo.

2.° Comuníquese y pase a la Contaduría General a sus efectos.—Por el Consejo: **FABINI.**—EDUARDO JIMENEZ DE ARECHAGA.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

8

Resolución. Se aprueban estatutos y se concede personería jurídica al "Club Atlético Unión"

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Julio 13 de 1932.—Número 655|932.

Vistos los estatutos del "Club Atlético Unión", con sede en Montevideo, presentados al Poder Ejecutivo a los fines del reconocimiento de la personería jurídica;

Atento a que los estatutos en vista no contienen disposición alguna que contraríe nuestra legislación positiva;

De acuerdo con lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno.

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Aprobar los estatutos del "Club Atlético Unión", establecido en esta Capital y concederle la personería jurídica que solicita a los efectos determinados por el artículo 21 del Código Civil y con sujeción a todas las disposiciones legales, generales y especiales vigentes y que en lo sucesivo de dicten.

2.° Expídanse los testimonios que se soliciten, insértese en el Registro respectivo de conformidad con el decreto de 15 de Abril de 1925, publíquese y archívese.—Por el Consejo: **FABINI.**—EDUARDO JIMENEZ DE ARECHAGA. —Manuel V. Rodríguez, Secretario.

9

Resolución. Se aprueban estatutos y se concede personería jurídica al "Centro Democrático Juventud Unida", de Nueva Helvecia.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Julio 13 de 1932.—Número 645|932.

Vistos los estatutos del "Centro Democrático Juventud Unida", con sede en Nueva Helvecia (Departamento de

Colonia), presentados al Poder Ejecutivo a los fines del reconocimiento de la personería jurídica;
Atento a que los referidos estatutos no contienen disposición alguna que contraríe nuestra legislación positiva;
De acuerdo con lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Aprobar los estatutos del "Centro Democrático Juventud Unida", de Nueva Helvecia (Departamento de Colonia), y concederle la personería jurídica que solicita a los efectos determinados por el artículo 21 del Código Civil y con sujeción a todas las disposiciones legales, generales y especiales vigentes y que en lo sucesivo se dicten.
2.° Expídanse los testimonios que se soliciten, insértese en el Registro respectivo de conformidad con el decreto de 15 de Abril de 1925, publíquese y archívese.—Por el Consejo: **FABINI.**—EDUARDO JIMENEZ DE ARECHAGA. —Manuel V. Rodríguez, Secretario.

10

Resolución. Se provee un cargo de Jefe de Sección en el Ministerio

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Julio 13 de 1932.—Número 226|532.

Vistos: Vacante en el Ministerio de Instrucción Pública un cargo de Subjefe de Sección por haber sido ascendido a Jefe el que lo desempeñaba don Hermenegildo Odriozola y Lema;
De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5.° de la ley de 6 de Agosto de 1931,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Nombrar, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, para desempeñar el cargo vacante de Subjefe de Sección en el Ministerio de Instrucción Pública a la actual Oficial de Sección señorita Sara Modernell Irigoyen
2.° Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.—Por el Consejo: **FABINI.**—EDUARDO JIMENEZ DE ARECHAGA. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

11

Resolución. Se designa un miembro para el Tribunal encargado de dictaminar en el Concurso de Obras Teatrales del Servicio Oficial de Difusión Radioeléctrica.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Julio 11 de 1932.—Número 389|931.

Vista la precedente nota de la Comisión Directiva del Servicio Oficial de Difusión Radioeléctrica, solicitando la designación de la persona que debe integrar el Tribunal que ha de entender en el concurso de las obras teatrales,

SE RESUELVE:

1.° Desígnase al señor don Orestes Baroffio para integrar el Tribunal que ha de entender en el concurso de las obras teatrales, organizado por el Servicio Oficial de Difusión Radioeléctrica.
2.° Comuníquese.—JIMENEZ DE ARECHAGA.

MINISTERIO DE HACIENDA

12

Resolución Se otorga jubilación a doña Orosia Vázquez de Mato

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 7 de 1932.—Número 437|932.

Vista la gestión de la señora Orosia Vázquez de Mato, de 40 años de edad, a efecto de que de acuerdo con las leyes de 6 de Febrero de 1925 y 26 de Agosto de 1926 (artículo 20) se le otorgue jubilación como Guardiana del Hospital Vilardebó. en virtud de contar, hasta el mes de Abril de 1932, con 18 años y 9 meses de servicios efectivos en el cargo citado, que más la bonificación establecida por la segunda de las leyes citadas, forman un total de 25 años de servicios, como se comprueba en estos antecedentes;
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por la señora Orosia Vázquez de Mato con derecho a disfrutar, de conformidad con las leyes de 6 de Febrero de 1925 y 26 de Agosto de 1926, una asignación anual de $ 550.00.
Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos
Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

13

Resolución. Se otorga pensión a doña Raquel Roldán de Goyenola e hijas

Ministerio de Hacienda

Montevideo, Junio 7 de 1932.—Número 891|932.

Vista la gestión de la señora Raquel Roldán de Goyenola y Ofelia Raquel y Fanny Laura Goyenola a efecto de que se les otorgue pensión como viuda e hijas, respectivamente, del ex jubilado don Lucas Goyenola, fallecido en el goce de ese derecho el día 30 de Abril de 1932, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes:
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Raquel R. de Goyenola y sus expresadas hijas con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 538.44.
Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos
Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

14

Resolución. Se otorga pensión a doña Manuela Rebollo de Dulcino

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 7 de 1932.—Número 320|932.

Vista la gestión de la señora Manuela Rebollo de Dulcino a efecto de que se le otorgue pensión como viuda del ex jornalero de la Dirección Puerto de Montevideo (Ministerio de Obras Públicas), don Agustín Dulcino, fallecido en el ejercicio de su cargo el día 3 de Marzo de 1932, contando con 22 años, 9 meses y 12 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Manuela Rebollo de Dulcino con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 500 56
Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.
Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

15

Resolución. Se otorga pensión a doña Teresa B. de Fígoli

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 7 de 1932.—Número 441|932.

Vista la gestión de la señora Teresa B. de Fígoli y Olga Fígoli a efecto de que se les otorgue pensión como viuda e hija, respectivamente, del ex empleado de las Usinas Eléctricas del Estado, don José Fígoli, fallecido el día 8 de Noviembre de 1931, contando con 14 años y 6 meses de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Teresa B. de Figoli y su expresada hija con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 469.05.
Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.
Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

16

Resolución. Se otorga pensión a doña Rosa Leila Sellanes de Tejera e hijas

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 7 de 1932.—Número 608|932.

Vista la gestión de la señora Rosa Leila Sellanes de Tejera y las señoritas Sara Esperanza, María Leila y Olga Dolores Tejera a efecto de que se les otorgue pensión como viuda e hijas, respectivamente, del ex jubilado don Nazario Tejera, fallecido en el goce de ese derecho el día 12 de Marzo de 1932, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Rosa Leila Sellanes de Tejera y sus expresadas hijas, con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 453.84.
Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.
Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

17

Resolución. Se otorga pensión a los menores César Alberto Jesús, Libertad Augusto y Román Alfonso Gerardo Draper.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 7 de 1932.—Número 8474|931.

Vista la gestión de los menores César Alberto Jesús, Libertad Augusto y Román Alfonso Gerardo Draper a efecto de que se les otorgue pensión como hijos del ex Juez de Paz de la 7.ª sección de Canelones don Alberto L. Draper, fallecido el día 31 de Enero de 1930, y que prestó servicios, hasta el 11 de Julio de 1910 que renunció, por espacio de 13 años, un mes y 25 días efectivos, más 2 años de bonificación por los prestados como Juez de Paz (6 años, un mes y 25 días), forman un total de 15 años, un mes y 25 días de servicios computables, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por los menores César Alberto Jesús, Libertad Augusto y Román Alfonso Gerardo Draper con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de pesos 363.62, la que será liquidada de acuerdo con el artículo 51 de la misma ley.
Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.
Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

18

Resolución. Se otorga pensión a la señorita Aurelia Quartino

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 7 de 1932.—Número 549|932.

Vista la gestión de la señorita Aurelia Quartino a efecto de que se le otorgue pensión como hija del ex jubilado don Ambrosio Quartino, fallecido el día 13 de Enero de 1932, en el goce de ese derecho, como se comprueba en estos antecedentes;
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señorita Aurelia Quartino con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 353.32.
Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.
Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

19

Resolución. Se establece una reglamentación para el servicio de Agentes de "Diario Oficial"

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Julio 13 de 1932.—Número 632.

Vistos estos antecedentes iniciados por "Diario Oficial", proponiendo una reglamentación para el servicio de los Agentes de esa publicación;
Oída la Contaduría General,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.º Autorizar a la Dirección de "Diario Oficial" para designar su cuerpo de Agentes, con la base de uno en cada capital de Departamento, y haciendo también designaciones en las localidades que por su importancia, número de suscriptores, etc., exijan tal determinación. Esos Agentes son los representantes locales del Administrador de "Diario Oficial" a los efectos del artículo 2.º de la ley de 5 de Mayo de 1916. Para ser Agente deberá presentarse solicitud escrita, y ofrecerse para depositar en la Dirección de Crédito Público, a la orden de "Diario Oficial" y como garantía, títulos de deuda pública cuyo valor nominal cubra el monto de las suscripciones que anualmente debe recaudar. El mínimo del depósito se fija en cien pesos ($ 100.00). A medida que aumenten esas suscripciones, la Dirección de "Diario Oficial", está en el deber de exigir refuerzo de garantías en forma de evitar los riesgos consiguientes. Se mantendrán las garantías dadas por los Agentes actuales, si ellas satisfacen a la Administración de "Diario Oficial".
2.º Los agentes, por el hecho de aceptar su designación, hállanse en el deber de sujetar sus actos a las disposiciones contenidas en los decretos y reglamentaciones vigentes así como a las normas que la oficina creyera conveniente marcar para el mejor servicio. La incapacidad para el desempeño de la función y el no cumplimiento de las disposiciones en vigor son causas que autorizan a la Dirección de "Diario Oficial" a destituir sus Agentes, sin intervención de otras autoridades, devolviéndose las garantías, salvo que con ellas deban cubrirse débitos a la oficina. En todos los casos. la Dirección de "Diario Oficial" dará cuenta de los hechos al Ministerio de Industrias, pudiendo proceder, salvo orden superior en contra a negociar los títulos en depósito hasta cubrir el saldo de su cuenta.
3.º Cuando un Agente no desee continuar en el cargo, lo hará saber a "Diario Oficial" con dos meses de anticipación, a fin de que sea posible a la oficina nombrarle reemplazante sin que se desarticule el nexo con el consiguiente perjuicio para los suscriptores y avisadores del Departamento o localidad. De no hacerse así, la oficina extraerá del capital-garantía lo que corresponda de acuerdo con los perjuicios. En todos los casos de retiro de un Agente que haya rendido cuentas a satisfacción, se harán las devoluciones de garantía en el más breve plazo posible.
4.º La oficina queda facultada para suprimir Agencias, cuando considere que es innecesario su mantenimiento. En estas circunstancias los Agentes deberán admitir sus ceses sin otra reclamación que los títulos de deuda pública depositados como garantía.
5.º El pago de los avisos será adelantado, así como el de las suscripciones y tomos del Registro Nacional de Leyes, haciéndose los descuentos siguientes: para avisos, 12 % de comisión: para suscripciones (obligación de reparto y cobranza) 20 %; Registro Nacional de Leyes, 20 %. Se exceptúan de la obligación del pago adelantado los suscriptores de oficinas públicas, avisos de las mis-

mas, etc., cuyos importes son abonados por la Contaduría General de la Nación, Proveeduría de Muebles y Utiles u otras reparticiones del Estado. con asiento en la Capita.. También se exceptúan del régimen de pago adelantado las publicaciones de carácter judicial, que se cargan a costas y que se acompañen con oficio del respectivo Juzgado.

6.º Las cuentas de Juzgados por avisos a costas, y las que origine la publicación de avisos de las dependencias públicas a que se refiere el artículo 5.º deberán ser extendidas e intervenidas por la Contaduría de "Diario Oficial", quedándole prohibido a los Agentes el otorgamiento de cuentas que no sean las autorizadas.

Tampoco podrán los Agentes extender recibos que no sean los provisorios, mientras les llegan los definitivos, intervenidos por la Contaduría General de la Nación, realizándose el canje a la brevedad posible.

7.º Derógase el artículo 2.º del decreto de 24 de Diciembre de 1915, relativo al régimen de control y contabilidad a regir en el "Diario Oficial".

8.º Comuníquese, publíquese y a sus efectos pase a la Contaduría General.—Por el Consejo: **FABINI.**—EDMUNDO CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

20

Resolución. Se determinan condiciones para la libre importación del carbonato de amoníaco destinado a la fabricación de bizcochos y galletitas.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Julio 13 de 1932.—Número 667|932.

Vista la gestión iniciada por los señores Morrison y C.ª, pidiendo que se autorice el despacho de una partida de carbonato de amoníaco, como materia prima industrial, pero sin ser desnaturalizado;

Con la opinión de la Inspección de Minas e Industrias, de la Dirección General de Aduanas y de la Inspección General de Hacienda;

Resultando de lo actuado que el carbonato de amoníaco no admite desnaturalización desde que se emplea en gran cantidad en la fabricación de bizcochos y galletitas como sustituto de las levaduras,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.º Los industriales que desean importar libre de derechos aduaneros el carbonato de amoníaco destinado a la fabricación de bizcochos y galletitas, deberán presentarse ante el Ministerio de Hacienda a los efectos del registro correspondiente.

El Ministerio de Hacienda pondrá en conocimiento de la Dirección General de Aduanas y de la Inspección de Minas e Industrias de las solicitudes de registro presentadas.

2.º Llenadas las formalidades a que se refiere el artículo anterior, el industrial podrá solicitar en la Aduana el despacho del carbonato de amoníaco para la fabricación de bizcochos y galletitas siguiendo la tramitación corriente, sin más obligación que la de firmar conjuntamente con el despachante el permiso de despacho. En el caso de industriales que no importan directamente el carbonato de amoníaco para bizcochos y galletitas, el despacho podrá ser solicitado por el comerciante importador, estableciéndose en cada permiso, las partidas parciales que corresponden a industriales amparados por las franquicias, acompañándose la autorización de éstos, o bien firmando con el despachante y comerciante importador. La Dirección General de Aduanas pondrá en conocimiento de la Inspección de Minas e Industrias, los despachos realizados al amparo de este régimen

3.º Los fabricantes remitirán a la Inspección de Minas e Industrias, partes mensuales firmados por el propietario o gerente responsable, estableciendo las cantidades del carbonato de amoníaco recibidas en el mes, el saldo del mes anterior. las cantidades utilizadas, el saldo que pasa al siguiente mes y las cantidades de bizcochos y galletitas, su venta y existencia a fin de mes. La Inspección de Minas e Industrias suministrará los formularios necesarios a los fines indicados.

4.º La Inspección de Minas e Industrias, verificará periódicamente la exactitud de los partes mensuales remitidos, a cuyo efecto los industriales pondrán en todo momento sus libros comerciales a disposición de los funcionarios de la referida Inspección.

5.º Los industriales que utilizaran el referido carbonato de amoníaco a un fin distinto de la fabricación de bizcochos y galletitas, realizaran anotaciones irregulares en sus libros o proporcionaran informes falsos tendientes a ocultar el destino de esta materia prima, dejarán de inmediato de gozar de los beneficios del presente régimen.

6.º Los industriales que se amparen a estos beneficios pagarán a la Inspección de Minas e Industrias, conforme a la ley de 5 de Febrero de 1919, los gastos de contralor demandados, señalándose una cuota mensual de cinco pesos ($ 5.00) para cada industrial.

7.º Comuníquese y a sus efectos vuelva al Ministerio Hacienda. — Por el Consejo: **FABINI.**—EDMUNDO CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

21

Resolución. Se autoriza con carácter precario el uso y la venta de un sarnífugo preparado en un establecimiento del señor Hernani F. Aragundé.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Julio 13 de 1932.—Número 1018|932.

Vista la gestión del señor Hernani F. Aragundé, para que se le permita la venta y uso del sarnífugo de cal y azufre que prepara en su establecimiento en Sarandí del Yi;

Con lo informado por la Dirección de la Policía Sanitaria de los Animales,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Autorizar, con carácter precario y revocable en cualquier momento, el uso y venta del sarnífugo de cal y azufre preparado en el establecimiento que en Sarandí del Yi posee el señor Hernani F. Aragundé, bajo las siguientes condiciones:

1.º Que no se altere la composición aprobada por la Policía Sanitaria de los Animales.

2.º Que se sigan para la preparación las instrucciones que oportunamente impartirá el personal técnico de la Policía Sanitaria Animal.

3.º Que se expenda en recipientes bien cerrados, los que estando abiertos, deberán ser utilizados dentro de los cinco días.

4.º Que los baños se preparen en la proporción de tres litros de sarnífugo por cada cien litros de agua dulce o salobre.

5.º Que la permanencia de los ovinos en el baño sea de un minuto por lo menos.

6.º Que se apliquen dos baños con intervalo de doce días.

7.º Que el sobrante del líquido del bañil no se guarde de uno a otro baño, pudiendo ser usado para desinfectar corrales, bretes, rascaderos y otros sitios que puedan albergar parásitos de sarna.

8.º Que se apliquen también las medidas generales para todos los sarnífugos.

9.º Que cuando existan lesiones de sarna en la cabeza se inspeccione el interior de las orejas y la cuenca infraorbitaria y se practique el tratamiento global si allí existen lesiones sarnosas.

Comuníquese y a sus efectos vuelva a la Dirección de la Policía Sanitaria de los Animales. — Por el Consejo: **FABINI.** — EDMUNDO CASTILLO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

22

Resolución. Se sustituye un Herrero Fraguador y Calderero en los talleres del Instituto de Geología y Perforaciones.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Julio 13 de 1932.—Número 1240|932.

Vistos:

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Aceptar la renuncia presentada por el señor Alfonso Fornaro del cargo de Herrero Fraguador y Calderero de los talleres del Instituto de Geología y Perforaciones, atendido por Proventos del Instituto con una asignación mensual de noventa pesos ($ 90.00) y nombrar en su reemplazo, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, al señor Alejandro Rodríguez.

Comuníquese y sus efectos pase a la Contaduría General.—Por el Consejo: FABINI.—EDMUNDO CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

23

Resolución. Se concede un privilegio industrial al señor Carlos Strohmeyer

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Julio 13 de 1932.—Número 160.

Vista la gestión iniciada por el señor Rodolfo Mairhofer, y luego transferida al señor Carlos Strohmeyer, solicitando privilegio industrial por el término de nueve años para la "Fabricación de cocinas a gas de líquidos volátiles";

Considerando: Que de los informes producidos a fojas 7 vuelta y seguientes y 20 vuelta por la Inspección de Minas e Industrias, se desprende que la gestión iniciada se ajusta a las condiciones exigidas por la ley número 8704 de 23 de Octubre de 1930 y reglamentación de 12 de Febrero de 1931, ya que se afirma en el precitado informe no existir en el país una fábrica similar, no habiéndose presentado, por otra parte, oposición alguna tendiente a demostrar la existencia de una industria semejante;

De acuerdo con lo informado por la Oficina de Patentes y la Cámara de Industrias,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Conceder al señor Carlos Strohmeyer por el término de nueve años el privilegio de industria que solicita para la "Fabricación de cocinas a gas de líquidos volátiles", con las reservas de derecho del caso, sin perjuicio de terceros, señalándose un plazo de doce meses para el planteamiento de la industria en el país, debiendo invertirse como capital la suma de diez mil pesos ($ 10.000.00) y fijándose la producción en dos mil quinientas (2.500) unidades anuales con la distribución de cantidades mínimas señaladas en el artículo 14 de la reglamentación y con la obligación, además, de dar cumplimiento a la disposición contenida en el artículo 13 de la ley referida.

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención a los efectos de la reposición de sellos y demás que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: FABINI. — EDMUNDO CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

24

Resolución. Se concede el registro de la marca "Pan-Am"

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Julio 13 de 1932.—Número 22420.

Vista la gestión iniciada por la Mexican Petroleum Corporation, de Estados Unidos de América, solicitando el registro de la marca "Pan-Am" para distinguir gasolina, aceites y grasas lubrificantes, artículos incluídos en las clases 11 y 20 del nomenclator respectivo.

Resultando: Que a la gestión referida deducen oposición la firma Staudt y C.ª, S. A. C., y la Standard Oil Company of New Jersey, por entender que la marca que se quiere inscribir es similar y confundible con la de su propiedad número 14101 "Pan América" y 16007 y 15338 "Standard" y "Etiqueta", ya registradas para proteger los mismos artículos;

Resultando: Que posteriormente la firma Staudt y C.ª, S. A. C., hizo renuncia en su expediente de la marca "Pan América", de los artículos que se incluyen en esta solicitud, razón por la cual quedó sin efecto la oposición deducida;

Considerando: Que la Oficina de Marcas y la Cámara Nacional de Comercio, al estudiar la oposición subsistente, o sea la de la Standard Oil Company, de New Jersey, entienden que ella no está asistida de razón, por cuanto si bien tiene como base la similitud de la representación gráfica de las marcas, un círculo cruzado por una banda horizontal, la denominación "Pan-Am" debe considerarse como el verdadero carácter distintivo de la marca, por cuanto su perdominio en el conjunto es de tal naturaleza que lleva al consumidor a designar la marca con ese nombre, prescindiendo en absoluto de los detalles secundarios de su representación gráfica, circunstancia ésta que elimina todo peligro de confusión con la marca "Standard" o la constituída por la simple figura geométrica que le sirve de fondo;

Considerando, además, que la coexistencia de ambas marcas en el país de origen, Estados Unidos de América, significa de suyo el mejor y más positivo elemento de juicio para robustecer el criterio sustentado por la Oficina de Marcas y la Cámara Nacional de Comercio,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Concédese a la Mexican Petroleum Corporation la marca "Pan-Am" para distinguir artículos de las clases 11 y 20.

Vuelvan estos antecedentes a la oficina del ramo a los efectos de la reposición de sellos y demás que corresponda.

Publíquese. — Por el Consejo: FABINI. — EDMUNDO CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

25

Resolución. Se desestima el registro de la marca "Spartan Chocolate"

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Julio 13 de 1932.—Número 22215.

Vista la gestión iniciada por el señor Jacobo Sisler, de Montevideo, solicitando el registro de la marca "Spartan Chocolate" para distinguir artículos incluídos en la clase 1 del nomenclator respectivo;

Resultando: Que a la solicitud referida deduce oposición la firma Cadbury Brothers Ltd., por entender que la marca que se quiere inscribir es similar y confundible, en su parte gráfica, con la etiqueta con que distingue sus productos a la cual prueba tener en uso, aunque sin registrar, desde mucho tiempo atrás;

Considerando: Que la Oficina de Marcas y la Cámara Nacional de Comercio entienden que asiste razón a la oposición deducida, por cuanto, probado el uso anterior de la Compañía oposItora y admitido el parecido de ambas etiquetas, se está en el deber de evitar el ejercicio de una competencia desleal, ello de acuerdo con lo que dispone el inciso 12 del artículo 3.º de la ley número 3542 de 17 de Julio de 1909,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desestímase el registro de la marca "Spartan Chocolate" solicitado por el señor Jacobo Sisler.

Comuníquese al Ministerio de Hacienda para que imparta la orden del caso a fin de que devuelva a la firma interesada la suma de diez pesos ($ 10.00), abonada por derecho de registro, según resulta del recibo número 528 que luce a fojas 2.

Vuelvan estos antecedentes a la oficina del ramo a los efectos de la reposición de sellos y demás que corresponda.

Publíquese. — Por el Consejo: FABINI. — EDMUNDO CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

26

Resolución. Se desestima el registro de la marca "Vim"

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Julio 13 de 1932.—Número 21640.

Vista la gestión iniciada por la firma Lever Brothers Ltd., de Inglaterra, solicitando el registro de la marca "Vim" para distinguir artículos incluídos en la clase 13 del nomenclator respectivo;

Resultando: Que en cumplimiento de lo que dispone el artículo 19 de la ley número 3542 de 17 de Julio de 1909, la Oficina de Marcas se opone a la concesión del registro solicitado por existir ya inscripta la marca "Vem" número 12438 que protege los mismos artículos;

Considerando: Que la Cámara Nacional de Comercio apoya la oposición deducida, por cuanto la disposición en que ella se basa prohibe la concesión de marcas iguales o semejantes a las ya concedidas,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desestímase el registro de la marca "Vim" solicitado por la firma Lever Brothers Ltd. para distinguir artículos de la clase 13 del nomenclator respectivo.

Comuníquese al Ministerio de Hacienda para que imparta la orden del caso a fin de que devuelva a la firma interesada la suma de diez pesos ($ 10.00), abonada por

derechos de registro, según resulta del comprobante número 1720 que corre a fojas 2.

Vuelvan estos antecedentes a la oficina del ramo a los efectos de la reposición de sellos y demás que corresponda.

Publíquese. — Por el Consejo: FABINI. — EDMUNDO CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

27

Resolución. Se desestima el registro de la marca "Tirovarina"

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Julio 13 de 1932.—Número 20213.

Vista la gestión inicaida por el Instituto Biológico Argentino, de Buenos Aires (República Argentina), solicitando el registro de la marca "Tirovarina" para distinguir artículos incluídos en la clase 9 del nomenclátor respectivo;

Considerando: Que de los informes producidos por el Consejo Nacional de Higiene, Oficina de Marcas y Cámara Nacional de Comercio se desprende que la palabra "Tirovarina", que se intenta registrar como marca, es un término considerado de uso común y carente, por tanto, de la singularización necesaria que deben presentar los considerados aptos para servir de distinción, como tales en su aplicación a artículos comprendidos en la clase 9 de la nomenclatura vigente;

De acuerdo con lo que disponen los incisos 5.° y 6.° del artículo 3.° de la ley número 3542 de 17 de Julio de 1909,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desestímase el registro de la marca "Tirovarina" solicitado por el Instituto Biológico Argentino.

Comuníquese al Ministerio de Hacienda para que imparta la orden del caso a fin de que devuelva a la firma interesada la suma de diez pesos ($ 10.00), abonada por derecho de registro, según resulta del recibo número 1800 que luce a fojas 2.

Vuelvan estos antecedentes a la oficina del ramo a los efectos de la reposición de sellos y demás que corresponda.

Publíquese. — Por el Consejo: FABINI. — EDMUNDO CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

28

Resolución. Se concede un aumento de subsidio para la 4.ª Exposición de Granja, Industrias y Concurso de Lecheras y Chacras de Castillos.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Julio 13 de 1932.—Número 309|932.

Vista la nota de la Comisión Nacional de Fomento Rural, pidiendo se aumente el subsidio acordado para la 4.ª Exposición de Granja, Industrias y Concursos de Lecheras y Chacras realizado por la Sociedad Fomento de Castillos en el mes de Mayo próximo pasado;

Oída la Comisión Asesora creada por ley del 13 de Abril de 1926,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Conceder a la Sociedad Fomento de Castillos la suma de trescientos cincuenta pesos ($ 350.00) en concepto de aumento del subsidio que le fué acordado para la 4.ª Exposición de Granja, Industrias y Concurso de Lecheras y Chacras realizada en el mes de Mayo próximo pasado.

2.° Líbrese oportunamente la orden de pago correspondiente con cargo a las leyes número 7930 del 13 de Abril de 1926 y número 8575 del 20 de Diciembre de 1929 (ejercicio 1931-1932).

3.° Comuníquese y a sus efectos pase a la Contaduría General —Por el Consejo: FABINI.—EDMUNDO CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

29

Resolución. Se concede un subsidio para la 4.ª Exposición Agrícola de Invierno y 4.° Concurso de Lecheras a celebrarse en Melo.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Julio 13 de 1932.—Número 740|932.

Vista la nota de la Sociedad Fomento de Melo, pidiendo un subsidio para la 4.ª Exposición Agrícola de Invierno y 4.° Concurso de Lecheras que se celebrará el 31 del corriente;

Oída la Comisión Asesora creada por ley del 13 de Abril de 1926, número 7930,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Conceder a la Sociedad Fomento de Melo un subsidio de tres mil pesos ($ 3.000.00) para la 4.ª Exposición Agrícola de Invierno y 4.° Concurso de Lecheras que se celebrará el 31 del corriente.

2.° La Sociedad peticionante deberá sujetarse en un todo a las disposiciones del decreto de 2 de Julio de 1926, reglamentando la ley de la materia.

3.° Líbrese oportunamente la orden de pago correspondiente con cargo a las leyes número 7930 de 13 de Abril de 1926 y número 8575 de 20 de Diciembre de 1929.

4.° Comuníquese y a sus efectos pase a la Contaduría General. — Por el Consejo: FABINI. — EDMUNDO CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

30

Resolución. Se concede un aumento de subsidio para la Exposición Nacional de Citrus

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Julio 13 de 1932.

Vista la nota de la Comisión Nacional de Fomento Rural, pidiendo aumento del subsidio que se le acordó para la Exposición Nacional de Citrus que se realizará en Julio corriente;

Oída la Comisión Asesora creada por ley del 13 de Abril de 1926, número 7930,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Conceder a la Comisión Nacional de Fomento Rural la cantidad de mil quinientos pesos ($ 1.500.00) como aumento del subsidio acordado por resolución del 25 de Febrero del corriente año para la Exposición Nacional de Citrus que se realizará en el mes de Julio corriente.

2.° Autorizar a la Comisión peticionante para invertir hasta el 50 % del total del subsidio acordado, en gastos de organización y propaganda de la referida exposición.

3.° Líbrese oportunamente la orden de pago correspondiente con cargo a las leyes número 7930 del 13 de Abril de 1926 y número 8575 del 20 de Diciembre de 1929 (ejercicio 1931-1932).

4.° Comuníquese y a sus efectos pase a la Contaduría General. — Por el Consejo: FABINI. — EDMUNDO CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

DATOS DE INTERES PARA LAS PERSONAS QUE TRAMITEN ASUNTOS ANTE LOS MINISTERIOS U OFICINAS PUBLICAS

PAPEL SELLADO

Corresponde un sellado de $ 0.50 a la primera foja de todo escrito o petición presentado en asuntos particulares ante cualquier oficina del Estado de carácter administrativo y un sellado de $ 0.25 a las fojas subsiguientes.

Corresponde un sellado de $ 1.25 a la primera foja de los escritos que se presenten en los asuntos que se tramiten ante la Dirección General de Aduanas, Direcciones de Impuestos y Ministerios y cuyas resoluciones sean apelables ante la justicia.—**(Ley 23 de Noviembre de 1923).**

CONSEJO N. DE ADMINISTRACIÓN

Sesión del día 13 de Julio de 1932

(Versión oficiosa sujeta a las rectificaciones reglamentarias)

Bajo la Presidencia del ingeniero don Juan P. Fabini, a las quince horas y treinta, con asistencia de los señores Consejeros: Berreta, García Morales, Brum, Martínez, Cortinas, Caviglia, Lussich y Sorín, actuando el señor Secretario don Manuel V. Rodríguez y el Prosecretario don Leonardo Secades y Caces.

Iniciada la sesión se dió cuenta de los siguientes

Asuntos entrados

1—La Sociedad de Fomento de San Juan y Colla, con motivo de la restricción en la venta de nafta establecida por las compañías expendedoras, solicita que el Consejo Nacional interceda en el sentido de obtener el suministro del combustible líquido necesario para usos agrícolas.

—Al Ministerio de Industrias.

2—La Cámara de Senadores remite la ley por la que se crea la Caja de Amortización Autónoma.

—Al Ministerio de Hacienda.

Al abrirse la sesión, la Secretaría aclaró que la resolución adoptada en la sesión anterior, con el Ministro de Hacienda, sobre los sumarios instruídos en las Receptorías de Aduanas de Río Branco y Colonia, se refirió concretamente a la situación del Receptor de Río Branco, señor Risso, cuya reposiión en el cargo quedó en suspenso a la espera de los nuevos antecedentes que sobre este asunto se solicitaron de la Comisión Investigadora del Senado.

En cuanto al Receptor de Colonia, señor García, quedó confirmada, la resolución de la semana anterior que ordenaba su reposición, disponiéndose también que vuelva a su puesto el Receptor de Aduana de Paysandú, señor Paseyro, que también se hallaba en situación de alejamiento.

Acto contínuo el Presidente dió cuenta de la respuesta del Banco de la República sobre el suministro de divisas para la importación de nafta, contestación que es favorable, pudiéndose adelantar que por el momento se facilitará una suma de dólares y que, en adelante, se seguirá de acuerdo con el régimen que se adopte con la conformidad del Banco de la República. En cuanto a la distribución de letras, para el futuro, se tendrán en cuenta, con preferencia, las demandas de combustibles y otros artículos de primera necesidad.

Añadió el señor Fabini que el señor Baqué, Vicepresidente del Banco, le había proporcionado la grata noticia de que las lanas, cueros y otros frutos del país, habían experimentado una suba en sus cotizaciones, la que llega en algunos casos de 22 a 26 o|o y en otros a mayor proporción, mostrándose firme la plaza. Al mismo tiempo ha tenido la noticia de que se han cotizado algo más altos los títulos del empréstito Hallgarten.

El Consejo recibió con agrado estas noticias que son altamente satisfactorias para la economía nacional, pues evidencian una reacción sumamente auspiciosa para el desarrollo de las atividades nacionales.

También dió cuenta el Presidente de haber sido visitado por una delegación de las casas carboneras de Mann George, Wilson, Sociedad Uruguaya de Carbón y Sal y Anglo Uruguaya, quienes le hicieron saber que podía existir tranquilidad con respecto a la provisión de combustibles, desde que hay grandes cantidades en depósito y se continuarán recibiendo nuevos cargamentos con la regularidad habitual. Esas casas no desean de ninguna manera dificultar la acción del Gobierno en las circunstancias actuales. Por el contrario, han hecho el ofrecimiento en lo que les es pertinente, de su más amplia colaboración. Naturalmente queellas sufren, como todos, la penuria de la falta de divisas y solicitan se les contemple también en ese sentido, como se ha hecho en el caso de la nafta. Además se muestran propicias a rebajar el precio del carbón, aunque supeditándolo a las facilidades de letras que se les otorgue.

También los Consejeros recibieron satisfactoriamente estas noticias y poco después llegó una comunicación del Banco de la República haciendo saber que dentro de lo posible, el Banco había proporionado letras para facilitar las importaciones.

Correspondiendo acuerdo de Instrucción, fué recibido el titular de este Ministerio, doctor Eduardo Jiménez de Aréchaga, tratándose de inmediato los asuntos de la relación, de los cuales fueron aprobados cuarenta sin observaciones.

Con algunas modificaciones propuestas por los Consejeros Martínez y Sorín, se aprobó un proyecto de ley, que se enviará a la Asamblea General, modificando las disposiciones legales que normalizan actualmente el instituto de los secuestros o embargos preventivos a que se refiere el Código de Procedimiento Civil.

Igualmente se dirigió mensaje a la Asamblea General sometiendo a su estudio un proyecto de ley por el que se prorroga por un año el plazo de tres años concedido para canjear el título de Dentista por el de Doctor en Odontología.

Se efectuaron las siguientes promociones: para Subjefe de Sección en el Ministerio de Instrucción Pública a la Oficial de Sección, señorita Sara Modornell Irigoyen, quedando aplazadas las promociones correspondientes a cargos inferiores al que se llena; Auxiliar 1.o de la Fiscalía del Crimen de 2.o turno al Auxiliar 2.o de la Fiscalía de 3.er turno, Venancio Viera; en reemplazo de éste al estudiante de Derecho, Raúl Lago; Auxiliar 1.o de la Fiscalía del Crimen de 1.er turno, al 2.o José C. Portería, y en su reemplazo al señor N. Brito del Pino; Vigilante Central de la Cárcel Correccional, al 2.o Enrique González; en sustitución de éste al Guardián Germán Jurado; en su reemplazo al Auxiliar de Guardián, José Gervasio Artigas, y para este último cargo, al suplente Santiago F. Lora.

Se aplazaron hasta el próximo acuerdo las promociones en la Dirección del Registro Civil, con motivo de hallarse vacante el cargo de Subdirector.

Se promulgó la ley sobre creación de la Facultad de Ciencias Econónicas y de Administración.

El Consejo se enteró de un decreto de la Asamblea Representativa de Maldonado prorrogando el término de recaudación del impuesto "Carretera Punta del Este-Bosque Municipal", no formulándose observación alguna.

Se convino tratar en el próximo acuerdo de Instrucción Pública un memorándum del Ministerio, relacionado con la consideraión de apelaciones de los decretos municipales interpuestas ante el Cuerpo Legislativo.

Se aprobaron los términos del Tratado remitido en consulta por la Presidencia de la República, a celebrarse con la Gran Bretaña e Irlanda y por el cual se extiende a todos los dominos británicos el Tratado de extradición de criminales de 26 de Marzo de 1884.

Dió cuenta el Ministro de que el doctor Federico Fleurquin había retirado su dimisión como Vicepresidente del Patronato de Delincuentes y Menores.

El Consejero Berreta hizo presente que cuando el Consejo trató el presupuesto universitario, estaba en la creencia de que al arbitrarse recursos para la oficialización de varios liceos de campaña, había sido inluído entre ellos el de la villa Sarandí; pero informes posteriores le han hecho saber que ese establecimiento de enseñanza fué omitido. Como existe un sobrante en dicho presupuesto, cree el señor Berreta que puede y debe corregirse esa omisión y pide al Ministro que trate el asunto con las autoridades universitarias. Así se hará.

También el señor Berreta se hizo eco de una aspiración de la Sociedad de Fomento Rural de Colonia Larrañaga (Departamento de Soriano) y del vecindario [illegible]sma, en el sentido de que se [illegible] a dicho poblado de un edificio escolar pudiendo contarse, desde luego, [illegible] un terreno que con ese objeto ha donado el Banco Hipotecario del Uruguay.

El Ministro prometió interesarse por este asunto.

El doctor Brum se interesó para que por el Ministerio de Obras Públicas se regularizara el pago de los jornales de los obreros de los talleres del Puerto.

Más tarde el señor Ministro comunicó que había dispuesto lo pertinente a fin de que dentro de las tramitaciones normales de Contaduría se procediera en la forma solicitada.

Intercambio comercial

Exposición del Consejero Cortinas

Habiendo planteado en el seno del Consejo Nacional — hasta con excesiva insistencia — la necesidad imperiosa para el país, de tener orientaciones definidas en materia de intercambio comercial; considero oportuno ratificarme en tales proposiciones cuando diversas circunstancias agudizan los conflictos financieros y económicos mundiales, con riesgo evidente para el librecambio.

Reafirmo, pues, lo que he dicho en muchas oportunidades desde hace un año, desde que el Parlamento concedió al Consejo facultades extraordinarias para la aplicación de aranceles aduaneros, facultades amplísimas que luego fueron reducidas a la doble tarifa existente para poder aplicar la que resulte más conveniente a los intereses del país en sus relaciones internacionales.

No es posible — y creo que hasta es peligroso — aplicar el mismo tratamiento a naciones que nos favorecen con señalada preferencia que a otras que resultan ampliamente favorecidas en la balanza comercial.

Por ahora, el mayor porcentaje de nuestro saldo exportable proviene de una sola industria y mientras eso ocurra, es deber de los gobernantes cuidar con preferencia su colocación, tratando de que las orientaciones arancelarias conduzcan a ese fin.

Más aún: la legislación interna y la acción administrativa deben converger a ese propósito, pues, si es justo y necesario irse preparando para una producción menos unilateral y si ha sido justo también, crear institutos para su industrialización, evitándole al país amplios márgenes de pérdidas que aprovechaban los intermediarios, existe al mismo tiempo el deber de plantear esa justificada defensa en forma regular y sin competencias desleales que desnaturalizarían los propósitos referidos.

En ese sentido he ofrecido amplio tributo a la defensa nacional en las leyes que crearon el frigorífico, el crédito agrario y la importancia directa de combustibles ya que ningún interés legítimo resulta lesionado por la industrialización de nuestras carnes, por la colocación sin angustias apremiantes de la cosecha y por la importación a precios módicos de combustibles indispensables, para la que se llamó a licitación a los propios importadores que usufructuaban el negocio.

Pero cuando un país se decide a tales normas definitvas de su propia vida, es evidente que para ser considerado por propios y extraños está en el deber de realizar verdaderos sacrificios para el cumplimiento de sus obligaciones internacionales, no sólo de aquellas que derivan de contrataciones del Estado, sino de las que provienen de intercambios de producción en las que resulta ampliamente favorecido

Si se pagan a oro nuestros productos los países que los compran resultan acreedores en definitiva, ¿no tenemos el deber ineludible de corresponder honorablemente a ese tratamiento dentro de las posibilidades de nuestros medios y no es también obligación ineludible nivelar cuanto antes las compras y ventas al exterior para que la falta de divisas no provoque situaciones de anormalidad en las que hay que prorratear los medios de pagos para no acelerar la caída de la moneda?

Si esa situación anómala se alarga, ¿no es también lo más honorable tratar de solucionarla con arbitrios regulares y ofrecer al mismo tiempo compensaciones a los que continúan comprando nuestra producción a pesar de la diferencia de tratamiento en los pagos de las adquisiciones?

En tal sentido, el Uruguay ha realizado plausibles esfuerzos, pero debe intensificarlos en la actualidad. El Gobierno ha cumplido su promesa de mantener el servicio de intereses de la deuda exterior y la ha cumplido también por intermedio del Banco de la República, en cuánto al seguro de cambio diferido, habiéndose cubierto más de seis millones de los ocho que se adeudaban al comercio exportador de otros paises en Setiembre el año pasado. Pero como el reajuste de la balanza comercial recién se va obteniendo al final de éste ejercicio, se ha creado un nuevo volumen de cambio diferido que alcanza a $ 15:000.000 y es precisamente la demanda de este cambio la que crea la difícil situación actual que podrá solucionarse con la "Caja de Amortizaciones" pagando interés normal por la deuda y amortizándola en cinco años, para lo cual se dará preferencia en el cambio a la cantidad amortizable, reforzando esa garantía con un 25 o|o de oro.

Esa fórmula de pago de lo atrasado es honorable y no debiera ser discutida por países europeos que en la última conflagración utilizaron préstamos nuestros en condiciones más liberales, pero para ello es necesario infundir confianza y eso sólo podrá obtenerse pagando nuestras compras, ya que eliminada la masa de cambio diferido, habrá posibilidades para la provisión de cambio y hasta podría justificarse una movilización de oro que no perjudicará por su importancia, al crédito interior.

No obstante haber expresado reiteradamente estas ideas en el Consejo, quiero dejar de ellas nueva constancia, que reputo necesarias, para salvar responsabilidades de futuro. Concretando, hago las siguientes proposiciones:

1.o Que se contesten de inmediato las últimas comunicaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, haciendo un breve resumen que abarque el último ejercicio económico, destacando la forma gradual en que se ha ido operando el reajuste de la balanza comercial.

2.o Se exprese en ese comunicado la firme decisión de facilitar cambio para todo consumo indispensable al precio de costo cif Montevideo, agregando que una vez aprobado el proyecto de "Caja de Amortizaciones" y expedidos los bonos por el cambio diferido, se solicitará de la Asamblea Legislativa autorización para que el Directorio del Banco de la República cuando lo juzgue oportuno, pueda invertir oro en el complemento de divisas indispensables para el consumo.

3.o Que se haga público igualmente el propósito del Gobierno de dispensar igual tratamiento a los institutos del Estado y empresas privadas que realizan operaciones similares de importación y exportación.

4.o Que de acuerdo con la estadística aduanera del último ejercico económico, se estudien por el Consejo tarifas preferenciales para los países que resulten con saldos favorables en el intercambio.

5.o Que se solicite del Ministerio de Relaciones Exteriores envíe la comunicación del Consejo Nacional sobre las anteriores resoluciones a las Cancillerías de los países que mantienen intercambio comercial con el Uruguay.

Montevideo, Julio 10 de 1932.

ISMAEL CORTINAS.

Se retiró el Ministro de Instrucción Pública y correspondiendo celebrar acuerdo de Industrias, concurrió a Sala el titular de esta Cartera, doctor Castillo, aprobándose los asuntos de la relación en número de 32.

De acuerdo con la proposición presentada en sesiones anteriores por el señor Berreta, el señor Ministro dió a conocer el texto de la resolución por la cual se facilita en calidad de préstamo la cantidad de cien toneladas de semillas de trigo y ciento cincuenta de lino a los agricultores de Paysandú y Río Negro que perdieron las últimas cosechas y se encuentran en difícil situación económica. Para fiscalizar todo cuanto se relaciona con la entrega, aprovechamiento y producido de esas semillas, se nombra una Comisión especial compuesta por dos miembros, uno de la mayoría y otro de la minoría del Concejo Departamental, el Jefe de Policía, Gerente del Banco de la República, un miembro de la Comisión Fomento Local, otro de la Comisión Oficial de Semillas y un agrónomo regional.

A indicación del señor Ministro se autorizó la entrega de varios pasajes a los ingenieros agrónomos para que puedan concurrir a la Exposición de Citrus a realizarse en Salto.

Intercambio comercial

El señor Cortinas expresó que ratificando conceptos ya expresados varias veces en el Consejo, había presentado una exposición escrita, fundamentando algunas proposiciones sobre intercambio comercial y tarifas aduaneras. Dada la complejidad del asunto, solicita que la Comisión especial de intercambio se ocupe preferentemente del asunto e informe al Consejo a la brevedad posible. Se resolvió repartir la exposición entre los Consejeros y recomendar el dictamen referido.

SECRETARÍAS DE ESTADO

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA

Despacho del señor Ministro

Julio 5 de 1932

1—Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada — Relación de fletes expedidos por la Sección Farmacia durante Junio próximo pasado. — Enterado, pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

2—Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada — Relación de pasajes expedidos durante el mes de Junio próximo pasado. — Enterado, pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

3—Escuela Militar de Aviación — Solicita la concurrencia de un maestro de banda de música para dar lecciones de canto al personal. — Autorizado, vuelva al Estado Mayor del Ejército.

4—Ministerio de Relaciones Exteriores —Transcribe un telegrama del Cónsul en Porto Alegre relacionado con las interferencias producidas en las estaciones de radiodifusión de esa localidad. — A sus efectos pase a la Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones.

5—Ministerio de Relaciones Exteriores —Propone se modifique la forma en que actualmente se liquidan los haberes de los Oficiales que desempeñan misiones en el exterior. — Habiéndose expedido el decreto respectivo, archívese.

6—Subdivisión Resguardo de Montevideo — Solicita la provisión de 15 carabinas máuser y munición correspondiente. —Vuelva al Ministerio de Hacienda para su conocimiento

7—Servicio Veterinario y de Remonta —Remite estados de pasajes y fletes expedidos durante el mes de Mayo próximo pasado. — Enterado, pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

8—Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones — Solicita liberación de derechos de Aduana para un cajón conteniendo resistencias con tapas de protección. — Diríjase al Ministerio de Hacienda la nota dispuesta y archívese.

9—Antecedentes relacionados con la enfermedad del Jefe de Sección de esta Secretaría, Mayor asimilado Jorge Medina Bentancort. — Concédensele seis días de licencia.

10—Ministerio de Relaciones Exteriores — Transcribe la nota de la Legación Belga relativa al pago de la cuota de adhesión a la Oficina de Documentación de Medicina Militar. — Visto lo informado por el Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada, vuelva al Ministerio de Relaciones Exteriores para su conocimiento.

11—Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones — Gestiona el despacho de un cajón conteniendo 4 lámparas de vidrio para radiotelegrafía y 12 receptáculos de repuesto. — Pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada para que proceda al despacho del cajón referido.

12—Regimiento de Caballería número 3—Transcribe un parte del Destacamento en "Paso de Ataques" relativo a la detención de un automóvil cuyo conductor carecía de documentos de identidad. — Pase al Ministerio de Hacienda para su conocimiento.

13—Jefatura de Policía de Rocha — Gestiona la provisión de 5 kilos de vaselina. — Pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada a los efectos solicitados por el Ministerio del Interior.

Julio 6 de 1932

1—Regimiento de Artillería a Caballo número 1 — Comunica el rechazo de ofertas presentadas para adquisición de estiércol en virtud de los bajos precios presentados. — Aprobado, devuélvase.

2—Batallón de Ingenieros número 3 (Ferrocarrileros) — Solicita el suministro de nafta para el consumo de los tractores empleados en el trabajo de siembras en el Campo Militar número 1. — Pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

3—Capitanía General de Puertos—Antecedentes relacionados con la instalación de un ascensor en el local que ocupará en el nuevo edificio de la Aduana.—Visto lo manifestado por el Ministerio de Obras Públicas, vuelva a la Capitanía General de Puertos.

4—Instituto Geográfico — Eleva la relación de pasajes y transportes expedidos en Junio próximo pasado. — Enterado, pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

5—Estado Mayor del Ejército — Comunica la suspensión del servicio de motocicletas que se prestaba a la Comisión de Socorros delegada de la Presidencia de la República. — Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

6—Ministerio de Relaciones Exteriores —Transcribe una nota de la Embajada del Uruguay en Buenos Aires relacionada con la admisión temporaria por la Aduana de aquella Capital para la introducción de un ondámetro de la Dirección de Radiocomunicaciones. — Con lo informado por la Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones, vuelva al Ministerio de Relaciones Exteriores.

7—Ministerio de Relaciones Exteriores —Adjunta dos ejemplares del Boletín Oficial de la Dirección General de Aeronáutica Civil de España. — Con los ejemplares adjuntos, pase a la Escuela Militar de Aviación.

8—Regimiento de Artillería a Caballo número 1 — Comunica la presentación del maestro de instrucción primaria Pablo Dutruel y Simón quien se encontraba con parte de enfermo. — Agréguese a sus antecedentes y pase al señor Inspector General de Instrucción Primaria del Ejército.

9—Servicio Veterinario y de Remonta —Da cuenta que recibió 12 equinos que fueron cedidos en calidad de préstamo al Servicio Hidrográfico de la Armada.— Enterado, archívese

10—Ministerio de Relaciones Exteriores — Transcribe una nota de la Legación en Madrid remitiendo copia del discurso pronunciado por el Presidente del Consejo Oceanográfico Ibero-Americano en ocasión de celebrase el universario de su constitución. — Para su conocimiento, pase a la Dirección de la Armada.

11—Batallón de Ingenieros número 4 (Telegrafistas) — Solicita en carácter de préstamo una torre para la estación de Paysandú. — Con el precedente informe de la Dirección de Radiocomunicaciones, vuelva al Estado Mayor del Ejército.

12—Instituto Geográfico — Relación de órdenes y pasajes expedidas en Mayo próximo pasado. — Enterado. pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

Julio 7 de 1932

1—Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada — Autorización para que el doctor J. A. Currea, a su paso por Montevideo, dicte una conferencia en la Sección Odontológica sobre el tema "Odontología en el Ejército y aneste ia por el Protóxido de Azoe".—Autorizado, vuelva.

2—Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada — Devuelve informado los antecedentes relativos al depósito en los archivos de Suiza de los instrumentos de ratificaciones de Bélgica a la Convención para el mejoramiento de la suerte de los heridos y enfermos en los ejércitos en campaña y tratamiento de prisioneros de guerra. — Archívese.

3—Ministerio de Relaciones Exteriores —Devuelve los antecedentes relacionados con el regreso al país de los Alféreces de Navío Horacio del Pilar Bogarín y Julio C. Poussin. — Para su conocimiento, vuelva a la Dirección de la Armada

4—Ministerio de Relaciones Exteriores —Transcribe una nota de la Legación de Uruguay en París, relacionada con el envío al Instituto Geográfico de un importante trabajo relativo a la longitud de la ciudad de Montevideo. — Pase al Instituto Geográfico.

5—Asociación Uruguaya de Football— Comunica que concedió libre acceso a todos los fields donde se efectúen partidos organizados por esa institución, al personal de tropa del Ejército. — Diríjase la nota dispuesta y pase al Estado Mayor del Ejército para su conocimiento y demás efectos.

6—Imprenta Militar — Da cuenta de la impresión de 400 ejemplares del texto "Nociones elemantales de radiotelegrafía". — Vuelva a la Imprenta Militar para que proceda de acuerdo con lo propuesto.

7—Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones — Gestiona el despacho provisorio de Aduana para un cajón conteniendo 4 lámparas de vidrio mayores de 10 "watts" para radiotelegrafía y dos receptáculos de repuestos para las mismas. — Pase al Ministerio de Hacienda para que se sirva disponer lo pertinente.

Despacho del señor Ministro

Julio 3 de 1932

1—Arsenal de Guerra — Gestiona el pago de las cuentas que le adeuda la Dirección General de Aduanas por reparaciones de armamento de distintas Receptorías. — Pase al Ministerio de Hacienda a los efectos solicitados.

2—Capitanía General de Puertos — Comunica el cese de matrícula al vapor "El Petrolero". — Enterado, archívese

3—Receptoría de Aduana de Carmelo —Gestiona la provisión de 19 carabinas y 1.000 tiros. — Pase al Estado Mayor del Ejército para el informe correspondiente.

4—Instituto Geográfico — Da cuenta de la iniciación de los trabajos de triangulación del río Uruguay. — Archívese.

5—Intendencia General del Ejército y la Armada (Comisaría de Guerra)—Situación en que revista los retirados militares Coronel Julio Lamela Vallejo y Teniente Coronel Enrique Ireneo Ayala. —Con lo informado por el Ministerio de Relaciones Exteriores, vuelva a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

Despacho del señor Ministro

Montevideo, Julio 9 de 1932

1—Aída y Elia López — Pensión. — Vuelva a informe de la Caja de Pensiones Militares.

2—José Danubio, Cabo asimilado — Solicita seis meses de licencia. — Pase a informe del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada.

3—Pedro González — Solicita cómputos de servicios. — Pase a informe de la Caja de Pensiones Militares.

4—Dorotea Vignoli — Traspaso de pensión. — Pase por su orden a la Contauría General de la Nación. dictamen del señor Fiscal de Gobierno de turno y Caja de Pensiones Militares.

5—Isabelino Rodríguez — Justificación de existencia a la lista "Retirados de tropa". — Pase a informe de la Contaduría General de la Nación.

6—Catalina Arizaga de Safons—Pensión. — Para mejor proveer vista al Fiscal de Gobierno de 2.o turno.

7—Inocencio Silva — Solicita cómputos de servicios. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

8—Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones — Solicita nueva inspección en la Contaduría de esa Dirección. — Pase a sus efectos a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

9—Eduardo M. Nosei — Solicita cómputos de servicios. — Pase a la Dirección de la Armada.

10—Emilio Fontana—Solicita el pago de $ 183.69. importe correspondiente a la provisión de maneaderas a la Escuela Militar de Aviación — Pase a informe de la Contadura General de la Nación.

11—Dirección General de Aduanas — Solicita el pago de $ 1.338.66. que le adeuda la Intendencia General del Ejército y la Armada — Pase al Fiscal de Gobierno de 2.o turno.

12—Mara Tomasa Larragoita — Traspaso de pensión. — Pase a informe de la Contadura General de la Nación.

Despacho del señor Ministro

Julio 11 de 1932

1—Mensaje a la Cámara de Senadores sobre reincorporación al Ejército del Teniente Antero de los Reyes.

2—Oscar Parkes, editor londinense— Solicita se concreten las modificaciones pertinentes al sumario naval mundial. —Desglósese el impreso adjunto, remítase al interesado y archívese el presente expediente.

3—Jefatura de Polica de Artigas — Provisión de correajes. — Pase al Estado Mayor del Ejército para que recabe el informe pertinente.

4—Jefatura de Policía de Salto. — Da cuenta del extravío de una canana con veinte tiros. — Pase al Estado Mayor del Ejército para que recabe el informe pertinente

5—Servicio Veterinario y de Remonta — Adquisición de 5 cajones de nafta para los motores del Campo Militar número 1. — Pase al Servicio Veterinario y de Remonta y Dirección de los Campos Militares a sus efectos.

7—Banco de la República — Acredita $ 1.399.61 por cupones de títulos de.

positados. — Comuníquese a la Escuela Militar de Aviación y archívese.

8—Banco de la República — Acredita $ 804.38 por cobranza de cupones de títulos. — Comuníquese a la Escuela Militar y archívese.

9—Regimiento de Artillera a Caballo número 1 — Comunica presentación del maestro de instrucción primaria señor Pablo Dutruel y Simón. — Pase al Estado Mayor del Ejército donde se encuentran sus antecedentes.

10—Estado Mayor del Ejército—Envía 2 ejemplares del texto "Dotación del material de guerra portátil". — Archívese.

11—Ministerio de Hacienda — Transcribe la resolución autorizando la importación libre de derechos de 22 barriles conteniendo 1.000 kilos de pólvora negra. — Pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

12—Batallón de Ingenieros número 4 (Telegrafistas) — Remite cuentas de las estaciones radiotelegráficas correspondientes a Junio próximo pasado. — Pase a la Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones a sus efectos.

13—Arsenal de Marina — Gestiona la entrega de los planos del ex vapor "Ingeniero" — Pase al Ministerio de Obras Públicas a los efectos solicitados.

14—Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones — Proventos recaudados por la estación "Santa Clara".— Vuelva a la Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones para su conocimiento.

15—Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores — Hace saber que dispuso invertir $ 500.00 en las reparaciones a efectuarse en el local de guardia de las canteras de la Unión. — Para su conocimiento, pase a Construcciones Militares.

16—Servicio Fotográfico del Ejército y la Armada — Eleva la inversión de fondos por los meses de Abril a Junio próximo pasado. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

17—Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada — Relación de fletes expedidos por el Hospital Militar Central durante Junio próximo pasado. — Enterado, pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

18—Batallón de Ingenieros número 2 (Pontoneros) — Comunica el traslado al Hospital Militar Central del soldado Octalice Reymundo, por encontrarse herido de bala. — Enterado, archívese.

19—Antonio Ferro e Hijos S. A. — Comunica habilitación del muelle construído en las canteras de su propiedad sita en la boca del arroyo Rosario (Departamento de Colonia). — Pase a informe del Ministerio de Obras Públicas.

20—Compañía Francesa de Navegación Limitada — Adjunta conocimiento de embarque de 2.000 granadas por vapor "Lipari". — Pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

21—Banco de la República — Comunica transferencia de $ 4.166.67 a favor de la Sociedad General de Aeronáutica de Francia. — Comuníquese a la Escuela Militar de Aviación y archívese.

22—Batallón de Infantería número 3 —Comunica traslado de local. — Enterado, archívese.

23—Batallón de Infantería número 7 —Sumario instruído al Cabo Indalecio Alfaro y soldado Carlos M. González por evasión de un preso civil. — Vuelva al Estado Mayor del Ejército, para que proceda en la forma que indica al elevar este sumario.

Despacho del señor Ministro

Montevideo, Julio 12 de 1932

1—Manuel Alzugaray, Sargento asimilado — Solicita Premio Constancia de tercera clase. — Pase a informe del Estado Mayor del Ejército.

2—Elbio Golpe — Ofrece en venta motores marinos. — Pase a informe de la Dirección de la Armada.

3—Comisión Nacional de Fomento Rural — Referente a la Exposición Nacional de Citrus. — Informe la Intendencia General del Ejército y la Armada.

4—Angel Custodio Ramos — Soldado retirado — Solicita la reincorporación a la lista "Retirados de Tropa". — Pase a informe de la Intendencia General del Ejército y Armada.

5—Feliciano Iglesias Franco — Premio Constancia. — Pase a informe de la Contaduría General de la Nación.

6—Natalia Prudencia Machín de Martínez — Pensión. — Pase a la Caja de Pensiones Militares.

7—Escuela Militar — Solicita la revalida de una partida de $ 200.00 para arreglos y conservación del edifico. — Informe Construcciones Militares.

8—Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada — Solicita se gestione concesión libre de derechos para el alcohol que se destina al uso quirúrgico y químico. —Pase al Ministerio de Hacienda.

9—Eliseo Rodas, ex soldado — Retiro militar. — Pase al Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada.

10—Batallón de Infantería número 17 — Eleva relación de gastos habidos en esa unidad en el mes de Marzo de 1932. —Pase a informe del Estado Mayor del Ejército.

11—Administración Nacional del Puerto — Referente a la deuda de $ 224.66. que tiene pendiente la Capitanía General de Puertos con esa Administración. —Vuelva a la Administración Nacional de Puertos.

12—Intendencia General del Ejército y la Armada, Asunto 13678|7 — Compra loneta y hornillas. — Pase a informe de la Contaduría General de la Nación.

13—Arsenal de Marina — Solicita se provea a ese arsenal del arbolado necesario. — Vuelva a la Dirección de la Armada, para que disponga que el Arsenal de Marina, informe que cantidad de árboles le son necesarios.

14—Urta y Compañía — Solicita el pago de $ 10.00 — Valor correspondiente a la provisión de un ataud entregado a la Capitanía General de Puertos, para inhumar los restos de Alejandro Zaporogetz. — Pase a informe de la Contaduría General de la Nación.

Despacho del señor Ministro

Julio 12 de 1932

1—Regimiento de Artillería Montada número 2 — Autorización para realizar un vivac militar-policial el próximo 18 de Julio en el local de la exposición-feria del Prado. — Autorizado, archívese.

2—Estado Mayor del Ejército — Formula diversas consideraciones sobre la forma en que se deslinda el presupuesto del instituto armado. — Archívese.

3—Eduardo M. Nosei, Capitán de Fragata. — Queja. — Pase a la Capitanía General de Puertos.

4—Banco de la República — Comunica transferencia de $ 4.166.67 a favor de la Sociedad General de Aeronáutica de Francia. — Comuníquese y archívese.

5—Estado Mayor del Ejército — Transcribe telegama sobre aprehensión de un contrabando por el destacamento militar en Coronilla (Rocha). — Para su conocimiento vuelva al Estado Mayor del Ejército.

6—Legación del Uruguay en Madrid —Adjunta relación de calificaciones discernidas al Alférez de Navío Hispano V. Pérez, que cursa estudios en el Instituto de Oceanografía. — Para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección de la Armada.

7—Julio C. Brovia Dallea, maestro de instrucción primaria del Regimiento de Caballería número 4 — Licencia. — Concedida, devuélvase.

8—Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada — Licencia de dos meses para el aprendiz enfermero del Hospital Militar Central, Germinal Silva. — Concedida, devuélvase.

9—Servicio Veterinario y de Remonta —Inversión de $ 2.165 en al adquisición de equinos para el Regimiento de Caballería número 3. — Enterado, archívese.

10—Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada — Comunica inversión de $ 80.00 con cargo a "Rentas propias", en la adquisición de una máquina de escribir. — Enterado, pase a la Contaduría General de la Nación.

11—Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada — Comunica inversión de $ 82.00 con cargo a "Rentas propias", en trabajos de transformación de una mesa para el Servicio de Vías Urinarias. — Enterado, pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

12—Servicio Veterinario y de Remonta — Reforma de 57 equinos pertenecientes al Regimiento de Caballería número 3. — Autorizado, devuélvase.

13—Servico de Sanidad del Ejército y la Armada — Refacciones en la Clínica Oftalmológica. — Autorizado, devuélvase.

14—Consejo Supremo de Guerra y Marina — Provisión de gorras y uniforme para dos ordenanzas. — Pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

15—Receptoría de Aduana de Bella Unión — Reparación y reposición de armas. — A los efectos solicitados pase al Estado Mayor del Ejército.

Julio 15 de 1932

1—Banco de la República (Sucursal de Mercedes) — Solicitando autorización para habilitar el muelle ubicado en el Granero Regional. — Vuelva al Ministerio de Hacienda.

2—Servicio Veterinario y de Remonta y Dirección de los Campos Militares — Eleva la solicitud de diez días de licencia para trasladarse a la ciudad de Mercedes formulada por el Médico Veterinario, Capitán asimilado Julio García y Santos. — Concedida, devuélvase.

3—Escuela Naval — Solicita se deje sin efecto el cobro de la cuenta adjunta del Arsenal de Guerra por $ 70.60 por concepto de reparación de armamento. —Vuelva al Estado Mayor del Ejército y avísese.

4—Ministerio del Interior — Transcribe un decreto relacionado con la forma de enviar las publicaciones a "Diario Oficial". — Enterado, archívese.

5—Batallón de Infantería número 12 —Dando cuenta que el Jefe se ha hecho cargo del Campo Militar número 4 (Mercedes). — Enterado, pase al Servicio Veterinario y de Remonta y Dirección de los Campos Militares.

6—Ministerio del Interior — Transcribe un decreto nombrando 2.o Jefe del Batallón Policial número 4 al Mayor Damián Herrera. — Enterado, comuníquese y pase al Estado Mayor del Ejército.

7—Ministerio del Interior — Comunica que ha sido aceptada la renuncia del cargo de 2.o Jefe del Batallón Policial número 4 presentada por el Mayor Boni-

facio Acosta. — Enterado, comuníquese y pase al Estado Mayor del Ejército.

8—Dirección General del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada. — Eleva la relación de pasajes expedidos durante Junio próximo pasado. — Enterado, pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

9—Ministerio de Relaciones Exteriores — Comunica que en el Banco Alemán Transatlántico en ésta, se encuentran depositados noventa y un mil reis, saldo de la suma girada a los Oficiales Aviadores Barú, Gutiérrez y Botto. — Pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada, con el importe cobrado.

10—Juan José Rodríguez — Por justificación de servicios. — Previa reposición, expídase.

La Secretaría.

INFORMACIONES OFICIALES

LABORATORIO QUIMICO MUNICIPAL

Lecheros multados

Laboratorio Químico Municipal.

Montevideo, Julio 5 de 1932.

Señor Director de Salubridad, doctor Enrique M. Claveaux:

Adjunto remito a usted la nómina de los expendedores de leche que infringieron las disposiciones de la ordenanza de 18 de Octubre de 1911, 19 de Agosto de 1927 y 17 de Abril de 1931, durante la primera quincena del mes de Junio de 1932.

Se analizaron 326 muestras, resultando 313 buenas y 13 malas.

Se comprobaron 32 infracciones que se descomponen del modo siguiente: Trece por venta de leche aguada, dos por no tener precinto en los envases, una por trasegar en la vía pública, tres por repartir sin autorización, cinco por no estar inscriptos, dos por eludir la inspección, seis por no haber presentado el certificado de habilitación del tambo, que expide la Policía Sanitaria de los Animales.

Saluda a usted atentamente.

Antonio Peluffo, Jefe.

Dirección de Salubridad.

Montevideo, Julio 11 de 1932.

Vista la precedente comunicación del Laboratorio Químico Municipal, dando cuenta del resultado de los análisis practicados a la leche que se destinaba al consumo de la población de la Capital, durante la primera quincena del mes de Junio próximo pasado;

Resultando: Que los lecheros que detalla la nómina adjunta a fojas 2, 2 vuelta y 3, han infringido lo que disponen las ordenanzas de 18 de Octubre 1911, 19 de Agosto de 1927 y modificación de 17 de Abril de 1931,

SE RESUELVE:

Aplicar a los infractores a los artículos 3.o y 14 de la ordenanza de 19 de Agosto de 1927 una multa de diez pesos ($ 10.00), al reincidente por tercera vez dentro del año al artículo 14, una multa de cien pesos ($ 100.00), a los infractores a los artículos 9.o (trasiego), 11, 12 y 29 de la ordenanza de 18 de Octubre de 1911, una multa de diez pesos ($ 10.00), a los infractores al artículo 1.o de la modificación de 17 de Abril de 1931, una multa de diez pesos ($ 10.00), al reincidente una multa de veinte pesos ($ 20.00), y a los reincidentes por segunda vez dentro del año una multa decien pesos ($ 100.00)

Remitir por correo los avisos reglamentarios y copia de esta resolución al "Diario Oficial" para su publicación, debiendo al tercer día de efectuada ésta, solicitar de quien corresponda se haga efectivo el importe de las multas que no hubieran sido pagadas o su arresto equivalente.

Cumplido, archívese.

Por la Dirección:

P. Baycé Carbonell, Secretario interino.

Laboratorio Químico Municipal.

Resultado de las inspecciones practicadas por el Laboratorio Químico Municipal de la leche que se expendía en la Capital durante la primera quincena de Junio de 1932.

Ampliación de la ordenanza de 17 de Agosto de 1927, de fecha 29 de Setiembre de 1930. — Infracción al artículo 3.o (leche aguada).

Primera infracción

3—Bolívar Larrosa, Bulevar España 2179.
1339—Arnoldo F. Chilindrón, Joanicó 3772.
94—José M.a Suárez, Martín Fierro 2451, S. P. 13.a.
105—Ricardo Rial, Cuareim 1113.
1105—Manuel Galante Ibicuy 1118.
956—José García, Canelones 1608.
890—Hipólito Casas, Justicia 1824.
1337—José Blanco Barros, Martín Fierro 2413, S. P. 13.a.
62—Bernardino Iglesias, Hocquart 1958.
1238—Alfredo Debernardi, Hocquart 1958.
627—Juan Lorenzo Otero, Martín García 1825.
622—Starico Hermanos, San Mateo 4128.
525—Manuel Castro, Libres 1457.

Infracción al artículo 14 (envase sin precinto)

Primera infracción

1321—Fructuoso Camacho, Rincón del Cerro, S. P. 23.a.

Reincidente por tercera vez dentro del año

691—Juan Jauregui, Pando 2882.

Infracción al artículo 9.o (trasiego)

681—Pedro Haro, camino nacional a la Barra, S. P. 23.a.

Infracción al artículo 11, ampliación (por repartir sin autorización)

S|n.—José M. Rodríguez, representante del envase número 3, Bulevar España 2179.
S|n.—Luis A. Falco, representante del envase número 818, camino Burgues 361.
S|n.—José García, representante del envase número 921, Isla de Flores 1783.

Infracción al artículo 12 (por no estar inscripto)

S|n.—José Ramilo Calvetti, Horacio Areco 73 esquina Piñeyrúa.
S|n.—Luciano Alvarez, Comandante Braga 2630.
S|n.—Gregorio Hernández, Paraíso 2962.
S|n.—José Varela, Porongos 2375.
S|n.—Catalina C. Montiel, Obligado 1261

Infracción al artículo 29 (por eludir la inspección)

31—Juan Hernandorena, Millán 2365.
585—Bernardo Chilindrón, camino Veracierto y Garcilaso de la Vega.

Ordenanza de 17 de Abril de 1931. — Infracción al artículo 1.o (certificado de Policía Sanitaria de los Animales).

Primera infracción

898—Balbina I. de Rivera, Cerrito sin número (Barrio Zabala).
493—Isidoro Carlos Algaré, Toledo, S. P. 16.a.
1152—Manuel Estanga, Melilla, campos de Peirano, S. P. 22.a.

Reincidente

603—Justiniano Morales, camino Carrasco, S. P. 16.a.

Reincidentes por segunda vez dentro del año

300—Luis Tobler, Chacarita, campos sucesión Pérez.
7—Roberto Algaré Bustillo, camino Maldonado, kilómetro 15.

Montevideo, Julio 5 de 1932.

Antonio Peluffo, Jefe.

Dirección de Cementerios

Día 13 de Julio de 1932

Josefa Varece de Puglia, italiana, 83 años, casada, Ejido 1633.

Eleonor Martín Martir de Pedrol española, 74 años, viuda, Cabrera 4032.

Ramona Miller de Martínez, oriental, 75 años, viuda, Rocha 2590.

Libertad América Pintos, oriental, 18 meses, V. de Arcos 7.

José Dorta, oriental, 34 años, casada, Hospital Pasteur.

María Lorenza Benítez de Méndez, oriental, 31 años, casada, Hospital Pereira-Rossell.

Miguel Angel Marini, oriental, 2 años, Pando 2610.

Alberina Núñez, oriental, 21 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Juan Carlos Cedrés, oriental, 9 años, Hospital Pereira-Rossell.

Francisco Colucci, italiano, 73 años, casado, Labandeira 3248.

Policarpo Albite, español, 67 años, casado, Pando 2966.

María Castiglioni de Uslhengui, italiana, 78 años, viuda, Yaguarón 1715.

Sara Roden de Wans, oriental, 28 años, casada, J. Rousseau 42.

Miguel Farone, italiano, 64 años, casado, Hospital Pasteur

María A. Martínez, oriental, un año, Gurméndez 83.

Juan José Rodríguez, oriental, 53 años, soltero, Escuela de Nurses.

Pompeya Luisa Franchi, oriental, 5 días, Maternidad.

Elena Alvarez, oriental, 3 años, 8 de Octubre 2435.

Juan Olivera, oriental, 45 años, Asilo L. P. del Campo.

Pedro Fressia, oriental, 62 años, casado, Marsella 2886.

Luis Mussi, italiano, 92 años, casado, Venancio Benavídez 35.

Severina Perdomo de Murdoch, oriental, 29 años, casada, S. Martínez s|n.

Emilio Schmit, francés, 81 años, viudo, Yi 1624.

María Gutiérrez de Villalba, oriental, 77 años, viuda, Petrarca 1633.

Ubaldino Soria, oriental, 63 años, casado, J. Laguna s|n.

María Josefina Botarini, oriental, 19 días, Abayubá 3811.

Florencio Araújo, oriental, 50 años, casado, Hospital Maciel.

María Varela de Regueiro, española, 65 años, viuda, Hospital Maciel.

Antonio Abella y Yordan, oriental, 62 años, casado, Guaná 2436.

Rosa Pamelo, italiano, 94 años, soltero, Hospital Maciel.

Vicente Giordano, oriental, 86 años, casado, Figueroa 1911.

Serafina del Pino Acosta, oriental, 72 años, viuda, Carapé 2276.

Delia Rodríguez, oriental, 17 meses, Elba 27.

Diario de Sesiones de la Cámara de Representantes, continuación de la 76.a sesión ordinaria

rantías: las damos bien amplias, tal como se nos piden.

(Interrupción del señor Representante Carbajal Victorica).

—Ahora bien, señor Presidente: también esa proposición nuestra fué reflejada en los distintos proyectos que se presentaron, pero se nos decía: "Se establece que sea el Consejo Nacional de Administración el que ha de nombrar estas Comisiones, compónganse de cinco, o de once o de quince miembros, y en el Consejo ustedes tienen una preponderancia política que nosotros no tenemos". Y en esos espíritus menguados por la pasión política, — porque, por lo demás, me complazco en reconocer en todos el mismo anhelo patriótico que en nosotros, — pesaba preponderantemente la sugestión de la posibilidad de la injusticia ajena. No nos creían, señores, tan capaces de bien y de justicia como somos! Pues bien: no tuvimos tampoco inconveniente en seguir dando prendas y aceptamos que fueran designadas las Comisiones por organizaciones municipales de carácter más pronunciadamente político, que ni siquiera representan la jerarquía superior sobre la obra pública a que se refiere la toma del personal obrero. Pero, señor Presidente, no aceptamos esta iniciativa sin exponer ahora su posible pecado, su previsto inconveniente.

(Interrupción del señor Representante Viera, don Atanasio C.).

—Formar, señor Presidente, comisiones de trabajo compuestas por quince o por veintiún miembros, como se propone, es algo aceptable para los que, como nosotros, no quieran negar ninguna prenda de garantía, pero debe reconocerse que es introducir elementos quizás anárquicos, perturbadores. Es hacer que estas pequeñas comisiones de buenos vecinos se conviertan en otras asambleas representativas, donde, señor Presidente, es más fácil el desentendimiento, que en las corporaciones de poca extensión numérica, y donde, muchas veces, ni el quórum ha de poder lograrse por falta de concurrencia de las personas que ahora se esfuerzan en llegar a esas comisiones pero que luego abnegadamente no concurrirán a ellas.

Ahora bien, señor Presidente: nosotros solamente en un punto no hemos aceptado íntegramente el pedido hecho, y es en lo que se refiere a las actuales comisiones de trabajo, que tienen por la ley el mandato de un año. Admitimos que se completen e integren en el número de quince o el que resuelva la Cámara, de acuerdo con la norma de la proporciona una interrupción que le fuera concedida. lidad que proponemos...

Señor Nunes Ribeiro — ¿Me permite?

Señor Vázquez — Sí, señor.

Señor Nunes Ribeiro — ¿La proporcionalidad se hará sobre los restantes?

Señor Vázquez —Sobre todos los miembros: lo acepto; no tengo ningún inconveniente.

Pero lo que no queremos dar, señor Presidente, para deleite y solaz de los que se complacen en estas cosas chicas, es el espectáculo de que, vencido en todos sus principios, vencidos en todo lo que sostuvieron, contradichos en su situación actual con la anterior, se den, siquiera el goce pequeño de echar a la calle a hombres beneméritos y abnegados que han ido a formar estas Comisiones departamentales bajo el ludibrio y muchas veces bajo la agresión injusta de los mismos hombres que ahora parecerían sacarlos de sus puestos.

(Interrupción del señor Representante Viera, don Atanasio C.).

—Señor Presidente: no quiero abusar de la atención amable de la Cámara. Diré, sin embargo, algo, para terminar. Solamente una cosa, sí, hemos exigido una cosa felizmente obtenida, y es la extensión del principio por el cual combatimos. Hemos exigido la extensión del principio de alta idealidad patriótica del derecho al trabajo sobre todos los organismos del Estado que den trabajo. Y el único precio, señor Presidente, que hemos pagado, por esa gran conquista, ha sido el del aumento a un número excesivo de esas Comisiones de Distribución de Trabajo, obteniendo, en cambio, la extensión a los Gobiernos municipales del principio del derecho al trabajo, ahora aceptado por todos los partidos del país y que en adelante será indiscutible.

Señor De Mula — ¿Me permite?

Señor Vázquez — Sí, señor.

Señor De Mula — Yo quiero hacer una rectificación al señor Diputado Vázquez que, si es una rectificación en el hecho, tengo la seguridad de que no ha de ser una rectificación de lo que el señor Diputado Vázquez cree que es enteramente la verdad.

La primera iniciativa, ahora, en este momento, en la actualidad, que se presentó en la Comisión la primera vez que se habló de extender la forma de distribución del trabajo en todas las obras públicas, pertenece a mi compañero de bancada, señor Diputado Pedragosa Sierra.

Señor Vázquez — No ahora.

Señor De Mula — Sí, señor.

Señor Vázquez — Debe estar equivocado.

Señor De Mula — Tengo la más absoluta seguridad, y, además, lo dije en Cámara cuando se inició la discusión del proyecto.

Y debo reconocer que este principio no levantó ninguna clase de resistencia en ninguno de los sectores que tienen representación en la Comisión.

Nada más y muchas gracias.

Señor Carballo — ¿Me permite?

Quiero aclararle al señor Diputado De Mula — y consta en actas de la Comisión — que el primer miembro de la Comisión que provocó el asunto al tratarse el proyecto del Consejo Nacional de Administración, en lo que se refiere a las Comisiones distribuidoras de trabajo...

Señor De Mula — Pero yo hablo de la extensión a todo. Lo que usted dice, también es verdad.

Señor Carballo — ... fué el Diputado que está hablando.

Está la constancia en las actas de la Comisión.

Señor De Mula — Es exacto.

Señor Carballo — Y yo consideré que había que reformar esas Comisiones por todas las quejas que se formulaban

Señor De Mula — Yo no me refería a ese punto.

Señor Vázquez — Señor Presidente: encuentro inconvenientes para la Cámara estas interrupciones dialogadas. La interrupción la tiene uno, y no dos. Reglamentariamente esto no puede ser, y además no es práctico. Continúo y termino.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Vázquez — No puedo sentirme disgustado de ver que la proposición que he hecho con el señor Diputado Gallinal, tiene ahora tan fervorosos y numerosos adeptos. No puede haber, señor Presidente, satisfacción más grande para el espíritu del hombre que desea realizaciones efectivas que encontrar en los demás tan simpático eco a las proposiciones que considera buenas.

Reivindico, sí, para mi partido político y para nosotros, — para nuestro sector en esta hora — el haber formulado y mantenido enérgicamente, al precio de algunas concesiones, no fundamentales, que hemos hecho, el principio integral de la extensión del derecho al trabajo a todos los sectores del trabajo nacional. Lo que hemos concedido a nuestros ocasionales adversarios y al batllismo, es aumentar el número de miembros de las Comisiones de Trabajo.

Nada más.

(Interrupciones).

—Para terminar: espero que la Cámara, que el Parlamento Nacional entero, señor Presidente, sancione esta ley de justicia y de liberación de los espíritus. Habremos construído con ella, señor Presidente, un fundamento sólido para mejorar la acción de los partidos en la gestión administrativa, al mismo tiempo que habremos establecido un bien invalorable para nuestra democracia.

No me parecen inconvenientes estos frutos porque hayan salido de un acuerdo espontáneo de los espíritus en este o en aquel sector. El proceso mismo de esta iniciativa, sus diversas modificaciones y las recíprocas concesiones, demuestran con evidencia — y vale la pena decirlo para concluir con los fáciles discursos, señor Presidente, y con las explotaciones políticas que se hacen de las situaciones creadas contra el sector independiente — que no ha sido ningún inconveniente la existencia del acuerdo legislativo anterior para alterar las bases y las condiciones del derecho al trabajo.

Lo que mantenemos y debemos mantener firmemente, con o sin acuerdo, es el concepto fundamental, son los principios, y sentimos obligados a aquellos que están enfrente, a los batllistas, a mantenerlos también, porque a ello se comprometieron, por el solo hecho de dictar la ley.

Nosotros no nos consideramos más, señor Presidente, ligados ni encadenados por ningún pacto, por ningún acuerdo, a mantener cristalizada "in eternum" una fórmula determinada que hemos adoptado para bien del país.

He terminado.

Señor Suárez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Suárez — Yo no he podido seguir, señor Presidente, el curso del debate, porque me encontraba en antesalas trabajando con algunos compañeros. De manera que no he podido enterarme de si el señor Diputado Vázquez acepta.

Señor Viera (don Atanasio C.) — ¿Me permite para aclarar una cuestión?

Señor Suárez — Sí, señor.

Señor Viera (don Atanasio C.) — ¿Quedo desde este momento agregado al número de los oradores, señor Presidente?

Señor Presidente — Sí, señor. Después del señor Diputado Suárez, está anotado el señor Diputado Viera.

Señor Suárez — No he podido enterarme si el señor Diputado Vázquez acepta o rechaza una proposición que he tenido el honor de firmar con otros compañeros.

Señor Vázquez — Yo no la conozco, porque no se puede juzgar, por la lectura hecha en la Mesa, de una disposición determinada.

Además, bastan mis palabras, que han sido extensas, para expresar que sostengo la fórmula de la Comisión.

Señor Suárez — Yo entendía, en el momento de entrar a Sala, que el señor Diputado Vázquez sostenía que la proposición herrerista era algo así como el reconocimiento de la bondad del pacto, y suponía, por eso, que aceptaba esta proposición.

(Interrupción del señor Representante Vázquez).

—Si se refería al artículo 8.o, que el señor Diputado Vázquez no lo acepta, esa, señor Presidente, es la mejor demostración de que esta proposición no tiende de ninguna manera a consagrar lo que nosotros consideramos un pacto repudiable. Pero la letra de la proposición es bien clara: tiende ella a consagrar el viejo principio nacionalista del derecho al trabajo con prescindencia absoluta de la baja faena de colocar empleados, a que se refería el señor Diputado Vázquez; la vieja doctrina nacionalista, que no ha sido inventada por el señor Diputado Vázquez ni por ninguno de los que formamos actualmente en la bancada nacionalista, que es ya tradicional en nuestro partido, que la ha defendido calurosamente durante seis años, sin cesar un día, en el seno del Consejo Nacional el doctor Herrera y que la defendió con calor posteriormente en todas las oportunidades el ilustre doctor Carlos María Morales, en el seno del mismo Consejo.

Nosotros proponemos esto derogando las disposiciones de la ley del pacto, contrariándola abiertamente, porque, precisamente, queremos demostrar el exclusivismo político, que por la ley del pacto se implanta por partida doble.

(No apoyados).

—Queremos reconocer a todos los ciudadanos, sin preguntarles si son blancos o colorados el derecho a ganarse la vida, sin presionar absolutamente en nada su conciencia cívica.

(Muy bien. — Interrupciones).

—Yo he oído decir, avergonzado, que miembros del Consejo de la Asistencia Pública les preguntan a pobres enfermeras si son blancas o coloradas. Es más: les preguntan, dentro de los Partidos Colorado o Blanco a qué grupo pertenecen. Conozco el caso de una señorita, que, después de estar mucho tiempo sirviendo honorariamente a la Asistencia Pública, fué a reclamar un puesto, y se le dijo: "¿Vd. es blanca o colorada?". Contestó que era blanca, y un miembro nacionalista del Consejo de la Asistencia Pública, le dijo: "¿Pero Vd. es herrerista o de los nuestros?". Le contestó que era herrerista, y le dijeron que fuera a que le diera trabajo el doctor Herrera.

(Interrupciones).

—Es más: en estas propias comisiones de trabajo, yo señalo el caso de Maldonado —y pongo por testigo al señor Diputado Odizzio— en que se pregunta a los obreros que van a reclamar trabajo, sin son blancos o colorados.

(Interrupciones).

Señor González Olaza — ¿Me permite?...

El señor Diputado Suárez acaba de citar el caso de Maldonado. Yo confirmo lo que dice, y confirmo algo más grave todavía: hace seis u ocho días se hizo un sorteo para las obras de aguas corrientes en San Carlos. Pues bien, señor Presidente: antes de hacerse el sorteo era como las quinielas: ya sabían cuál era el número premiado.

(Interrupciones).

—De los veinte obreros que había anotados, ocho estaban en el ambiente popular que saldrían premiados con trabajo.

Señor Suárez — Voy a citar el caso concreto de la doctora Saldun en el mismo Consejo de Salud Pública. Cito nombres propios para asegurar absolutamente la veracidad de los datos. La doctora Saldún reclamaba un puesto se apersonó a los miembros del Consejo. Le preguntaron si era blanca o colorada. Dijo que ella jamás se había preocupado de la política. "Entonces, usted ha de tener hermanos o padre o parientes. "¿Son ellos blancos o colorados?" Y como no fué posible documentar la filiación política de su parentela, la doctora Saldún no pudo conseguir el puesto que buscaba.

(Interrupción del señor Representante Vázquez).

Señor Gallinal — ¿Me permite?

Señor Suárez — Sí, señor.

Señor Gallinal — El herrerismo en masa, en la Convención del Partido Nacional, votó con respecto a esa otra ley de repartición proporcional de los empleos — que no hay que confundir con esta otra ley del régimen de sorteo para los obreros — lo siguiente: "Que como reacción contra la intolerancia y el exclusivismo del Partido Colorado en la provisión de los empleos públicos, el Partido Nacional se desentiende de concurrir a la integración de los Directorios de los Entes Autónomos hasta tanto se obtenga por la ley la proporcionalidad de nacionalistas que en el personal de obreros y empleados de dichos organismos le corresponde a nuestro partido en razón de su capacidad electoral."

(Interrupciones).

—Y el señor Diputado Rospide presentó un proyecto de ley, que fué también sostenido por todo el herrerismo, en el que decía textualmente lo siguiente: "Artículo 7.o El personal técnico, y administrativo y obrero de los Entes Autónomos a que se refiere esta ley, será nacional en un número no inferior al 80 por ciento.

Su designación se ajustará estrictamente a la proporcionalidad en que estén representados en los respectivos directorios y consejos de partidos o grupos políticos. A este fin cada uno de los directorios o consejos reglamentará dichas designaciones." Y en la exposición de motivos aclaraba lo siguiente: "La proporcionalidad terminantemente esto: "La proporcionalidad para el personal técnico, administrativo y obrero establecida en el artículo 7.o tiende a asegurar en lo posible, el propio principio igualitario que la Constitución instituye en materia de empleos públicos." La representación proporcional está igual a la ley del pacto, palabra por palabra y coma por coma.

Voy a agregar este hecho también absolutamente innegable y fundamental: el herrerismo combatió también esta otra ley de que estamos hablando; la combatió encarnizadamente: trató de confundir al electorado diciéndole que esta ley era también una ley ficticia, promesas huecas y en la cual se sancionaba el trabajo con divisa. Y bien, señor Presidente: obtenida la representación el herrerismo en el Municipio de Montevideo, en la Asamblea Representativa, al poco tiempo de estar instalada, con el concurso de los votos herreristas, votó un decreto que es la reproducción de la ley del pacto, punto por punto letra por letra, palabra a palabra, sin variar siquiera una coma; y si alguno lo pone en duda lo paso a la Secretaría, para que se vea el plagio a la ley del pacto; que se lean los dos proyectos, para que queden incorporados a la versión taquigráfica.

(Interrupciones).

Señor Suárez — La mejor prueba de que los autores del pacto no se sienten muy tranquilos, es que en cuanta oportunidad se presenta en esta Cámara se creen en la necesidad de justificarse.

El doctor Gallinal debió completar su recuerdo de la tesis que sostenía el herrerismo en defensa del derecho al trabajo, con el recuerdo de un artículo publicado por "Diario del Plata" a raíz de sostener nosotros que era necesario que el Partido Nacional, de una vez por todas, impusiera el respeto al derecho de todos los ciudadanos. "Diario del Plata" consideraba eso como una especie de baldón para el Partido Nacional.

(Interrupción del señor Representante Gallinal).

— Señor Presidente: nosotros sostenemos el viejo principio del Partido Nacional que quiere el trabajo sin divisa. Se ha luchado mucho en ese sentido. Se citan casos concretos.

Cuando era Consejero Nacional el doctor Narancio yo recuerdo que se hizo público en la prensa...

Señor Viera (don Atanasio C.) —¿Me permite?...

Voy a hacer un recuerdo coadyuvante para la argumentación del señor Diputado Gallinal. El no ha traído a colación este hecho culminante que demuestra lo que piensa el herrerismo en las manifestaciones del doctor Luis Alberto de Herrera, cuando el día antes de las elecciones dijo: "Yo no tengo puestos para nadie!" Eso demuestra cómo piensa el herrerismo.

(Interrupciones).

Señor Stewart Vargas — ¿Me permite?...

Quiero que consten en actas, para que lo recuerde el electorado batllista, las palabras que acaba de pronunciar el señor Diputado Anfusso en medio de las interrupciones. Este señor Diputado ha manifestado que por eso perdió el Partido Nacional, lo que quiere decir que los batllistas han votado únicamente por puestos!

(Interrupciones).

Señor Anfusso — Y yo quiero dejar constancia de que eso quiere decir que si a los nacionalistas no les daban puestos, no votaban por el Partido Nacional.

Señor Suárez — Yo traía un recuerdo de la época en que el batllismo se anticipaba a la implantación en el país de la doctrina que muchos años después implantó Mussolini en Italia; vale decir, la exigencia de que todos los hombres que sirven en la Administración Pública, del más alto al más pequeño, piensen servilmente con el criterio del hombre que tiene el poder en sus manos.

Recuerdo el caso concreto del doctor Narancio que citó la prensa de la época. A él se le apersonó una señora que tenía dos hijos pidiéndole que le consiguiera un puesto de sirviente en la Asistencia Pública, porque de no conseguirlo perecería de hambre. El doctor Narancio le dijo: "vaya a un club batllista y tráigame una tarjeta de recomendación". Contra todo eso reaccionaba el Partido Nacional: pero ahora, no son sólo los batllistas los que imponen esa exigencia: ahora hay un grupo del Partido Nacional que, para obtener unas cuantas posiciones materiales, tiene que olvidar los viejos principios partidarios: no solamente ese del trabajo sin divisa, sino el del antiestatismo, que fué nuestra bandera.

(Interrupciones).

Señor Gallinal — ¿Me permite?

El otro día, estando sentado aquí el ex-Diputado doctor Ghigliani trajo a colación un recuerdito que vendría a ser interesante, porque demostraría, no sólo que el herrerismo, pidió la representación proporcional para todos los entes autónomos, sino que aún consideró tan bueno el principio que hasta en los organismos en que no estaba impuesto por la ley quiso imponerlo; porque si es verdad lo que dijo—nadie lo desmintió—el doctor Ghigliani que el doctor Carlos Butler miembro del directorio herrerista actualmente, habría hecho en la dirección del

S. O. D. R. E. cuestión fundamental de que los empleos del S. O. D. R. E. se repartieran entre blancos y colorados y hubiera renunciado al no haberlo obtenido...

Señor Suárez — Indudablemente el doctor Butler tendría que combatir el exclusivismo en el S. O. D. R. E., pero es muy distinto eso. Es muy distinto renunciar a un cargo, cuando no se puede imponer el reconocimiento de un derecho, a hacer lo que se hace con el pacto. No hay que olvidar las palabras del doctor Lussich en la Convención del Partido Nacional que consideraba que tenía alguna ventaja el pacto que se había andado algo en la conquista del derecho al trabajo, pero agregaba que consideraba que se había pagado demasiado cara esa conquista.

(Diálogo entre el orador y varios señores Representantes).

Señor Carballo — ¿Me permite?

Señor Suárez — Sí, señor.

Señor Carballo — El señor Diputado Suárez ha dicho, más o menos, que con las leyes del pacto se ha arriado la bandera del Partido Nacional. Yo también lo afirmo en lo que se refiere a la creación del monopolio del alcohol.

(Interrupciones).

—He sido Diputado en el período pasado, y desde que fuí electo Diputado — hay que decirlo claramente — formé parte de la bancada nacionalista parlamentaria. Cien veces se trató la ley que se refiere a la fabricación del alcohol y los que estaban más enterados que yo en este asunto, como legisladores más antiguos siempre sustuvieron y siempre se dijo ahí, que el monopolio del alcohol debía venir como entidad cooperativa y no entregándonos a las ideas de Batlle, atacadas siempre por el Partido Nacional.

(Interupciones).

—Siempre se dijo que no se debía ir a la fabricación del alcohol, como instituto del Estado, porque si se hubiera dicho eso dentro del Partido Nacional, yo hubiera sido uno de los componentes que hubiera levantado la voz, porque soy enemigo del estatismo y partidario del cooperativismo.

Señor Batlle Berres — ¿Me permite?...

Señor Suárez — Sí, señor.

Señor Batlle Berres—Yo no sé si ha sido una cosa oficializada dentro de algún grupo nacionalista; pero alguna vez yo he hablado con el señor Diputado Rospide con respecto a esta cuestión de los entes autónomos, y me dijo que se habría manifestado favorable a la creación de los entes autónomos si se le hubiera dado a la Asamblea la facultad de crear los directorios.

Yo no sé si ésta es una idea del señor Diputado Rospide o es una idea generalizada dentro del grupo herrerista.

(Interrupciones).

—Las objeciones de los señores Diputado no tienen valor, porque lo que está creado no estaba en litigio. Lo que estaba en litigio era lo que iba a crearse, y para lo que iba a crearse se había hablado dentro del nacionalismo de constituir esos directorios no por la mayoría del Consejo, sino por la Asamblea General. Si el batllismo hubiera aceptado eso, tal vez todo el nacionalismo hubiera estado de acuerdo.

Señor Gallinal — ¿Me permite?

Señor Suárez — Sí, señor.

Señor Gallinal — Lo que hay es más grave todavía, porque el herrerismo, representado por sus hombres representativos, no solamente estaba conforme con esa fórmula, sino que anteriormente había propiciado como gran conquista para el Partido Nacional exactamente la misma fórmula del pacto. En una declaración presentada por el señor Diputado Rospide a la Convención del Partido, decía lo siguiente: "Declaramos: la composición de las autoridades directivas de los organismos del Estado, debe estar de acuerdo con la representación que tengan los partidos políticos en el Consejo Nacional, para lo cual sólo se tendrá en cuenta el lema del partido que esté representado". Esto pedía el herreismo, y esto es lo mismo que está en el pacto, y que hoy combate como una entrega al batllismo y al colegiado.

Señor González Vidart — ¿Me permite?...

Señor Suárez — Sí, señor.

Señor González Vidart — El señor Diputado Suárez ha repetido algo que se dijo en la prensa —creo que en el mismo diario que dirige el señor Diputado, sobre un propósito de transformar al Frigorífico Nacional en un ente autónomo del Estado. Yo le puedo dar el siguiente dato...

(Interrupciones).

—...cuando se estaba tramitando la ley del pacto, el año pasado, surgió dentro de la delegación nacionalista, la proposición batllista de transformar el Frigorífico Nacional en un ente autónomo, es decir, hacerlo entrar dentro de los demás organismos del Estado motivo del pacto. Esa proposición que en algunos miembros de esa Comisión no levantaba resistencias, fué, sin embargo, rudamente combatida al extremo de que en una sesión del Directorio del Partido, el señor Cortinas dijo terminantemente que si se incluía el Frigorífico Nacional, prefería que se rompieran todas las gestiones de acuerdo.

Señor Batlle Berres — Como había que salvar el petróleo, lo aceptamos.

Señor González Vidart — Ahí tiene la verdad para que terminen de una vez todas esas explotaciones sobre actitudes imaginarias.

Señor Suárez — Continúo, señor Presidente.

El señor Diputado Gallinal considera que arriar la bandera del Partido es propiciar la revolución...

Señor Gallinal — La dictadura.

Señor Suárez — Es imposible que triunfe una revolución sin implantar una dictadura, por lo menos, transitoriamente. Si se hubiera implantado en el 97 y en 1904...

(Interrupciones).

—Yo no creo que el Partido Nacional arriara su bandera en 1897 y en 1904, y no creo tampoco que todo el grupo que acompaña al doctor Gallinal comparta sus manifestaciones, porque hay, precisamente, en estos momentos, algunos que toda la vida han sostenido lo contrario.

Yo recuerdo en las viejas andanzas electorales, los discursos con sonoridades de clarín, los discursos épicos con evocaciones ardientes de lanza, de Oribe Coronel. No es posible que ahora se considere que eso es arriar la bandera.

(Interrupciones).

—Repito que hemos propuesto estos artículos aditivos, porque consideramos que ellos consagran de verdad el derecho al trabajo sin divisa, vale decir, que ellos destruyen lo que tiene de fundamental el pacto ya realizado entre un grupo nacionalista y el batllismo. Y en verdad voy a notar de paso que si se le quita esto al pacto, de todas las gloriosas conquistas que han cantado los que intervinieron en él, no queda absolutamente nada para ellos, porque la supervisión parlamentaria ya sabemos bien que es un fracaso. Quedan, señor Presidente, las posiciones materiales conquistadas con altos sueldos en los entes autónomos y queda la conquista del batllismo que la ofrendó en homenaje a Batlle el día del aniversario de su muerte.

Señor Viera (don Atanasio C.) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Viera (don Atanasio C.). — Señor Presidente: no es materia de mi agrado ni de mi devoción abordar la faz política, cuando se está tratando de asuntos para mí fundamentales. Lástima es que el señor Diputado Vázquez, —sobre quien tengo el más alto concepto, personalidad tan ponderada,— haya tirado la primera piedra aquí, en este recinto que debiera ser de tranquilidad en el sentido de dar trabajo para todos.

(Interrupciones).

—Y esa es la causa por la cual, a la ligera, voy a tocar esta faz del asunto que —para mí— vuelvo a repetirlo, no me es simpática.

El señor Diputado Vázquez ha querido envolver a todo el herrerismo en una afirmación que no es exacta. El señor Diputado Vázquez ha manifestado que en la Comisión de Obras Públicas, los herreristas que forman parte de ella, se habían manifestado en esta o aquella forma. Nada tengo que ver yo ni nada tienen que ver los demás elementos del herrerismo sobre las actitudes que hayan asumido los miembros herreristas que forman parte de la Comisión de Obras Públicas, por cuanto no hemos cambiado ideas, absolutamente, en ese sentido.

Señor Lladó — ¿Me permite?

Al considerar este proyecto de gran utilidad nacional, la Comisión de Obras Públicas, por unanimidad de sus miembros, trató de llevarlo a un terreno elevado, independiente de la política. Por este motivo, se reunió la Comisión en una forma asidua durante dos meses, y por eso llegó al final a un proyecto aceptado por la totalidad de sus miembros con excepción del señor Diputado Pintos Curbelo, que, en la penúltima reunión —porque a la última yo no asistí— en la cual había quedado todo el proyecto aceptado menos la primera parte del artículo 8.o, dijo que estaba dispuesto a poner su firma con salvedades, para que no se viera una oposición muy marcada, pero que tenía que consultar a sus compañeros de bancada. El señor Diputado Pintos Curbelo consultó a sus compañeros y estos señores creyeron que era una afrenta gravísima al pacto e hicieron cuestión ante los batllistas. A su vez, la Agrupación de Gobierno Batllista, conmovida por el pedido de la otra Agrupación Nacionalista, resolvió que los batllistas no aceptaran lo que ya en principio había aceptado la Comisión...

(Interrupciones).

Entonces, hubo una reunión a la cual yo no asistí. Pero después de eso, durante quince días, la Comisión no fué citada para nada, tanto que hubo una reunión en el Consejo Nacional de Administración.

Me chocó eso,, porque estos asuntos son del resorte exclusivo de la Comisión de Obras Públicas, en la cual entiendo yo que siempre debe reinar un alto espíritu patriótico desprendido de toda bandería. Por ese motivo, en compañía del señor Diputado Gutiérrez increpamos al señor Presidente de la Comisión de Obras Públicas diciéndole por qué no nos citaba más a una reunión, desde que nosotros creíamos que siempre, con espíritu elevado y patriótico, podríamos llegar a una solución. Entonces fuimos citados nuevamente, y allí, en honor a la verdad, yo fuí el único nacionalista que asistió. Los otros, por motivos que ignoro, no asistieron. Así llegamos a un acuerdo amplio os batllistas, el riverista y yo.

Yo quedé conforme, por cuanto en esa forma las Comisiones se aumentaban a once miembros y se daba cabida a todos los sectores. Luego, todo el mundo podía quedar tranquilo; no había temor de que las Comisiones hicieran lo que han hecho en muchas partes, lo que hicieron en Maldonado y han intentado hacer en otros departamentos. Por eso yo acompañé el proyecto de la mayoría, y en cam-

bio tengo entendido que el señor Diputado Vázquez y otros miembros de la Comisión en minoría no aceptaron ese temperamento.

Señor Rossi (don Mario) — ¿Me permite?

Señor Viera (don Atanasio C.) — Sí, señor.

Señor Rossi (don Mario) — Quería decirle que yo, en unión de unos compañeros de la bancada riverista, ante las denuncias formuladas por el compañero Odizzio, presentamos el día 20 de Mayo un proyecto por el cual pedíamos quese sustituyera el artículo 1.o de la ley de 23 de Octubre de 1931 por un artículo que voy a leer. Dice así:

"Artículo 1.o Sustitúyese el artículo 1.o de la ley del 23 de Octubre de 1931, en la que se establecen normas para la distribución del trabajo en las obras públicas, por el siguiente:

"Artículo 1.o Para la distribución del trabajo de las obras públicas, sean efectuadas por la Administración o por contrato, se nombrarán previamente, comisiones de vecinos de notoria honorabilidad intregadas en razón de un miembro por cada lema que haya obtenido representación en la Asamblea Representativa del departamento en que se realice la obra. Estas Comisiones propondrán a los empresarios o Directores de las construcciones, listas de obreros entre los cuales deberán ser necesariamente seleccionados aquellos a quienes se les dé trabajo. siendo entendido que por lo menos un ochenta por ciento del personal deberá ser ciudadanos naturales dándose preferencia a los casados y a los radicados en las zonas más cercanas a la obra.

Las Asambleas Representativas propondrán en oportunidad al Consejo Nacional de Administración los candidatos que deberán integrar dichas Comisiones".

Este proyecto lo presentamos sin hacer intervenir para nada al Comité político. Lo hicimos, al contrario. porque creíamos que era sacar a la política del trabajo haciendo que hubiera un representante de cada lema.

(Interrupciones).

—De manera que yo insisto en que la paternidad es nuestra, y recuerdo que el señor Diputado Pedragosa Sierra nos dijo que era justo y que debía ser aceptado por la Comisión.

Señor Viera (don Atanasio C.) — Continúo.

El señor Diputado Vázquez ha pretendido demostrar en Cámara que si ahora habemos algunos legisladores que presentamos proyectos de ley o artículos para conseguir el derecho al trabajo en la forma más imparcial posible, se debe a aquel punto de arranque que él establece en el pacto con los batllistas. No puede el señor Diputado Vázquez establecer ese punto de arranque de un pacto en el que se establecía en su artículo pertinente que el nombramiento de los obreros obedecían a fines políticos. Sería establecer el derecho al trabajo con divisa.

Señor Vázquez — ¿Me permite?

El punto de arranque a que se refiere el señor Diputado Viera, tiene una gran certidumbre histórica. Es la resistencia del Senado nacionalista a votar ninguna obra pública, si no se establecía el derecho al trabajo para el personal obrero. como condición, y luego, el acuerdo del batllismo, aceptando esa proposición nacionalista. Sin esa conquista, que es el nervio de todo este problema, serían ualabras vanas todas las demás proposiciones.

Señor Viera (don Atanasio C.). — Refiriéndome a este hecho concreto, no es exacto lo que dice el señor Diputado Vázquez, por cuanto es cierto el hecho de que el grito partió del Senado; pero en el proyecto presentado por el señor Diputado Oribe Coronel y otros. se proponía una Comisión y se daba un derecho al trabajo con divisa.

(Interrupciones).

—Digo yo, señor Presidente, que el señor Diputado Vázquez en quien reconozco tan altas virtudes y en quien reconozco a un gran partidario, posiblemente lo ha querido —y disculpe el señor Diputado Vázquez que sea cargoso en este caso— es justificarse del error cometido; pero para justificarse de ese error, no debe venir a hacer inculpaciones injustas a sus correligionarios que siempre han procedido con la mayor altura, en cuanto a este punto se refiere, como lo hizo el señor Diputado Otamendi, presentando, hace años, el proyecto de Bolsas de Trabajo, y como lo he hecho yo y también algunos otros compañeros. El señor Diputado Vázquez sabe perfectamente las manifestaciones terminantes expuestas por mí en esta Cámara, tendientes a evitar el proselitismo en las obras públicas, criticando una serie de decretos de ese carácter proselitista.

Luego, nosotros, los diputados herreristas, que nos hemos decidido a presentar este artículo sustitutivo, lo hemos hecho obedeciendo a nuestra conciencia, a un viejo ideal nuestro y no por el hecho de que ellos hayan realizado un pacto con el batllismo. Eso, para nosotros, no ha servido de elemento inspirador, porque no puede servir, porque es la negación de nuestro elemento inspirador, y tan es así, señor Presidente, que en los elementos batllistas y para los que formaban parte de ese grupo que el señor Diputado Vázquez cataloga de independientes.

Ya le iba a decir hoy en una interrupción al doctor Vázquez, cuando se manifestaba tan dolorido de los ataques de este grupo, que él, en cambio, no tiene inconveniente en catalogarnos de sumisos.

Señor Vázquez — No dije eso.

Señor Viera (don Atanasio C.). — Es claro que si ustedes se catalogan de independientes, nosotros seremos los sumisos.

(Interrupciones).

—No hay derecho!

Yo no soy personalista. Soy herrerista por cuestiones elevadas, por ideas, porque para mí, Herrera en el país está representando la rebeldía nacional; es el hombre que se está oponiendo a todos los convenios, a todos los malos acercamientos; es el hombre que constituye el eje de política nacional y en quien la opinión pública, cifra sus más grandes esperanzas.

(Murmullos).

—Yo soy herrerista en esta materia mismo, señor Presidente, porque aquí tienen estricta aplicación las ideas de Herrera, en el sentido de no hacer proselitismo.

Lo que yo había manifestado hoy en una interrupción, diciendo que Herrera el día antes de las elecciones últimas para la Presidencia de la República había dicho que él. si salía electo Presidente. no tenía trabajo para nadie, demostraba la superioridad de hombre de gobierno. Él quería decir que no tenía ese trabajo proselitista, ese trabajo que es el único que está primando en el ambiente nacional y del que resulta que aquí vienen a representar al país elementos que no deberían representarlo; porque tenemos aquí —yo puedo citar casos— legisladores que sólo vienen o venimos, señor Presidente, porque podemos dar algún empleo o trabajo; y eso no debe ser. El legislador que se siente aquí en la Cámara, debe venir porque sea capaz de marcar ideas directrices en estos casos concretos o ideas directrices para poder llevar a ocupar los puestos a los mejores en pruebas justas de suficiencia.

Y eso es lo que quería decir el doctor Herrera, y tenía razón el doctor Herrera. No es posible que un ciudadano que al otro día podía ser ungido Presidente de la República, manifestara como programa que tenía trabajo para el que le votara. No; el Presidente de la República no debe tener trabajo para nadie; debe inspirarse en los altos intereses del país, y tratar de que las leyes se sancionen con ese fin, y no con fines proselitistas.

Bien, señor Presidente: entro en materia. Voy a ser breve, porque a pesar de que la discusión es libre, ya estoy viendo en la Cámara lo de siempre. Tendré yo que volver a ser maestro de escuela, tendré que motivar la lección. Ya está la conversación entre los señores Diputados que no atienden al orador, que no oyen lo que dice; ya está la descortesía. Y yo, entonces, como viejo maestro, voy a motivar la clase, como siempre lo hago.

Claro!: el legislador que está a un costado, que no es jefe de grupo...

(Interrupción del señor Representante Troitiño.

—Caballerito socialista: usted me dijó —"a vos mismo yo te andaba buscando"—...

(Hilaridad).

—...en la sesión anterior "con la sangre en el ojo", y yo esperaba esta oportunidad del señor Diputado, que me parece un joven intelectual, que me parece un joven bastante leído...

(Interrupciones).

Este caballerito, que se ha leído unos cuantos o muchos libros y se ha traído mucha teoría para aplicarla aquí en favor de los obreros, según dice él, yo veo que no se arrima mucho a los obreros, siguiendo la práctica de su viejo maestro el doctor Frugoni; el doctor Frugoni, que tiene, ya no digo la aristocracia social, sino hasta la aristocracia intelectual. ¡Guay! de que se le arrime al doctor Frugoni, no un pobre obrero, que se le arrime una persona que no tenga el intelecto cultivado de él... Ni lo mira!

Y aquí vamos a lo de "la sangre en el ojo". Yo hablaba en la sesión anterior, — ¡es claro! — yo no lo había querido decir y ahora, al decirlo, tal vez que pierda el argumento, yo he tenido siempre que "motivar la lección". Aquí, en la Cámara, no me quieren atender. Yo he empezado a dar por un lado, a tocar por aquí, a tocar por allá. y he conseguido siempre que me atiendan. Esa es la verdadr... Bueno: y este caballerito...

(Interupciones).

—... y yo puedo llamarlo caballerito, y puedo llamarlo con otro término así, porque puedo ser abuelo de él...

(Interrupciones).

—En esos momentos en que la Cámara había estado un poco risueña, y que yo provocaba la risa exprofeso, él se creyó, por falta de ojo, de ojo clínico, de ojo observador, — que es lo que debería tener, principalmente, para ser socialista, — él creyó que aquel Diputado que había provocado la risa... que las risas eran, tal vez, por algunas de esas cosas que yo decía, que la Cámara me había obligado a ser chistoso. Yo no soy chistoso; pero la Cámara me obliga, y, serán malos los chistes, pero la cuestión es que los oyen Y entonces él dice así, más o menos: "a pesar de la hilaridad de la Cámara, el señor Viera ha dicho cosas importantes." Y yo le iba a llamar la atención a él de que en esa forma me dejaba en un mal terreno: me hacía aparecer a mí en la Cámara, tal vez, como un "hazmerreír", o provocando esas situaciones hilarantes que dejan en mal terreno a un Diputado.

(Interrupción del señor Representante Troitiño).

—Si yo digo ésto, joven, es porque tengo razones para decirlo. Por ejemplo: aquí mismo, no en la Cámara, pero aquí mismo, — tenemos, y ahora me acuerdo, por ejemplo, a aquel otro jovencito que está allí, que es el cronista de "El País". Esa figurita se permite tomarme el pelo en "El País". Claro esta...

Señor Nunes Ribeiro — Señor Presidente: estamos fuera de la cuestión. El debate libre quiere decir que no hay límite de tiempo para hacer uso de la palabra, pero no se puede salir de la cuestión, y menos a las 20 y 30.

(Interrupciones).

Señor Viera (don Atanasio) — Voy a concederle al señor Diputado Troitiño una interrupción, porque me la está solicitando y tiene derecho.

Señor Troitiño — Quería expresar simplemente que cuando hice esa referencia a las aptitudes y al discurso del señor Diputado Viera, lejos de envolver mis palabras una censura al señor Diputado Viera, para quien pudo haber censura fué únicamente para la Cámara; dije simplemente que a pesar de que la Cámara había recibido algunas de las manifestaciones del señor Diputado con risas, lo que había dicho el señor Diputado era completamente serio.

Señor Viera (don Atanasio) — Continúo, señor Presidente.

Voy a leer el artículo que he propuesto a la Cámara, porque considero que ésta no se dió cuenta del mismo. El señor Diputado Vázquez, ejemplo, manifestaba hoy que no lo había oído. Voy a probar que yo me someto a la crítica para demostra cuál ha sido mi intención al presentar este proyecto de ley encarándolo desde el punto de vista de la absoluta imparcialidad para que no haya trabajadores con divisa.

Dice el artículo: "En toda obra pública que ejecute el Consejo Nacional de Administración, los Concejos Departamentales o los entes autónomos, sea por Administración, sea por licitación, la toma de todo el personal será indicada por Tribunales imparciales designados por las respectivas Asambleas Representativas de conformidad con las disposiciones referentes a la representación proporcional integral".

Podría decirse que en éste hacía cuestión de divisa. No, porque entiendo, señor Presidente, que en la actualidad, no habiendo Comités Paritarios, no teniendo representación los gremios, como no la tienen en la campaña, no hay más remedio que buscar alguna fórmula para conseguir Comités imparciales encargados de distribuir trabajo, y aquí doy intervención a las Asambleas Representativas, teniendo en vista la representación proporcional integral, para que todos los partidos políticos se preocupen de llevar la imparcialiad a ese grupo de ciudadanos encargados de distribuir el trabajo. Tendrán buen cuidado todos los grupos políticos de nombrar hombres imparciales para esos Comités departamentales, porque a ellos les interesa. Esos Comités imparciales inmediatamente de ser designados, ya no sufrirán más la influencia de las Asambleas Representativas; empezarán a actuar como verdaderos Comités imparciales, sin divisa de ninguna especie.

Sigue el artículo: "En cada cabeza de Departamento habrá un Tribunal imparcial constituído por quince miembros". He puesto que los Comités estarán constituídos por quince miembros, con el fin de que por su número elevado prime la imparcialidad, y puedan ser designados por todos los partidos; pero después, como se verá por la lectura de la parte pertinente del proyecto, reduzco a cinco el número de miembros que constituirán los Comités encargados de dar trabajo.

Sigue: "Cada uno de estos Tribunales imparciales designara un Subcomité imparcial para cada sección judicial, compuesto de cinco miembros. Estos Subcomités tendrán a su cargo la indicación del personal obrero". En esto, señor Presidente, soy más amplio que los demás señores legisladores que han presentado enmiendas, porque entendía, y entiendo, que en esta faz del problema de que se trata, se puede contemplar también a los empleados no obreros, a los Sobrestantes y otros empleados, los que se designarán dentr de las normas de justicia del concurso. Agrego: "Estos Subcomités tendrán a su cargo la indicación del personal obrero. El personal no obrero será designado por el régimen del concurso de méritos y de oposición, el que será presidido por Tribunales de cinco miembros designados por los Tribunales imparciales departamentales y será obligatoria la realización de los dos concursos. En cada sección judicial se llevará un registro para todo el personal obrero que se presente solicitando trabajo, para que conste la prelación de las solicitudes, y otro registro en el que se harán constar las faltas cometidas por ese personal y sus condiciones de trabajo a los efectos de la toma del personal y de su selección. Las condiciones y las faltas del personal no obrero, se harán constar en los registros que lleven los Subcomités radicados en la capital de los Departamentos".

Aquí hay una cuestión importante que quiero recalcar. En esto mi proyecto es superior a los proyectos presentados, porque todos los que se han presentado, señor Presidente, adolecen de un defecto capitalísimo. Todos los proyectos tienden solamente a un punto de vista, que es el de dar trabajo a los obreros, el de atacar la descupación y olvidan el problema más fundamental, que es el de formar obreros seleccionados, porque sino el Parlamento sancionará leyes, invirtiendo millones y millones y hará sacrificios de dinero yendo a pagar a obreros que solamente pudieran ostentar divisas, — en este caso, podría decir que no va a haber divisas, — porque lo esencial para los que intervienen en una obra pública es lo siguiente: se sabe que en las obras públicas, cuando el personal no es seleccionado, el personal sabe que se conduzca como se conduza, no va a ser designado por sus méritos, y entonces se echa a perder. Luego, es necesario un registro en el que consten las faltas de los obreros, las condiciones superiores de los obreros, para que a esos obreros seleccionados se les tenga en cuenta por sobre toda otra razón, aún la de ser padre de familia, de tratarse de gente de la localidad, etcétera, porque esa es la razón fundamental, la base de la administración de un buen Gobierno, ya que necesita personal que realice obra que, entonces, el dinero que se invierta en las obras esté bien invertido y no se tire a la calle.

Esa es la razón por la cual las obras públicas que hasta ahora se han realizado, costaron sumamente caras; porque van a trabajar a ellas obreros con divisa, obreros designados por este o aquel caudillo, por este o aquel Comité, y eso no puede ser ni debe existir más. Es por esta razón, lo digo y lo repito,—porque, para mí, es fundamental y creo que estarán de acuerdo los señores Diputados,—que establezco dichas condiciones en mi proyecto, porque es fundamental, no solamente dar trabajo, sino que a quien se le dé trabajo sea capaz de trabajar y de producir lo más posible. Por eso establezco: "En cada sección judicial se llevará un registro para todo el personal obrero que se presente solicitando trabajo, para que conste la prelación de la solicitud, y otro registro en el que consten las faltas cometidas por ese personal y sus condiciones de trabajo a los efectos de la toma del personal y de su selección". Esta faz del asunto nadie la ha contemplado — la situación del personal — y es fundamental.

Tal vez se diga, señor Presidente, en otro aspecto de mi proyecto, que establezco demasiados Subcomités. Yo establezco un Subcomité para cada sección por esta razón: porque mi intención es designar elementos que conozcan a todos los obreros, que no sean designados por un Comité de la Capital que no conozca a los obreros de las znas alejadas. Y, además, por esta otra razón más importante: que de esa manera nosotros haremos colaborar en la obra a los vecinos de toda la campaña y entonces no oiremos decir eso, que es una muletilla, de que no se pueden crear más impuestos.

Se dice que no se pueden crear más impuestos y toda la campaña y los elementos de la Capital lo establecen y repudian, porque están habituados a que los impuestos que gravan sus bienes, vayan a servir a fines proselitistas; pero cuando los elementos de campaña sepan que los impuestos que gravan sus bienes, se van a invertir en obras de su localidad, dirigidas por ellos mismos en esos Comités seccionales, entonces serán los primeros en querer que se establezcan impuestos y en favorecer todos los impuestos. Y esto tan es así, señor Presidente, tan es cierto, que voy a citar un hecho.

Señor Benia Rovira — ¿Me permite?

Señor Viera (don Atanasio C.) — Sí, señor.

Señor Benia Rovira — El señor Diputado me hace recordar un episodio ocurrido en el Durazno el año pasado, al hacer la distribución del trabajo.

La afluencia de trabajadores fué tanta y tantos los pedidos, que hizo que al trabajo organizado a cuarenta leguas de la ciuad de Durazno, fueran obreros de la localidad, y se invirtió más en la locomoción que lo que costaba la mano de obra.

Señor Viera (don Atanasio C.) — Claro! Esa es la finalidad de esta disposición más, que se refiere a la constitución de los Comités seccionales, para dar intervención a los vecinos de toda la campaña, a fin de que ellos colaboren en la obra administrativa, para que ellos vigilen y para que ellos no se opongan a los impuestos.

Voy a citar un caso, señor Presidente que demuestra hasta dónde es capaz de ir el hombre de campaña en su generosidad, tan calumniado en esta Cámara. Me refiero a don Felipe Yarto, un buen vasco, acaudalado latifundista de la 5.a sección de Tacuarembó. Un día, hablando con él de estas cuestiones, — porque yo siempre las discuto con mi electorado, no voy a hacer cortesías a mis electores, sino que les voy a hablar de estos problemas fundamentales y a resolverlos con ellos, porque yo no sé nada de estos problemas fundamentales, pues lo que digo en esta Cámara, no es mío, sino que es de mi electorado, por cuanto yo traduzco fielmente el deseo de mis electores, ya que siempre me he preocupado de estar en contacto con el pueblo. — este buen vasco me decía, cuando yo le afirmaba que los impuestos se podían establecer, y le explicaba como lo acabo de explicar en esta Cámara, que los impuestos

no son malos cuando su producido se aplica a obras de carácter eminentemente reproductivo y cuando no se malgasta el dinero, me decía, repito: "Mire, señor Viera: estoy de acuerdo con usted y yo digo más: no tendría inconveniente en contribuir al pago de la deuda pública con la parte que me corresponda a mi de acuerdo con el capital que tengo".

Vea, pues, señor Presidente, como a los hombres del campo es necesario hacerlos colaborar en la obra nacional. Y aunque pudieran decirse que esto es jactancioso que no debo decir aquí cosas que se refieran a mi persona, en esto caso voy a citar un hecho personal para demostrar también que mis ideas en esta materia no son de ahora, no tienen arranque en ese artículo que figura en el pacto de los independientes con los batllistas; que lo mío de hora no es una reacción, no: son viejas ideas.

Cuando yo actué en el Concejo Departamental de Tacuarembó como Presidente, un día me dice el ingeniero que era costumbre dar el trabajo por quincenas, y que esa era una mala práctica administrativa, porque se iba a esta consecuencia: que los obreros, en primer lugar, no tenían ningún aliciente en portarse bien, porque sabían que a los quince días iban a la calle, que cuando el obrero recién empezaba a quedar en condiciones de producir, cuando se hacía al trabajo, era despedido. Y comprendiendo yo que había que hacer administración, le contesté así al señor ingeniero: "En lo sucesivo, usted no despida a ningún obrero que entienda que es bueno; usted vaya formando un grupo de obreros que produzcan lo más posible en el trabajo y se suprimirá el sistema quincenal".

Bien, señor Presidente: cuando tomé esta medida como Presidente del Concejo Departamental, le llevaron la noticia al Presidente de la Departamental Nacionalista. Me llamó el Presidente de la Departamental y me preguntó si era cierto que yo había suprimido las quincenas; y le contesté que era cierto, que en lo sucesivo no habría más quincenas, que habría trabajo para los que más trabajaran. El Presidente de la Departamental me contestó: "Entonces, el partido se va abajo, — y yo le respondí: "Si el partido, por esa medida, se va abajo, que se vaya! y continúe siempre dando trabajo a los buenos obreros.

(Interrupciones).

—Eso fué lo que yo manifesté al Presidente de la Departamental: pero, yo ya había consultado con los dos miembros del Concejo, que eran el señor Ríos, nacionalista, y el señor Bolagna, sosista, y ellos estaban de acuerdo en que ese régimen no se podía seguir más.

Continúo analizando el proyecto.

"Las condiciones y faltas del personal obrero se harán constar en el registro de los Subcomités radicados en las capitales de los departamentos". Esto lo hago constar porque me parece que las condiciones de laboriosidad y las faltas del personal no obrero no deben constar en los Subcomités de campaña, sino que deben constar en el Subcomité de la Capital; porque son pocos y porque mismo no se les puede llevar el debido contralor.

Los Comités departamentales ejercerán superintendencia sobre todos los subcomités, y podrán destituir a cada uno de sus miembros y a todos sin explicación de causa". Esto lo hago, porque es posible que en campaña, a pesar de que la Comisión tratará de nombrar elementos imparciales, en algún momento se quiera hacer política, y como son medidas urgentes las que hay que tomar para que no se haga política, es necesario establecer un artículo terminante a fin de evitar el tener que probar que se ha hecho política. De manera que basta que un subcomité haga política, para que el Comité departamental, sin pruebas de ninguna especie, lo destituya de inmediato y nombre otro.

Y después establezco que regirán todas las disposiciones, las leyes y decretos que no se opongan a este artículo, porque hay muchas reglas establecidas en decretos y en leyes, como ha dicho el señor Diputado Vázquez — y yo no las voy a repetir a la Cámara — que son aplicables y que deben seguir aplicándose, y, además, algunos de esos decretos que yo califiqué de proselitistas podrán ser aplicados ahora, porque una cosa es que esos decretos sean aplicados por una autoridad política, con un fin proselitista o parcial, y otra muy distinta es que sean aplicados por un comité imparcial. De manera que hasta muchos de esos decretos pueden seguir aplicándose.

Señor Presidente: con estas palabras, termino mi discurso.

Señor Brausse — Insisto en la moción que he formulado.

Señor Presidente — Para integrar la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios mientras dure la licencia del señor Representante Puig, se designa al señor Fernández Crespo.

Se va a votar si se da el punto por suficientemente discutido.

Señor Manini Ríos — ¿Me permite?...

¿Uno no puede explicar de qué manera va a votar?

Señor Presidente — Hay varios señores Diputados anotados.

Señor Vázquez — Basta que un Diputado quiera hacer uso de la palabra...

Señor Manini Ríos — Yo tendría que decir cómo vamos a votar. Si llego a hablar, va a ser durante cuatro o cinco minutos.

Señor Brausse — Aplazo la moción.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Carballo — Yo voy a ser breve, señor Presidente, como miembro de la Comisión de Obras Públicas en minoría.

Cuando se trató el asunto en la Comisión de Obras Públicas, yo hice observación en lo que se refería a la distribución de trabajo fijada por la ley de 23 de Octubre de 1931. Hice cuestión por la crítica diaria de la prensa y de los mismos obreros, referente a la distribución del trabajo.

Los señores Diputados Suárez, Haedo, Alonso Montaño, Semino y Navarro, han presentado un artículo sustitutivo del proyecto de la Comisión. Yo, en nombre de los miembros de la Comisión en minoría, voy a declarar que vamos a votar este artículo que ha sido presentado por nuestros compañeros de bancada herreristas.

Es lo que quería decir.

Señor Manini Ríos — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Manini Ríos — No incurriré en el mal gusto de extenderme sobre las consecuencias políticas y menos sobre los antecedentes políticos relacionados con este proyecto de ley, de que se ha hecho caudal en Cámara.

Me limitaré al respecto, a decir solamente que entiendo que, una vez instaurada una institución pública de cualquier orden, los opositores a la misma tienen el perfecto derecho de permanecer en la cosa pública y de aceptar el mal tratando de remediarlo. De lo contrario, los partidos opositores a una institución determinada, estarían condenados a una especie de Carlismo estéril y negativo, y de lo contrario tendrían razón aquellos que han llegado a enrostrarnos a nosotros, los opositores del actual régimen constitucional, el hecho de que integremos los Poderes Públicos, a pesar de ser opositores, como si fuera subversivo o ilícito que los partidos republicanos y socialistas, dentro de las monarquías, actúen en la cosa pública y aún vayan a los gabinetes de los propios monarcas.

Pero voy a decir más: respecto a este proyecto, más que de distribución, de contralor de distribución de la mano de obra, mis compañeros de bancada — y aludo a ellos, porque es notorio que yo, por estar ausente del país, no intervine en la confección de la ley a ese asunto relativa — no se opusieron a dicho proyecto de ley, precisamente porque entendían que una institución destinada simplemente a hacer listas de aspirantes al trabajo y recurrir al sorteo sólo en el momento que hubiera exceso de oferta de brazos, no tenía carácter político ni representaba acomodo político de ninguna clase.

Hay más: lo que hicieron mis compañeros, sí, y lo que hemos hecho después de funcionar el instituto de la referencia, es criticar los procedimientos de aplicación, es criticar la forma en que se llevaba a cabo la institución proyectada, forma denunciada concretamente en Cámara, sin que pudiera ser desmentida, por nuestro compañero Odizzio, en lo que se refería a la Comisión vecinal de Maldonado.

Ahora bien: dentro de ese criterio, que me parece inatacable, nosotros nos creemos con perfecto derecho a votar el mejoramiento de la institución de la referencia, y por eso, puestos en la necesidad de optar por algunas de las fórmulas presentadas, es que vamos a manifestar en el sentido que votaremos.

Las dos fórmulas nos satisfacen — y, al hablar de las dos fórmulas, entiendo la de la Comisión y la de los Diputados herreristas, y las dos fórmulas, a su vez, merecen algunos reparos. Si acaso, la que está más aproximada a nuestro propio criterio es la herrerista, puesto que, poco más o menos, es la presentada en Mayo por el Diputado Rossi y otros compañeros de bancada, a la que él aludió en una interrupción que le fuera concedida.

A la fórmula herrerista le vemos, sin embargo, el inconveniente de que crea una representación gremial que, si bien nosotros estamos muy lejos de condenar y, por el contrario, creemos que puede llegar a ser un postulado realmente democrático para poder desempeñar mejor la cosa pública, entendemos que en las circunstancias actuales querer improvisar la representación gremial, sobre todo en los Departamentos de campaña, vendría a entorpecer el funcionamiento de las nuevas Comisiones.

En cuanto a la fórmula de la Comisión, le vemos un inconveniente más serio, todavía: es el mantenimiento completamente ilógico de las Comisiones de cinco miembros ya designadas por el Consejo Nacional de Administración.

(Interrupción del señor Representante Vázquez).

—Y digo completamente ilógico, porque si se entiende que mejor es que emane de las Asambleas Representativas algo así como una especie de reproducción en pequeño del mapa político de la misma Asamblea Representativa, no se explica que quede ese elemento conservador allí adentro; no se explica que quede, señor Diputado Vázquez, si no fuera como una especie de prima a los elementos políticos que han integrado casi exclusivamente esas Comisiones vecinales.

(Interrupción del señor Representante Vázquez).

—Pero, voy a decirle más al señor Diputado Vázquez: él, en un arranque oratorio final, — creo que fué en el momen-

to de la peroración de su discurso, — declaró que se negaba rotundamente a que se hiciera esa injusticia con los miembros designados, después de los ataques de que habían sido objeto; de que no se les podía arrancar de los puestos que ya habían ocupado.

Me parece, señor Diputado Vázquez, que cuando una ley votada en la legislatura pasada, arrancó a los miembros directores de los entes autónomos nombrados por plazo determinado, de sus funciones, cancelando o algo así la función que desempeñaban, acortándoles el plazo, no es posible hacer argumento ahora que por seis meses venimos a cancelar los poderes de estas Comisiones vecinales.

Es por estas razones que, sin perjuicio de votar la fórmula de la Comisión, sin el agregado del artículo final que mantiene las actuales Comisiones vecinales, nosotros manifestamos que propiciamos la fórmula herrerista, salvo la parte que se refiere a la representación gremial, y que votaremos, en consecuencia, esa fórmula con tal modificación, en caso de no tener mayoría ninguna de las dos a que aludo.

Señor Presidente — Se va a votar si se da el punto por suficientemente discutido.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y cinco en sesenta**).

—Se va a votar el artículo sustitutivo de la Comisión en mayoría.

Señor Vázquez — ¿Me permite para una aclaración?...

Creo que esos artículos de la Comisión en mayoría son aditivos al 8.o.

Señor Presidente — Es un artículo que comprende todo

(Interrupciones).

—Se va a votar el artículo de la Comisión en mayoría.

(Se vota. — ***Afirmativa: treinta y siete en sesenta***).

Señor Regules — Pido la palabra para fundar el voto.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Regules — Nosotros votaremos negativamente las distintas mociones en discusión.

Todos los artículos propuestos a consideración de la Cámara, parten del criterio según el cual las Comisiones han de integrarse por representación de todos los partidos o teniendo en cuenta, de alguna manera, la representación partidaria.

Reconocemos que ha existido en la voluntad de todos los redactores de estas fórmulas, el deseo de dar plena garantía al sorteo del trabajo; pero no nos han satisfecho por cuanto nosotros entendemos que la distribución del trabajo tiene que hacerse de acuerdo con dos normas, que son: primera, Comisiones de vecinos honorables sin ningún teñido partidario; y, segunda, riguroso sorteo. Queremos separar la política y el trabajo de una manera definitiva, y para separar la política del trabajo no podemos darle al trabajador, — ni siquiera indirectamente, como viene a darle la fórmula que se acaba de votar, — la sensación de que el trabajo le viene como una adjudicación partidaria.

Si algún escrúpulo podía tener nuestro voto, ese escrúpulo lo ha disipado el discurso que pronunció el doctor Vázquez, cuando señalaba el hecho de que si hasta este momento habían concurrido a la distribución del trabajo sólo dos partidos, en adelante iban a estar en la distribución todos los partidos. Quiere decir, entonces, que la fórmula triunfante vendría a ser, no el trabajo sin divisa, sino el trabajo con todas las divisas.

Nosotros aspiramos a que el trabajo sea el trabajo, y nada más que el trabajo, sin otra limitación de ninguna clase.

El propio doctor Vázquez, en su discurso, decía, al señalar una de las grandes victorias del pacto del año pasado, que habían pugnado por realizar el bien de los obreros de todos los partidos. Por lo tanto, domina el pensamiento de que el trabajo es una adjudicación de los partidos.

Nosotros creemos que hay que hacer un esfuerzo por separar definitivamente los partidos y el trabajo, para que el trabajador se sienta realmente situado, como un valor que no tiene nada que ver con los partidos políticos, que no debe esperar nada de los partidos políticos, sino la remuneración estricta y adecuada a lo que produce y a lo que merece ganar.

Por estas consideraciones, nosotros no vamos a prestar nuestro voto a ninguna de las soluciones en debate.

Señor Gallinal — Pido la palabra para fundar el voto.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Gallinal — Señor Presidente: me siento en la necesidad de fundar brevísimamente mi voto, porque quiero rectificar de paso algunas afirmaciones, que reputo muy sinceras, pero muy equivocadas, fundamentalmente equivocadas, del señor Diputado preopinante.

Esta ley—y quiero dejar en cuatro palabras el sentido de mi voto—como la ley del año pasado, lo que significa esencialmente, es que el trabajo no es una mercancía electoral, que nadie puede vender ni puede comprar conciencias bajo la presión del hambre, bajo la dura ley de la necesidad. Afirma esta ley, en su íntimo y noble sentido, que los puestos de trabajo no son la presa inerme del vencedor en las contiendas electorales. Si un derrotado hay aquí, es el caciquismo político que entiendo definitivamente quebrantado por estas disposiciones tutelares de todas las conciencias emanadas de la ley de 1931. El hecho de que en las Comisiones que fiscalizan los sorteos de los registros, se dé entrada a elementos de todos los partidos políticos, no es para que se repartan entre sí los puestos, porque no pueden dispensar ningún empleo, sino para que mútuamente se fiscalicen y controlen y anulen uno con otro la acción proselitista que pudiera intentarse. La neutralidad de la Comisión surge del hecho de que en su composición no predomina ninguna tendencia. Son Comisiones encargadas de cumplir la ley, como las receptoras de votos, de velar por la recta aplicación de los registros y sorteos. Nada más.

Esta es una ley de la más absoluta imparcialidad, una de las grandes conquistas políticas y sociales de la legislación de nuestro país. Y a mí me interesa permanecer fiel a su espíritu de libertad y no esclavizado a la letra muerta de todos y cada uno de los artículos que votamos el año pasado. No me siento encadenado a ninguna fórmula, ni puedo hacer cuestión pueril de amor propio de declararlas intangibles y perfectas.

Por consiguiente, he votado gustoso la ampliación de las garantías propuestas, y votaré en el porvenir todas las nuevas garantías que se propongan...

(¡Muy bien!)..

—... porque creo que esta gran ley, como las leyes electorales, por más previsor que el legislador sea, puede ser burlada y puede ser violada, y que nosotros debemos perseguir implacablemente a los que pretendan desvirtuarla, desfigurarla. Velaremos por su recta aplicación, y pondremos en manos de los Poderes Públicos todas las facultades necesarias para refrenar abusos y castigar fraudes.

Esta ley, extendida como lo hacemos hoy, por un sencillo artículo de muy pocas palabras, a todos los Munipios del país, significa que en adelante, si los Poderes Públicos son fieles a lo que el Parlamento ha querido realizar, el exclusivismo político, ejérzase en nombre de cualquier divisa que se ejerza, debe ser un anacronismo en el país, un vicio nefasto relegado al pasado como su hermano el fraude electoral, ya olvidado por el advenimiento de épocas mejores, como la presente, épocas de libertad y de justicia, en las cuales estas grandes conquistas democráticas podemos decir que se imponen hasta llegar a ser votadas por la gran mayoría de los Diputados que se sientan en el Parlamento. Esta ley se extiende ahora a todas las esferas administrativas, y, principalmente, a los Municipios, superando ataques y oposiciones, por la gravitación moral incontrastable de los principios de justicia que encarna. Con ese espíritu absolutamente libre de todo deseo de lucro político; con ese espíritu de liberación de conciencias proletarias, voté el año pasado y colaboré en la ley que hoy triunfa extendiéndose a todos los rincones del país. Con ese mismo espíritu voto esta nueva ley, que no es más que la ratificación el pensamiento esencial de la ley del año pasado y su extensión y el perfeccionamiento de sus fórmulas de garantía, conquistando así para sus principios vitales, altos y justicieros, aún el voto de los adversarios.

He dicho.

Señor Carbajal Victorica — Pido la palabra, para fundar mi voto.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diptuado.

Señor Carbajal Victorica — Estoy completamente de acuerdo con las palabras que pronunció el doctor Manini Ríos, explicando la posición de nuestro partido frente a las distintas fórmulas presentadas; y creo que el triunfo, por las garantías que se establecen, en realidad corresponde a la oposición que denunció los defectos, las injusticias y las grandes arbitrariedades que se cometían en el cumplimiento de las leyes del pacto. Precisamente, nosotros, al criticar esa ley, al puntualizar sus fallas, hemos hecho ambiente en favor de estas garantías que viene a perfeccionarla y a hacer que sea lo que debe ser: una verdadera arma que impida el exclusivismo político.

(Interrupción del señor Representante Batlle Berres).

—Estamos en desacuerdo con los detalles; pero nosotros dijimos que, en general, compartíamos cualquiera de esas fórmulas porque coincidían en lo fundamental con la tesis sustentada por el riverismo.

De manera que al votarla, no introducimos, como decía el doctor Regules—y creo que en esto estaba equivocado—la política en el régimen de la distribución del trabajo. Creo que establecemos un régimen de contralor de las fuerzas políticas sobre un sistema de distribución que se quiere que sea completamente apolítico. Pero esto que se hace hoy, creo que debe ser el primer paso en el sentido de la rectificación y del perfeccionamiento de esas leyes del pacto, porque si aquí, con estas garantías, se puede llegar a que el trabajo exista completamente sin divisa y no en razón de la filiación política y de los que demandan tareas, también debemos establecer el mismo principio de justicia para las demás asignaciones y nombramientos que se hacen en la Administración Nacional.

Como decía el doctor Gallinal, hay que terminar con el exclusivismo, sea de cualquier divisa y hay que terminar con el exclusivismo, porque es la misma lacra, aunque se haga en nombre de dos divisas y dando dividendos para los que han pactado, como se está practicando hoy, consagrado por ley, en todas las reparticiones públicas.

De manera que nosotros aceptamos sus palabras con toda buena fe y lo invitamos ante el ambiente de esta Cámara para llevarlas a ser realidad, haciendo que se termine a la brevedad ese régimen de participación en el exclusivismo político a dos divisas, yendo a consagrar un régimen legal, como el que se fundaría sobre la base del Estatuto del Funcionario, que garantice a los empleados públicos sus derechos y el éxito en la carrera administrativa, sin que intervenga para nada la filiación política; que termine con la administración repartida en proporción a los electorados. A cumplir el ideal, tantas veces voceado y prestigiado, de divorciar a la Administración de la influencia perturbadora de la política, y a tratar de que domine dentro de ella un concepto de tecnicismo, y no el de la preeminencia del correligionario; que no se produzcan hechos subversivos e indignantes, como el del concurso para la Secretaría del ente del alcohol, donde los seis concursantes más distinguidos y más capacitados, fueron dejados de lado, porque ese puesto pertenecía al nacionalismo; que no suceda más eso de que los más competentes carezcan de derechos, frente a la filiación política, que vale por encima de cualquier tecnicismo, aunque sea del más capacitado, para ingresar a la Administración Pública.

Tomo, pues, la palabra del señor Diputado Galinal, considerando que hoy es la primera etapa que da la razón a la oposición. Hoy se pone el primer remedio al gran mal realizado. A seguir, pues, por este camino, para ir al estatuto del funcionario. A ser fieles al ideal que acabamos de invocar: que la política desaparezca del trabajo, y los nombramientos no se hagan para blancos y colorados, para determinados blancos y colorados, dentro de la Administración Nacional.

(Apoyados).

Señor Pedragosa Sierra — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Pedragosa Sierra — La bancada batllista ha estado silenciosa frente a esta actitud de los demás sectores reclamando honores para sí. Ha estado silenciosa por el concepto constructivo que tiene, que es el mismo del proyecto que se debate. Pero no quiere, de ninguna manera, ocultar que ha sido gestora o adherente de las iniciativas que hemos completado ahora.

Yo atribuyo a esta idea una gran trascendencia; creo que va a encalmar las pasiones virulentas de los partidos en la lucha por las posiciones. Además ese concepto impersonal y elevado que se establece para la distribución del trabajo, va a pacificar los espíritus de tal manera que la justicia en la administración, por las leyes anteriores y la ratificación de ésta, va a transformar más rápidamente su labor progresista.

(¡Muy bien! — Apoyados).

Señor Viera (don Atanasio C.) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Viera (don Atanasio C.) — Voy a proponer un artículo aditivo. Quizás la Cámara entienda que a esta hora no se pueda.

(No apoyados).

—Creo a mi artículo tan fundamental, y es tan cortito, que la Cámara puede dispensarme un momento de atención.

He dicho y lo vuelvo a repetir, que nosotros, en materia de distribución del trabajo, no estableceremos la forma verdaderamente administrativa para que los dineros del pueblo se gasten bien, para que no se despilfarren, si no se obliga a los obreros a trabajar. Si es justo que se le proporcione trabajo a todo el mundo, es justo que los obreros traten de trabajar y de producir lo más posible.

Por eso propongo un artículo tendiente a conseguir la selección en el personal obrero. Cuando se haya terminado una obra y se vaya a empezar otra, que se tengan en cuenta aquellos obreros que figuren en el registro respectivo con condiciones especiales o sobresalientes en su labor. Que no se tire a la suerte, así, a la marchanta, sea bueno o sea malo para el trabajo. No es posible que se tire a la suerte el trabajo, Para que entren a trabajar los buenos y los malos obreros. Es necesaria la selección. Vamos a dar trabajo; pero vamos a exigir que se trabaje.

Señor Presidente — Léase el artículo propuesto por el señor Diputado Viera.

(Se lee):

"En la distribución del trabajo, se llevarán registros rubricados en los que constarán las faltas cometidas por el personal y sus condiciones de trabajo, a los efectos de su selección."

—En discusión.

Señor Batlle Berres — Hago moción para que el artículo pase a Comisión.

Señor Anfusso — Yo apoyo la moción del señor Diputado Batlle Berres, porque me parece muy bien inspirado el artículo del señor Diputado Viera; pero creo que puede traer graves peligros.

Señor Viera (don Atanasio C.) — Yo acepto que pase a Comisión.

Señor De Mula — Sin perjuicio de que el proyecto quede sancionado.

Señor Presidente — Sí, señor.

Se va a votar si se pasa a Comisión el artículo propuesto por el señor Diputado Viera.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta en cincuenta y siete**).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

(Texto del proyecto sancionado):

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Como complemento de la decisión de intensificar las obras públicas, dispuestas por las leyes respectivas, para dar trabajo a los desocupados, se autoriza al Consejo Nacional de Administración a invertir hasta la suma de un millón de pesos ($ 1.000.000) que tomará de los recursos de vialidad e hidrografía, en la realización de obras nuevas o de las ya autorizadas, cuando hayan resultado insuficientes las partidas asignadas entendiendo que no servirá para el pago de obras ya realizadas. La ejecución de esas obras las resolverá el Consejo, distribuyéndolas en el país como lo estime más conveniente para llenar de la mejor manera la expresada finalidad. El Consejo Nacional dará preferencia en la distribución de obras, a aquellos Departamentos que han obtenido un menor beneficio por la ley de Octubre 19 de 1928, debiendo invertir para cada Departamento del interior y litoral, una cantidad no menor de veinticinco mil pesos ($ 25.000.00).

Art. 2º El Consejo Nacional de Administración ejecutará preferentemente con los recursos arbitrados por el artículo anterior, obras que por su naturaleza requieran mayor mano de obra con relación a su costo, como arreglos y mejoras de caminos y obras de conservación de caminos y carreteras, sean nacionales, departamentales o vecinales, previo acuerdo con los Concejos Departamentales en estos dos últimos casos y tratando al mismo tiempo, de obtener contribuciones de los Municipios o del vecindario.

Para la ejecución de esta clase de trabajos, es decir, mejoras y obras de conservación de caminos y carreteras el Consejo Nacional de Administración podrá prescindir del requisito previo de la licitación y realizarla directamente por administración, o confiar también su ejecución a los Municipios, los que deberán dar cuenta al Poder Administrador de las inversiones efectuadas.

Art. 3.º Se aplicarán a las propiedades afectadas como contribución a las nuevas obras que se construyan los impuestos de zonas de influencia para puentes y caminos en las mismas condiciones que lo establecen las leyes vigentes para las obras del plan en ejecución Se aplicarán estos impuestos cuando se inviertan en las obras un importe no menor de dos mil pesos ($ 2.000.00) por kilómetro.

Art 4.º El Consejo Nacional de Administración, adoptará las medidas del caso para que en el término de un año, a partir de la promulgación de esta ley, sólo puedan ingresar al país inmigrantes con contrato de colonización o artesanos contratados por empresas industriales, siempre que se compruebe, previo informe de la Oficina Nacional del Trabajo, la necesidad de su colaboración en una obra determinada y que se trate de especialización manual o técnica desconocida por los trabajadores nacionales. Esta prohibición no regirá para los padres, esposas, hijos menores e hijas de personas ya radicadas en el país.

Art. 5.º Auméntase las partidas asignadas por la ley de Vialidad e Hidrografía para las siguientes obras en las cantidades que se detallan a continuación, dentro de las autorizaciones anuales que establece el artículo 22 de la ley de Vialidad e Hidrografía de 19 de Octubre de 1928.

Caminos

San José-Mercedes ...	$	853.924.15
Arroyo Grande-Trinidad	"	100.000.00
San José-Trinidad ...	"	150.000.00
Florida-Durazno	"	344.000.00
Aiguá - Lascano - Cebollatí - Corrales (incluyendo el ramal de acceso al pueblo Velázquez)	"	280.000.00
La Lata-Rosario	"	30.000.00
Rodríguez-P. de Cames	"	38.000.00
Melo-Aceguá	"	200.000.00
Rivera - Vichadero (por Moirones)	"	100.000.00
Rocha - Chuy - Costa de San Luis y Castillos a paso del Sauce de Cañada Grande ...	"	300.000.00
Marmarajá-T. y Tres..	"	140.000.00
Mercedes - Soriano ...	"	80.000.00
Soriano - San Pedro .	"	20.000.00
Canelones - Aguas Corrientes - Santa Lucía	"	50.000.00
Echevarría-Cerrillos ..	"	70.000.00
	$	2.755.924.15

Puentes

Cebollatí-P. de Averías	$	40.235.80
Fray Marcos	"	9.773.04
Ataques (Cuaró)	"	11.358.41
Cuaró (paso de Farías)	"	14.363.26
Yucutujá	"	10.266.00
Cebollatí (picada de Corbo)	"	57.733.52
Sobre arroyo La Virgen	"	20.000.00
Sobre arroyo Caraguatá	"	20.000.00
Tres Cruces (paso del Cortado)	"	24.859.50
Sobre arroyo Yacuy ..	"	17.345.34
Paso del Tigre de José Ignacio	"	15.000.00
Paso de Las Piedras del río Arapey Grande (puente insumergible)	"	130.000.00
Total	$	370.934.87

Artículo 6.o Destínase de las inversiones a que se refiere el artículo 22 de la ley de 19 de Octubre de 1928, para los ejercicios 1931-1932, 1932-1933 y 1934, hasta la suma de quinientos mil pesos ($ 500.000.00), para la formación de montes, en tierras de propiedad fiscal o en otras que puedan adquirirse a dicho fin, dándose la debida intervención a la Sección Forestal de la Dirección de Agronomía.

Art. 7.o El producido de los montes artificiales que se crean en virtud del artículo anterior, será destinado en su totalidad al fondo permanente para obras de vialidad e hidrografía, a que se refiere el artículo 2.o de la ley de 19 de Octubre de 1928.

Art. 8.o Refuérzase el rubro "Conservación, renovación y servicios generales de vialidad e imprevistos" del ejercicio 1931-1932, con la suma de quinientos mil pesos ($ 500.000.00), debiendo dar cuenta al Parlamento de dicha inversión dentro del término de sesenta días.

Art. 9.o El rubro "Conservación, renovación, servicios generales e imprevistos", de la ley de Octubre 19 de 1928, será reforzado trimestralmente, con una suma equivalente al 10 o|o de las obras nuevas realizadas durante ese período. Los fondos necesarios para ello se tomarán de los recursos creados por la ley referida.

Art. 10. De los fondos votados para estas obras no se podrá destinar ninguna partida para gastos de oficinas ni sueldos de personal que no sea utilizado directamente en la construcción de las mismas.

Art. 11. El importe de la construcción o reparación de los alambrados para las carreteras o caminos, que se inicien después de la vigencia de esta ley, se cargará al presupuesto de las obras, y se percibirá en los términos del impuesto de zonas.

Art. 12. Autorízase al Consejo Nacional de Administración, para realizar con los recursos fijados para la obra nacional de la carretera Montevideo-Colonia, el camino de acceso a la población de Libertad, con la vía citada. El firme de esta vía será de hormigón u otro pavimento de coste más bajo, que responda a las exigencias de la obra.

Esta obra, así como la que dispone el artículo 5.o de la ley de 12 de Agosto de 1931 se realizarán simultáneamente dentro del ejercicio 1932-1933.

Art. 13. Autorízase al Consejo Nacional de Adminitarsción a construir los trozos de carreteras siguientes:

A) Carretera de acceso desde la villa al puerto de la zona franca de Nueva Palmira, de hormigón armado, en una extensión aproximada de un kilómetro y medio.
B) Carretera desde la villa de Nueva Palmira hasta el puente del Sauce, de macadam con riego bituminoso.
C) Las cantidaes invertidas en la construcción de estas carreteras serán afectadas a los fondos de la ley 16 de Octubre de 1931.

Art. 14. Créase un fondo de coperación a la vialidad rural, destinado a prestar contribuciones o servicios a las autoridades departamentales o regionales, a las Sociedades de Fomento Rural, a las agrupaciones vecinales organizadas en consorcios camineros, y, en general a toda autoridad o corporación debidamente autorizada para ello, que construya o mejore caminos nacionales, departamentales o vecinales.

Este fondo se formará con la cantidad de un millón de pesos ($ 1:000.000), que se tomarán de los recursos de la ley de 19 de Octubre de 1928 y podrá ser invertido, por mitades, en los ejercicios 1932-1933 y 1933-1934, de acuerdo con las condiciones siguientes:

1.o Para tener derecho a la contribución del Gobierno nacional, las autoridades deberán asegurar al Consejo Nacional de Administración una contribución no menor del cincuenta por ciento (50 o|o) del valor presupuestado de la obra, en dinero, materiales o servicos. Cuando se trate de sociedades o agrupaciones la contribución mínima se fija en el veinticinco por ciento (25 o|o).
2.o Las corporaciones que soliciten subsidios o servicios, con cargo al fondo de cooperación a la vialidad rural deberán estar previamente autorizadas por los Gobiernos departamentales correspondientes, para la realización de las obras a que se refiera la solicitud.
3.o En la distribución de los subsidios de los servicios, serán preferidos los Departamentos y regiones menos favorecidas en obras por la ley de 19 de Octubre de 1928.
4.o El Consejo Nacional de Administración tendrá facultad para prestar en cada caso la cooperación solicitada en la forma que entienda más conveniente, sea entregando la contribución o realizando las obras por sí mismo. Para otorgar esa cooperación tendrá en cuenta también las condiciones de la obra solicitada, su conveniencia y oportunidad, pudiendo negarse a ello por decreto fundado.
5.o Las obras realizadas por medio del fondo de cooperación a la vialidad rural no darán origen a la creación de los impuestos territoriales establecidos en la ley de 19 de Octubre de 1928.

Art. 15. El funcionamiento de las Comisones Departamentales y Vecinales creadas por la ley de 23 de Octubre de 1931, sin perjuicio de lo establecido en la misma, en la presente ley y las de carácter reglamentario dictadas por el Consejo Nacional de Administración, se regirá por las siguientes disposiciones:

A) Las disposiciones de la ley de 23 de Octubre de 1931, ampliadas por la presente ley serán aplicadas a la contratación del personal obrero en todas las obras públicas, sean realizadas por el Gobierno Nacional, los Gobiernos locales o los entes autónomos.
B) Elévase a quince el número de miembros de las Comisiones de vecinos, creadas por el artículo 1.o de la ley número..., de fecha 23 de Octubre de 1931. Estos miembros serán designados por las Asambleas Representativas Departamentales, por el sistema de la representación proporcional vigente, de acuerdo con el número de sufragios emitidos por cada lema, sublema y distintivo, en la última elección de dichas Asambleas.

Las resoluciones de las Comisiones de vecinos serán apelables ante el Consejo Nacional de Administración cuando no sean tomadas por tres cuartas partes de sus integrantes y dentro de las setenta y dos horas de tomadas. El Consejo Nacional de Administración podrá, por decreto fundado, declarar cesante a cualquiera de los miembros de las Comisiones de vecinos, en caso de violación de las leyes de distribución de trabajo u omisión en el cumplimiento de las obligaciones que las mismas les imponen; dando cuenta a la Asamblea Representativa para que designe el sustituto.

En caso de violación de algunas de las disposiciones de las leyes de distribución de trabajo, los miembros de las Comisiones de vecinos serán penados con prisión de uno a dos meses. Si a los treinta días de vencer el término del mandato de las Comisiones de vecinos, las Asambleas Representativas no hubieran hecho los nombramientos de los nuevos, el Consejo Nacional de Administración nombrará las Comisiones hasta tanto aquellas Asambleas cumplan con la ley.

C) Las actuales Comisiones de vecinos, tanto departamentales como regionales, continuarán en sus funciones, por el término de sus mandatos, debiendo ser completadas en la forma y número establecido en este artículo.
D) Las autoridades, clubs o Comités políticos, así como las asociaciones gremiales podrán designar delegados para fiscalizar la inscripción, el sorteo de los obreros y el funcionamiento de las referidas Comisiones.

Estos delegados podrán presentar exposiciones, alegatos o protestas que deberán consignarse en el acta respectiva. Las autoridades partidarias o las asociaciones gremiales deberán comunicar por escrito dichas designaciones, y entregar, además, a cada delegado un certificado que que presentará, en cada caso, para acreditar personería.

E) Las infracciones al cumplimiento de la presente ley y la de 23 de Octubre de 1931, serán penadas con multas de diez ($ 10.00) a quinientos ($ 500.00), las que serán impuestas por las respectivas Comisiones departamentales, siendo estas resoluciones apelables ante el Consejo Nacional de Administración.
F) El Consejo Nacional de Administración dispondrá hasta la suma de cinco mil pesos ($ 5.000 anuales destinados a los gastos de funcionamiento de las Comisiones. Estos fondos serán tomados de los recursos destinados a vialidad e hidrografía.
G) A los efectos de la preferencia establecida en el artículo 1.o de la ley número 8813, se considerarán casados los obreros, cualquiera sea su estado civil, si prueban tener cargas u obligaciones de familia.

Art. 16. Comuníquese, etc."

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 21 horas y 11 minutos).

Carlos N. Otero, Director de Taquígrafos.

77.ª SESION ORDINARIA

JULIO 8 DE 1932

PRESIDENCIA DEL Sr. JOSE A. OTAMENDI

En Montevideo, a los ocho días del mes de Julio del año mil novecientos treinta y dos, siendo las catorce horas, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara, los señores Representantes: Alonso Montaño, Amighetti, Antúnez, Batlle Pacheco, Buquet, Carbonell y Migal, Demarco, Dufour, Ferreria Ferla, Fontana, Gamba, Guichón, Guimaraens, Melo, Menéndez, Puyol, Quesada, Rodríguez Fabregat, Rossi (don César I.), Ruggia, Semiño y Troitiño.

Total: 23.

Fuera de hora, los señores Representantes: Alzamora, Astiazarán, Batlle Berres, Brum, Camps, Carballo, Domínguez Cámpora, Etchepare, Galli, González Olaza, Grucci, Lanza, Pérez Moré, Salgado y Viera (don Rivera S.).

Total: 15.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Anfusso, Astorga, Arena, Bado, Bonino, Cosio, De Dovitiis, Espalter, Haedo (don Eduardo Víctor), Macció, Martínez, Massiotti Silveira, Minelli, Pedragosa Sierra, Puig, Schinca, Valiño y Sueiro, Zavala Muniz y Zubiría.

Total: 19.

Con aviso, los señores Representantes: Algorta, Rospide, Urioste Olivera, Vázquez y Ximénez.

Total: 6.

Sin aviso, los señores Representantes: Aldama, Antía Errandonea, Arrarte Corbo, Arrieta, Benia Rovira, Brause, Buranelli, Bustillo, Carbajal Victorica, Casas Araújo, Coronel, Charlone, De Castro, De León, De Mula, Echenique, Echeverri, Fasciolo Siri, Fernández Crespo, Fusco, Gallinal, Gomensoro, Ruano, Gómez, González (don Lizardo R.), González Vidart Grauert, Gutiérrez, Haedo (don Jorge Manuel), Hughes, Inciarte Lazarraga, Lladó, Mac-Coll, Manini Ríos, Moroy, Navarro, Nunes Ribeiro, Odizzio, Olivera Ortuz, Oller, Paseyro, Pérez (don Saviniano), Pintos Curbelo, Prando, Regules, Romero, Rossi (don Mario), Sánchez (don Amador), Sánchez Varela, Santos, Secco Illa, Seoane, Solares, Stewart Vargas, Suárez, Tarabal, Terán, Vasconcellos, Viera (don Atanasio C.) y Viña.

Total: 60.

Señor Presidente — Está abierto el acto.

No hay quórum para celebrar sesión.

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión).

Carlos N. Otero, Director de Taquígrafos.

78.ª SESION ORDINARIA

JULIO 8 DE 1932

PRESIDENCIA DEL Sr. JOSE A. OTAMENDI

(Con asistencia del señor Ministro de Hacienda, doctor Eduardo Acevedo Alvarez)

SUMARIO

1

En Montevideo, a los ocho días del mes de Julio del año mil novecientos treinta y dos, siendo las quince horas, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara, los señores Representantes: Aldama, Alonso Montaño, Alzamora, Amighetti, Anfusso, Antía Errandonea, Antúnez, Arena, Arrarte Corbo, Astiazarán, Astorga, Bado, Batlle Berres, Buranelli, Bustillo, Camps, Carbajal Victorica, Carbonell y Migal, Carballo, Coronel, Cosio, Charlone, De Castro, De León, Demarco, De Mula, Domínguez Cámpora, Dufour, Echenique, Echeverri, Espalter, Etchepare, Fasciolo Siri, Fernández Crespo, Ferrería Ferla, Fontana, Fusco, Galli, Gallinal, Gamba, Gomensoro Ruano, González (don Lizardo R.), González Olaza, González Vidart, Grauert, Grucci, Guichón, Guimaraens, Gutiérrez, Haedo (don Eduardo Víctor), Haedo (don Jorge Manuel), Hughes, Lanza, Lladó, Macció, Mac-Coll, Manini Ríos, Melo, Menéndez, Moroy, Navarro, Nunes Ribeiro, Odizzio, Olivera Ortuz, Paseyro, Pedragosa Sierra, Pérez Moré, Pintos Curbelo, Prando, Puig, Puyol, Quesada, Regules, Rodríguez Fabregat, Romero, Rospide, Rossi (don César I.), Rossi (don Mario), Ruggia, Salgado, Sánchez (don Amador), Sánchez Varela, Santos, Schinca, Secco Illa, Semino, Seoane, Solares, Stewart Vargas Suárez, Tarabal, Terán, Troitiño, Urioste Olivera, Vasconcellos, Vázquez, Viera (don Rivera S.) y Zubiría.

Total: 104.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Bonino, De Dovitiis, Martínez, Massiotti Silveira, Minelli, Valiño y Sueiro y Zavala Muniz.

Total: 7.

Con aviso, los señores Representantes: Algorta, Salguero y Ximénez.

Total: 3.

Sin aviso, los señores Representantes: Arrieta, Casas Araújo, Gómez, Inciarte, Lazarraga, Oller, Pérez (don Saviniano). Viera (don Atanasio C.) y Viña.

Total: 9.

Señor Presidente — Está abierto el acto.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

1—El Consejo Nacional de Administración comunica la promulgación de la ley sobre prórroga del plazo para el pago de las patentes de giro en toda la República.

—Archívese.

La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara los siguientes asuntos:

2—Copias autenticadas de los mensajes del Consejo Nacional de Administración dando cuenta de que ha provisto los cargos de maestras de la plaza de deportes de Carmelo y de Corte y Confección de la Escuela Industrial número 3.

—A la Comisión de Presupuesto.

3—Exposición del Círculo de la Prensa relacionada con el proyecto de pensión a las familias de periodistas y gráficos fallecidos con anterioridad a la ley que dió derecho de jubilación de dichos gremios.

—A sus antecedentes.

4—La Cámara de Senadores remite con sanción el proyecto sobre presupuesto para la Administración de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado correspondiente al ejercicio 1932-1933.

—Repártase y pase a la Comisión de Presupuesto.

5—La misma Cámara devuelve sancionado en nueva forma el proyecto sobre prórroga de la ley de 17 de Julio de 1931. (Jurados de Conciliación y Arbitraje).

—A la Comisión de Códigos.

6—La referida Cámara comunica la sanción del proyecto por el que se crea la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración.

—Archívese.

7—El señor Representante don Ricardo Cosio solicita licencia para faltar a la sesión de la hora 14.

8—El señor Representante don Eduardo Bonino solicita licencia para faltar a la sesión de hoy.

9—El señor Representante doctor Agustín Minelli solicita licencia para faltar hasta el 15 del corriente.

10—El señor Representante doctor Domingo Arena solicita licencia para faltar a la sesión de la hora 14.

11—El señor Representante don Eofelio de Dovitiis solicita licencia para faltar a las sesiones de hoy.

12—El señor Representante don Carlos Massiotti Silveira solicita licencia para faltar a las sesiones de hoy.

13—Los señores Representantes doctor Alfeo Brum, don Alberto Macció, don Francisco A. Schinca, don Héctor J. Astorga, don Juan Carlos Anfusso, don Orlando Pedragosa Sierra, doctor Augusto César Bado, don Aquiles Espalter y doctor Alberto F. Zubiría, solicitan licencia para faltar a la sesión de hoy a la hora 14.

14—El señor Representante don José A. Otamendi (hijo) solicita licencia para faltar a las sesiones del 11 del corriente.

15—El señor Representante don Enrique D. Martínez solicita licencia para faltar a las sesiones de hoy.

—Se votarán oportunamente.

16—El Consejo Directivo de la Federación Rural presenta una exposición relacionada con el proyecto sobre creación de la Caja Autónoma de Amortización.

17—La Asociación Pro-Colonización e Industrialización Agraria del Uruguay sistema cooperativo, solicita pronto despacho de su petitorio anterior.

18—Doña Angela Vallarino solicita pronto despacho de su petitorio anterior.

—A sus antecedentes.

3

El señor Representante don Vicente Grucci, presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o A partir de la promulgación de la presente ley y por el plazo de cinco años, hágase extensivo a las ciudades y villas del interior los beneficios de la ley 13 de Julio de 1921.

Art. 2.o Comuníquese, etc

Vicente Grucci, Rep. por Canelones.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes:

Es sabido que el país entero y en especial la clase trabajadora, espera ansiosamente la sanción del proyecto de vivienda mínima, de que es autor el doctor Baltasar Brum y hasta tanto esta loable iniciativa no se convierta en ley, beneficiando de hecho a todos por igual, es necesario amparar, aunque sea a lo menos, con las leyes ya existentes y que mayor conveniencia ofrezca a los que la necesitan.

Pero es verdad, también, que sea cual sea la causa, que ha impedido la extensión de los beneficios de la ley a que hago referencia, conocida por el pueblo por "Ley Serrato", no es menos cierto que se ha establecido un privilegio para el Departamento de Montevideo, que intento evitar por medio de la que propongo.

¿Se puede, acaso, por parte del Banco prestamista, objetarse cuando se promulgó la ley, la falta de valor de las tierras? En aquela época es sabido, señores Representantes, que esa faz de la observación ha desaparecido, pues las tierras han triplicado su valor en las ciudades y núcleos urbanos, por la propia evolución que hacía el definitivo progreso, han experimentado, ya sea por las obras de pavimentación, como por las de sanea-

miento, hasta el punto que, en lugares que las ventas se realizaban por conjunto o en solares grandes, hoy sólo se aprecia por metro y a precio elevado.

Si otras fueron las causas que impidieron el goce de este beneficio, por lo menos a las ciudades y villas, tal vez ya hayan desaparecido o sea fácilmente subsanables, siendo esa la razón por la que me arriesgo a solicitar la aprobación, por parte de los señores Representantes, por el plazo de cinco años, aunque sea por vía de ensayo, plazo que será suficiente para despertar en el espíritu del legislador, la bondad o la inconveniencia de la extensión de este beneficio y que la experiencia lo dirá más claramente, hecho que en la actualidad no puede decir nada ni en favor ni en contra, ya que los que perteneciendo al interior de la República y que pudiendo ser comprendidos en esta ley, no han disfrutado de ese privilegio.

En lo referente a la bondad y conveniencia de la ley en sí, más que nuestras razones, están las que expone favorablemente el crecido número de los que se han amparado.

Esperando se le preste por parte de la Cámara preferente atención, dejo el mayor abundamiento de detalles de los móviles que me guiaron para la presentación de este proyecto, cuando se haga su estudio en Sala.

Vicente Grucci, Rep. por Canelones."

—A la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

El señor Representante don Juan Carlos Anfusso presenta lo siguiente:

"Señores Representantes:

En el articulado del presupuesto de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland se dispone que los obreros o empleados que quedaren cesantes a consecuencia de las actividades que, de acuerdo con la ley de su creación, realice el ente industrial, deberán ser preferidos en el ingreso al trabajo de las dependencias del mismo.

Esta disposición está fundada en el principio batllista de que el progreso debe realizarse con el menor dolor posible; pero al aplicarla, se produce un gran inconveniente. Como para el ingreso a la Administración N. de Combustiples, Alcohol y Portland se requiere un riguroso concurso, resulta poco razonable que los empleados de las empresas nafteras se arriesguen a ser despedidos por sus patrones por exponerse a las contingencias de un concurso, y de ahí que la Administración N. de Combustibles, Alcohol y Portland vaya llenando sus vacantes con elementos extraños a las empresas, de tal modo que, cuando éstas cesen, sus empleados y obreros se encontrarán con que no existen cargos disponibles, debiendo afrontar, por consiguiente, los dolores de la desocupación, contrariándose, así, el evidente espíritu proteccionista del legislador. Además la Administración N. de Combustibles, Alcohol y Portland ha establecido un examen extraordinariamente riguroso, y esto que es plausible, obsta, sin embargo, a que puedan tener acceso a sus oficinas los empleados que se desempeñan correctamente en las empresas privadas.

Ahora bien: el que quiere el fin quiere los medios y, por lo tanto, se justifica el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o La Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland no podrá tomar obreros sin antes informarse de que no existen obreros que aspiren al trabajo y que prestaban servicios en las empresas privadas nafteras y alcoholígenas el 15 de Octubre de 1931. La Administración N. de Combustibles, Alcohol y Portland procederá en la forma establecida en el inciso anterior para llenar todas las demás vacantes sea de oficina, de venta, etc., debiendo someter a los interesados a concurso si hubiera más de un aspirante, y si fuere uno solo, a un examen de suficiencia.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Julio 8 de 1932."

El señor Representante don Manuel Oribe Coronel presenta lo siguiente:

"EXPOSICION DE MOTIVOS

La ley sobre ventas de terrenos a plazos estableció varias disposiciones que defendían en forma eficaz el derecho y los intereses de los pequeños compradores; pero en la práctica, acaso por no haberse sospechado la posibilidad de que se realiza una maniobra capaz de crearles a los modestos adquirentes una situación de miseria, está ocurriendo algo que exige la inmediata intervención del legislador. Cierto es que se señalan, como máximo, 300 cuotas en las ventas a plazo, pero la final, la última cuota puede llegar, en muchos casos, a tal monto, que obligue al comprador a perder en un momento, los ahorros de muchos años, dejando a su familia en el desamparo más completo. Podría prestarse esa maniobra si fuere tolerada, a verdaderos e irritantes actos de despojo.

Con el propósito de impedir que se pueda buscar al comprador, presento el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o El número de cuotas, por concepto de compra de terrenos a plazo, no podrá exceder de 300, y el importe de cada una de ellas deberá ser uniforme.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

M. Oribe Coronel, Rep. por Montevideo."

—A a Comisión de Constitución y Legislación Social.

El mismo señor Representante presenta el siguiente

"PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o El descanso semanal a que se refieren las leyes vigentes se hará efectivo, para los que se dedican a las tareas de la industria y comercio panaderil, durante las 24 horas del día domingo.

El trabajo de elaboración terminará indefectiblemente a la hora 21 y el de venta y reparto domiciliario a la hora 24 de' día sábado.

El personal de máquinas y limpieza podrá prolongar sus tareas hasta media hora después.

Art. 2.o Los establecimientos a que se refiere el artículo anterior deberán permanecer cerrados durante las horas dedicadas al descanso, pudiendo, no obstante, abrir las vidrieras e instalaciones externas de la exhibición.

Si el domicilio privado del patrón, director, gerente o encargado, no tuviera otra puerta de entrada que la del establecimiento, podrá entreabrirse a condición de que, mediante letreros o carteles puestos en la misma, se anuncie al público que no se vende ni se trabaja.

Art. 3.o Cualquier infracción a la presente ley será castigada con multa de cien pesos, la primera vez, y de doscientos pesos cada una de las reincidencias, las que se aplicarán de acuerdo con la ley de 29 de Mayo de 1929.

Art. 4.o Sin perjuicio a la intervención que compete a los Inspectores del Trabajo de acuerdo con las leyes vigentes, tanto las agrupaciones gremiales de patrones u obreros, por medio de sus respectivos centros, como las personas que se sientan afectadas o perjudicadas, podrán formular denuncias de infracciones de acuerdo con las reglas siguientes:

El denunciante ocurrirá a la Oficina Nacional del Trabajo, al Juzgado de Paz, o a la comisaría seccional respectiva, y el funcionario que reciba la denuncia deberá de inmediato tomar las medidas y practicar las diligencias que correspondan para el aclaramiento de la verdad.

Si el denunciado se negara a abrir al funcionario que intervenga, éste proveerá lo necesario para que se ponga vigilancia frente al establecimiento, y se secuestrará todo artículo o mercadería que se pretenda extraer del mismo durante las horas destinadas al descanso, arrestándose a la persona o personas que las conduzcan mientras se levanta la correspondiente información.

Hecho todo, se pasarán los antecedentes a la Oficina Nacional del Trabajo, la que sin más trámite dispondrá los procedimientos judiciales que correspondan.

El denunciante tendrá intervención en estos procedimientos, a efecto de ofrecer y producir pruebas, cargando con los costos que se devengan, si fuere declarada improcedente su denuncia.

Será pasible de la misma pena establecida por el artículo 3.o, el funcionario que reciba la denuncia, a quien se pruebe descuido, omisión o negligencia en el cumplimiento de su deber. En caso de dolo la pena será de destitución y pérdida del cargo.

Art. 5.o Comuníquese, etc.

M. Oribe Coronel, Rep. por Montevideo.

El Centro Unión de Propietarios de Panaderías se presentó hace algún tiempo a la Cámara de Representantes exponiendo su aspiración de que se establezca el descanso dominical para los patrones y obreros de la industria que representa.

Las razones invocadas son, a mi juicio, concluyentes. Tanto los patronos como los obreros resultarán beneficiados en forma indubitable. El escrito presentado a la Cámara. se refiere ampliamente a la forma en que realizan sus tareas los panaderos.

Considero oportuno agregar aquí, algunas de las consideraciones que formula el referido Centro. Dice así en su escrito enviado a la Cámara:

"Que el gremio de propietarios de panaderías, representado por nuestro Centro, en reiteradas oportunidades. ha solicitado de las autoridades administrativas, que se hiciera obligatorio el descanso dominical, para todos los que trabajan en dicha industria y comercio, sea

como patronos, dependientes, obreros, o repartidores.

Sin embargo, hasta ahora nada hemos conseguido por aquel conducto; pero, alentados hoy por el ambiente favorable que en el Honorable Senado se manifestó con motivo de la nueva ley sobre descanso semanal, venimos a formular nuestro pedido ante el Honorable Senado.

Nuestro gremio aspira al descanso dominical, desde que se sancionó la primera ley dicta al respecto; y tiene para ello razones que ya ha expuesto ante las autoridades administrativas.

Toda otra fórmula de descanso que se imponga, no hará más que perjudicar su actual situación, desde que ellas significan el funcionamiento continuo e ininterrumpido de los establecimientos.

En efecto: ningún dueño de panadería por sus propios intereses y por los intereses superiores de la población consumidora, puede dejar de vigilar personal y directamente el funcionamiento de su establecimiento, sin grave riesgo para todos.

No entraremos a demostrar los perjuicios que las actuales formas de descanso irrogan a nuestros intereses particulares. Ellos no tienen mayor importancia aisladamente considerados.

Pero, no es necesario que demostremos, porque todos lo sabemos que la industrai panaderil interesa a todo el mundo, porque todo el mundo consume sus productos. Cualquier deficiencia, cualquier descuido, cualquier error que se pueda sufrir por los industriales, lo sufren fatalmente los consumidores.

Casos han ocurrido, — más frecuentes por desgracia, de lo que generalmente se cree, — en que la elaboración del pan ha sido elegido y aún empleado como instrumento de venganza y de destrucción.

Y es por tales razones que ningún propietario de panaderías consciente de la responsabilidad que sobre él recae, se atreve a descuidar en un sólo momento su establecimiento, mientras que se trabaja en la elaboración del pan; haciendo posible su descanso en ningún momento.

Es una triste verdad, que dentro de la actual organización del trabajo, el industrial panadero resulta un verdadero esclavo, sin horas seguras de descanso. Así es como se explica que sean muy pocos los que conserven sus establecimientos por mucho tiempo, no obstante las ventajas que ofrecen desde el punto de vista comercial.

Razones de humanidad, imponen, por consiguiente, que se contemple la situación de un gremio constituido por meritorios hombres de trabajo, y ello será fácil, si se establece, por ley, — como ya se ha hecho con otros gremios, — el descanso dominical obligatorio".

Muchos de estos argumentos son compartidos por el firmante, que en el caso no hace otra cosa que propiciar la pronta sanción de una ley que satsifaga las aspiraciones del gremio de panaderos.

El articulado del proyecto adjunto establece eficaces medidas, que contarían con el apoyo, en su aplicación, de los propios propietarios de panaderías, y sus obreros.

M. Oribe Coronel, Rep. por Montevideo".

—A la Comisión de Legislación Social

Los señores Representantes don Cesáreo Alonso Montaño y don Juan B. Echenique, presentan el siguiente

"PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º Autorízase al Poder Ejecutivo para emitir un empréstito que se denominará "Empréstito de Fomento Rural y Colonización años 1932 - 1935", por un monto de cinco millones de pesos nominales, de seis por ciento de interés, y uno por ciento de amortización acumulativa y a la puja estando los títulos abajo de la par, y por sorteo en caso contrario. El tipo de colocación no podrá ser inferior en más de dos puntos a la cotización de los títulos hipotecarios de la última serie en el mes anterior a la colocación que se debe efectuar.

Art. 2º La Sección Fomento Rural y Colonización del Banco Hipotecario del Uruguay, al cual el Poder Ejecutivo entregará los títulos de este empréstito, y destinará el capital obtenido a intensificar la colonización en el país, de acuerdo con esta distribución: el 50 % según la ley del 10 de Setiembre de 1923 y el otro 50 % según las leyes del 10 de Marzo de 1929 y 11 de Enero de 1932.

Art. 3.o La Sección Fomento Rural del Banco Hipotecario en la aplicación de las leyes mencionadas dará preferencia a las tierras más capacitadas técnicamente para una racional explotación agrícola.

Art. 4º La misma Sección podrá conceder préstamos hasta el veinte por ciento del valor de cada predio para poblaciones y mejoras agrícolas imprescindibles para iniciar la explotación. Aplicará para estos préstamos una amortización correlativa a la naturaleza de la población o mejora.

Art. 5º Comuníquese, etc.

Julio 8 de 1932

C. Alonso Montaño, Rep. por Montevideo. — Juan B. Echenique, Rep. por Soriano".

El proyecto adjunto sólo tiende a vigorizar la orientación que este mismo Parlamento y el Poder Ejecutivo han marcado en materia de colonización.

Las leyes de Setiembre de 1923, de Mayo de 1929 y de Enero de 1932, delinean dos trayectorias bien claras: una, en el sentido de que sea el Baco Hipotecario, — por intermedio de su Sección Fomento Rural, — en que se ocupa de la dirección y administración de las colonias en el país; y otra tendiente a la adjudicación en propiedad de pequeñas y medianas fracciones a los trabajadores de la tierra.

Si en la aplicación del régimen que autorizan estas leyes se hubieran advertido fallas fundamentales que hicieran fracasar el sistema, sería lógico que el espíritu estudioso y observador del legislador se manifestara para corregir los defectos o vicios que hicieren peligrar el propósito que se persigue. Pero si hay algo que, precisamente, fortifica la fe en la eficacia de la legislación vigente en la materia, es la documentación que presenta el propio órgano encargado de aplicarla. — es decir, el Banco Hipotecario, — que al estudiar el estado actual de las colonias existentes llega a conclusiones enteramente favorables al régimen puesto en vigencia.

El estado floreciente de las colonias Concordia, Larrañaga, Osimani. Llerena, Inglaterra, etc., establecidas de acuerdo con las últimas leyes, enseña que con las disposiciones actuales se puede hacer una fecunda obra enteramente favorable para el país. Hasta el fracaso parcial de algunas otras, tales como la colonia Rusa de San Javier, establecida con una legislación anterior. o a la de Agraciada, permiten deducir que los trastornos sufridos por los agricultores de las colonias citadas, no pueden y no deben ser imputados a deficiencias de las leyes, sino a causa de otro origen, cuya mención y estudio no corresponde a la brevedad de esta exposición.

La experimentación colonizadora realizda hasta ahora, permite deducir sin esfuerzo, que los preceptos legales creados por el legislador han podido ser aplicados con eficacia y acierto para el bien del país.

No habiendo, pues, nada, absolutamente nada, que indique que el rumbo seguido en la materia es equivocado o contrario a los intereses nacionales, es de buena lógica el no rectificar la orientación trazada y persistir, intensificándola en la marcha iniciada por las leyes en vigencia. Es por esas breves consideraciones que sometemos a estudio de la Cámara este proyecto de ley, que, sin establecer nada nuevo, nada original, reafirma la colonización nacional sobre rutas perfectamente claras, definidas y experimentadas.

La oportunidad del proyecto, lo proclaman dos circunstancias ya conocidas 1º, la desocupación pavorosa que se intensifica cada día más; y 2º, la notoria desvalorización de la propiedad, que permitirá su adquisición y trasmisión a los trabajadores, a precios enteramente favorables. La desocupación ya no es un problema social que sólo puede y debe preocupar por sus manifestaciones urbanas. A esta hora también en la campaña se notan y experimentan sus alarmantes efectos. Muchos trabajadores rurales buscan sin encontrarlo, donde emplear sus energías. Y es preciso que los Poderes Públicos se preocupen de solucionar ese grave problema.

Consideran los autores de este proyecto que con cinco millones de pesos, — y en caso necesario ese capital podría aumentarse—ey Banco Hipotecario estará en condiciones de conseguir tierras aptas, bien ubicadas y técnicamente favorables, para entregarlas a muchos agricultores que hoy aumentan, contra su voluntad, las legiones de desocupados del país. Es, entendemos, un medio eficaz y oportuno para luchar contra la desocupación.

No es necesario abundar en otras consideraciones para dejar fundamentado el proyecto que sometemos a vuestro ilustrado estudio.

C. Alonso Montaño, Pep. por Montevideo.—Juan B. Echenique, Rep. por Soriano."

—A la Comisión de Fomento de la Producción.

El señor Representante don Eduardo Víctor Haedo, presenta el siguiente

"PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República O. del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para invertir hasta la cantidad de cien mil pesos en la adquisición de terreno y construcción en la ciudad de Mercedes, de un edificio destinado a las siguientes reparticiones públicas:

Juzgado Letrado Departamental.
Administración de Rentas.
Correo.
Telégrafo.
Empadronamiento.
Pesas y Medidas.
Inspección del Trabajo.
Oficina de Saneamiento.
Inspección de Veterinaria.
Oficina Electoral.

Inspección de Pensiones a la Vejez.
Sección de Hidrografía del Ministerio de Obras Públicas.
Oficina de Jubilaciones.
Defensa Agrícola.
Juzgado de Paz.

Art. 2.o Autorízase al Poder Ejecutivo para invertir hasta la cantidad de veinte y dos mil quinientos pesos en la adquisición de terrenos y construcción de un edificio en la ciudad de Dolores (Departamento de Soriano), destinado a las siguientes reparticiones públicas:
Agencia de Rentas.
Correo.
Telégrafo.
Inspección Veterinaria.
Impuestos Internos.
Juzgado de Paz.

Art. 3.o Facúltase al Poder Ejecutivo para contratar con el Banco Hipotecario un préstamo en títulos hipotecarios hasta la cantidad de ciento veinte y dos mil quinientos pesos, para la compra de terrenos y construcción de edificios, a que aluden los artículos anteriores.

Art. 4.o El Poder Ejecutivo afectará al servicio del interés y amortización del capital referido, las cantidades que en la fecha de la sanción de esta ley, paguen las oficinas respectivas, por concepto de alquileres. Igual cosa harán la Alta Corte de Justicia y entes autónomos, de quienes dependan Oficinas incluídas en los artículos 1.o y 2.o de la presente ley. Queda autorizado el Poder Ejecutivo para afectar con hipoteca los terrenos que se expropien y los edificios que se construyan.

Art. 5.o El Ministerio de Obras Públicas formulará los planos de la obra y determinará el área de terreno necesario para ello, teniendo presente que el edificio de Mercedes deberá levantarse dentro del perímetro encerrado por las calles Artigas y Rodó en una extensión no menor de 43 metros por calle Artigas y 50 metros por Rodó. En lo que respecta a Dolores el terreno será indicado por el Concejo Auxiliar de esa ciudad previo asesoramiento de la Dirección de Obras Municipales.

Art. 6.o Declárase de utilidad pública la expropiación de los terrenos necesarios para la construcción de los dos edificios, debiendo las cantidades destinadas a dicha expropiación no exceder de quince mil pesos para Mercedes y dos mil quinientos para Dolores.

Art. 7.o Autorízase al Banco Hipotecario para conceder este préstamo al seis y medio por ciento y a otorgarlo sin las limitaciones establecidas en su ley orgánica, pudiendo al efecto, dar en préstamo hasta el importe íntegro del valor de la compra de los terrenos y edificios que se construyan.

Art. 8.o En las construcciones de las obras se dará preferencia, en igualdad de condiciones, a los constructores y obreros radicados en el Departamento de Soriano.

Art. 9.o Comuníquese, etc.

Eduardo Víctor Haedo, Rep. por Soriano.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Tres móviles inspiran este proyecto: 1.o Dotar de edificios públicos, cómodos, construídos especialmente para fines determinados, confortables, modernos, dignos del progreso de la capital de Soriano y de una de las ciudades más importantes, la de Dolores. 2.o Concentrar diversas oficinas dependientes de autoridades nacionales que funcionan en la actualidad en locales insuficientes y desprovistos de las comodidades más elementales para el público y los funcionarios, creyendo que con esta concentración se favorecen los intereses de las poblaciones, con el consiguiente ahorro de tiempo y de incomodidades que impone el régimen actual. 3.o Contribuir a dar trabajo útil y remunerador a los obreros del Departamento que tanto lo necesitan y que el Estado tiene la obligación superior de proporcionarles. Una idea de lo justa y procedente que es esta iniciativa, lo dá el hecho de que en la actualidad los servicios que prestan esas oficinas funcionando en locales pésimos (bastaría citar Administración de Rentas y Juzgado de Mercedes) cuestan al Estado seiscientos veinte pesos mensuales, de acuerdo con los datos que ofrezco:

MERCEDES

Juzgado Letrado	$ 75.00	
Administración de Rentas, Correo y Empadronamiento e Impuestos Internos	" 100.00	
Telégrafo	" 30.00	
Defensa Agrícola	" 30.00	
Pesas y Medidas, Impuestos Veterinaria, Impuestos Pensiones a la Vejez, Hidrografía	" 100.00	
Oficina Electoral	" 35.00	
Oficina de Saneamiento	" 70.00	
Oficina de Jubilaciones	" 30.00	
Juzgado de Paz	" 30.00	$ 500.00

DOLORES

Agencia de Rentas	$ 50.00	
Telégrafo	" 30.00	
Inspección Veterinaria	" 20.00	
Juzgado de Paz	" 20.00	$ 120.00
TOTAL....		$ 620.00

Con esta suma se financia la operación necesaria para que Mercedes y Dolores posean dos importantes edificios públicos, sin hacer recaer un sólo centésimo en el presupuesto nacional, ya que las cantidades fijadas en la actualidad para alquileres, son lógicamente irrebajables. Concreto el lugar para el edificio de Mercedes por considerarlo céntrico, aparente y de fácil adquisición, es decir, en forma barata y sin destruir edificios ya levantados, que equivale en nuestras ciudades de campaña a destruir riquezas. En efecto: el terreno indicado posee 43.80 a calle Artigas por 50.40 en la calle Rodó, dividido en dos padrones 1249 y 1259 de acuerdo con el croquis que acompaño.

El padrón 1249, propiedad de Antonio Saizar, tiene un área de 1257 mts. y el 1259, una de 950 mts. La parte marcada en tinta roja es edificada con paupérrimas construcciones y corresponden al padrón 1249. La edificación del 1259 es regular. El aforo del terreno padrón 1249 es de $ 3.000 y de $ 5.000 la edificación. Del 1259 el aforo del terreno es de $ 1.900 y de $ 2.100 la edificación. Hacen, pues un total de $ 12.000. El importe de la expropiación sería de quince mil pesos, cantidad moderada si se tiene en cuenta la situación de las propiedades a expropiarse.

En lo que respecta a Dolores, dejo librada la elección del terreno necesario a la decisión de su autoridad comunal, previo asesoramiento de la autoridad técnica departamental.

Ante la Comisión respectiva y la Cámara ampliaré oportunamente estos informes.

Eduardo Víctor Haedo, Rep. por Soriano."

—A la Comisión de Obras Públicas.

4

—Léase la inasistencia.
(Se lee):

Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 6 de Junio a las 14 horas.

Fuera de hora: Buranelli, Bustillo, Camps, Carballo, Carbonell y Migal, Espalter, Galli, Guimaraens, Lazarraga, Martínez, Pérez Moré, Puig, Rossi (don César I.), Ruggia, Solares y Moroy.

Con licencia: Anfusso, Arena, Astorga, Bado, Cosio, Charlone, Fasciolo Siri, Gomensoro Ruano, Grucci, Haedo (don Eduardo, Víctor), Lanza, Melo, Valiño y Sueiro, Zavala Muniz y Zubiría.

Con aviso: Macció, Massiotti Silveira, Oller, Rospide, Salguero, Urioste Olivera, Vasconsellos, Vázquez y Ximénez.

Sin aviso: Aldama, Algorta, Alzamora, Antía Errandonea, Arrarte Corbo, Arrieta, Batlle Berres, Benia Rovira, Brause, Brum, Carbajal Victorica, Casas Araújo, Coronel, Castro, De Dovittis, De León, De Mula, Domínguez Campora, Echenique, Echeverri, Fernández Crespo, Ferreria Ferla, Fusco, Gallinal, González (don Lizardo R.), González Olaza, González Vidart, Gruaert, Gutiérrez, Haedo (don Jorge Manuel), Hughes, Inciarte, Lladó, Mac-Coll, Manini Ríos, Minelli, Navarro, Nunez Ribeiro, Paseyro, Pedragosa Sierra, Pérez (don Saviniano), Pintos Curbelo, Prando, Quesada, Regules, Romero, Rossi (don Mario), Salgado, Sánchez (don Amador), Sánchez Varela, Secco Illa, Seoane, Stewart Vargas, Tarabal, Terán, Vera (don Atanasio C.), Viera (don Rivera S.) y Viña.

Señores Representantes que no concurrieron a la sesión de las 15 horas el día 6 de Junio.

Con licencia: Arena, Haedo (don Eduardo Víctor), Valiño y Sueiro, y Zavala Muniz.

Con aviso: Massiotti Silveira, Oller, Rospide, Urioste Olivera y Ximénez.

Sin aviso: Arrieta, Casas Araújo, Inciarte. Pérez (don Saviniano), Sánchez (don Amador), Seoane, y Viña.

Nomina de los señores Representantes inasistentes a las reuniones de Comisiones citadas para el día 1.o de Julio.

Investigadora Frigorífico Nacional: Troitiño (con aviso).

Investigadora del 8.o de Caballería: Pérez Moré, Camps y Antía Errandonea (por encontrarse interesado en el debate de Cámara).

Asuntos Internos: Vasconcellos y Bonino.

Nomina de los señores Representantes inasistentes a las reuniones de Comisiones citadas para el día 5 de Julio.

Legislación Social: Secco Illa, Prando, Arrieta, Seoane y Grauert.

Especial colonia San Javier: Troitiño (en Comisión), Prando y Haedo (don Jorge Manuel).

Especial sobre Asistencia Social de Menores: Puyol y Troitiño (en otras Comisiones), Regules, y Antía Errandonea.

Sobre toma de obreros metalúrgicos del exterior: Coronel.

Fomento de la Producción: Buranelli y González Vidart.

Obras Públicas: Pintos Curbelo e Inciarte (con aviso), Rospide y Carballo.

———

Habiendo quórum está abierta la sesión.

5

Se van a votar las licencias solicitadas y de que se ha dado cuenta entre los asuntos entrados.

(Se vota. **Afirmativa: cuarenta y siete en cincuenta y uno**).

6

Tiene la palabra el señor Diputado Alzamora.

Señor Alzamora — Señor Presidente, cierto número de vecinos de la población General Enrique Martínez de Treinta y Tres, se ha dirigido al Consejo de aquel Departamento pidiendo que influya ante los Poderes Públicos para que ese núcleo de población sea declarado oficialmente pueblo. De acuerdo con ese pedido, el Municipio de Treinta y Tres se ha dirigido a los Representantes de aquél Departamento en esta Cámara a fin de que logremos que sea realidad el deseo de los vecinos de la localidad mencionada.

Mi primer impulso, señor Presidente, al recibir esa comunicación fué el de presentar un proyecto tendiente a ese fin; pero después recordé que existe en la Comisión de Legislación un proyecto de los doctores Gallinal y Lerena Acevedo que reglamenta, precisamente, la oficialización de pueblos.

Ese proyecto se mencionó, justamente, cuando se trató en Cámara un proyecto del doctor Brum respecto a la declaratoria oficial de pueblo a la población de Cabellos, y se mencionó como un obstáculo en esa oportunidad, consiguiendo Cabellos la declaratoria oficial por razones excepcionales.

He creído, por lo tanto, que para satisfacer el deseo de esos vecinos y del Concejo de Administración Departamental de Treinta y Tres, sería más práctico que la Comisión de Legislación aprobara el proyecto referido y lo pasara a la Cámara para que ésta, a su vez, le prestara su aprobación, quedando entonces reglamentada en forma general la declaratoria oficial de pueblo y pudiéndose acoger a esos beneficios en forma científica, como lo hacen resaltar los autores del proyecto mencionado, los vecinos del pueblo General Enrique Martínez. que aspiran a que ese núcleo de población sea declarado también oficialmente pueblo.

En ese sentido, yo solicitaría que en la Comisión de Legislación, por intermedio de la Mesa, se le diera andamiento cuanto antes a ese proyecto para que la Cámara lo pudiera aprobar.

Era lo que quería decir.

Señor Presidente — Se recomienda a la Comisión de Legislación el pronto despacho del asunto a que ha hecho referencia el señor Diputado Alzamora.

Tiene la palabra el señor Diputado Benia Rovira.

7

Señor Benia Rovira — Señor Presidente: mi deseo era manifestar en este instante en la Cámara, ciertas irregularidades que vienen ocurriendo de un tiempo a esta parte en la institución policial de Durazno, y mi único propósito era llevarlo al conocimiento del señor Ministro del Interior, porque creo que en las manos de él está el remedio, si quiere corregirlas.

Presumo que no siempre han de llegar al señor Ministro del Interior bien traducidas, todas las cosas que ocurren en el ambiente de Durazno. A mí me hacía un poco de violencia tomar ésta actitud, porque, como fuí Jefe de Policía en la administración anterior, choca a mi manera de ser, choca a mi modalidad, el tener que recurrir contra personas o contra funcionarios y hacer cargos y más en este caso en que tendría que recurrir contra el que me ha seguido en el cargo que desempeñaba.

Ahora, en este momento me informa un señor Diputado y después también el señor Diputado Galli, que en "El Pueblo" de hoy aparece la noticia de que el Representante del Poder Ejecutivo en Durazno va a quedar cesante. De modo, señor Presidente, que no tengo en este momento por qué hacer cargos, hasta no ver la actitud que toma el Poder Ejecutivo, que es el responsable de lo que ocurre en la institución. En todo caso, en otro momento, mencionaré en esta Cámara, con el propósito que persigo, algunos de los tantos motivos que dan lugar a quejas del personal de la Policía de Durazno.

He terminado.

8

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado Buranelli.

Señor Buranelli — La ley del año 19 establece que el 50 o|o de la Contribución Inmobiliaria debe ser adjudicado a los Municipios del Interior. Como se sabe, se ha establecido una cuota fija, que es la que perciben esos Municipios, y de entonces a aquí la diferencia es considerable.

La situación económica de todos los Municipios es realmente desastrosa. El Municipio de Canelones, por ejemplo, se encuentra con un fuerte déficit, y en estos momentos se preocupa de la organización de su Presupuesto General de Gastos. Se proyectan aumentos de impuestos para nivelar ese presupuesto. Los miembros nacionalistas del Concejo y de la Asamblea Representativa se opondrán decididamente a todo impuesto; están dispuestos a estudiar el presupuesto sobre la base de reducciones, etc., y en el proyecto de presupuesto nacionalista se establecería, como una de las formas de llegar a su nivelación, él importe total del 50 o|o de la Contribución Inmobiliaria, que tengo entendido que en Canelones daría una suma de unos 70.000 pesos más de lo que actualmente se está percibiendo.

Según noticias que he recibido a última hora, también dentro del grupo batllistas se piensa de ese mismo modo, aunque se proyectan aumentos de impuestos. El Concejo Departamental se dirigirá al Parlamento pidiendo que así se proceda.

En consecuencia, yo pediría el pronto despacho de ese asunto. Tengo entendido que en la Comisión respectiva hay un proyecto en ese sentido.

Hace algunos años, los Diputados que formamos parte de las legislaturas anteriores recibimos comunicación de los Municipios de los Departamentos, pidiéndonos que nos interesáramos por ese asunto que es de vital importancia para aquellas comunas.

En consecuencia, señor Presidente, yo pediría el pronto despacho del asunto a que me he referido y que la Cámara lo trate a la mayor brevedad posible.

Señor Presidente — Se encarece a la Comisión respectiva el pronto despacho del asunto a que se ha referido el señor Diputado Buranelli.

9

Tiene la palabra el señor Diputado Terán.

Señor Terán — Señor Presidente, con motivo de la realización de las obras del Telégrafo Nacional, la contratación de obreros para dicha tarea ha sido realizada por el Directorio de Correos y Telégrafos. Con sorpresa, al iniciarse esas obras en el Departamento de Artigas, me he enterado de que la mayoría de los obreros, en un total de treinta y tantos, han sido designados del departamento de Montevideo. Como el problema de la desocupación es un problema general, e iniciándose esas obras en el Departamento de Artigas, lo más razonable hubiera sido que al contratar esos obreros se hubiera tenido presentes a los radicados en el departamento donde ellas se realizan, cuestión prevista por la ley respectiva.

Movido por ese interés concurrí a dicho Directorio y hablé con varios de los miembros, enterándome que ya es a'ban designados. Algunos de los integrantes del mismo, creo que el señor Ibarlucea, a elló ante el Consejo Nacional de esas designaciones, y según noticias obtenidas, el Consejo se declaró incompetente para intervenir en este asunto.

Creo que es una manifiesta injusticia por parte del Directorio de dicho ente, que no se hayan tenido presente las necesidades de los obreros del departamento de Artigas al iniciar esas obras, sobre todo, que creo que ellas serán fundamentalmente para implantar líneas, en las cuales la mayor parte del trabajo será clavar postes y estirar alambres, cosas en que entienden y que evidentemente pueden hacer con ventaja, los obreros rurales.

Además, hay que tener presente el gasto representado por pasajes, para el traslado de los obreros de la capital al departamento de Artigas, todo lo que hará indudablemente más caro el costo, puesto que tendrá que aumentarse esa cantidad con el rubro de pasajes.

Por estas razones pido que la versión taquigráfica de mis palabras pase al Directorio de Correos a efecto de que tuviera en cuenta la necesidad de atender a los obreros desocupados en los diversos departamentos de campaña donde se realizen dichas obras. De modo, que solicito ese trámites de mis palabras y en el caso de que el Directorio permaneciera en esta situación de evidente injusticia me reservo el derecho de tomar otra actitud, porque creo que es una cosa muy razonable defender el derecho de los obreros de cada zona.

He terminado.

Señor Presidente — Se va a votar si se accede al pedido formulado por el señor Diputado Terán.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y seis en cuarenta y uno**).

10

—Tiene la palabra el señor Diputado Anfusso.

Señor Anfusso — Señor Presidente: los obreros y empleados de las empresas particulares se agitan en estos momentos con el fin de obtener la sanción de una ley que los ampare ampliamente en sus derechos con motivo de la creación de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, llamada "ANCAP". Con tal objeto, realizarán una gran asamblea en la noche de hoy.

Como considero muy legítimas las aspiraciones de los mencionados empleados y obreros, acabo de presentar un proyecto de ley por el cual se establece que la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, no podrá tomar obreros sin antes enterarse de que no existen obreros que aspiren al trabajo y que prestaban servicios en las empresas privadas nafteras y alcoholígenas, el 15 de Octubre de 1931.

Además, la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, procederá en la forma establecida anteriormente para llenar todas las demás vacantes, sean de oficina, de venta, etc., debiendo someter a los interesados a concurso, si hubiera más de un aspirante, y si fuere uno solo, a un examen de suficiencia.

Estas disposiciones están fundadas en el principio batllista de que el progreso debe realizarse con el menor dolor posible. Como para el ingreso a la A. N. C. A. P., se requiere un riguroso concurso, resulta poco razonable que los empleados de las empresas nafteras se arriesguen a ser despedidos por sus patrones por exponerse a las contingencias de un concurso, y de ahí, que la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland vaya llenando sus vacantes con elementos extraños a las empresas, de tal modo que cuando éstas cesen, sus empleados y obreros se encontrarán con que no existen cargos disponibles, debiendo afrontar, por consiguiente, los dolores de la desocupación.

En la convicción, señor Presidente, de que la Comisión de Legislación Social, a la cual ha pasado mi proyecto, le prestará preferente atención, dejo el uso de la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado Troitiño.

Señor Troitiño — En cuanto supe que el señor Diputado que acaba de hacer uso de la palabra había presentado un proyecto tendiente a garantizar el trabajo para los obreros y empleados de las empresas de nafta y combustibles, sentí la necesidad de hacer uso de la palabra para adherir inmediatamente a la intención que guía al señor Diputado Anfusso.

Yo pensaba, señor Presidente, presentar también un proyecto con el mismo propósito, pero no lo había hecho todavía, porque invitado, conjuntamente con el señor Diputado Anfusso y otros señores Diputados, a concurrir a una asamblea que van a realizar estos trabajadores, entendí que primero debíamos enterarnos de cuáles eran sus aspiraciones, antes de presentar ninguna iniciativa a la Cámara. Pero agrego que en este momento de gran inquietud económica, es indispensable llevar la tranquilidad a estos trabajadores, — punto de vista que tuvimos muchos Diputados cuando se trató el presupuesto del ANCAP, — más en esa oportunidad sólo pudimos conseguir, después de grandes esfuerzos, que se aceptara una proposición, creo que de la bancada herrerista, según la cual se establecía que la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland daría preferencia a los obreros de esas empresas. Pero esto no soluciona la situación, porque la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland reservará la preferencia y sólo les dará trabajo, señor Presidente, cuando éstos se hallen desocupados, y la realidad es que estos obreros podrán hallarse desocupados en el momento en que ya la ANCAP haya tomado todo su personal.

Por estas razones, es necesario que la Cámara se preocupe de solucionar esta situación antes de que llegue el momento en que ya no haya remedio, y por los motivos expuestos adhiero entusiastamente a las intenciones del señor Diputado Anfusso.

He terminado.

11

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado Rodríguez Fabregat.

Señor Rodríguez Fabregat — En primer término, señor Presidente, voy a referirme a una cuestión planteada en la sesión anterior, relativa a la interpelación al señor Ministro de Relaciones Exteriores.

He oído algunos comentarios sobre esa interpelación. Lo que hay en realidad es que deseo que se determine públicamente en qué situación se encuentra nuestro país en este caso concreto de los exiliados argentinos, para que no pueda aparecer, señor Presidente, a través de versiones confusas que el Estado ha llegado, acaso, hasta restringir el derecho de asilo, del que siempre fué tutelador nuestro país. Se trata en esta interpelación en concreto, nada más que de obtener una información clara a este respecto. Hechos que en este momento se están produciendo, me han determinado a ello: necesitamos saber cuál es el espíritu con que se aplica hoy el Tratado de Montevideo; necesitamos saber más: si de la aplicación de ese Tratado de Montevideo podría resultar esa restricción al derecho de asilo que, desde el principio de nuestra nacionalidad ha caracterizado —en mi concepto— tan gloriosamente el espíritu de nuestras instituciones. Ese, y no otro, es el móvil de mi interpelación planteada en la Cámara.

12

Y ahora, señor Presidente, voy a referirme a una proposición, que en realidad es de carácter interno.

En este momento la Comisión de Presupuesto está estudiando con laborioso afán el reajuste de nuestro Presupuesto General de Gastos, a fin de ofrecer a la Cámara el proyecto que debe tomar en consideración. Sé que de distintos sectores ha partido la iniciativa de dejar sin efecto el gravamen que sobre los sueldos de los funcionarios públicos determinó la Ley de Emergencia de 20 de Agosto del año pasado.

Podría yo remitirme exclusivamente a una iniciativa de carácter personal: presentar un proyecto de ley declarando caducada aquella ley, presentar una proposición que estudiara la Comisión de Presupuesto; pero prefiero, señor Presidente, si la Cámara lo entendiera como yo, que exista un pronunciamiento a propósito de esta cuestión, no pronunciamiento de fondo —porque no se trata de traer ahora el estudio concreto y complejo del asunto al tapete de nuestras deliberaciones— sino de hacer una expresión de deseo de la Cámara ante su propia Comisión de Presupuesto. En tal sentido, señor Presidente, me permitiría proponer esta resolución: que es aspiración de la Cámara que la Comisión de Presupuesto no incluya entre los recursos del Presupuesto General de Gastos el gravamen sobre los sueldos de los funcionarios públicos dispuesto por la Ley de Emergencia de 20 de Agosto de 1931.

Hago esta proposición, señor Presidente, fundamentado en todas las otras cosas que a propósito de la misma cuestión se han dicho en esta Cámara desde que empezaron sus sesiones ordinarias. En distintas oportunidades algunos señores Diputados han hecho proposiciones de esta naturaleza, no proposiciones concretas, sino manifestaciones de esta índole, y ellas han sido remitidas a conocimiento de la Comisión de Presupuesto. Yo me permito, pues, proponer que la Cámara vote esta expresión de deseos a aquella Comisión.

La situación general del país, mismo nuestra situación económica, el estudio de la cuestión, encontrándose como se encuentra la Comisión entregada a la tarea de reajustar recursos y gastos en la ley presupuestal, me mueven a presentar esta proposición. La Comisión estudiará el problema de acuerdo con el deseo manifiesto en este caso de la Cámara: lo estudiará, hará sus cálculos, y nos dirá, en definitiva, cual es su pensamiento, que nosotros entonces estudiaremos concretamente. Pero en tanto, creo que no debemos mantener la ilusión de que este gravamen, que hemos arrojado sobre los sueldos de los funcionarios, permite, ni en el menor grado, equilibrar nuestras finanzas. Es casi seguro que cuando se buscan recursos para determinar el equilibrio, que no existe, de nuestra ley presupuestal, este gravamen representará uno de los recursos tan menores que no sería menester insistir a este propósito.

Estimo que la Comisión, examinando en todo lo que significo, los renglones del presupuesto, hará el estudio adecuado y llegará a la conclusión definitiva a propósito de su equilibrio, sin continuar en esta situación de angustia que la ley de 20 de Agosto creó para los funcionarios del Estado. Recuerdo que en aquella oportunidad yo mismo dije, señor Presidente, que una situación de crisis es tan anormal y violenta como, por ejemplo, una conflagración internacional, un estado de guerra. En un estado de guerra se arrojan sobre todos los ciudadanos todas las obligaciones de distinta índole que aquel estado determina; en un estado de crisis, todos los ciudadanos deben soportar, en la medida de sus posibilidades, las cargas que ese estado de crisis significa. Pero que nosotros hayamos arrojado un gravamen sobre los sueldos de los funcionarios públicos y nos hayamos detenido en el examen de una cuestión tan grave como ésta, como dándonos a entender a nosotros mismos que el problema quedó suficientemente visto, estudiado y resuelto, me parece injusto, me parece impropio, y me parece equivocado.

Por estas ligeras consideraciones, propongo que únicamente la Cámara en este instante haga esa expresión de deseos ante la Comisión de Presupuesto, a fin de que esa Comisión comprenda cual es el espíritu que reina en nuestras deliberaciones a propósito de esta cuestión.

Nada más.

Señor Presidente — Léase la proposición del señor Diputado Rodríguez Fabregat.

(Se lee):

"Que es aspiración de la Cámara que la Comisión de Presupuesto no incluya entre los recursos del Presupuesto General de Gastos el gravamen sobre los sueldos de los funcionarios públicos, dispuesto por la Ley de Emergegncia de 20 de Agosto de 1931".

(Apoyados).

Señor Batlle Berres — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Batlle Berres — Creo que la proposición del señor Diputado Rodríguez Fabregat no se puede votar, porque está en manos de la Cámara adoptar cualquier actitud al respecto: o sostener el descuento actual a los sueldos, o retirarlo o modificarlo. De manera que si la Cámara quiere manifestarse, lo va a hacer en la oportunidad debida: cuando entre a discutir el Presupuesto General, y se manifestará en favor o en contra. De manera que no me explico a qué puede conducir la resolución que en este instante la Cámara adoptará sobre las palabras vertidas por el señor Diputado Rodríguez Fabregat.

Por mi parte, señor Presidente, concuerdo con las manifestaciones del señor Diputado Rodríguez Fabregat, pero no me podría atrever a votar esa proposición, porque eso dependerá del estudio del Presupuesto y de las obligaciones que nosotros tengamos que cumplir y veamos las medidas que tengamos que adoptar.

Señor Cosio — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

(*Continuará*).

SECCION AVISOS

TOMO 108 Montevideo, Viernes 22 de Julio de 1932 Núm. 7784

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Consejo Nacional de Administración con fecha 19 de Octubre de 1923.

1.º Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 5 días	" 0.30
Por 10 días	" 0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
Por 15 días	" 0.13
Por 20 días	" 0.10
Por 30 días	" 0.08
Por 60 días	" 0.07
Por 90 días	" 0.06

B) Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días .... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días .... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso .... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de fábrica y de comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días. " 7.00
Por cada centímetro de exceso .... " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos, sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) ...... " 0.20
Por los días que excedan de 20 .... " 0.10

2.º El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre	$ 3.00
Por semestre	" 6.00
Por año	" 12.00

VENTA DE NUMEROS ATRASADOS

(Resolución 29 de Octubre de 1931)

Del día	" 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de un mes	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración

OFICIALES

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

Licitación pública número 13

Segundo llamado

Llámase a licitación pública para adquirir 664.800 kilos de carbón Cardiff, 880.000 kilos de carbón Glasgow, 50.000 kilos de carbón fragua, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Piedras número 111, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas, excepto los sábados, que se establece de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 25 del corriente mes, a las 15 horas, por el suscrito Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces en presencia del señor Intendente General o quien lo representen y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 11 de 1932. — Asimilado a Teniente Coronel Germán R. Spangenberg, Secretario.

Jl.13-237-v.jl.22.

DIRECCION GENERAL DE AVALUOS Y ADMINISTRACION DE BIENES DEL ESTADO.

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar de la fecha, para la ejecución de los trabajos de empadronamiento inmobiliario de las localidades de Belén y Constitución, del Departamento de Salto, y Young, en el Departamento de Río Negro, de acuerdo con las resoluciones del Consejo Nacional de Administración, de fecha 31 de Mayo próximo pasado y del Ministerio de Hacienda con sujeción al pliego de condiciones que obra en los antecedentes respectivos que se encuentran en esta Secretaría y en las Oficinas Técnicas de Empadronamiento de Río Negro y Salto, a disposición de los interesados.

Las propuestas en sobre cerrado, lacrado y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas en la Secretaría de esta Dirección, calle Sarandí número 322, o en los locales de las Oficinas referidas todos los días hábiles dentro del horario oficial hasta el día 6 de Agosto próximo, a las 15 horas, que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al afecto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa o rechazarlas todas si así conviniere. — Montevideo, Julio 7 de 1932. — Norberto A. Larravide, Secretario.

Jl.11-190-v.ag.11.

COMISION FINANCIERA DE LAS OBRAS DEL PUERTO DE MONTEVIDEO

ELIMINACION DE ESCOLLOS

Llámase a licitación pública para la ejecución de los trabajos destinados a la eliminación de los escollos portuarios producidos por el hundimiento en la bahía de los siguientes barcos: Lancha "Joven Oreste", vapor de pesca "Isolina", patacho "Porvenir" y balandra "Caprichosa", de conformidad con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en esta Secretaría todos los días hábiles dentro del horario establecido.

Las propuestas en el sellado y con los timbres de ley deberán presentarse en esta Secretaría, calle Cerrito número 532, hasta el día 27 del corriente, a la hora 16, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — La Secretaría.

Jl.16-302-v.jl.26.

CONSEJO DE PATRONATO DE DELINCUENTES Y MENORES

LICITACION

Llámase por segunda vez a licitación pública para la provisión de los artículos que se indican a continuación destinados a los establecimientos del Consejo.

Las propuestas extendidas en el sellado de ley, cerradas y lacradas, se recibirán en la Secretaría de la Institución todos los días hábiles hasta el día 25 del corriente, a las horas que se indican para cada artículo:

1. — Café, día 25, a las 15 horas.
2. — Artículos de almacén, día 25, a las 15 horas y 20 minutos.
3. — Carbón, día 25, a las 16 horas.

El Consejo se reserva el derecho de aceptar las propuestas más ventajosas o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 5 de 1932. — La Secretaría.

Jl.8-138-v.jl.22.

CONSEJO DE PATRONATO DE DELINCUENTES Y MENORES

LICITACION

Llámase a licitación pública para la adquisición de extinguidores de incendio destinados a los establecimientos de la Institución, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría del Consejo, calle Cuareim número 1281.

Las propuestas extendidas en el sellado de ley, cerradas y lacradas, se recibirán en la expresada Secretaría todos los días hábiles hasta el 22 del corriente, a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

El Consepo se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 5 de 1932 — La Secretaría.

Jl.8-139-v.jl.22.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND

SECCION COMERCIAL

Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la provisión de tres tanques de 2000 litros cada uno y dos tanques de 5000 litros para los camiones de reparto de nafta y kerosene.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento Comercial de esta Administración, calle Rincón número 465. La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia el día 25 de Julio a las 15 horas. — Montevideo, Julio 19 de 1932.

Jl.21-377-v.jl.25.

PROVEEDURIA GENERAL DE MUEBLES Y UTILES

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez para el aprovisionamiento de artículos de ferretería, bazar y navales, de acuerdo con el pliego de condiciones que rigió para el primer llamado y que está a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Proveeduría, calle Florida número 1449, todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas, con excepción de los sábados, que será de las 8 a las 12 horas.

La apertura de propuestas se realizará en el referido local el día 26 de Julio de 1932, a las 15 horas, con el número de proponentes que concurran, en presencia de las autoridades de la mencionada Oficina. — Montevideo, Julio 16 de 1932. — Héctor Luis Bonnet.

Jl.21-371-v.jl.25.

CONSEJO SUPERIOR DE LA ENSEÑANZA INDUSTRIAL

LLAMAMIENTO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la provisión de máquinas, aparatos y útiles, con destino a las Usinas de Lechería que se instalarán como anexos a las Escuelas Industriales del interior, de acuerdo con el pliego de condiciones y el detalle de lo que se licita, los cuales se hallan a disposición

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron: oficinas públicas, judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiran 48 horas después de repartido el diario.

de los interesados en la Secretaría de la Enseñanza Industrial todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas, excepto sábados, de las 8 a las 12.

Las propuestas serán presentadas el 31 de Agosto de 1932, a las 16 horas, en la misma Secretaría, calle San Salvador número 1674. — Montevideo, Julio 15 de 1932. — La Secretaría.

Jl.19-334-v.jl.23.

COMISION OFICIAL DE SEMILLAS

LLAMADO A LICITACION

La Comisión Oficial de Semillas llama a licitación para la compra de hasta cuatro mil toneladas de papas para semilla, de las variedades "Americana blanca" y "Chaqueña", de acuerdo con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en sus oficinas, calle Uruguay número 828.

Las propuestas, conjuntamente con las muestras deberán ser presentadas el martes 26 del corriente, a la hora 15, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 16 de 1932. — La Secretaría.

Jl.21-376-v.jl.23.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 23162

Montevideo, Junio 30 de 1932. — Con esta fecha los señores Juan Héctor Foletti Pastorino y Carlos Bautista Pedotti, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 13.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.6-64-v.jl.25.

ACTA N.o 23196

Montevideo, Julio 12 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de E. Sassoon y Compañía, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca



LA ZINGARA

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.16-306-v.ag.3.

ACTA N.o 23181

Montevideo, Julio 8 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Electric Storage Battery Company, con domicilio en la ciudad de Philadelphia, Penn., Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a (baterías eléctricas a pilas secas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.19-321-v.ag.4.

ACTA N.o 23157

Montevideo, Junio 29 de 1932. — Con esta fecha los señores Gioscia Hermanos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"SEGOVIA"

para distinguir artículos de la clase 21.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.19-318-v.ag.4.

ACTA N.o 23214

Montevideo, Julio 16 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Trabb y Kaufmann, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado la renovación de la marca

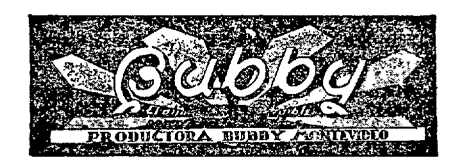


para distinguir artículos de la clase 11.a (aceites y grasas lubrificantes en general). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.21-366-v.ag.9.

ACTA N.o 23210

Montevideo, Julio 15 de 1932. — Con esta fecha los señores Fariña, Abella y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

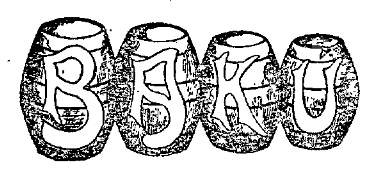


para distinguir productos alimenticios en general, de la clase 1.a, y harinas en general y productos alimenticios, tónicos, estimulantes y fortificantes de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.21-367-v.ag.9.

ACTA N.o 23213

Montevideo, Julio 16 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Samuel Kaufmann, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado la renovación de la marca

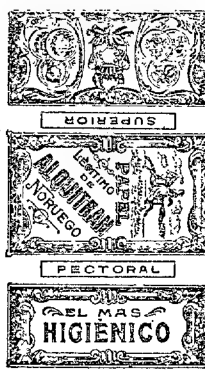


para distinguir artículos de la clase 11.a (aceites, grasas y demás lubrificantes en general). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.21-368-v.ag.6.

ACTA N.o 23199

Montevideo, Julio 13 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la señora María Crabot de Casabó, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a (papel de fumar). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.21-370-v.ag.6.

ACTA N.o 23215

Montevideo, Julio 16 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor César Monteverde, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

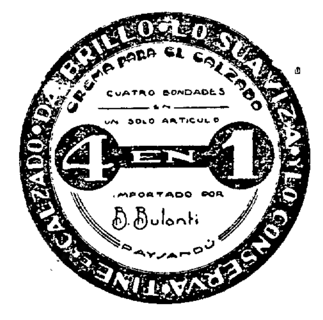
"BELKIS"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.21-369-v.ag.6.

ACTA N.o 23143

Montevideo, Junio 28 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Bernardo Bulanti, de Paysandú, República Oriental del Uruguay, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 14.a (cremas, lustres y betunes para el calzado y cuero). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.5-60-v.jl.23.

ACTA N.o 23141

Montevideo, Junio 28 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Santiago Fabini (hijo), con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"ROBUR"

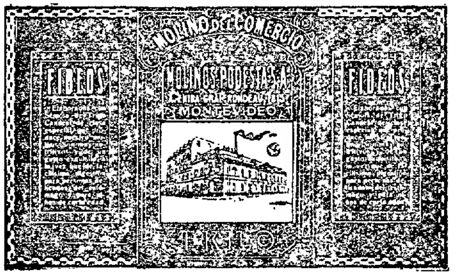
para distinguir artículos de las clases 1.a, 3.a y 9.a (productos de alimentación en general, en todas sus formas, clases y naturaleza). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7 00 Jl.5-53-v.jl.23.

ACTA N.o 23139

Montevideo, Junio 28 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los Molinos Podestá, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca







para distinguir artículos de la clase 1.a (fideos y pastas alimenticias en general). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$15.40 Jl.5-55-v.jl.23.

ACTA N.o 23151

Montevideo, Junio 29 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Mendel y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"ANITRA"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.5-54-v.jl.23.

ACTA N.o 23154
Montevideo, Junio 29 de 1932. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de la Shell - Mex Argentina Limited, de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca

"AEROPLANO"

para distinguir artículos de la clase 20.a. — Horacio Arredondo. Jefe de Sección.
$7.00 Jl.7-76-v.jl.26.

ACTA N.o 23147
Montevideo, Junio 28 de 1932. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de la firma "Sachsisches Serumwerk A. G", de Dresden, Alemania, ha solicitado el registro de la marca

"VACCINEURIN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo. Jefe de Sección.
$7.00 Jl.7-77-v.jl.26.

ACTA N.o 23148
Montevideo, Junio 28 de 1932. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de la firma "Gritzner - Kayser A. G." de Durlach, Alemania, ha solicitado el registro de la marca

"GRITZNER"

para distinguir atículos de la clase 11.a. — Horacio Arredondo. Jefe de Sección.
$7.00 Jl.7-78-v.jl.26.

ACTA N.o 23142
Montevideo, Junio 28 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la William Sanderson y Son, Limited, en Leitn, Escocia, han solicitado el registro de la marca



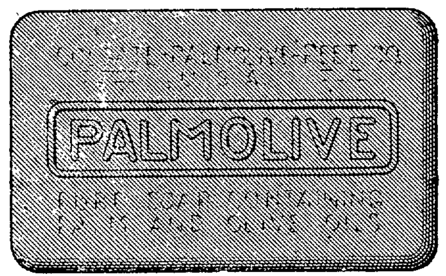
para distinguir artículos de la clase 2.a (whisky escocés). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.7-99-v.jl.26.

ACTA N.o 23161
Montevideo, Junio 30 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la señora Isabel Gamby de Hortelano, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (productos y preparados farmacéuticos de cualquier clase y naturaleza que ellos sean). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.7-100-v.jl.26.

ACTA N.o 23149
Montevideo, Junio 28 de 1932. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de la firma "Colgate - Palmolive - Peet Company", de Chicago, U. S. A., ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 10.a y 13.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.7-79-v.jl.26.

ACTA N.o 23001
Montevideo, Mayo 27 de 1932. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Total G. m. b. H., de Berlín, Alemania, ha solicitado la renovación de la marca

"TOTAL"

para distinguir artículos de la clase 6.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.7-80-v.jl.26.

ACTA N.o 23119
Montevideo, Junio 21 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sociedad Calixto López y Compañía, de La Habana, Cuba, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a.
$7.00 Jl.2-10671-v.jl.22.

ACTA N.o 23112
Montevideo, Junio 20 de 1932. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Karlsruher Parfümerie y Toilettesseifen - Fabrik F. Wolff y Sohn G. m. b. H., de Karlsruhen, Alemania, ha solicitado la renovación de la marca



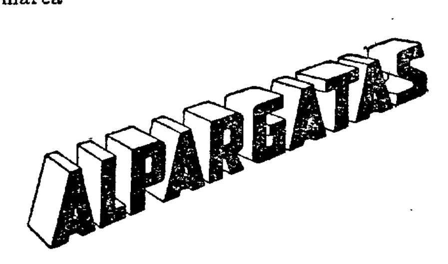
para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.7-82-v.jl.26.

ACTA N.o 23113
Montevideo, Junio 20 de 1932. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Karlsruher Perfümerie y Toilettesseiffen - Fabrik F. Wolff y Sohn G. m. b. H., de Karlsruhe, Alemania, ha solicitado la renovación de la marca

KALODERMA.

para distinguir artículos de la clase 10.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.7-81-v.jl.26.

ACTA N.o 23040
Montevideo, Junio 4 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Fábrica Uruguaya de Alpargatas, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a, 6.a, 11.a, 14.a y 19.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.7-113-v.jl.26.

ACTA N.o 22107
Montevideo, Setiembre 9 de 1931. — Con esta fecha el Consejo Superior de la Enseñanza Industrial, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CHARRUA"

para distinguir artículos de la clase 3.a (quesos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Jl.15-249-v.ag.2.

ACTA N.o 22108
Montevideo, Setiembre 9 de 1931. — Con esta fecha el Consejo Superior de la Enseñanza Industrial, de Montevideo, ha solisitado el registro de la marca

"YAMANDU"

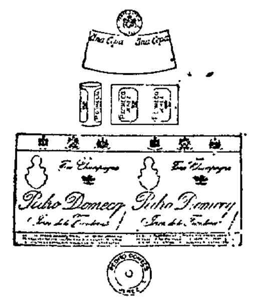
para distinguir artículos de la clase 3.a (quesos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Jl.15-250-v.ag.2.o.

ACTA N.o 22106
Montevideo, Setiembre 9 de 1932. — Con esta fecha el Consejo Superior de la Enseñanza Industrial, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"ZAPICAN"

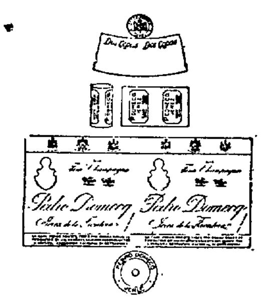
para distinguir artículos de la clase 3.a (quesos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Jl.15-251-v.ag.2.

ACTA N.o 23167
Montevideo, Julio 8 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Pedro Domecq y Cía., de Jerez de la Frontera, provincia de Cádiz (España), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (coñacs y toda clase de líquidos, sean o no espirituosos, potables o no). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.15-243-v.ag.2.

ACTA N.o 23168
Montevideo, Julio 8 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Pedro Domecq y Cía., de Jerez de la Frontera, provincia de Cádiz (España), han sosilictado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (coñacs y toda clase de líquidos, sean o no espirituosos, potables o no). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.15-244-v.ag.2.

ACTA N.o 23184
Montevideo, Julio 9 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Wiggins, Teape y Alex Pirie (Export) Limited, con domicilio en la ciudad de Londres, Inglaterar, han solicitado el registro de la marca

ABERMILL
BOND
MADE IN Gᵀ BRITAIN

para distinguir artículos de la clase 15.a (papel para escribir). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.15-245-v.ag.2

ACTA N.o 23186

Montevideo, Julio 7 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Pedro Minguet, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 5.a (sombreros de todas clases y naturaleza). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.13-233-v.ag.1.o.

ACTA N.o 23180

Montevideo, Julio 8 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Eli Lilly and Company, con domicilio en la ciudad de Indianápolis, Estado de Indiana, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

EXTRALIN

para distinguir artículos de la clase 9.a (un extracto líquido de hígado para usar en el tratamiento parentérico de la anemia de varias clases). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.13-235-v.ag.1.o.

ACTA N.o 23185

Montevideo, Julio 9 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la J. H. Williams y Co., con domicilio en la ciudad de Búffalo, N. Y., Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

VULCAN.

para distinguir artículos de la clase 6.a (según se detalla). — Horacio Arredondo. Jefe de Sección.
$7.00 Jl.13-234-v.ag.1.o.

ACTA N.o 23190

Montevideo, Julio 11 de 1932. — Con esta fecha los señores Jacobo Cachovky y Compañía, de Montevideo han solicitado el registro de la marca



"SAN ISIDRO"

para distinguir artículos de la clase 9.a (aguas minerales). — Horacio Arredondo. Jefe de Sección.
$7.00 Jl.13-236-v.ag.1.o.

ACTA N.o 23179

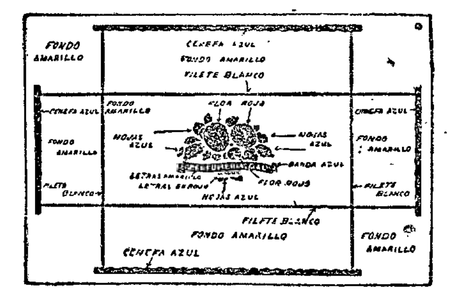
Montevideo, Julio 8 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Roberto Parietti, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"OZAH"

para distinguir artículos de la clase 23.a (ramo de juguetería). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.12-198-v.jl.30.

ACTA N.o 23188

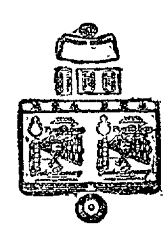
Montevideo, Julio 9 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Perfumería Gal, S. A., con domicilio en la ciudad de Madrid, España, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1((jabones). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.19-323-v.ag.4.

ACTA N.o 23170

Montevideo, Julio 8 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Pedro Domecq y Compañía, de Jerez de la Frontera, provincia de Cádiz, España, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (coñacs y toda clase de líquidos, sean o no espirituosos, potables o no). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.19-339-v.ag.4.

ACTA N.o 23204

Montevideo, Julio 15 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Lorenzo Buschiazzo e Hijo, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 17.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.19-338-v.ag.4.

ACTA N.o 23187

Montevideo, Julio 7 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Pedro Minguet, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca





para distinguir artículos de la clase 5.a (sombreros de todas clases y naturaleza). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.19-322-v.ag.4.

ACTA N.o 23130

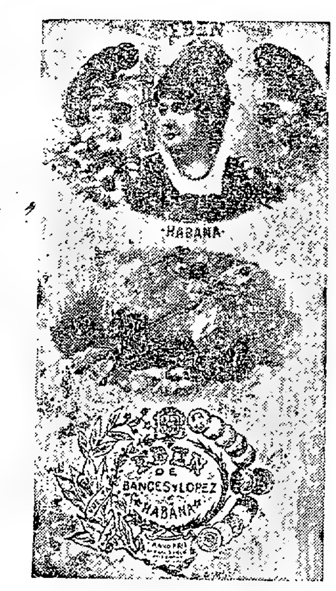
Montevideo, Junio 23 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Elektrische Glühlampenfabriken Joh. Kremenezky A. G., de Viena, Austria, ha solicitado el registro de la marca

"SATOR"

para distinguir artículos de la clase 12.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.2-10682-v.jl.22.

ACTA N.o 23120

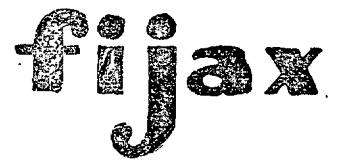
Montevideo, Junio 21 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sociedad Calixto López y Compañía, de La Habana, Cuba, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.2-10670-v.jl.22.

ACTA No. 23123

Montevideo, Junio 21 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Dagget y Ramsdell, de New York, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (pomadas y aceites para el cabello). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.2-10634-v.jl.22.

ACTA N.o 23111

Montevideo, Junio 20 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Varela, Radío y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a y 17.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.2-10683-v.jl.22.

ACTA N.o 23140

Montevideo, Junio 28 de 1932 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Antonio Procopiak, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"CONTINENTAL"

para distinguir artículos de la clase 1.a (yerba mate en todas sus formas y especies). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.2-10672-v.jl.22.

ACTA N.o 23166

Montevideo, Julio 5 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor George Biorklund, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado la renovación de la marca

"EL SUECO"

para distinguir artículos de la clase 6.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.12-204-v.jl.30.

ACTA N.o 23124

Montevideo, Junio 21 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Angel Ugarte, de Minas, República Oriental del Uruguay, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (fideos, pastines, sémolas, semillas y pastas alimenticias). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.9-154-v.jl.28.

ACTA N.o 23160

Montevideo, Junio 30 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Juan Pérez, de esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

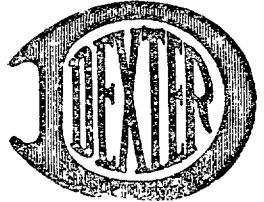
"GNU"

para distinguir artículos de la clase 14.a (betunes, cremas, pomadas, tintas y tinturas de todas clases y naturaleza). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.9-163-v.jl.28.

ACTA N.o 23159

Montevideo, Junio 30 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Dexter Folder Company, con domicilio en la ciudad de Nueva York, N. Y., Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.11-164-v.ag.1.o.

ACTA N.o 23165

Montevideo, Julio 5 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Alonso e Hijos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (cacao, cocoa, cafés y tés) — Horacio Arredondo, Jefe de Sección

$7 00 Jl.12-203-v.jl.30

ACTA N.o 23182

Montevideo Julio 8 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores F. Greco y Compañía, con domicilio en esta ciudad han solicitado el registro de la marca

"LE CHEVALIER"

para distinguir artículos de la clase 10.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección

$7.00 Jl.12-199-v.jl.30.

ACTA N.o 23195

Montevideo, Julio 12 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de E. Sassoon y Compañía, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.16-307-v.ag.3.

ACTA N.o 23194

Montevideo, Julio 12 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de E. Sassoon y Compañía, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.16-308-v.ag.3.

ACTA N.o 23198

Montevideo, Julio de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de E. Sassoon y Compañía, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.16-309-v.ag.3.

ACTA N.o 23193

Montevideo, Julio 12 de 1932 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Michel Israel, con domicilio en esta ciudad han solicitado el registro de la marca



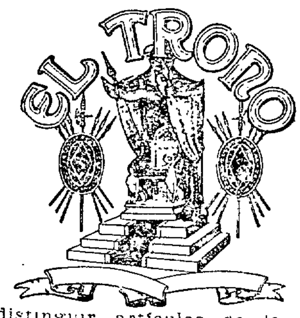


para distinguir artículos de la clase ..., (toda clase de productos veterinarios en general). — Horacio Arredondo Jefe de Sección.

$7.00 Jl.16-294-v.ag.3.

ACTA N.o 23197

Montevideo, Julio 12 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de E. Sassoon y Compañía, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.16-305-v.ag.3.

ACTA N.o 23189

Montevideo, Julio 9 de 1932. — Con esta fecha los señores Lage y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"FROGON DISPERT"

paar distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7 00 Jl.16-292-v.ag.3.

ACTA N.o 23192

Montevideo, Julio 12 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Guidali Hermanos, con domicilio en la ciudad de Paysandú, Departamento de Paysandú, Uruguay, han solicitado el registro de la marca

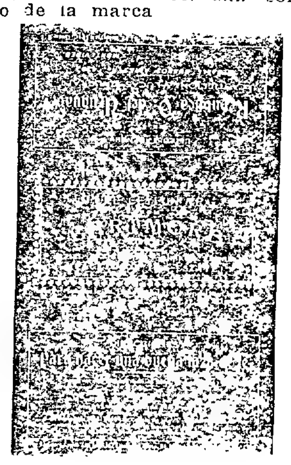
"QUEGUAY"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.16-296-v.ag.3.

ACTA N.o 23201

Montevideo, Julio 13 de 1932. — Con esta fecha los señores Castiglioni y Lucas Calcraft, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



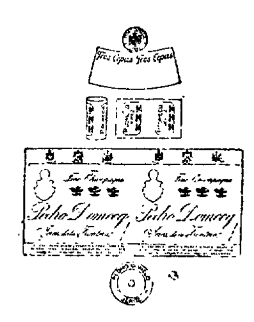
"ETIQUETA ESPECIAL"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.16-293-v.ag.3.

ACTA N.o 23169

Montevideo, Julio 8 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Pedro Domecq y Compañía, de Jerez de la Frontera, provincia de Cádiz, España, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (coñacs y toda clase de líquidos, sean o no espirituosos, potables o no). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.16-295-v.ag.3.

ACTA N.o 23146

Montevideo, Junio 28 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores H. W. Roberts y Compañía, de Montevideo y Buenos Aires, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (excepto medias). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.5-59-v.jl.23.

ACTA N.o 23155

Montevideo, Junio 29 de 1932. — Con esta fecha el señor José J. Vallarino, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

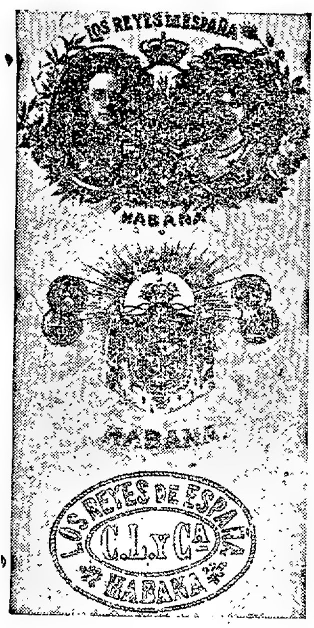
"TOSSOT"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.5-36-v.jl.23.

ACTA N.o 23121

Montevideo, Junio 21 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la sociedad Calixto López y Compañía, de La Habana, Cuba, han solicitado la renovación de la marca

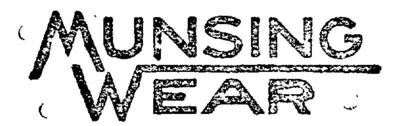


para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$11.00 Jl.5-28-v.jl.23.

ACTA N.o 23126

Montevideo, Junio 22 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Munsingwear Corporation, domiciliada en la ciudad de Minneapolis, Estado de Minessota, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.5-29-v.jl.23.

ACTA N.o 23158

Montevideo, Junio 29 de 1932. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado del señor Ricardo Dürig, de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca

"FRENTOLIT"

para distinguir artículos de la clase 7.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.5-51-v.jl.23.

ACTA N.o 23145

Montevideo, Junio 28 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores H. W. Roberts y Compañía, de Montevideo y Buenos Aires, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.5-58-v.jl.23.

ACTA N.o 23144

Montevideo, Junio 28 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores H. W. Roberts y Compañía, de Montevideo y Buenos Aires, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.5-57-v.jl.23.

ACTA N.o 23045

Montevideo, Junio 6 de 1932. — Con esta fecha los señores Donamari Hermanos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"ESTANCIA LA PALMA" — "DONAMARI Hnos."

para distinguir artículos de la clase 3.a (leche y sus derivados). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.20-349-v.ag.5.

ACTA N.o 22982

Montevideo, Mayo 23 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Federico Engert, con domicilio en la Villa de la Unión, Montevideo, Uruguay han solicitado el registro de la marca

"PYROBOL"

para distinguir fósforos de todas sus clases y naturaleza, clase 13.a, y encendedores, clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.5-30-v.jl.23.

ACTA N.o 23190

Montevideo, Julio 12 de 1932. — Con esta fecha los señores Vila y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"TRIANA"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.15-248-v.ag.2.

ACTA N.o 23156

Montevideo, Junio 29 de 1932. — Con esta fecha el señor José J. Vallarino, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"PERFUMERIA SALLY"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.5-?5-v.jl.23.

ACTA N.o 23163

Montevideo, Junio 30 de 1932. — Con esta fecha el señor Lorenzo F. Balerio Sicco, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"EL ESPECTADOR"

para distinguir artículos de las clases 12.a y 15.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.7-114-v.jl.26.

ACTA N.o 23202

Montevideo Julio 13 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Mateo Brunet y Co., con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"EUREKA"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.19-337-v.ag.4.

ACTA N.o 23222

Montevideo, Julio 19 de 1932. — Con esta fecha los señores Castiglioni y Lucas Calcraft, apoderados de los señores José Raffaglio y Américo F. Raffaglio, de Paysandú, han solicitado el registro de la marca

EL REY DE LOS JABONES FINOS — HENOLIVA

"ETIQUETA ESPECIAL"

para distinguir artículos de la clase 10.a (jabones). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.21-379-v.ag.6.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 3572

Montevideo, Mayo 23 de 1932. — Con esta fecha los señores Juan Simonini y Luis Fornengo, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Gasificador para motores a explosión "Majestic".", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Jl.21-362-v.ag.12.

ACTA N.o 3587

Montevideo, Julio 6 de 1932. — Con esta fecha el señor Juan Manuel Castro, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Carta demostrativa de la marcha de un campeonato de football", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Jl.21-378-v.ag.12.

ACTA N.o 245

Montevideo, Julio 15 de 1932. — Con esta fecha el señor Walter U. Pintos Risso, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de hornos de pequeña capacidad, propios para familia, cocinas y estufas a gas de alumbrado y hornos y estufas a gas de líquidos inflamables", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arerdondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Jl.19-340-v.ag.11.

ACTA N.o 244

Montevideo, Julio 13 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Carlos Antonio Perrone, con domicilio en Nueva Palmira, Departamento de Colonia, Uruguay, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de calentadores a presión a gas de petróleo, nafta, etc." del tipo llamado sistema "Primus", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Jl.19-324-v.ag.11.

ACTA N.o 3591

Montevideo, Julio 8 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de I. M. K Syndicate Limited, de Londres, Inglaterra, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un procedimiento para la composición y recomposición de imágenes" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra Secretario.

$8.00 Jl.16-310-v.ag.9.

ACTA N.o 243

Montevideo, Julio 11 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Roberto Parietti, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de juguetes articulados tipo americano", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Jl.16-297-v.ag.9.

ACTA N.o 222

Montevideo, Abril 12 de 1932. — Con esta fecha el señor Próspero Royo, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de cerraduras de embutir para puertas de casas y muebles" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Jl.13-228-v.ag.6.

ACTA N.o 3589

Montevideo, Julio 8 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Tren Hermanos, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en la fabricación de zapatillas y sus similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Jl.12-196-v.ag.5.

ACTA N.o 3590

Montevideo, Julio 8 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Tren Hermanos, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en la fabricación de zapatillas, alpargatas y sus similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Jl.12-197-v.ag.5.

ACTA N.o 241

Montevideo, Julio 6 de 1932. — Con esta fecha el señor Agustín M. Smith, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de papel carbónico" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Jl.11-181-v.ag.4.

ACTA N.o 3588

Montevideo, Julio 7 de 1932. — Con esta fecha el señor Jorge Pollak de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mecanismo de sofá o sillón cama denominado "Perfecto"." y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Jl.9-165-v.ag.3.

ACTA N.o 242

Montevideo, Julio 6 de 1932. — Con esta fecha el señor Domingo Larralde, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de palos de escoba torneados con perilla" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Jl.9-152-v.ag.3.

ACTA N.o 3586

Montevideo, Julio 6 de 1932. — Con esta fecha el señor Antonio Moreno Garzón, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Economizador de combustibles denominado "Mor - Dell - Zel"." y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Jl.9-144-v.ag.3.

ACTA N.o 3582

Montevideo Junio 25 de 1932 — Con esta fecha el señor Manuel González Viera, de Mercedes, Departamento de Soriano, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nueva estufa cuyo combustible puede ser el marlo u otro material de muy escaso costo, que denominó "Sistema Praga"." y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Jn.29-10597-v.jl.25.

ACTA N.o 237

Montevideo, Junio 16 de 1932 — Con esta fecha el señor José A. Notari, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de tejido de alambre de malla exagonal", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arrdondo Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario

$8.00 Jl.8-117-v.ag.2.

ACTA N.o 3585

Montevideo, Junio 30 de 1932. — Con esta fecha los señores Francisco Kurti, José Friedman y Miguel Mersva de Montevideo han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato para hacer soda gaseosas y bebidas sin alcohol" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A Giuffra, Secretario.

$8.00 Jl.5-24-v.jl.29.

ACTA N.o 240

Montevideo, Junio 27 de 1932. — Con esta fecha los señores Samuel Bocser y Alejandro Berdichevky, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve anos para la "Fabricación de vinagregas de metal y chapa de bronce de metal", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Jn.30-10626-v.jl.26.

ACTA N.o 3578

Montevideo, Junio 13 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Naamlooze Vennootschap Machinefabrieken-en Apparaten Fabrieken, de Utrecht Holanda, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una boya luminosa" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Jn.29-10596-v.jl.25.

ACTA N.o 2584

Montevideo, Junio 29 de 1932 — Con esta fecha el señor Napoleón Almeida, de Artigas, República Oriental del Uruguay, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Pintura impermeable", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Jl.7-115-v.ag.1.o.

ACTA N.o 3583

Montevideo, Junio 27 de 1932. — Con esta fecha el señor Leopoldo Czimmer, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una bomba rotativa aspirante e impelente denominada "Czimmer".", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación — Horacio Arredondo Director. — Carlos A Giuffra Secretario.

$8.00 Jn.29-10606-v.jl.25.

ACTA N.o 238

Montevideo, Junio 23 de 1932. — Con esta fecha los señores A. Perroni y Compañía, de Rivera (República Oriental del Uruguay), han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de cabos de escobas y plumeros" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director — Carlos A. Giuffra Secretario.

$8.00 Jn.27-10531-v.jl.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por cuarta vez, con el nuevo proyecto, para las obras de ampliación de la escuela de segundo grado número 1, de la ciudad de Minas, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Lavalleja. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 5 de Agosto próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 12 de 1932. — Carlos F. Bocage, Secretario.

Jl.15-256-v.jl.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE TOPOGRAFIA

Expropiaciones para el camino de San José a Mercedes

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 3958, se hace saber a los interesados que por decretos del Consejo Nacional de Administración, de fechas 8 de Abril, 20 de Mayo, 3 y 10 de Junio y 15 de Julio del corriente año, se ha declarado urgente la expropiación con destino al camino de San José a Mercedes, cuya construcción fué resuelta por la ley de 19 de Octubre de 1928, de las siguientes propiedades situadas en la 1a. y 4.a secciones judiciales del Departamento de San José:

Propiedad de Juan Luis Pisano: área de 0 H. 4615 m.2 00 y linda: por el Noreste y Suroeste, el propietario; por el Sureste, Catalina Cabrera y por el Noroeste don Eleuterio Rojas.

Propiedad de Gilia Birriel de Cabrera, Damiana Birriel de Petrosini y Dolores Birriel de Acosta, de la sucesión Birriel: área de 2 H. 4551 m.2 78 y linda: por el Norte con la sucesión Birriel; por el Este, don Cándido García; por el Sur, la propia sucesión Birriel y terreno del Ferrocarril Central y por el Oeste, don Inocencio García.

Propiedad de las sucesiones Encarnación Custodio, Angel Núñez y Josefa Velázquez: área de 1 H. 5737 m.2 80 y linda: por el Norte y Sur con las sucesiones propietarias; por el Este, don José Catepón y por el Oeste, don Mario Egusquiza.

Propiedad de don Mario Egusquiza: área de 2 H. 6763 m.2 80 y linda: por el Norte y Sur, el propietario: por el Este y Oeste, don Nicolás Cabrera.

Propiedad de don Juan Soler: área de 0 H. 9661 m.2 00 y linda: por el Noreste, don Juan Soler; por el Sureste, don Juan Calero; por el Suroeste, camino nacional a Mercedes y por el Noroeste, don Domingo Chamorro.

Propiedad de Ramón Britos: área de 1 H. 3100 m.2 00 y linda el propietario por el Norte; por el Sureste, camino nacional a Mercedes; por el Sur, más terreno del señor Britos y por el Noroeste, Casildo Cabrera.

Propiedad de don Casildo Cabrera: área de 0 H. 2330 m.2 00 y linda: por el Norte, el propietario; por el Este, el mismo señor Cabrera: por el Sur, camino nacional a Mercedes y por el Noroeste, don Agustín Pons.

Propiedad de Agustín Pons área de 0 H. 3234 m.2 00 y linda: por el Norte, el propietario: Sureste, don Casildo Cabrera; Sur, camino nacional a Mercedes y Oeste, don Juan Rodríguez Marrero.

Propiedad de Antonio Pollero: área de 0 H. 6988 m.2 40 y linda: Noreste y Suroeste, el propietario; por el Sureste, don Juan Cabrera y Noroeste el mismo don Juan Cabrera

Propiedad de Gerónimo Amoroso: área de 0 H. 6100 m.2 00 y dividida en dos fracciones, A y B. Fracción A, área 0 H. 3779 m.2 00 y linda: Noreste el propietario; Sureste camino vecinal y Suroeste, sobre camino nacional a Mercedes. Fracción B: área 0 H. 2800 m.2 00 y linda: Norte, sucesiones de Juana Calero de Cabrera y Amado Cabrera; Noreste, el propietario y Suroeste, sobre camino nacional a Mercedes.

Propiedad de Juan Cabrera: área de 1 H. 1704 m.2 00 y linda: Noreste y Suroeste, don Juan Cabrera; Sureste, Antonio Pollero y Noroeste, Diego Cabrera.

Propiedad de Diego Cabrera: área de 0 H. 4784 m.2 00 y linda: Noreste y Suroeste, el propietario; Sureste, don Juan Cabrera y Noroeste, Catalina Cabrera.

Propiedad de Catalina Cabrera: área de 0 H. 4771 m.2 00 y linda: Noreste y Suroeste, la propietaria; Sureste, Diego Cabrera y Noroeste, Juan Luis Pisano.

Propiedad de Domingo Chamorro: área de 0 H. 1113 m.2 00 y linda: Noreste, el propietario: Sureste, camino vecinal; Suroeste, camino nacional a Mercedes y Oeste, Ramón Britos.

Propiedad de Ramón Britos: área de 0 H. 2094 m.2 00 y linda: por el Norte, el propietario: por el Este, Domingo Chamorro; por el Sur, camino nacional a Mercedes y Oeste, sobre camino.

Propiedad de la sucesión José Noya: área de 0 H. 2057 m.2 00 y linda: por el Noreste, la propia sucesión Noya; por el Sureste, don Marcial Calero; por el Suroeste, camino nacional a Mercedes y por el Noroeste, la sucesión Noya.

Los que se consideren con derecho a los inmuebles expropiados podrán presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes en las Oficinas de la Dirección de Topografía, calle Colonia número 1479 en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Julio 20 de 1932. — Luis Scheitler.

Jl.21-372-v.jl.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE VIALIDAD

Llamado a licitación

Se llama a licitación para la construcción de la carretera de acceso de Colonia Valdense a la carretera Montevideo - Colonia.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Uruguay número 822, durante las horas de oficina. Apertura de propuestas el día 1.o de Agosto próximo venidero, a las 16 horas. — Montevideo Julio 15 de 1932. — José Pedro López, Secretario.

Jl.20-342-v.ag.1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE VIALIDAD

Licitación

Se llama a licitación para el suministro de pedregullo destinado al pavimento de hormigón del trozo de la carretera Montevideo - Colonia, entre Kms. 70 y 91.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección calle Uruguay número 822, durante las horas de oficina. Apertura de propuestas el día 29 de Julio corriente, a las 16 horas. — Montevideo, Julio 13 de 1932. — José Pedro López, Secretario.

Jl.16-299-v.jl.30.

MUNICIPALES

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Doña María Margarita Pelufo de Dodera. propietaria del sepulcro número 483 del Cementerio del Buceo. se ha presentado ante esta Repartición, solicitando extraer del local expresado los restos de Prudencia Ortiz de Champoque. Juan Enrique Servetti Hortensia Laquillo un párvulo. Elena Laquillo. Pedro Barriolo. Juan Rey. Aurelio Freyre Mengaburo. Graciana H. de Esponda. Clementina Hegaburo de Freire. Juan Francisco Ateiga y los de Carmen Volonté de Ateiga. Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local: en caso contrario. se depositarán en el Osario General así que termine el plazo señalado. — Montevideo Abril 28 de 1932 — La Dirección.
$21.60 My.4-8832-v.ag.4

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE FLORIDA
PRIMER LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública, por primera vez, para las obras de pavimentación con hormigonado armado en varias calles de esta ciudad, de acuerdo con la memoria descriptiva, planos, pliegos de condiciones y demás antecedentes que se encuentran en la Secretaría a disposición de los interesados. Los licitantes deberán presentar sus propuestas en el sellado correspondiente y bajo sobre cerrado hasta el día 28 del corriente, a las 14 y 30 horas.

El Concejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. Nota: Los pliegos de condiciones anteriores han sido modificados. — Florida, Julio 1.o de 1932. — Antonio Ma. Fernández, Presidente. — Francisco L. López. Secretario.
Jl.7-110-v.jl.27.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE SALTO
AMPLIACION DE OBRAS DE PAVIMENTACION

De acuerdo a lo previsto en el final del artículo 1.o del pliego de condiciones para el llamado a licitación, que somete toda cuestión no prevista en su reglamentación, a lo que establece el pliego de condiciones generales para la construcción de obras pública, con excepción de todo otro recurso, el Concejo de Administración Departamental de Salto, resuelve:

Amparándose en lo dispuesto en el artículo 49 del pliego de condiciones generales para la construcción de obras públicas, se aumenta el contrato de obras de pavimentación de hormigón armado en un todo de acuerdo con lo prescripto en el artículo 49 del pliego de condiciones generales de construcciones de obras públicas y demás del pliego del contrato vigente, con las siguientes calles:

19 de Abril, desde Ibicuy hasta Antonio Invernizzi (11 cuadras).
Agraciada, desde Hervidero hasta General Viera (6 cuadras).
Ibicuy, entre calles Brasil y 19 de Abril (1 cuadra).
Garay, entre las calles Brasil y 19 de Abril (1 cuadra).
Gaboto, entre las calles Brasil y 19 de Abril (1 cuadra).
Hervidero, entre las calles Brasil y 19 de Abril (1 cuadra).
República, entre las calles Brasil y 19 de Abril (1 cuadra).
19 de Abril, entre las calles República y Magallanes (1 cuadra).
Wáshington Beltrán, entre las de Artigas y Rivera (1 cuadra).
Total: veinticinco cuadras (25).

A los propietarios: El precedente llamado a licitación notifica, a los efectos de los artículos 1.o y 2.o del decreto y su reglamentación respectiva, a los propietarios comprendidos dentro de las calles que se especifican. — Salto, Junio 24 de 1932. — José R. Lombardo. Presidente. — Fco. Petrozzelli. Secretario.
Jn.30-10630-v.jl.26.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE SALTO
LICITACION

Llámase a licitación por el término de cuarenta (40) días para la construcción de pavimentos de cunetas adoquinada y balastado. Los interesados presentarán a la vez precios por separado por metro cuadrado de balastado con riego asfáltico en dos capas de dos litros cada una por metro cuadrado, de esta ciudad para las siguiente calles: avenida Paraguay entre Gaboto y Julio Delgado, avenida Paraguay entre Hervidero y Grito de Asencio. Guaraní entre Gaboto y Julio Delgado. 6 de Abril entre Reconquista y Amorim. Charrúa entre Gaboto y Amorim. Chaná entre Ibicuy y Reconquista, Chaná entre Julio Delgado y Amorim, Florida entre Ibicuy y Joaquín Suárez. Belén entre Atahualpa y J. Suárez; 8 de Octubre entre Julio Delgado y Amorim, 19 de Abril entre 1.o de Mayo y Blandengues. Brasil entre San Antonio y 1.o de Mayo, Brasil entre Arregui y Blandengues. Artigas entre Montevideo y 1.o de Mayo. Uruguay entre Arregui y Blandnegues. Artigas entre Montevideo y Constitución. Rivera entre 25 de Agosto y Constitución. Varela entre Juan Carlos Gómez y Lavalleja. Varela entre Misiones y Piedras. Varela entre Guayabo y Montevideo. Cervantes entre Juan Carlos Gómez y Lavalleja. Cervantes entre Rincón y Montevideo. Vilardebó entre Sánchez y Montevideo. Latorre entre Lavalleja y Sarandí. Acuña de Figueroa entre Larrañaga y Sarandí. Colón entre Rivera y Varela. Sánchez entre Latorre y Rivera. Lavalleja entre Latorre y Varela. Sarandí entre Latorre y Cervantes. Treinta y Tres entre Latorre y Varela. Rincón entre Latorre y Varela. 18 de Julio entre Latorre y Cervantes. 25 de Agosto entre Cervantes y Rivera. Misiones entre Latorre y Artigas. Cerrito entre Latorre y Rivera. Piedras entre Latorre y Artigas. Guayabo entre Latorre y Artigas. Montevideo entre Vilardebó y Artigas. 25 de Mayo entre Artigas y Uruguay. Ituzaingó entre Cervantes y 19 de Abril. Yatay entre Varela y Uruguay. avenida Constitución entre Varela y Uruguay. Blandengues entre Uruguay y 19 de Abril. Blandengues entre Florida y Chaná. 1.o de Mayo entre Chaná y 8 de Octubre. Arregui entre 8 de Octubre y Uruguay San Antonio entre Belén y Agraciada. Santos Errandonea entre Belén y Agraciada. Magallanes entre Belén y 19 de Abril. República entre Belén y 19 de Abril. Juncal entre Belén y 19 de Abril. Defensa entre Florida y 8 de Octubre. Defensa entre Agraciada y 19 de Abril. 15 de Noviembre entre Belén y Agraciada. Invernizzi entre Paraguay y Agraciada. Constituyente entre Belén y 8 de Octubre. Grito de Asencio entre Chaná y 8 de Octubre. Amorim entre Paraguay y 8 de Octubre. Suárez entre Paraguay y Guaraní. Hervidero entre Paraguay y Agraciada. J. Delgado entre Paraguay y Belén. Reconquista entre Paraguay y 8 de Octubre. Gaboto entre Paraguay y Belén Ibicuy entre Guaraní y Chaná y según detalle de los planos

El decreto y reglamentación respectiva. los pliegos de condiciones y juegos de planos de esta licitación se hallan a disposición de los interesados en esta Secretaría todos los días hábiles de las 8 a las 12 horas, las que serán entregadas previo pago de dos pesos ($ 2.00) El acto de apertura de la propuesta tendrá lugar el día miércoles 3 de Agosto de 1932. a las 10 horas. en la Secretaría de este Concejo

El Concejo se reserva el derecho de aceptar o rechazar todas las propuestas si lo creyere conveniente.

A los propietarios: el precedente llamado a licitación notifica, a los efectos de los artículos 1.o y 2.o del decreto y su reglamentación respectiva a los propietarios comprendidos dentro de las calles que se especifican. — Salto Junio 17 de 1932 — José R. Lombardo. Presidente. — Fco Petrozzelli. Secretario.
Jn.30-10629-v.jl.26.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 13 del mes de Julio del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MATOS, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comisionista, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Zamora, domiciliado en el Hotel Barcelona, y doña LEONOR FERMOSELLE, de 25 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en el Hotel Barcelona.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. $2.00. 177-v.jl.23.

2.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Julio del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RANIERO BELLANDI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado. de nacionalidad italiano, nacido en Génova; domiciliado en la calle Ituzaingó número 1536, y doña MILENA MAESTRINI de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana. nacida en Piombino, domiciliada en la calle Solís número 1530.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 193-v.jl.27.

En Montevideo y el día 13 del mes de Julio del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL KATZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión vendedor, de nacionalidad ruso, nacido en Volinsky, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 423, y doña ETEL APTER de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rumana, nacida en Borza, domiciliada en la calle 25 de Agosto número 423.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 194-v.jl.27.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Julio del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL RIVERO, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad portugués, nacido en Villa Real (Portugal), domiciliado en la calle Sarandí número 269, y doña RAMONA REY, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española nacida en Villa Nueva (España), domiciliada en la calle Sarandí número 269.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — López Arreseigor. (Gratis). 207-v.jl.28.

En Montevideo y el día 15 del mes de Julio del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAMIAN RIVERO, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Reconquista número 345, y doña MARIA AMALIA FRANEI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad norteamericana, nacida en Norteamérica, domiciliada en la calle Reconquista número 345.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — López Arreseigor. (Gratis). 208-v.jl.28.

En Montevideo y el día 19 del mes de Julio del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VIRGILIO BENTOS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Juan L. Cuestas número 1374, y doña PRECIOSA PEREZ, de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Juan L. Cuestas número 1374.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — López Arreseigor. (Gratis). 209-v.jl.28.

En Montevideo y el día 15 del mes de Julio del año 1932 a las 11 horas A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PONTE, de 63 años de edad, de estado divorciado, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Sarandí número 208, y doña PASTORA RITORTO, de 48 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Sarandí número 208.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y [illegible] que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00. 210-v.jl.28.

En Montevideo y el día 18 del mes de Julio del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON BONILLA OLMOS, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en la ciudad de Minas el día 3 de Junio de 1908, domiciliado en la Plaza Independencia, Palacio Salvo (piso 8.a, Apto. 802), y doña MARTA Z. BOVE FRAVEGA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Departamento de Montevideo el 11 de Agosto de 1912, domiciliada en la calle Ituzaingó número 1284.

En fe de lo cual intimo a os que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00. 211-v.jl.28.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Julio del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO PEÑA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Río Negro número 1042, y doña EMA PALACIOS, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle Río Negro número 1042.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Arocena Folle. (Gratis). 218-v.jl.28.

En Montevideo y el día 18 del mes de Julio del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO LUIS BULLA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión encuadernador, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle San Salvador, y doña JOSEFA RODRIGUEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1160.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. $2.00. 219-v.jl.28.

En Montevideo y el día 14 del mes de Julio del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERICO HANER, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad austriaco, nacido en Covintia, domiciliado en la calle San José número 1143, y doña IRENE STROBEL BARTEL, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Berlín, domiciliada en la calle Yí número 1017.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. $2.00 184-v.jl.26.

En Montevideo y el día 14 del mes de Julio del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISAAC HOLZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad polaco, nacido en Ravarunska, domiciliado en la calle Durazno número 1164, y doña DEBORA BARD, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Lubachuv, domiciliada en la calle Durazno número 1164.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. $2.00 185-v.jl.26.

En Montevideo y el día 13 del mes de Julio del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEGISMUNDO GRUNSPANN, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad alemán, nacido en Baviera, domiciliado en la calle Maldonado número 1086, y doña HASSIA SCHIFFÜ-MANN, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rusa, nacida en Chodorkow, domiciliada en la calle Maldonado número 1086.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. $2.00 186-v.jl.26.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 13 del mes de Julio del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR SALAS, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión odontólogo, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Galicia número 1221, y doña MARIA ANGELICA CRESPO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Galicia número 1324.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 187-v.jl.26.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón y el día 16 del mes de Julio del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO QUEBRAL, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Ansina número 1046, y doña CARMEN BRUNETTI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Tristán Narvaja número 1282.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00. 223-v.jl.28.

En el Cordón y el día 18 del mes de Julio del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELISEO BRAVO GONZALEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Mercedes número 1612, y doña MARIA BELARMINA DIEGUEZ PEREZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Pontevedra, domiciliada en la calle Mercedes número 1612.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00. 224-v.jl.28.

En el Cordón y el día 15 del mes de Julio del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO CHARPENTIER, de 65 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad francés, nacido en Oise, domiciliado en la calle Guayabo número 1580, y doña CRISTINA LLAQQUES, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en la calle Dante número 2164.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil $2.00 192-v.jl.26.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Julio del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAR ESCUDERO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Figueroa número 2173, y doña CLARA RUIZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión laborse, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Figueroa número 2173.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 225-v.jl.28.

En Montevideo y el día 17 del mes de Julio del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CESAR BAUZA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Guaviyú número 2371, y doña MARIA ELENA ROSSI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Marcelino Berhelot número 1516.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 226-v.jl.28.

En Montevideo y el día 16 del mes de Julio del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE OJEDA, de 71 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle Lima número 1490, y doña ALBINA CHARQUERO, de 70 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Lima número 1490.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo. (Gratis) 227-v.jl.28.

En Montevideo y el día 17 del mes de Julio del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGAPO FARCILIS, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle Martín García número 1332, y doña URBANA BANQUERO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en la provincia de Entre Ríos, domiciliada en la calle Martín García número 1332.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo. (Gratis) 228-v.jl.28.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Julio del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NATIVIDAD FREIRA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle F. Sanguinetti número 2278, y doña ANTONIA ESCOBAR, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle F. Sanguinetti número 2230.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 195-v.jl.27.

En Montevideo y el día 13 del mes de Julio del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO YANCICH, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión mosaísta, de nacionalidad italiano, nacido en Zara, domiciliado en la calle A. Abreu número

5, y doña IRMA HILDA AGUILAR, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Salto, domiciliada en la calle Larravide número 2219.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio ... como lo manda la ley. — Luis Bajac. Oficial del Estado Civil.

$2.00 196-v.jl.27.

En Montevideo y el día 16 del mes de Julio del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCIANO EVARISTO ANTONIO ALBERTON, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Oficial número 73, y doña ADELINA LANTES, de 40 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Oficial número 73.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

$2.00 197-v.jl.27.

En Montevideo y el día 18 del mes de Julio del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ANDRES RAMIREZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Industria número 192, y doña JULIA ESTHER SEDALES, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Industria número 192.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

$2.00 198-v.jl.27.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 18 del mes de Julio del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ARTURO ROVARETTI, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Volpedo, Alessandria (Italia), domiciliado en la calle Belén número 2679, y doña MARIA TERESA REBUTTI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Volpedo, Alessandria (Italia), domiciliada en la calle Belén número 10.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 220-v.jl.28.

En Montevideo y el día 19 del mes de Julio del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO VALLE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Vallemosso (Italia), domiciliado en la calle Pirineos número 165, y doña ORFILIA GISELDA ARRIZALA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Veracierto número 48.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 221-v.jl.28.

En Montevideo y el día 13 del mes de Julio del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARTIN MANATTE, de 18 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta Capital, domiciliado en la calle De los Jockeys número 63, y doña CARMEN BENITA MATTOS, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta Capital, domiciliada en la calle De los Jockeys número 63.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00. 176-v.jl.23.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Julio del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAVID WSCHEBOR, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad polaco, nacido en Ostrow, domiciliado en la calle Guadalupe número 1821, y doña LUBA WONSEVER, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Ostrow, domiciliada en la calle Guadalupe número 2005.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena. Oficial del Estado Civil. $2.00. 169-v.jl.23.

En Montevideo y el día 11 del mes de Julio del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PRIMITIVO ACOSTA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle Sancho Panza número 3143, y doña CELESTINA ALVEZ, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Salto, domiciliada en la calle Galatea número 3033.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena. Oficial del Estado Civil $2.00. 170-v.jl 23.

En Montevideo y el día 12 del mes de Julio del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACOBO LESZCZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad polaco, nacido en Ostrow, domiciliado en la calle Vilardebó número 2090 y doña HELA KALISZER, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Kuno, domiciliada en la calle Vilardebó número 1916.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena. Oficial del Estado Civil. $2.00. 171-v.jl.23.

En Montevideo y el día 10 del mes de Julio del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CANCELA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Porongos número 3344, y doña DOMINGA EMMA MANZZONI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Porongos número 3344.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena. Oficial del Estado Civil. $2.00 148-v.jl.22.

En Montevideo y el día 9 del mes de Julio del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANGEL STRATTA, de 39 años de edad, de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida Garibaldi número 1771, y doña CAROLINA CUDA, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida Garibaldi número 1771.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 149-v.jl.22.

En Montevideo y el día 19 del mes de Julio del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA DIAZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión viajero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Concepción Arenal número 1781, y doña ROSALIA CAROLINA MARIA MINOLI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle José L. Terra número 2715.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena. Oficial del Estado Civil. $2.00 150-v.jl.22.

En Montevideo y el día 9 del mes de Julio del año 1932, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MARIO BERTONI, de 47 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cané número 15, y doña ANGELA LUISA NAVON, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cané número 15.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil $2.00 151-v.jl.22.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro y el día 12 del mes de Julio del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SARKIS KALLOGLUIAN, de 43 años de edad, de estado soltero de profesión jornalero, de nacionalidad armenio, nacido en Armenia, domiciliado en la calle Méjico número 143, y doña NOENZAR KENSEUIAN, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad armenia, nacida en Armenia, domiciliada en la calle Méjico número 143.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. (Gratis) 189-v.jl.26.

En el Cerro y el día 12 del mes de Julio del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don KEGHAN TOROSIAN, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad armenio, nacido en Armenia, domiciliado en la calle República Argentina número 124, y doña NURIS BEDROSSIAN, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad armenia, nacida en Armenia, domiciliada en la calle República Argentina número 124.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea. Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. (Gratis) 190-v.jl.26.

En el Cerro y el día 12 del mes de Julio del año 1932, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUFEMIO RIVERO, de 75 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Río Negro, domiciliado en la calle Suecia número 363, y doña ASUNCION RIVERO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Suecia número 363.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la

ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. (Gratis) 153-v.jl.22.

En el Cerro y el día 7 del mes de Julio del año 1932, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIEGO BALLETTO, de 24 años de edad de estado soltero, de profesión jornalero de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Soriano, domiciliado en la colonia del Frigorífico Nacional, y doña IRMA VIDAL, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en el Bajo Valencia.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ibarlucea.

(Gratis) 154-v.jl.22.

En el Cerro y el día 10 del mes de Julio del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS TOLEDO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Río de Janeiro sin número, y doña EULALIA GONZALEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Sarandí del Yí, domiciliada en la calle Río de Janeiro sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. (Gratis) 155-v.jl.22.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Julio del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE IKIELA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad lituano, nacido en la provincia de Urmegues, domiciliado en la calle Santa Fe número 1177, y doña MARIA DALIDENAITE, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en la provincia de Urmegues, domiciliada en la calle Santa Fe número 1177.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 222-v.jl.28.

En Montevideo y el día 15 del mes de Julio del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADEMAS DANTE CANAVESI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Uruguayana número 3385, y doña OLGA TERESA ROSSI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Francisco Gómez número 815.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 199-v.jl.27.

En Montevideo y el día 13 del mes de Julio del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS REIG VILA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión contador público, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Pineda, domiciliado en la calle Sierra número 1429, y doña MARIA TERESA VERDIER, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la avenida Agraciada número 3634.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 200-v.jl.27.

En Montevideo y el día 15 del mes de Julio del año 1932, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GRISILDE ESTEBAN PIRIZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la avenida Agraciada número 2723 (bis), y doña ELIDA PEGO ALONSO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Bernardo Otorgués número 1191.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello.

(Gratis) 201-v.jl.27.

En Montevideo y el día 14 del mes de Julio del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS CAMPION, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo domiciliado en la calle Avelino Lerena número 15, y doña DELFINA CANTONI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cazadores número 8.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello.

(Gratis) 188-v.jl.26.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Julio del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL ALFONSO PEREZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión rentista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Soriano número 1124, y doña AMARA ACOSTA MIGUEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja domiciliada en la calle Chaná número 2076.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00. 178-v.jl.23.

18.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Julio del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO GARCIA SERRANO, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Charrúa sin número, y doña TOMASA ZENONA LOPEZ, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Gregorio Suárez número 2845.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 212-v.jl.28.

En Montevideo y el día 16 del mes de Julio del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUDOSIO PEDROSA, de 43 años de edad, de estado viudo, de profesión contratista, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle San Salvador número 2389, y doña LUISA JORGES, de 39 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Canelones número 2470.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 213-v.jl.28.

En Montevideo y el día 15 del mes de Julio del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO NOCETO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión rentista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Méndez Núñez número 2662, y doña LOUISE EVEZARD, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en Monceau, domiciliada en la calle Méndez Núñez número 2662.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 214-v.jl.23.

En Montevideo y el día 12 del mes de Julio del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANFREDO HEINEMANN, de [illegible]2 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad alemán, nacido en Karlsruhe, domiciliado en la calle Juan B. Blanco número 825, y doña GRETEL FROHLICH, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana nacida en Karlsruhe, domiciliada en la calle Juan B. Blanco número 825.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00. 173-v.jl.23.

En Montevideo y el día 13 del mes de Julio del año 1932 a las 10 horas A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO BACCINO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Libertad número 2520, y doña MARIA ELIDA TORRES, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Rufino Bauzá número 2492.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00. 174-v.jl.23.

En Montevideo y el día 11 del mes de Julio del año 1932 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TIMOTEO SILVERA, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Anzani número 14, y doña CARLOTA CONSTANCIA WILCHER, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Juan Paullier número 1274.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 24.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puig Maciel. (Gratis). 175-v.jl.23.

En Montevideo y el día 10 del mes de Julio del año 1932. a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE TOMAS GREBE, de 38 años de edad, de estado divorciado, de profesión sastre, de nacionalidad argentino nacido en Curuzú - Cuatiá, domiciliado en la calle Araúcho número 8, y doña MARIA CARMEN GRACIANO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Araúcho número 8.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 152-v.jl.22.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Julio del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IDL EYNEM BURSTIN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión broncero, de nacionalidad polaco, nacido en Siedlse, domiciliado en la calle Domingo Aramburú número 1726, y doña BERTA VISOKA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Varsovia, domiciliada en la calle Domingo Aramburú número 1726.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 215-v.jl.28.

En Montevideo y el día 17 del mes de Julio del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO OSCAR SAGRADA GEYMONAT, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Defensa número 2156, y doña AURORA MALLO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cufré número 2287.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 216-v.jl.28.

En Montevideo y el día 11 del mes de Julio del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO QUAGLIATA de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 1620 y doña MARIA LUISA VARELA de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 1620.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 156-v.jl.22.

En Montevideo y el día 11 del mes de Julio del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO DIEGUEZ de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión maquinista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle República número 2089, y doña JULIETA VICENTA BORGES, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 1681.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 157-v.jl.22.

20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Julio del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL ESTILLANO, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle R. P. Martínez número 69, y doña CARMEN DUARTE, de 41 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en la calle R. P. Martínez número 69.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil (Interino). — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. (Gratis) 191-v.jl.26.

En Montevideo y el día 13 del mes de Julio del año 1932 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO LUCIANO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle José Llupes número 189, y doña DORA OLGA MAINETTI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Santa Lucía número 4780.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 158-v.jl.22.

En Montevideo y el día 12 del mes de Julio del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISAAC DAVID ZYLBERBERG, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad polaco, nacido en Varsovia, domiciliado en la calle Santa Lucía número 64, y doña REGINA SLAVATIZCA, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca nacida en Ostroft, domiciliada en la calle Santa Lucía número 64.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. (Gratis) 159-v.jl.22.

En Montevideo y el día 10 del mes de Julio del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GUERRERO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Scalea, domiciliado en la calle Pilar Costa número 26, y doña ANTONIETA IMPARATO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires domiciliada en la calle Pilar Costa número 26.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 160-v.jl.22.

En Montevideo y el día 10 del mes de Julio del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARNOLDO REBOSIO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle C. de la Vega número 1216, y doña FRANCISCA PELUFFO CISNEROS, de 22 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle C. de la Vega número 4216.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 161-v.jl.22.

En Montevideo y el día 10 del mes de Julio del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HIPOLITO GARCIA, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en la calle Herrera y Obes número 26, y doña MARIA MENDEZ, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Herrera y Obes número 26.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 162-v.jl.22.

En Montevideo y el día 10 del mes de Julio del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MODESTO FUMEO, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad domiciliado en la calle Triunfo número 58 y doña CARMEN ALARIO de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en El Sauce, domiciliada en la calle Cordobés número 25 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 163-v.jl.22.

En Montevideo y el día 12 del mes de Julio del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERMAN MICHELSOHON, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad lituano, nacido en Lituania, domiciliado en la calle R. P. Martínez número 248, y doña MARIA CAFANOVICH, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Lituania, domiciliada en la calle R. P. Martínez número 248.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 164-v.jl.22.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 11 del mes de Julio del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO BIBIANO ROBAINA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en el camino Ariel número 4728, y doña LYDIA ELENA DIAZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00. 172-v.jl.23.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Julio del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO CESAR SUAREZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Inca número 2016, y doña MARIA DOLORES RUBIO de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad española, nacida en Valencia, domiciliada en la calle Senaqué número 29.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil.

$2.00 217-v.jl.28.

En Montevideo y el día 11 del mes de Julio del año 1932, a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTANISLAO GARCIA DE ZUÑIGA, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión rentista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida Larrañaga número 4553, y doña LUCIA VARELA, de 45 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la casa número 3902 de la calle Calguá.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 165-v.jl.22.

En Montevideo y el día 11 del mes de Julio del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BLAS FELIX DE LEON, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado el 3 de Febrero de 1904, domiciliado en la calle Andrés Lamas número 10, y doña GABINA CONCEPCION ARANGUREN, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en

Bilbao el 19 de Febrero de 1906, domiciliada en la calle Andrés Lamas número 10.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos en virtud de haberse acreditado en forma legal la pobreza de los contrayentes. — Conste. — Alvarez Cortés.
(Gratis) 166-v.jl.22.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Julio del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS GUIDO ANDRIOTI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle J. Ramón Gómez número 2775, y doña TURQUESA MARTINEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida 8 de Octubre número 2963.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil.
$2.00. 179-v.jl.22.

En Montevideo y el día 10 del mes de Julio del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR VILA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle J. R. Gómez número 1727, y doña MARIA AMELIA COUÑAGO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Lavalleja número 2147.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil.
$2.00. 180-v.jl.22.

En Montevideo y el día 7 del mes de Julio del año 1932 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CANDELARIO LARROCA, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Cerro Largo número 2187, y doña MARGARITA GULAR, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cerro Largo número 2187.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil.
$2.00. 181-v.jl.23.

En Montevideo y el día 8 del mes de Julio del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO OSCAR EDUARDO BATISTA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle General Urquiza número 2829, y doña MARIA ANGELICA PIEDRAS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle General Urquiza número 2829.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste.— Klot.
(Gratis). 182-v.jl.23.

En Montevideo y el día 14 del mes de Julio del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ..SMONARO ROMEO GABRIEL BARBARITA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión chofer, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Juan Ramón Gómez número 3094, y doña TERESA CAKAFFA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Horacio Areco número 60.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste.— Klot.
(Gratis). 183-v.jl.23.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 17 del mes de Julio del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO MARTINEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Francisco Bauzá número 3517, y doña MARIA ANTONIA CENTENO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle oJsé Pedro Varela número 3595.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil.
$2.00 202-v.jl.27.

En Pocitos y el día 13 del mes de Julio del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO PAZOS, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Luis Lamas número 3284, y doña ESTRELLA ALTERELO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Luis Lamas número 3284.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil.
$2.00 203-v.jl.27.

En Pocitos y el día 15 del mes de Julio del año 1932, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE GONZALES, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Chacabuco número 1279, y doña JUANA DELIA DURAN, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Chacabuco número 1716.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Terra.
(Gratis) 204-v.jl.27.

En Pocitos y el día 13 del mes de Julio del año 1932, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERARDO ALVES, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la avenida Larrañaga número 1380, y doña EVANGELINA LIMA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la avenida Larrañaga número 1380.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Terra.
(Gratis) 205-v.jl.27.

En Pocitos y el día 9 del mes de Julio del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NATALIO SASTRE, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la avenida Larrañaga número 1380, y doña MARIA VISITACION MARTINEZ, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la avenida Larrañaga número 1380.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Terra.
(Gratis) 167-v.jl.22.

En Pocitos y el día 18 del mes de Julio del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS DELLISANTI, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Rafael Pastoriza número 1444, y doña VIRGINIA OLINDA DEVOTO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Rafael Pastoriza número 1444.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil.
$2.00 206-v.jl.27.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ida Gratwohl de Baumann, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Julio 8 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Jl.21-374-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Laureano o Laureano Juan Correa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Julo 8 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuaro.
$5.50 Jl.21-353-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Angela Montero Bustamante de Leopold, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Julio 9 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Jl.21-354-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Alberto Rolando, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Julio 9 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Jl.21-355-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Mario o Mario Martín Arredondo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Julio 9 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jl.21-356-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Molinari, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo Julio 10 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jl.21-357-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana María Rius Ottino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Julio 9 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jl.13-222-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Clotilde o Clotilde Ema de Gregori de Bixio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Julio 6 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Jl.11-182-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Agustín Peluffo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Julio 5 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.00 Jl.11-183-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa o Josefa Antonia Olazábal de Cortabarria, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Julio 5 de 1932. — Patricio A Pereira, Actuario.

$5.50 Jl.11-184-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Bellenda de Catívelis o Severina Bellenda de Brunetto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Julio 5 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jl.11-185-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Inocencia Catalina Gómez de Giguens, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Julio 7 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jl.11-186-v.jl.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Juan Pablo Soares. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho por cualquier título a una fracción de sobras de 627 hectáreas 4580 centiáreas que resultaron en la mensura que el agrimensor don Romás Mestre, en Febrero de 1913, Julio y Noviembre de 1914, hizo de un campo ubicado en la 8.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, compuesto de 6728 hectáreas, 4614 centiáreas y 03 decímetros, que perteneció a los esposos Manuel Soares da Silva y María Luisa Martins y sus sucesores y que se deslinda así: al Norte y Noreste, Ladislao Brito, A. Bica, sucesión Atanasia Bica, Gonzalina Bica y cuchilla de Caraguatá o de Pereira, limite con Cándida V. Ferreira, sucesión Manuel Pereira Leal, Pablo Lotito y Antonia Alves; por el Sur, Sebastián Boerr, Rafael Machado, Luis Machado, Aurelio Jordán, Gregorio Jordán y Justo Almeida y por el Oeste y Noroeste, arroyo Caraguatá por medio, con Francisco Tricot, Cándido Ferreira y Deolinda dos Santos, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación, habiéndose habilitado el feriado menor. — Montevideo, Junio 10 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$26.40 Jn.16-10224-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan o Juan Feliciano Couto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a su sbienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Julio 6 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jl.11-187-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Cavajani, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la féria menor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Julio 7 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jl.9-160-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Calvo López, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado próximo a los efectos de esta publicación y emplazamiento. — Montevideo, Junio 20 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Jn.22-10417-v.jl.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Tomás Julio Aquistapacie solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer con el solo nombre de Tomás y el apellido paterno Aquistanacie cuando sus verdaderos nombres y apellido paterno son Tomás Julio Aquistapacie, habiéndose habilitado el feriado del mes corriente a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 8 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jl.9-174-v.jl.28.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Dodera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1932. — Eduardo Díaz Falp. Actuario.

$5.50 Jl.16-280-v.jl.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Paulina Lassus de Gouts, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Jl.16-281-v.jl.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Buenaventura Silva Ferrer, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Jl.16-282-v.jl.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lorenzo Cella, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Jl.16-283-v.jl.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Federico Santiago Guastavino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Jl.16-284-v.jl.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Cantini Filiti de Capotillo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo aper-

cibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Jl.16-285-v.jl.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Puyol o Pujol, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Jl.16-286-v.jl.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosalía de Pró de Duomarco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Jl.16-287-v.jl.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Urdampilleta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimeinto de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 8 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Jl.11-195-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Antoniazzi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor a efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Jl.13-239-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elena Natividad García Lagarmilla, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Jl.13-225-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alberto Otero (hijo), a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Jl.13-240-v.jl.26.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel José o José Ottonello, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Julio 7 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.00 Jl.9-150-v.jl.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Micaela Martínez de Rivera, don Marcelino Rivera o Marcelino de Santa Clara Rivera, doña Carmen Rivera de Sartori o Carmen Anacleta Rivera de Sartori, don Silverio Angel Suárez o Silveyro Angel Suárez, don Armando Suárez o Dionisio Armando Suárez, don Norberto Cabrera o Doroteo Norberto Cabrera, doña Rosa María Cabrera y doña Demetria Rivera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, y especialmente se cita al presunto heredero de Carmen Rivera de Sartori, don Juan M. Sartori, para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del indicado término, bajo apercibimiento de nombrarle curador de bienes que lo represente. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 27 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$16.00 Jl.5-23 v.ag.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Conversión al divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno (suplente), por licencia concedida al titular doctor don Eduardo Artecona, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber que en los autos caratulados "Valetta Luisa Eugenia con Lorenzo Borsani. Conversión al divorcio", se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "Montevideo, Junio 17 de 1932. — Visto este juicio seguido por doña Luisa Eugenia Valetta contra don Lorenzo Borsani, por conversión al divorcio. Resultando: que la parte actora se presenta a fojas 7 solicitando que se convierta en divorcio la sentencia de separación de cuerpos dictada por los tribunales argentinos por la causal de abandono voluntario del hogar, fundándose para ello en que la sentencia data desde hace más de tres años y en lo dispuesto en el artículo 185 del Código Civil. Presenta, para justificar los hechos que invoca, testimonio debidamente legalizado de la sentencia de separación de cuerpos. Que, conferida vista al señor Fiscal de lo Civil, se expidió a fojas 8 vuelta aconsejando se accediera a lo solicitado. Considerando: que habiéndose justificado en forma el extremo alegado corresponde de plano, con arreglo a lo dispuesto en el invocado artículo 185 del Código Civil, hacer lugar al divorcio pedido. Por ello, fallo: Haciendo lugar a la conversión solicitada y, en consecuencia, declarado disuelto el vínculo matrimonial que une a los esposos Luisa Eugenia Valetta y Lorenzo Borsani. Ejecutoriada, comuníquese, expídanse testimonios y archívese el expediente. — Eduardo Artecona. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, en Montevideo, a diecisiete de Junio de mil novecientos treinta y dos. — Eduardo Routin, Actuario". Se hace esta publicación a los efectos de la notificación del demandado, haciéndose constar que se ha habilitado el próximo feriado menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Julio 8 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.
$28.80 Jl.21-361-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Boragno de Vero, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habilitándose el feriado. — Montevideo, Julio 9 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.
$5.50 Jl.12-211-v.jl.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 20.a sección de la capital, dictada en los autos caratulados: "César Monichón Aguirre contra Eustaquio Perrone. Notificación por rescisión de promesa de compraventa", se hace saber al señor Eustaquio Perrone o a quien sus derechos represente, que el promitente vendedor de los derechos que le acuerda la promesa de compra-venta con respecto a un solar de terreno ubicado en la calle Oficial número 19, expedida por el Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos con el número 17937 en Junio 29 de 1925; hace uso de la cláusula resolutoria pactada expresamente en el contrato de promesa de compra-venta de los referidos derechos, cuya promesa se no producirá de futuro efecto alguno por encontrarse el promisario comprador notablemente atrasado en el cumplimiento de sus obligaciones, lo que se hace saber por medio de este edicto por no ser conocido su domicilio actual. — Montevideo, Julio 8 de 1932. — Ha sido habilitado el feriado menor. — Miguel Víctor Martínez, Juez de Paz.
$ 7.35 Jl.13-231-v.jl.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Serafina Santi de Baldini, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Nota: Para la publicación del presente edicto habilitóse la próxima feria menor. — Conste. — Artigas Mayo 6 de 1932 — Carlos M. Paravís, Actuario.
$9 60 Jl.8-119-v.ag.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juan o Juan Francisco Brito o Britos, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose el feriado menor a los efectos de esta publicación. — Canelones, Julio 5 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.
$4.50 Jl.16-311-v.jl.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Baratcabal, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose el feriado menor a los efectos de esta publicación. — Canelones, Julio 6 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno Actuario Adjunto.
$4.50 Jl.16-291-v.jl.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Amaro, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose el feriado menor a los efectos de esta publicación. — Canelones, Julio 9 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.
$4.50 Jl.16-276-v.jl.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimeinto Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Dolores Cabrera de De Arce, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose la feria menor para esta publicación. — Canelones, Julio 2 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.
$4.50 Jl.13-218-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Marcos Gutiérrez a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en

forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Junio 16 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno. Actuario Adjunto.

$4.50 Jn.20-10315-v.jl.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Sebastián Noble, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, haciéndose presente que se ha habilitado el próximo feriado al solo efecto de esta publicación. — Melo, Julio 8 de 1932. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario Adjunto.

$4.50 Jl.15-267-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Olivio Méndez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Nota: Se hace constar que la feria menor próxima está habilitada. — Melo, Julio 5 de 1932. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario Adjunto.

$4.50 Jl.13-220-v.jl.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Luisa Germanet, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. Ha sido habilitado el próximo feriado a los efectos de esta publicación. — Colonia, Julio 5 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.00 Jl.16-269-v.jl.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Cecilia Valicosqui de Costabel, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos denro del término de treinta días. Ha sido habilitado el próximo feriado a los efectos de esta publicación. — Colonia, Julio 6 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.00 Jl.16-270-v.jl.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Petrona Remedios de Bentancor, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. Ha sido habilitado el próximo feriado a los efectos de esta publicación. — Colonia, Julio 6 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.00 Jl.16-271-v.jl.28.

Concurso voluntario con cesión de bienes

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, y por auto de fecha de 23 de Junio último, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Miguel Anzuela. Concurso voluntario con cesión de bienes", se ha convocado a la junta de acreedores, conocidos y desconocidos, la que se llevará a efecto en la sala de audiencias de este Juzgado el día 4 de Agosto próximo, a la hora 16. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos bajo apercibimiento de no ser admitidos en dicha audiencia y que la junta tomará resoluciones con los acreedores que concurran a la mencionada audiencia, y que el estado presentado por dicha sucesión, de activo y pasivo, se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina. Se hace la presente publicación por el término legal, habiéndose habilitado el próximo feriado a sus efectos. — Colonia, Julio 6 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

(Costas) Jl.12-206-v.jl.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado doña María Sofía Landechea solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella con el nombre de María Josefa en vez del de María Sofía, que es el verdadero. A los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que a los fines de la misma ha sido habilitada la próxima feria. — Colonia, Julio 1.o de 1932. — Antonio María Astigarraga, Actuario.

$5.00 Jl.8-126-v.jl.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz que suscribe, dictado en el expediente "Juan Krause. Juicio por prescripción treintenaria", se emplaza a todos los que se consideren con derechos en una fracción de sobras de 67 metros, 3608 centímetros y 50 milímetros, existentes en la finca sita en la manzana número 66, de esta ciudad, empadronada con el número 415, que linda: al Oeste, calle General Artigas; al Este, Club Cosmopolita; al Norte, sucesión de Martina Díaz de Oviedo y al Sud, Pedro Lesci y Juan C. Dañobeytia, a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de esta publicación se ha habilitado la feria próxima. — Rosario, Julio 5 de 1932. — F Sequeira, Juez de Paz.

$14.00 Jl.11-192-v.ag.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Carlos o Carlos Ramón Garolini, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose el feriado al solo efecto de la publicación de los edictos. — Minas, Julio 8 de 1932. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

$4.50 Jl.13-230-v.jl.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Rosa Correa, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. Al solo efecto de esta publicación se ha habilitado la próximo feria judicial menor. — Maldonado, Julio 5 de 1932. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$5.20 Jl.19-319-v.jl.29.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Esteban Pereira o Pereyra, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. Al solo efecto de esta publicación se ha habilitado la próxima feria judicial menor. — Maldonado, Julio 7 de 1932. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$5.20 Jl.19-320-v.jl.29.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Convocatoria de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictada en el expediente caratulado "Castaing Antonio. Concurso voluntario", convócase a todos los acreedores del concursado para la junta que tendrá lugar el día 2 de Agosto entrante, a la hora 15, en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Montecaseros número 919, debiendo presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella y que la junta resolverá con los acreedores que concurran. Se hace saber que se ha habilitado la próxima feria menor a los efectos de esta publicación. — Paysandú, Julio 1.o de 1932. — Alberto S. Quintana, Escribano.

(Costas) Jl.7-109-v.ag.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se cita y emplaza a don Isidoro Francisco Antonio Di Pascua, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue doña Bibiana Manuela Doyenart de Di Pascua, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria menor a los efectos de esta publicación. — Fray Bentos, Julio 1.o de 1932. — Francisco Faig, Actuario.

$8.64 Jl.11-179-v.ag.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Emplazamiento

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en los autos caratulados: "Año 1932. Número 210. Laudelino López Carvalho. Prescripción", se cita, llama y emplaza especialmente a los herederos causahabientes o sucesores directos o indirectos de don Juan Antonio Lavalleja, a título universal o singular del mismo; los herederos y sucesores a título singular o universal de don Pedro López Carbalho, don Francisco López de Carvalho, de don Eduardo Castellanos, de don Jacinto Trápani, y en general a cualquier persona que se considere con derecho al siguiente inmueble: Una fracción de campo compuesta de trescientas cuarenta y cinco hectáreas, seiscientos ochenta y cuatro metros y seis decímetros ubicada en la 6.a sección judicial de este Departamento, paraje denominado Zapucay y encerrada dentro de los siguientes límites: Por el Noreste, Pascasio Madera, Compañía de minas de oro y sucesión Francisco López; al Sureste, y Este, sucesión Abel López, sucesión Gerónimo de Mello y Nabondes Antúnez Maciel, arroyo de Zapucay por medio; por el Suroeste, sucesión de Nicomedes López y al Noroeste, sucesión Nicomedes López y Gentil Madera, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos y llenar el requisito constitucional de la conciliación, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria menor. — Rivera, Julio 6 de 1932. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$ 26.00 Jl.13-226-v.ag.19.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rivera doctor don Bolívar Echevarría, dictada en los autos caratulados: "Año 1932. Número 125. Ataides Estanislao Perdomo contra Mauricia Méndez de Borba, Sinfronio Sebastián y Rolino Mesa. Prescripción", se cita, llama y emplaza especialmente a doña Mauricia Méndez de Borba y a sus hijos Sinfronio Sebastián y Rolino Mesa y en general a todas las personas que por cualquier título se consideren con derechos al siguiente inmueble: Una fracción de campo compuesta de ciento treinta y cuatro hectáreas, ciento cuarenta y nueve metros (134.h.0149ms.) situada en la tercera sección judicial de este Departamento, paraje Buen Retiro y encerrada dentro de los límites generales siguientes: Por el Noreste, con Bernardo Soto y Antonio Núñez Bittencorut; por el Este y Sureste, con el río Tacuarembó, separando de Corina Reis de López Pintos, Limerato Viera, hoy su sucesión, José Homero y José Horacio Pereira Suárez; por el Noroeste, con Amelia Fros de Soto y por el Sur, con el arroyo Lunarejo que separa de Salvador Gómez, hoy Valentín Bravo, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos y llenar el requisito constitucional de la conciliación, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Y a los efectos dispuestos se hace la presente publicación.

Se hace constar que para la publicación de este edicto, se ha habilitado la próxima feria menor. — Rivera, Julio 5 de 1932. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$ 25.00 Jl.13-227-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Bolívar E. Echevarría se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Antonio Jordán, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Mayo 10 de 1932. — E. Mattos Ramos, Actuario.

(Costas) My.19-9359-v.jn.1.o Jn.22-v.jl.2. Ag.1.o-v.ag.11

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Reapertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos L. de Freitas se hace saber la reapertura judicial de la sucesión de Manuel Alvarez de Olivera y Ana Techera, y a la vez se cita, llama y emplaza a todos aquellos que por cualquier título se con-

sideren con derechos en ella y especialmente sobre una fracción de campo de arenas ubicado en la costa de Castillos (cuarta sección de este Departamento), para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente en los mismos. Se hace constar que a los efectos de la publicación de estos edictos se ha habilitado la feria menor. — Rocha, Julio 9 de 1927. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$14 40 Jl.7-130-v.jl.27.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Laurentino García, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, habilitándose la feria menor al solo efecto de esta publicación — Salto, Julio 9 de 1932. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.00 Jl.16-274-v.jl.28.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado con escrito doña Asunción Iragui de Lombart solicitando la rectificación de las siguientes actas de nacimientos de sus hijos León, Ana y Juana Rufina Lombart por contener los errores siguientes: En la de León aparece equivocado el apellido paterno, figurando Lombar por Lombart y en las de Ana y Juana Rufina está equivocado el apellido materno, pues dice Irague e Iraqui debiendo ser Iragui, que son los verdaderos. A los efectos de la ley respectiva se hace la presente publicación, haciéndose constar que fué habilitado el feriado menor a los efectos de la misma. — Salto, Julio 9 de 1932. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$8.25 Jl.16-273-v.ag.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Elías Carlón o Elías Barreto, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, habilitándose el feriado menor al solo efecto de la publicación — Salto, Julio 5 de 1932. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.00 Jl.12-209-v.jl.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Adolfo Cordero, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Nota: Se hace constar que se ha habilitado el feriado a los efectos de esta publicación. — San José, Julio 6 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.20 Jl.16-278-v.jl.28.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Aurora Carbajal de Viqueira y de don Enrique Liborio Viqueira, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ellas se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Nota: A los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado menor. — San José, Julio 9 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.20 Jl.16-279-v.jl.28

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Damián Barreto, a fin de que todos aquellos que se consideran con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se ha habilitado el feriado menor al solo efecto de esta publicación. — San José, Junio 30 de 1932. — Juan A. Abó Actuario

$5.20 Jl.9-173-v.jl.22.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Rafaela Domínguez de Alfaro, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Nota: Se hace constar que se ha habilitado el feriado al solo efecto de esta publicación. — San José, Julio 6 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.50 Jl.9-171-v.jl.22.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Placeres, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Nota: Se hace constar que se ha habilitado el feriado menor al solo efecto de esta publicación. — San José, Julio 6 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

Jl.9-172-v.jl.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Segundas copias de escrituras

Por resolución de hoy, dictada por el señor Juez Letrado Departamental de Soriano, en los autos caratulados "Año 1932. — Ignacia Arcaus de Hounie contra Marcelino P. Hounie. Divorcio. Segundas copias de escrituras", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Marcelino Hounie solicitando segundas copias de las E. Irisarri, de Juan SHRDLU SHRDLUU siguientes escrituras: 1.o De la escritura de compraventa otorgada en Mercedes el 2 de Mayo de 1917, ante el escribano Juan R. Irisarri, de Juan Antonio Silveira a Marcelino P. Hounie, sobre una finca y terreno situados en esta ciudad, compuesto el último de dos fracciones: una de once metros cincuenta centímetros de frente al Norte, sobre la calle Alzaga (hoy Florida), por veintitrés metros de fondo, confinando, al Sur, con la fracción que en seguida se deslindará; al Este, con la sucesión de Jaime Clusellas y al Oeste, con los sucesores de don Pedro Ponce; y la otra, de nueve metros de frente al Oeste, sobre la calle 18 de Julio, por veintitrés metros de fondo, lindando: al Norte, con los sucesores de don Pedro Ponce y con la fracción anteriormente descripta, y al Sur y Este, con la sucesión de don Jaime Clusellas; 2.o Escritura de compraventa otorgada en Mercedes el 18 de Mayo de 1926, ante el escribano José Luis Antuña (hijo), de la sucesión de doña Justina María Laviste de Hounie a Marcelino P. Hounie, sobre una fracción de campo ubicada en la octava sección judicial de este Departamento, compuesta de cuatrocientas cincuenta hectáreas, 6244 metros, que lindan: por el Norte, con el arroyo Bequeló; por el Sur, con Arturo Costa; por el Este, con don Pedro Cazalás y por el Oeste, con Miguel González Sampayo; y 3.o De la escritura de resolución de contrato y adjudicación otorgada en Mercedes el 4 de Enero de 1921, ante el escribano Gonzalo Cortinas, de María Justina Laviste de Hounie y otros a Marcelino P. Hounie, referente a dos fracciones de terreno contiguas, situadas en la primera sección judicial de Soriano, compuesta una de 13 hectáreas y 1 área, lindando: por el Norte, con don Solano Lima; al Sur, el camino que va a Bequeló; por el Este, calle por medio, con Pablo Cernais y por el Oeste, con Sebastián Sosa; y la otra, de cuatro hectáreas, 1370 metros 848 milímetros, lindando: al Norte, con Pablo Scaroni; al Sur, doña Juana Roll de Sanchez; al Este, calle pública y doña Juana Roll de Sánchez y al Oeste, calle por medio, con Salomé González, ambas fracciones empadronadas con el número 2340. Y a sus efectos se hace esta publicación por el término legal. Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria judicial menor al solo efecto de la publicación de este edicto. — Mercedes, Julio 9 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$27.75 Jl.19-335-v.jl.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Máximo Curbelo o Máximo Eleuterio Curbelo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria a los efectos de esta publicación. — Tacuarembó, Julio 13 de 1932. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

$6.00 Jl.21-375-v.ag.1.o.

Segunda copia de escritura

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Serapio Azcué solicitando se le expida segunda copia, por haberse extraviado la primera, de una escritura de venta que el día ocho de Marzo de mil novecientos veintitrés le otorgó el señor Juez Letrado Departamental, en representación del Fisco y por ante el Escribano Actuario, a su favor y de su hermano don Juan Felipe Ascué, relativa al siguiente bien: Una fracción de campo ubicada en cuchilla de Peralta, undécima sección judicial de este Departamento, que perteneció a Juan R. González, cuya herencia fué declarada yacente. Y a los efectos que hubiere lugar en derecho se hace esta publicación, habilitándose la próxima feria. — Tacuarembó, Junio 28 de 1932. — Carlos Büsch Buero, Actuario

$9.00 Jl.11-193-v.jl.23

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Celedonia Méndez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habiéndose habilitado la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, Julio 9 de 1932. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$5 50 Jl.19-325-v.jl.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Petronila Cammay de Hernández, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habiéndose habilitado el feriado menor a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, Julio 11 de 1932. — H. Irigoyen, Actuario Interino.

$5.50 Jl.19-326-v.jl.29.

Prescripción

De mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber que se ha presentado a este Juzgado don Benicio Benia iniciando juicio de prescripción adquisitiva para obtener que por sentencia judicial se declare que Pantaleón Juan Manuel Saavedra adquirió por prescripción una fracción de campo hoy propiedad del actor, situada en la tercera sección de este Departamento, compuesta de ciento treinta hectáreas 3118 metros 25 decímetros, padrón 1779, que linda: al Norte, Manuela Juana Saavedra; al Este, sucesión Pablo Pereira; al Sur, sucesión José Rodríguez y al Oeste, Aníbal Gonzalo Saavedra, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a dicho bien para que comparezcan a estar a derecho en autos, así como para llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se habilitó el feriado a los efectos de esta publicación. — Treinta y Tres, Julio 9 de 1932. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$14.40 Jl.19-327-v.ag.23.

Remates Judiciales

JOAQUIN J. ROMERO

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Juan Zunino", se hace saber al público que el día 8 de Agosto próximo, a las 16 y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don Joaquín J. Romero, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y sobre la base del aforo de la contribución inmobiliaria, de cuatro fracciones de terreno con las mejoras que contienen, si-

tuadas en la margen izquierda del arroyo de Las Piedras, 9.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, señaladas con los números 1, 2, 3 y 4 en el plano de mensura que practicó el agrimensor Mario E. Percovich, en Setiembre de 1914, compuesta cada una de dos hectáreas ciento cuarenta y siete metros setenta y cinco decímetros cuadrados y que lindan, en conjunto, por estar unidas: al Norte y Oeste, con el arroyo de Las Piedras; al Este, con el camino de Las Tropas y al Sud, con la fracción número 5, del mismo plano. Están empadronadas con los números 93376, 93377, 93378 y 93379 y aforadas para el pago del impuesto inmobiliario en las sumas de $ 1.000.00, $ 2.000.00, $ 1.000.00 y $ 1.000.00, respectivamente. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., así como la comisión del rematador, serán de cuenta del comprador; 3.o Que se habilitó la feria menor a los efectos de la publicación; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, Rincón 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Julio 9 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Informes: calle Juncal número 1363.

$38.40 Jl.21-358-v.ag.8.

JOSE B. LARREA
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados "Juana Menck de Romeu y otra contra José Raimondi. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 7 de Agosto próximo, a las 4 de la tarde y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero José B. Larrea, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor una fracción de terreno situada en Villa Colón, novena sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de mil ciento veintiún metros ochenta y dos decímetros, constituída por los solares señalados con los números treinta y cinco y treinta y seis de la fracción letra C en el plano levantado el 21 de Junio de mil novecientos veinte por el ingeniero Donato Gaminara y cuyo deslinde es el siguiente: el primero consta de quinientos treinta y seis metros noventa y un decímetros, teniendo diez metros noventa centímetros de frente al Este a la avenida General Eugenio Garzón (antes carretera a La Paz, camino nacional), cincuenta y siete metros ochenta centímetros al Sur, por donde linda con el solar treinta y seis; nueve metros setenta centímetros al Oeste, con el once y cincuenta y dos metros ochenta centímetros al Norte, con el treinta y cuatro; y el segundo, consta de quinientos ochenta y cuatro metros y un decímetro, teniendo diez metros noventa centímetros de frente al Este a la citada avenida; sesenta y dos metros ochenta centímetros al Sur, por donde linda con los solares treinta y dos y treinta y siete; nueve metros setenta centímetros al Oeste, con el solar doce y cincuenta y siete metros ochenta centímetros al Norte, con el treinta y cinco; y otro solar de terreno señalado con el número treinta y siete de la fracción C del plano levantado por el ingeniero Donato Gaminara el veintiuno de Julio de mil novecientos veinte, situado en el mismo paraje que los anteriores, compuesto de quinientos treinta y cinco metros cuarenta y cuatro decímetros, deslindados así: diez metros noventa centímetros de frente al Este, a la carretera a La Paz, camino nacional (hoy avenida General Garzón); cincuenta y siete metros setenta centímetros al Sur, con el solar treinta y ocho; nueve metros setenta centímetros al Oeste, con el solar treinta y dos y cincuenta y dos metros setenta centímetros al Norte, con el lote treinta y seis. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de la escritura de compromiso, la de venta, certificados, timbres universitarios, inscripción, etc., como la mitad de la comisión legal del rematador, serán de cuenta del comprador; 3.o Que se habilitó la feria menor a los efectos de la publicación; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Julio 9 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario

$60.00 Jl.20-343-v.ag.5.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

La propiedad calle Juan C. Gómez números 1570|2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Adolfina Martínez de Alonso Criado, por sí y sus hijos menores, contra Carlos Félix Carlson. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 4 de Agosto próximo, a las 16 y 30 y en el lugar de su ubicación, por intermedio de los martilleros Gomensoro y Castells, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la primera sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 5368, compuesto de una superficie de quinientos cinco metros veintiséis decímetros, con 19 metros 169 milímetros de frente al Oeste, a la calle Juan Carlos Gómez, por donde las puertas del edificio están señaladas con los números 1570 y 1572, por 27 metros 144 milímetros de fondo, lindando: por el Este, con sucesores de Antonia Vázquez de Márquez; al Norte, con la sucesión de Faustino Goyechea y por el Sud, con una pequeña fracción deslindada en el plano del agrimensor Senen Rodríguez, de fecha 26 de Diciembre de 1907, que toma la casa adjudicada a María Mercedes Ponce de León. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados; 3.o Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Julio 9 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$33.60 Jl.20-348-v.ag.4.

PEDRO HECTOR ORONA
ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, en el expediente caratulado "Salvador J. Dohir contra Demetrio Mujica. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 18 de Agosto próximo, a las 3 de la tarde, se va a proceder a la venta, en la puerta de este Juzgado, al mejor postor, por el martillero don Pedro Héctor Oroná, asistido del Alguacil e infrascripto Escribano Actuario, de una fracción de campo, poblaciones y demás mejoras ubicada en el distrito "Zanja del Medio", jurisdicción de la 2.a sección judicial del Departamento de Florida, empadronada con el número 901 y compuesta de una superficie de quinientas cuarenta y cuatro hectáreas 8085 metros, que linda: al Norte, arroyo Zanja del Medio, que la separa de don Santos L. Urioste y de la sucesión de don Julián Rivero, camino vecinal por medio; al Sur, fracción letra F, del mismo plano, de doña Emma Mujica; al Este, fracción letra C, de doña Artemia Mujica de Terra y por el Oeste, fracción número 2, de Marfisa Mujica de Vincent y arroyo Zanja del Medio, que lo separa de don Santos L. Urioste. Se previene: 1o. Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o en garantía de su oferta; 2.o Que los títulos de propiedad están depositados en la Oficina del Banco de la República (sucursal Colonia), a disposición de los interesados; y 3.o Que se ha habilitado la próxima feria judicial para efectuar las publicaciones. — Colonia, Julio 8 de 1932. — Carlos M. Bascans, Escribano Adjunto.

$47.00 Jl.19-312-v.ag.18.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

La granja Voglino, situada en El Sauce.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictada en el expediente caratulado "Santiago Angüila contra José Voglino. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día cuatro de Agosto, a las quince y treinta horas, en la Bolsa de Comercio, se va a proceder por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de una fracción de terreno y demás mejoras que contenga, ubicada en el paraje denominado Sauce, sexta sección judicial del Departamento de Canelones, designado con la letra E en el plano respectivo, compuesta de una superficie de 13 hectáreas, 7536 mts. 18 decmts., lindando: por el Norte, con Liberio González; por el Este, Santiago González; por el Sur, Eleuterio, Paulina y Apolinario González y por el Oeste, Liberio González. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el 10 o|o en garantía de la misma; 2.o Que la parte acreedora ofrece al comprador $ 5.000.00 en hipoteca, garantizada por el mismo inmueble: 3.o Que se ha habilitado la feria menor para las publicaciones de avisos; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367. — Montevideo, Julio 13 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$27 00 Jl.16-314-v.ag.3.

LORENZO CARBAJAL
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, dictada en los autos caratulados "Fontana y Compañía, Carrau y Compañía, Strauch y Compañía, Abal Hermanos y Compañía, Francisco Garabelli, Caraelli y Compañía, Miguel García y Compañía, Pedro Compte y Español y Llovet contra Fausto Menéndez. Juicio ejecutivo" y de conformidad a lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la 14.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público que el día cuatro de Agosto próximo, a las quince horas, en la puerta de este Juzgado y por el martillero don Lorenzo Carbajal, asistido del Juez de Paz que suscribe, se va a proceder a la venta en remate público de una fracción de terreno con sus accesorios y mejoras, cuya fracción forma parte de la manzana señalada con la letra C en el plano levantado por el agrimensor don Manuel D. Rodríguez en el año mil novecientos seis, del barrio denominado Charrúa, de esta villa, componiéndose dicha fracción de una superficie de trescientos cincuenta metros cuadrados, teniendo veinticinco metros de frente al Norte, a la calle Tacuabé, por catorce metros de fondo hacia el Sud, por donde limita, según los títulos, con doña Teresa Celio de Giannini e hijos, lindando, al Este, con don Camilo Santín y al Oeste, con don Antonio Rodríguez. Se previene: 1.o Que la venta se realizará con la base de las dos terceras partes de la tasación y que ésta asciende a la suma de doscientos setenta y cinco pesos; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos previstos en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los autos y títulos de propiedad agregados se encuentran en este Juzgado a disposición de los que tuvieren interés en verlos y que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Juan L. Lacaze, Julio 9 de 1932. — Adolfo E. Peyronel, Juez de Paz.

(Costas) Jl.16-315-v.ag.3.

FRANCISCO SPINELLI
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, dictado en los autos caratulados "Sbárbaro Antonio contra José Didini y otra. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día tres de Agosto de mil novecientos treinta y dos, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Francisco Spinelli, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras, situado en la octava sección judicial de esta ciudad, manzana 588, compuesto de una superficie de setenta y nueve metros, cincuenta y tres decímetros, señalado con la letra C en el plano de subdivisión levantado por el agrimensor M. E. Avilés, del quince del corriente y deslindado así: siete metros dos centímetros de frente al Norte, a la calle San Eugenio (hoy Concepción Arenal), donde la propiedad tiene determinada su puerta de entrada con el número 1636; siete metros veintidós centímetros al Sud, lindando con María Rama; once metros nueve centímetros al Este, confinando con el solar letra B de este plano y once metros veinticinco centímetros al Oeste, lindando con Luis Carrara. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que serán por cuenta del mismo los gastos de escrituras, certificados y cualquier otro que afecte la venta; 3.o Que se ha habilitado el feriado menor a los efectos de las publicaciones; 4.o Que el título y demás antecedentes se hallan de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375. — Montevideo, Julio 5 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$34.50 Jl.15-247-v.ag.2.

LUICIANO LLUGAIN (hijo)
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, de fecha 2 del corriente, en autos "Banco República contra Ventura Puig. Ejecución", se hace saber al público que el día diecicho de Agosto entrante, a la hora diecisćis y media, en el vestíbulo del Juzgado, el señor rematador Luciano Llugain (hijo), en presencia del Alguacil y Actuario procederá a la venta, al mejor postor y por separado, de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de campo con sus alambrados poblaciones y demás mejoras, situada en Vi-

lla Vieja, duodécima sección judicial de este Departamento, padrón 5843, compuesto de trescientas diecisiete hectáreas, quinientos sesenta y siete metros y ochenta y cinco decímetros cuadrados y linda: al Nor-Oeste, con los hermanos Irma Angela, María Eugenia y Blanca Aurora Icasuriaga, sucesión Francisco Campal, Agustín López, Angel Villanueva y Muracciole Hermanos; Nor-Este, con los hermanos Irma Angela, María Eugenia y Blanca Aurora Icasuriaga, camino vecinal y Carmen Llano de Campal; Sud-Este, cañada del Indio Antonio, por medio, con Feliciano Gascue y camino vecinal por medio, con sucesión Angel Acosta y Sud-Oeste, Fernanda Juana Zelaya de Casco; y 2.o Otra fracción de campo con todas las mejoras que contiene, situada en Carreta Quemada, segunda sección judicial del Departamento de San José, padrón 2047, compuesta de ochenta y ocho hectáreas cinco mil cuatrocientos cincuenta y siete metros veinte decímetros cuadrados y linda: al Norte y Este, con Tomasa Gascue; Sur, Paula Velazco de Figueroa y Manuel Figueroa y Oeste, Regino Piñeyro. Se previene: A) Que la venta se hará en lotes separados, empezándose a la hora indicada en el 1.o y luego de éste con el 2.o; B) Que las ventas se harán al mejor postor, debiendo el adquirente consignar en poder del Actuario el 10 o|o de su compra en el acto de serle aceptada la oferta; C) Que los gastos de escrituración serán de cuenta de los compradores; D) Que el expediente y títulos se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; y E) Que se ha habilitado el próximo feriado judicial a los efectos del cumplimiento de estas diligencias y a los efectos de derecho se hacen estas publicaciones por el término de veinte días. — Florida, Julio 6 de 1932. — Gerardo Cendán, Actuario.

(Costas) Jl.16-303-v.ag.4.

JUAN PEROLO

JUDICIAL

Lindo solar.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 22.a sección judicial de Montevideo don Román Alvarez Cortés, dictada en el expediente caratulado: "Dirección General de Impuestos Directos contra la propiedad empadronada con el número 77.914 por cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el día 30 de Julio del corriente año, a las 15 y 50 horas y en el lugar de su ubicación, el martillero Juan Perolo, asistido del señor Juez y del suscripto Actuario, procederá a la venta en remate público el inmueble materia de este juicio, o sea, la fracción de terreno empadronada con el número 77.914 que da frente al Oeste a la calle Ortiz de Zárate entre las de Francisco Plá y Guenoas, a diez metros cincuenta centímetros de la primera y lindando: por el Norte, con el solar empadronado con el número 77.915; por el Sur, con el empadronado número 77.913 y por el Este, con el empadronado número 77.912, dos de ellos de propietarios desconocidos. El referido solar tiene 10 metros 50 centímetros de frente por 25 metros, 24 centímetros de fondo.

Se previene: Primero: que el referido inmueble ha sido tasado en la suma de $ 392.00 y que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación. Segundo: que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Tercero: que los antecedentes se encuentran en la Oficina del Juzgado a disposición de los interesados. Cuarto: que estas publicaciones se hacen a cargos de costas: y Quinto: Que a los efectos de la publicación de los edictos y venta en remate, se han habilitado los feriados y la feria menor. — Montevideo, Junio 30 de 1932. — Francisco Vital Irazoqui, Actuario especial.

Por más datos en mis oficinas Sarandí 414. Teléfono La Uruguaya 1508 Central.

$ 33.80 Jl.15-252-jl.30.

DOMINGUEZ Y GONZALEZ

JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, en autos caratulados: "José Castro quiebra", el día 28 de Julio a la hora 14 y 30 en la calle Maldonado número 802, por el martillero Juan Domínguez, se procederá al remate de las existencias de la casa de comercio del fallido don José Castro, sin base y al mejor postor. Consistentes en artículos de almacén, comestibles y bebidas: Exhibición el día del remate de las 9 a las 12 horas, seña 25 o|o, comisión 5 o|o. Informes Alzaibar 1367. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor.

$ 8.00 Jl.15-263-v.jl.27.

JUAN PEROLO

JUDICIAL

Lindo solar.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 22.a sección judicial de Montevideo don Román Alvarez Cortés, dictada en los autos caratulados: "Dirección General de Impuestos Directos contra la propiedad empadronada con el número 77.915 por cobro de la contribución inmobiliaria" se hace saber al público que el 30 de Julio del corriente año a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, el martillero Juan Perolo asistido del señor Juez y del suscripto Actuario, procederá a la venta en remate público del inmueble materia de este juicio, o sea, la fracción de terreno empadronada con el número 77.915 que da frente al Oeste a la calle Ortiz de Zárate entre las de Francisco Plá y Guenoas, a veintiún metros de la primera, lindando: por el Norte, con el solar empadronado con el número 77.916 de Domingo Bottaro; por el Sur, con el número 77.914 y por el Este, con el número 77.912 de propietarios desconocidos. El referido solar tiene 10 metros 50 centímetros de frente por 25 metros 24 centímetros de fondo.

Se previene: Primero: que el referido inmueble ha sido tasado en la suma de $ 376 y que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación. Segundo: que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Tercero: que los antecedentes se encuentran en la Oficina del Juzgado a disposición de los interesados. Cuarto: que estas publicaciones se harán con cargo de costas; y Quinto: que a los efectos de la publicación de los edictos y venta en remate, se han habilitado los feriados y la feria menor. — Montevideo, Junio 30 de 1932. — Francisco Vital Irazoqui, Actuario especial.

Por más datos en mis oficinas Sarandí 414. Teléfono La Uruguaya 1508 Central.

$ 33.80 Jl.15-253-v.jl.30.

JUAN PEROLO

JUDICIAL

Lindo solar.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 22.a sección judicial de Montevideo don Román Alvarez Cortés, dictada en los autos caratulados: "Dirección General de Impuestos Directos contra la propiedad empadronada con el número 77.912 por cobro de la contribución inmobiliaria" se hace saber al público que el día 30 de Julio del corriente año a las 15 y 40 horas y en el lugar de su ubicación el martillero Juan Perolo, asistido del señor Juez y del suscripto Actuario, procederá a la venta en remate público del inmueble materia de este juicio, o sea, la fracción de terreno empadronada con el número 77.912, que da frente al Sur a la calle Francisco Plá entre las de Ortiz de Zárate y Martín Rodríguez, a veinticinco metros veinticuatro centímetros de la primera y linda: por el Norte, con el solar empadronado con el número 77.916 de Domingo J. Bottaro; por el Este, con el empadronado número 77.911 y por el Oeste, con los solares números 77.913, 77.914 y 77.915 de propietarios desconocidos. El solar referido tiene 10 metros 31 centímetros de frente por 31 metros 50 centímetros de fondo.

Se previene: Primero: Que el referido inmueble ha sido tasado en la suma de $ 478.50 y que no se admitirán ofertas que no excedan de las dos terceras partes de su tasación. Segundo: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Tercero: Que los antecedentes se encuentran en la oficina del Juzgado a disposición de los interesados. Cuarto: Que esta publicación se hace con cargo a costas; y Quinto: Que a los efectos de la publicación de los edictos y venta en remate se han habilitado los feriados y la feria menor. — Montevideo, 30 de Junio de 1932. — Francisco Vital Irazoqui, Actuario especial.

Por más datos en mis oficinas Sarandí 414. Teléfono La Uruguaya 1508 Central.

$ 33.80 Jl.15-254-v.jl.30.

JUAN PEROLO

JUDICIAL

Lindo solar.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de la 22.a sección judicial de Montevideo doctor Román Alvarez Cortés, dictada en los autos caratulados: "Dirección General de Impuestos Directos contra la propiedad empadronada con el número 77.911 por cobro de la contribución inmobiliaria" se hace saber al público que el día 30 de Julio del corriente año a las 15 y 30 horas y en el lugar de su ubicación, el martillero Juan Perolo, asistido del señor Juez y del suscripto Actuario, procederá a la venta en remate público del inmueble materia de este juicio, o sea, la fracción de terreno empadronada con el número 77.911, que da frente al Sur a la calle Francisco Plá entre la de Ortiz de Zárate y Martín Rodríguez, quedando a 35 metros 55 centímetros de la primera y linda por el Este, con la propiedad de Pedro García, por el Oeste, con los solares empadronados con los números 77.916 y 77.912 de Domingo J. Bottaro el primero y propietario desconocido el segundo y por el Norte, con el solar empadronado con el número 77.121, cuyo propietario se ignora. El referido solar tiene un área de 10 metros 31 centímetros de frente por 41 metros 20 centímetros de fondo.

Se previene: Primero: que el referido inmueble ha sido tasado en la suma de $ 575.90 y no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación. Segundo: que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Tercero: que los antecedentes se encuentran en la oficina del Juzgado a disposición de los interesados. Cuarto: que estas publicaciones se hacen con cargo de costas; y Quinto: Que a los efectos de la publicación de los edictos y venta en remate se han habilitado los feriados y la feria menor. — Montevideo, 30 de Junio de 1932. — Francisco Vital Irázoqui, Actuario especial.

Por más informes en mis oficinas Sarandí 414. Teléfono La Uruguaya 1508 Central.

$33.80 Jl.15-255-v.jl.30.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.

JUDICIAL

El viernes 22 de Julio a las 14 y 30 horas, remataremos en el local calle Miguelete esquina Defensa, por orden del Juez Letrado de Comercio de primer turno en autos a quiebra Lohigorry Hermanos, variedad de repuestos para autos, mostradores, tablas, tirantes y demás a la vista. Habilitado la feria a los efectos de publicación y remate.

$ 4.20 Jl.13-224-v.jl.22

ABRAHAM D. GABRIEL

Juzgado Ldo. Departamental de Canelones

REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictada en el expediente caratulado: "Banco Hipotecario del Uruguay contra José Dellepiane. Ejecución de hipoteca"; se hace saber al público que el día 3 de Agosto próximo, a las quince horas, en las puertas de este Juzgado, y por el martillero Abraham D. Gabriel, asistido del Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en remate almoneda, al mejor postor y sin base, de dos fracciones de terreno situadas en el Ejido de esta ciudad, primera sección judicial de este Departamento, que forman parte de la propiedad empadronada con el número 201 y que por estar unidos tienen, en conjunto y según plano del Agrimensor Alberto A. Odizzio, levantado en Octubre de 1924, una superficie de 8 hs. 3.486 metros (ocho hectáreas, tres mil cuatrocientos ochenta y seis metros) y que se deslindan así: por el Norte, doscientos veinticuatro metros veinte centímetros y línea divisoria con la fracción cuatro; por el Este, línea quebrada formada por tres rectas, las que partiendo del extremo Oeste, de la ya descripta, corren respectivamente de Norte a Sur, de Oeste a Este y de Norte a Sur, midiendo: ciento setenta y ocho metros, ochenta y seis centímetros, la primera; sesenta y nueve metros, cincuenta y cuatro centímetros, la segunda; y doscientos metros la tercera, lindando las dos primeras con la fracción tres del vendedor, y la tercera en cien metros con la de Francisco Batagliotti y en igual extensión con la de Emilia Saibene de Castro; por el Sud, línea quebrada por tres rectas, las que partiendo del final de la última descripta, corren respectivamente, de Este a Oeste de Sud a Norte y de Este a Oeste, midiendo ciento cuarenta y un metros, cuarenta y nueve centímetros la primera, que divide calle por medio con la de Nicolás Turiales, cien metros la segunda y ciento cincuenta y seis metros noventa y un centímetros la tercera, lindando las dos últimas con la de la sucesión Volonté, y por el Oeste dos líneas que miden cien metros, veintisiete centímetros y ciento setenta y ocho metros, ochenta y seis centímetros, divisorias ambas con el camino vecinal a "Las Brujas".

Se previene: 1.o Que el adquirente podrá continuar con el gravamen que afecta la propiedad vendida en la forma que establecen las leyes de Fomento Rural y Colonización del Banco Hipotecario del Uruguay, siempre que reúna las condiciones exigidas en ellos, o, de lo contrario convirtiendo la operación en préstamo ordinario reduciéndose el porcentaje del préstamo.

2.o Que el mejor postor deberá consignar en garantía de su oferta y en poder del Actuario el 10 o|o del importe de la misma.

3.o Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de escrituración, certificados, etc.

4.o Que los títulos de propiedad del bien a venderse se encuentran depositados en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay.

5.o Que se ha habilitado la próxima feria menor al solo efecto de esta publicación.— Canelones, Julio 8 de 1932. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$ 54.00 Jl.13-223-v.ag.1.o.

LEOPOLDO MARIA MORELLI

Juzgado Letrado Departamental de Colonia

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público que en el juicio de quiebra de la

firma "González Hermanos", el rematador don Leopoldo María Moreili, asistido del Alguacil y Escribano Actuario el día dos de Agosto próximo, a las catorce horas, procederá a la venta en el ugar de su ubicación, de las máquinas herramientas y demás accesorios del taller que los fallidos tenían establecido en esta ciudad. Se previene que las ventas se efectuarán al contado y al mejor postor, habiéndose habilitado el feriado a los efectos de esta publicación. — Colonia, Julio 6 de 1932. — Antonio María Astigarraga, Actuario.
(Costas) Jl.12-207-v.jl.25.

ALMONEDA
Juzgado de Paz de la 4.a sección de Colonia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos L. de Freitas y lo proveído por este Juzgado de Paz, recaído en autos caratulados "Juan Enrique Constantín contra Daniel Mourglia. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día seis de Agosto próximo venidero, a las catorce horas y en la puerta de este Juzgado de Paz, se va a proceder por el infrascripto Juez de Paz a la venta en pública almoneda y al mejor postor del inmueble siguiente: Una fracción de terreno con todas sus mejoras, que forma parte de la chacra número 9 de la Colonia Valdense, empadronada con el número 979, sita en la cuarta sección judicial del Departamento de Colonia, de una superficie de veinticuatro hectáreas, setenta y un áreas, ochenta centiáreas, trece decímetros y cincuenta centímetros, lindando: al Norte, con la chacra número 13 y don Federico Furher: al Sud, con la chacra número 1; al Este, con camino público y al Oeste, con camino público y el nombrado señor Furher. Se previene: 1.o que el mejor postor entregará en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos legales; 2.o Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración y que los títulos y demás antecedentes de este juicio se encuentran en este Juzgado, a disposición de los interesados; y 3.o Que ha sido habilitado el próximo feriado a los efectos de las publicaciones. — La Paz (C. P), Julio 9 de 1932. — Juan D. Vigna Guigón, Juez de Paz.
(Costas) Jl.16-301-v.ag.3.

DANIEL E. GUTIERREZ
Juzgado Letrado Departamental de Flores
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público que el día cuatro de Agosto próximo venidero, a las quince horas y en las puertas del Juzgado Letrado de esta localidad, calle 25 de Mayo esquina Presidente Berro, el señor don Daniel E. Gutiérrez, con la asistencia del señor Alguacil y del suscrito Actuario, se procederá a vender en público remate y al mejor postor, los bienes que se pasan a detallar a continuación: A) Una fracción de campo y sus mejoras, empadronada con el número 5374, situada en la séptima sección del Departamento de San José, que es parte de la señalada con el número 2 en el plano levantado por el agrimensor don Manuel D. Rodríguez, en Agosto de 1912, compuesta de una superficie de veintidós hectáreas, mil trescientos sesenta y cuatro metros y treinta decímetros, lindando: por el Norte, con doña Isabel Curbelo; al Este, con don Cecilio Curbelo y al Sur, con don Ramón Pérez (hijo) y sucesión de Angel Vázquez y al Oeste, con don Toribio Curbelo Bernal; B) Dos terrenos contiguos uno a otro, ubicados en el grupo 6 de la fracción 4.a del ejido de la ciudad de San José, 7.a sección mencionada anteriormente, compuestos en conjunto de una superficie de veintitrés hectáreas, cuatro mil quinientos noventa y cinco metros y catorce decímetros, lindando: al Nor-Oeste, con las fracciones uno y tres y al Sur-Este, Enriqueta y Luisa de la Hanty; al Nor-Este, con Fermín y Miguel Bernal y al Sur-Oeste, con Paulo Longino Bernal; C) Otra fracción de terreno situada en la misma séptima sección, arroyo denominado "Jesús María", con una superficie de catorce hectáreas, siete mil quinientos ochenta metros y cinco decímetros, lindando: al Norte, con calle pública; al Este, con Severino Icardo; al Sur, con Francisco González (sucesión) y Juan Acosta y al Oeste, con sucesión Cesáreo Icardo; D) Otra fracción en la misma séptima sección de San José, con las mejoras que contiene, paraje denominado "Jesús María", señalada con el número cinco en el plano levantado por el agrimensor Salvador Mascheroni, en Mayo de 1922, compuesta de diez hectáreas nueve mil novecientos cuatro metros, lindando: por el Norte, con la fracción cuatro, de la señora Ablona Icardo; al Sur, fracción seis, de la estirpe de doña Sinforosa Icardo de Alpuy; por el Este, fracción nueve, de doña María Icardo de Reyes y al Oeste, doña Basilia G. de Icardo; E) Otra fracción de campo situada en el mismo paraje, que es parte de la señalada con el número uno en el susodicho plano, compuesta de veintiocho hectáreas seis mil ochocientos ochenta y nueve metros, lindando: por el Norte, con calle vecinal, al medio, con Pedro Baravalli y con la fracción siete, de Victoria Icardo de Reyes; al Sur, con sucesión de don Francisco González; al Este, con las fracciones dos a ocho, propiedad de Felipe, Fermina, Francisco Bernal, estirpe de Sinforosa Icardo, sucesión de Victoria Icardo de Reyes y Geremías Icardo, y al Oeste, el resto de la fracción de doña Basilia González de Icardo. Y se previene que la venta ha sido ordenada en los autos caratulados "Banco de la República contra Francisco Bernal. Ejecución de hipoteca"; que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho; que los gastos y honorarios que ocasione la escrituración serán de cuenta del comprador. Se hace presente que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado menor judicial. — Trinidad, Junio 20 de 1932. — Emilio D. Perera, Actuario.
(Costas) Jl.6-69-v.jl.25.

JOSE LUIS RODRIGUEZ
Alcaldía del 2.o [illegible] de la 1.a sección de Florida
ALMONEDA

Se hace saber que de acuerdo con lo dispuesto en los autos seguidos por la Oficina de Saneamiento de Florida contra la propiedad urbana número 473, empadronada como de Severo Pérez, por cobro de cuotas mínimas del servicio de agua potable, el 1.o de Agosto próximo, a las quince horas, en el lugar de ubicación del bien, el martillero don José Luis Rodríguez, a presencia del suscrito, procederá a la venta, al mejor postor, de los derechos sobre el siguiente inmueble: La propiedad urbana mencionada al principio, ubicada en la manzana N.o 53, de esta ciudad compuesta de novecientos veinte metros cuadrados, poco más o menos, que linda: al Norte, calle Antolín Urioste: al Este, Gerónimo de Sierra; al Sur, Antolín Castro y Pedro Musso y al Oeste, Arturo Ruy. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de cincuenta pesos y que el mejor postor deberá oblar, en el acto de serle aceptada la misma, la cuota mínima de cincuenta pesos en manos del rematador; 2.o Que no existe título de ese biene y que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del adquirente; y 3.o Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. Se hace constar que a los efectos del remate decretado y la publicación de los avisos, ha sido habilitada la feria menor del mes de Julio próximo. — Florida, Junio 30 de 1932. — Hipólito P. Echevarría, Teniente Alcalde.
(Costas) Jl.15-266-v.jl.30.

CLELIO QUIRICI
Juzgado Letrado Departamental de Lavalleja
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, dictado en los autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay con Segundo Casas. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día diez de Agosto próximo a las quince horas, en el vestíbulo del Juzgado, por el martillero público don Clelio Quirici, asistido de los señores Alguacil y Actuario, y por precio al mejor postor, se va a proceder a la venta de los siguientes bienes inmuebles de pertenencia del ejecutado: A) Una fracción de terreno, con el edificio y cuantas mejoras contiene, situada en el barrio Las Delicias, inmediaciones de esta ciudad, empadronada con el número tres mil tres y señalada con el número noventa y siete en el plano respectivo, compuesta de veintiún metros, cuatrocientos setenta, y cinco milímetros de frente al Nordeste, sobre plaza pública, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando: por el costado Sudeste, con la avenida Florida y por sus otros lados con los solares noventa y tres y noventa y seis del mismo plano el primero de don Felipe Ojeda. B) Otra fracción de terreno con sus edificios y cuantas mejoras contiene, situada en el expresado barrio de esta ciudad, empadronada con el número mil doscientos sesenta y tres, señalada con el número dos y tres, en el plano del Agrimensor Cavallo de Agosto de mil novecientos veinticuatro compuesta en total de mil trescientos dieciseis metros, cincuenta y seis decímetros y sesenta y dos centímetros cuadrados, lindando: al Nordeste, con calle pública; al Noroeste con la avenida Florida, hoy doctor Aníbal del Campo; al Sudoeste, con Máximo Larrosa y al Sudeste, con Pascual Riccinitti. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en [illegible] hábiles; y que ha sido habilitado el feriado menor a los efectos de que corra el término de las publicaciones que deben efectuarse durante quince días. — Minas, Julio 6 de 1932. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
$51.00 Jl.13-229-v.ag.1.o.

GABRIEL P. DELSIGNORE
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Río Negro
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz que suscribe, dictada en los autos "José Sica contra Cariaga y Anselmi. Cobro de alquileres", se hace saber al público que el día 3 de Agosto entrante, a las 15 horas, en el lugar de su ubicación donde se halla, se procederá por el martillero don Gabriel P. Delsignore, asistido del Juez que firma, a la venta en remate público de todas las existencias del comercio de "Cariaga y Anselmi" sito en la calle 25 de Mayo número 39, de esta ciudad. Se previene que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada le feria menor y que el expediente se encuentra a disposición de los interesados en esta Oficina. — Fray Bentos, Julio 9 de 1932. — Pastor A. Bayley, Juez de Paz.
(Costas) Jl.19-323-v.jl.28.

ALBERTO P. INDART
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Río Negro
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Río Negro, dictada en juicio seguido por la Administración D. de Rentas contra la propiedad empadronada con el número 567, a nombre de Luis Macedo, por cobro de contribución inmobiliaria recargos, etc., se hace saber que el día cinco de Agosto próximo, a la hora quince, en la puerta de este Juzgado, avenida Rincón esquina Argentina, se procederá a la venta en remate público por el martillero don Alberto P. Indart, asistido del suscripto Juez y del Actuario, Escribano Público don Martín G. Canessa, del siguiente inmueble: Una fracción de campo con mejoras que contenga, ubicada en la 6.a sección de este Departamento, compuesta de cuatro hectáreas 4722 metros cuadrados, más o menos, y linda con arroyo Sarandí Grande y con propiedades empadronadas con los números 510 y 716, a nombre de Manuel Flores y A. J. y M. A. V. de Rodríguez Gómez, respectivamente. Se previene: 1.o Que el inmueble está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en $ 256.00 y que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de dicho aforo; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta la cantidad de $ 40.00, a los efectos previstos en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que la escritura y certificado será por cuenta del comprador; 4.o Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados y que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Fray Bentos, Junio 15 de 1932. — Pastor A. Bayley, Juez de Paz.
(Costas) Jn.30-10406-v.jl.20.

RODOLFO PEYRE
Juzgado Letrado Departamental de Rocha
REMATE

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Alejandro Romero contra Avelino Moreira. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 17 de Agosto entrante, de las 14 horas a las 14 1|2 y en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por el martillero señor Rodolfo Peyre, con asistencia del señor Alguacil y suscrito Actuario, del siguiente bien: Una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en el paraje denominado "Cuchilla de la Cruz", cuarta sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 1945 y compuesta de ciento quince hectáreas, dos mil ochocientos cuarenta y ocho metros setenta y siete decímetros, que linda: por un lado, Simón Molina; por otro, Mateo Cardoso; por otro, Braulio Molina y por el otro, Eustaquio Isolino Molina. Se previene que los gastos y honorarios de escrituración y certificados serán de cargo exclusivo del comprador; que el más alto postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil y que a los efectos de estas publicaciones se ha habilitado la feria menor próxima. — Rocha, Julio 7 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$32.00 Jl.20-344-v.ag.[illegible]

LORENZO NUÑEZ
Juzgado Ltdo. Departamental de Tacuarembó

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M. Larghero y en autos "Alvaro A. de Mattos. Concurso voluntario", se hace saber al público que, por el martillero don Lorenzo [illegible] y Ac-

tuario del Juzgado, en el "Local Tacuarembó", de Alejandro Victorica, sito en la quinta sección judicial de este Departamento, el día veintisiete del corriente, a las diez horas, se va a proceder a la venta en remate de los siguientes bienes: seiscientas cuarenta y una (641), reses de ganado de cría; mil doscientas veinticino (1.225), ovejas; sesenta y seis (66), yeguarizos; veintiocho (28) caballos; y cueros vacunos y lanares y un lote de porcinos. Se previene: a) Que las haciendas y frutos relacionados serán vendidos por el precio que supere las dos terceras partes de la tasación efectuada; b) Que se ha practicado la siguiente tasación: vacas con cría ($ 30.00); vacas gordas ($ 28.00); otras vacas ($ 22.00); Bueyes ($ 32.00); animales de sobre año, machos o hembras ($ 18.00); novillos ($ 25.00); toros ($ 35.00); un lote de (10) vacas, inservibles, defectuosas y en mal estado ($ 14.00); yeguarizos: yeguas potras ($ 8.00); potrancas ($ 10.00); potros ($ 12.00); potrillos ($ 6.00); (2) caballos de andar muy usados ($ 8.00); (8) yeguas mansas ($ 8.00); (1) petizo potro ($ 20.00); lanares: dado el estado infeccioso en que se encuentran las majadas, según certificado del médico veterinario doctor Alejandrino Castro y el estado actual de ellas, a ($ 2.00) la pieza, al barrer, capones, ovejas, borregos y carneros; porcinos ($ 8.00) los machos y las hembras grandes; ($ 3.00) lechones grandes y ($ 2.00) los lechones chicos; frutos: cueros lanares pelados ($ 1.00) los 10 kilogramos; cueros lanares de estación ($ 1.20) los 10 kilogramos; cueros vacunos ($ 2.80) los 10 kilogramos; lana de cordero ($ 3.00) los 10 kilogramos; y c) Que el o los adquirentes deben depositar en manos del señor Actuario o martillero el precio de su oferta inmediatamente de serle aceptada. A los efectos de derecho se hace esta publicación, haciéndose constar que se han habilitado los feriados. — Tacuarembó, Julio 11 de 1932. — Carlos Busch Buero, Actuario.

$21.60. Jl.16-272-v.jl.27.

JOSE GUTIERREZ

Juzgado L. Departamental de Tacuarembó

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero y en autos "José Cruz contra Francisco de Lima Somoes Pires. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día dos de Agosto entrante, a las 15 horas y en el vestíbulo de este Juzgado, calle 18 de Julio número 181, y por el martillero don José Gutiérrez, asistido de los señores Alguacil Especial y Actuario, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de campo de pastoreo con las poblaciones, cercos, alambrados y demás mejoras que contiene, ubicada en el paraje denominado "Tacuarembó Chico", quinta sección judicial de este Departamento y compuesta de setenta y cuatro hectáreas, seis áreas y cuarenta y tres centiáreas, según títulos, y según plano de la mensura practicada por el agrimensor Víctor L'Oliver, en Enero de 1892, de setenta y una hectáreas, cuatro mil doscientos sesenta y una centiáreas y setenta decímetros, que linda: por el Norte, con Tomás Sanguinetti; por el Este y Sur, con el arroyo Tacuarembó Chico y por el Oeste, con una recta que lo separa de Cándido Pereira. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Que serán de cargo del comprador todos los gastos y honorarios que demanden las escrituras de compromiso y venta; C) Que los interesados podrán examinar en la Oficina Actuaria los títulos y demás documentos que acrediten la propiedad del bien a rematarse. A los efectos de derecho se hace esta publicación, haciéndose constar que para ello se ha habilitado la próxima feria. — Tacuarembó, Julio 8 de 1932. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

$36.00 Jl.15 252-v.ag.1.o.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de los señores Genaro Fernández y Gerardo Vesga el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle General Prim número 3349 esquina a la de Duilio, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 30 de 1932. — José María Magadán.

$5.00 Jl.7-85-v.jl.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, hemos contratado vender a favor del señor Antonio Artesi el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Colorado número 2206, esquina a la de Cufré, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 19 de 1932. — Ramón y Eloy González.

$5.00 Jl.21-363-v.ag.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, hemos contratado vender a favor de los señores Modesto Varela y Manuel Veiga el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la avenida Agraciada número 2753, esquina a la de San Fructuoso, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 19 de 1932. — Manuel Araújo.

$5.00 Jl.21-364-v.ag.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De conformidad con el artículo 492 del Código de Comercio, hacemos saber que por escritura que autorizó el escribano don Julio de Freitas, declaróse totalmente disuelta la sociedad "José Rossi y Compañía", de cuyo activo y pasivo se hicieron cargo los señores José Luciano Doassan Rossi y Cayetano Liguori, habiéndose constituído otra en la misma fecha y ante el propio escribano por los mismos señores Doassan Rossi y Liguori para continuar con el nombre de "Casa José Rossi" y con la razón social "Doassans Rossi y Compañía" los propios negocios que la anterior. — Montevideo, Julio 11 de 1932. — José Luciano Doassans Rossi. — Cayetano Liguori. — Elena Ana Doassans de Costa. — Sara A. Doassans de R. Rossell.

$5.00 Jl.21-380-v.ag.9.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de los señores Nazar Adurian y Jacher Cedekian el almacén de comestibles en general situado en la calle Ignacio Núñez número 2154, esquina Juan Ortiz, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Julio 15 de 1932. — Miguel Colesessano.

$5.00 Jl.21-365-v.ag.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Llevamos a conocimiento del comercio y del público en general que de común acuerdo y por documento privado, de fecha 18 de Junio último, ha quedado disuelta la sociedad comercial de hecho que en esta plaza giraba en el ramo de panadería y bajo la razón social de "Viuda e Hijos de Carlos Barindelli", quedando el activo y pasivo a cargo de los señores Anselmo, Favio Guillermo y señorita Estela Barindelli y de las señoras Juana Lilia B. de Restahinoch y Justa R. Laura B. de del Bó. Que la señora Luisa B. de Barindelli y sus hijos Juan Carlos, César Benito y Conrado Barindelli, en el carácter de ex socios y dueños de la sociedad disuelta, han prometido vender a los que quedaren con el activo y pasivo sus derechos en el comercio referido. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y a fin de que los acreedores se presenten con los justificativos de sus respectivos créditos, se hacen las presentes comunicaciones. — San Ramón, Julio 7 de 1932. — Luisa B. de Barindelli. — Juan Carlos Barindelli. — F. D. Lemus, como apoderado de los demás componentes de la ex sociedad.

$8.00 Jl.21-360-v.ag.9.

COMERCIO VENDIDO

José Costas Domínguez y José B. Martínez hacen saber, como únicos componentes de la sociedad "Costas y Martínez", que han vendido al señor Manuel Costas Sio el comercio de café y rotisería "El Aguila", que gira en esta plaza en la calle Buenos Aires número 630, libre de deudas y obligaciones, quedando disuelta dicha sociedad. — Montevideo, Julio 20 de 1932. — José Costas Domínguez. — José B. Martínez. — Manuel Costas Sio.

$5.00 Jl.21-359-v.ag.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con lo establecido en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos resuelto disolver totalmente la sociedad que para la fabricación de calzados y anexos teníamos establecida en esta plaza, en la calle Santiago de Chile número 1015, la cual giraba bajo la razón social de "Errico, Bianco y Compañía". Comunicamos esta resolución a nuestros acreedores a los efectos consiguientes. — Montevideo, Julio 15 de 1932. — Antonio Errico. — Ciro Bianco. — Orestes Bianco. — René Góm[illegible] [illegible]berto D'Stefano.

$5.00 [illegible]-v.ag.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender al señor Nicolás Silva mi comercio que en ramos generales tengo establecido en Paso de Pérez (Departamento de Tacuarembó). — Paso de Pérez, Julio 7 de [illegible] J. Borad.

$5.00 Jl.9-1[illegible]

VENTA DE TALLER HELIOGRAFICO

Comunico al público que he resuelto vender a don Angel A. D'Antuoni mi parte en el taller heliográfico ubicado en la calle Santiago de Chile número 1252, esquina Soriano. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en el domicilio indicado a deducir sus derechos. — Montevideo Julio 2 de 1932. — Germán Iglesias.

$5.00 Jl.6-70-v.jl.25.

CERVECERIAS DEL URUGUAY Y CERVECERIA ORIENTAL, S. A.

Al comercio y al público

A los efectos legales comunicamos al comercio y al público que por escritura otorgada hoy ante el escribano público Eduardo L. Simón, han quedado totalmente disueltas las sociedades an[illegible]minadas "Cervecerías del Uruguay, S. A.", con sede en esta ciudad, calle Entre Ríos número 1060 y "Cervecería Oriental, S. A.", con domicilio en la calle Burgues número 2051, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de ambas la sociedad anónima denominada "Fábricas Nacionales de Cerveza, S. A.", con sede en la casa número 1060 de la calle Entre Ríos. Los que se consideren acreedores o interesados deberán concurrir al domicilio últimamente citado, con los justificativos de sus créditos para serles abonados. — Montevideo, Junio 30 de 1932. — Cervecerías del Uruguay, S. A. — Cervecería Oriental, S. A., — F[illegible] Nacionales de Cerveza, S. A.

[illegible].25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender al señor Román Alsina el comercio que en el ramo de peluquería denominado "El Sueño Azul", que tengo establecida en la avenida San Martín número 2686. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 7 de 1932. — Rodolfo Cuadra.

$5.00 Jl.9-159-v.jl.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público se hace saber, a los efectos consiguiente, que se ha convenido la disolución de la firma social que gira en esta plaza bajo el rubro "Baciga-lupi y Compañía", establecida con la farmacia "Doyen" en la calle Sarandí número 478. Con tal motivo se emplaza a quienes se consideren acreedores de dicha sociedad a presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo fijado por la ley respectiva en el estudio del doctor Eduardo J. Couture, calle Misiones número 1478. — Bacigalupi y Compañía.

$5.00 Jl.8-116-v.jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, pongo en conocimiento de los interesados que he vendido al señor Jaime Rodzevitz el comercio que en el ramo de almacén tenía establecido en la calle Durazno número 1125, debiendo los acreedores presentarse dentro del término legal en el citado domicilio. — Montevideo Julio 9 de 1932. — Bernardo Segalis.

$5.00 Jl.11-194-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a don Juan Barceló el establecimiento de carnicería, útiles y anexos ubicado en la calle Juan María Gutiérrez número 3555 (Capurro). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a los acreedores que hubieren para que se presenten con sus créditos en forma y dentro del término de treinta días en la escribanía de don Justo Benia Etchegoyen, calle Sarandí número 444 (2.o piso número 17). — Montevideo, Julio 1.o de 1932. — Elisa Vidal de Bermúdez.

$5.00 Jl.6-66-v.jl.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender a las señoritas Andrea Alonso y Joaquina Boedo mi negocio que en el ramo de provisión existe establecido en la calle Yaro esquina Gonzalo Ramírez número 1801, siendo de mi cargo el pasivo de la casa. Los que tuviesen créditos contra mi referido comercio pueden ocurrir al mismo, donde les serán satisfechos. — Montevideo, Julio 19 de 1932. — Arturo Núñez. — Joaquina Boedo. — Andrea Alonso.

$5.00 Jl.20-350-v.ag.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 836, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Fernández y Quibén" establecidos con casa de comercio en los ramos de café, bar y bebidas alcohólicas en la avenida General San Martín número 2750, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Elisardo Quibén y desligándose de la misma el señor Manuel Fernández. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Julio 5 de 1932. — Manuel Fernández. — Elisardo Quibén.

$5.00 Jl.7-103-v.jl.26.

PROVISION Y BAR VENDIDO

Comunicamos al público y al comercio en general que por intermedio del balanceador y rematador público don Antonio Lacquaniti, escritorio calle Sarandí número 506, hemos prometido vender al señor José Sbaleato nuestra casa de comercio que en el ramo de provisión y bar tenemos establecida en la calle Ramón Anador número 3431, de esta ciudad, denominada "Los Campeones de 1930". A los efectos legales se hacen estas publicaciones, notificando a los que se consideren nuestros acreedores se presenten al escritorio del balanceador para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 1.o de 1932. — Zartaludís y Macaronis. — José Sbaleato.

$5.00 Jl.5-50-v.jl.29.

"LA INMOBILIARIA SANDUCERA", SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local de la Gerencia, calle 8 de Octubre esquina Colonia, el día 30 de Julio, a las 20 horas, con la siguiente orden del día: Relación y balance. Integrar la Administración social. Se previene, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 38, que dentro de los tres días anticipados a la fecha fijada para la asamblea, el accionista deberá presentar sus acciones a la Gerencia a fin de obtener el boleto que será personal e intransferible para su entrada a la reunión. — Paysandú, Julio 11 de 1932. — Gerónimo Guidali, Presidente. — José Risso, Secretario.

$6.00 Jl.19-330-v.jl.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que de común acuerdo [illegible] disuelto la sociedad que en esta [illegible] giraba bajo la firma de Isabelino Arez[illegible] los ramos de sastrería y mercería, quedando a cargo del activo y pasivo el socio señor Isabelino Arezo, lo que se hace saber a los efectos de dicha ley, dejándose constancia que esa sociedad fué constituída de hecho el año 1923. — Minas, Julio 12 de 1932. — Isabelino Arezo. — Ladislao Arezo.

$5.00 Jl.19-317-v.ag.8.

DESISTIMIENTO Y VENTA DE PROVISION

Al público y al comercio hago saber que ha quedado sin efecto la promesa de venta hecha al señor Abel Berkxman del negocio de provisión de mi propiedad sito en la calle Fco. Reduello número 958, de esta ciudad, comunicando a la vez que he prometido vender el negocio antes mencionado al señor Angel Fusaro. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 15 de 1932. — José Aisenas Fein. — Abel Berkxman. — Angel Fusaro.

$5.00 Jl.19-336-v.ag.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por compromiso firmado el día 1.o de Julio del corriente, ante el escribano Julio Maía, hemos prometido vender al señor Carmelo Maiorano nuestra casa de comercio que en el ramo de café y confitería denominada "París" tenemos instalada en la avenida 18 de Julio número 1276, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Julio 12 de 1932. — Mariano Justo. — José Montero.

$5.00 Jl.13-241-v.ag.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo prometido vender a Manuel Villar y Santiago Berrutti la casa de comercio que en el ramo de bar y cancha de bochas tengo establecido en esta ciudad, calle Cuareim número 3073, se cita a los acreedores de dicha casa para que se presenten en la escribanía del señor Ulises W. Riestra, calle Sarandí número 437, a los efectos y de acuerdo con lo determinado en la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 15 de 1932. — Fdo. Fernández.

$5.00 Jl.19-316-v.ag.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad "A. Contini y Compañía", que explotaba las casas de comercio en los ramos de fabricación y venta de carteras, establecidas en la avenida General Rondeau número 1401, esquina Colonia, y avenida 18 de Julio esquina Tacuarembó, tomando a su cargo todo el activo y pasivo Andrés Contini. — Montevideo, Julio 5 de 1932. — Andrés Contini. — Juan M. Barreiro — José Conde

$5.00 Jl.9-155-v.jl.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al público y al comercio en general que con esta fecha por ante el escribano Alfredo Saráchaga, hemos declarado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma social "C. Montes de Oca Hermanos", formada por los suscriptos y por el causante Julián Montes de Oca, la que se dedicaba a los ramos de almacén, barraca de materiales y de construcción, ferretería, bazar, mueblería, puesto fijo, despacho de bebidas y compraventa de frutos del país, en la calle Carlos María Ramírez esquina Santísima Trinidad, quedando a cargo del activo y pasivo los firmantes ex socios Casiano y Juan Montes de Oca. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación; designando como domicilio, a los efectos que hubiere lugar, el mismo del comercio nombrado. — Trinidad, Julio 2 de 1932. — Casiano Montes de Oca. — Juan Montes de Oca.

$5.00 Jl.9-170-v.jl.28.

THE TEXAS COMPANY (URUGUAY), S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de The Texas Company (Uruguay) Sociedad Anónima para la asamblea general extraordinaria que deberá celebrarse el día 26 del corriente a las 10 horas, en el local de la Sociedad, calle Cerrito 466, de acuerdo con el artículo 16 de los estatutos, para la elección de dos miembros del Directorio y dos suplentes. El registro de acciones se cerrará, de acuerdo con lo que dispone el artículo 27 de los estatutos, el día 22 del corriente, a las 10 horas. — Montevideo, 11 de Julio de 1932. — El Secretario.

$ 6.00 Jl.13-232-v.jl.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de lo dispuesto por el artículo 492 del Código de Comercio y la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al público que por escritura autorizada por el escribano don Elio Presa el 9 de Julio de 1932, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón "El Expreso La Confianza. — Pérez Gomar y Compañía", habiendo desaparecido de dicha sociedad el socio don Noé Pérez Gomar y quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio don Ricardo Vecino. — Montevideo, Julio 11 de 1932. — Pérez Gomar y Compañía. — Noé Pérez Gomar. — Ricardo Vecino.

$5.00 Jl.13-221-v.ag.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 836 hemos contratado vender a favor del señor Juan Machado la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas establecida en la calle Ituzaingó número 1251, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 6 de 1932. — José Candia. — Leandro López.

$5.00 Jl.9-153-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público que hemos prometido vender al señor Matías Córdoba el comercio de almacén y ramos generales que tenemos establecido en Parada Liebig's (Departamento de Río Negro). A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, citándos a todos los que se consideren acreedores a presentarse en el referido lugar con los justificativos de sus créditos dentro del plazo estatuído por la ley. — Parada Liebig's, Julio 7 de 1932. — Capdevielle Hermanos.

$5.00 Jl.12-210-v.ag.1.o.

VENTA DE NEGOCIO

Comunicamos que la razón social "Viuda e Hijos de A. Brignole" se obligó a vender a don Julio Femenía la casa que en el ramo de tipografía existe en la calle Misiones número 1571, de esta ciudad, bajo el nombre de "Talleres Gráficos Ariel". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazamos a los acreedores para que concurran al domicilio citado dentro del plazo legal. — Montevideo, Julio 11 de 1932. — Viuda e Hijos de A. Brignole. — Julio Femenía.

$5.00 Jl.13-242-v.ag.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores José Luis Aizpuru y Juan Sáez todas las existencias de la sala de billar ubicada en esta ciudad, calle Yaguarón número 1337. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada sala de billar con los justificativos de sus créditos para ser satisfechos. — Montevideo, Julio 15 de 1932. — Evaristo Martínez.

$5.00 Jl.19-333-v.ag.5.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Primera convocatoria

En cumplimiento de lo que disponen los artículos 33 y 35 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas del Banco Italiano del Uruguay para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día miércoles 27 del corriente, a las 16 horas, en el local del Banco, calle Cerrito número 428, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Requisitos preliminares, de acuerdo con los estatutos; 2.o Aprobación de la memoria y balance correspondientes al semestre vencido el 30 de Junio de 1932 y presentación del informe de la Comisión de Cuentas. Nota: De acuerdo con el artículo 12 de los estatutos, el registro de acciones quedará cerrado el día 23 del corriente, a las 12 horas. — Montevideo, Julio 12 de 1932.

$7.00 Jl.12-213-v.jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que con esta fecha y con la intervención del balanceador y rematador público señor Francisco García Míguez, oficina calle Cerrito número 563, hemos prometido vender a los señores Santiago Carlos Pepe y Félix Croccia nuestra casa sucursal en los ramos de café y bar sita en la calle San José número 800, esquina Florida, de esta capital. En consecuencia, rogamos a todos los que tengan crédito contra dicha sucursal se presenten con los justificativos correspondientes a fin de serles abonados en nuestra casa matriz, calle Soriano número 1153, esquina Ibicuy. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos las presentes publicaciones. — Montevideo, Julio 1.o de 1932. — Cristóbal y Manuel García.

$5.00 Jl.5-18-v.jl.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De conformidad con el artículo 492 del Código de Comercio, hacemos saber que por escritura que autorizó el escribano don Julio de Freitas el 27 de Junio próximo pasado, se declaró totalmente disuelta la sociedad "Trabucati y Compañía" de cuyo activo y pasivo se hicieron cargo sus únicos componentes los señores Héctor Trabucati, José E. Scardroglio, Marcos Taglioretti y Alberto Vitelli, habiéndose constituído en la misma fecha y por ante el propio escribano otra nueva sociedad de igual denominación para continuar el giro de los negocios de la anterior, compuesta por los cuatro nombrados ex socios y por los señores Francisco Castellino y José Felipe Carve. — Montevideo, Julio 7 de 1932. — Héctor Trabucati. — José E. Scandroglio. — Marcos Taglioretti. — Alberto Vitelli. — Francisco Castellino. — José Felipe Carve.

$6.00 Jl.9-175-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunícase al comercio y al público en general que he prometido vender a don José Pauker mi casa de comercio en el ramo de provisión situada en la calle Joaquín Requena número 1073, de esta capital. A los efectos legales se hace esta publicación, debiendo los acreedores presentarse en dicho local al promitente comprador los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 9 de 1932. — Manuel Valman.

$5.00 Jl.12-200-v.ag.1.o.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público y al comercio que por escritura autorizada por el escribano señor Regino Llanos Vila, se ha disuelto la sociedad que teníamos constituída y que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Araújo y García" en los ramos de tienda y anexos, quedando todo el activo y pasivo a cargo del socio Justino Araújo lo que hacemos público a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Melo, Junio 22 de 1932. — Justino Araújo. — Manuel García.

$5.00 Jl.8-125-v.jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a Julia Capdevila y Compañía la casa de comercio que en el ramo de farmacia tenemos establecida en la calle Ramón Anador número 3217, de esta ciudad. Los que tengan cuentas a cobrar deben presentarlas en plazo legal en el local mencionado, con sus justificativos. A los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 15 de 1932. — Josefina Fernández y Compañía.

$5.00 Jl.16-313-v.ag.4.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don Antonio Ponte el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Marmarajá número 2301, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Julio 12 de 1932. — Antonio Moraga.

$5.00 Jl.16-277-v.ag.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que según escrituras de fechas 10 y 12 del corriente mes, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma "A. y M. García, haciéndose cargo del activo y pasivo de la sociedad la firma "Miguel García y Compañía", integrada por los firmantes señores Miguel García y Juan García y García. Domicilio: Sarandí número 649. — Montevideo, Julio 15 de 1930. — Margarita C. de García. — Miguel García.

$5.00 Jl.16-304-v.ag.4.

COMPAÑIA SALUS

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 18 y 26 de los estatutos sociales, se invita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a efectuarse el día 28 del corriente mes de Julio, en el local del Banco Francés Supervielle y Cía., calle 25 de Mayo número 423, a las 16 horas. Orden del día: Memoria y balance general correspondientes al año comercial de 1931 - 1932. — Montevideo, Julio 11 de 1932. — El Secretario.

$5.25 Jl.15-246-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al público y al comercio que hemos comprado al señor José Damonte todos los muebles, útiles y enseres de su almacén de vinos titulada "Bodega La Central", que tenía establecida en esta ciudad, permitiéndonos continuar con el uso de la marca "Continental", que actualmente usamos en la venta de vinos, quedando el señor Damonte desligado de toda obligación comercial al respecto. De acuerdo con las disposiciones legales hacemos las presentes publicaciones. — Montevideo, Julio 13 de 1932. — Carlos Sauleda. — Dimas Ruiz.

Jl.15-265-v.ag.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales hacemos saber que hemos disuelto la sociedad que teníamos formada bajo la razón social de "Alvarez Hermanos" y que giraba en esta plaza en el ramo de fábrica de pastas y provisión en la avenida General San Martín número 2517, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Manuel Alvarez. — Montevideo, Julio 1.o de 1932. — José Alvarez. — Manuel Alvarez.

$5.00 Jl.8-125-v.jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de los señores rematadores y balanceadores públicos señores Suares, Panzera y Compañía, con oficina en la avenida 18 de Julio número 1633, hemos contratado vender al señor Domingo Idarreta la casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas alcohólicas sita en la calle Jacobo Rousseau número 4652, esquina Hermides, de esta ciudad. Notificamos a los señores acreedores que dentro del plazo de los treinta días se presenten en el comercio de la referencia con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Julio 2 de 1932. — Viuda de Nicasio Hilario Idarreta.

$5 00 Jl.6-71-v.jl.25.

CARNICERIA VENDIDA

Comunicamos al público y al comercio en general que por intermedio del balanceador y rematador público don Antonio Lacquaniti, escritorio calle Sarandí número 506, he prometido vender al señor Carmelo Sánchez mi casa de comercio que en el ramo de carnicería tenía establecida en la calle Rocha número 2564, de esta ciudad, denominada "Carnicería Familiar". A los efectos legales se hacen esta publicaciones, notificando a los que se consideren nuestros acreedores se presenten con los justificativos correspondientes al escritorio del balanceador para ser satisfechos. — Montevideo, Junio 1.o de 1932. — Manuel Fernández Orgá. — Carmelo Sánchez.

$5.00 Jl.5-49-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que ha quedado sin efecto el compromiso de compraventa referente al negocio de restaurant, bar y posada sito en la calle Yacaré número 1579, haciéndose cargo nuevamente del referido negocio sus propietarios señores Manuel Fernández y Lino Núñez. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Junio 29 de 1932. — Manuel Fernández. — Lino Núñez. — Mariano Cimadevilla.

$5.00 Jl.5-62-v.jl.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se previene al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Eulalio García mi casa de comercio que con el ramo de provisión tengo instalada en la calle Berinduague número 23, de esta ciudad, a fin de que dentro del término legal se sirvan concurrir los acreedores a exhibir sus cuentas de 8 a 10 horas, a la calle Carlos de la Vega número 4185. — Manuel Barros.

$5.00 Jl.12-212-v.ag.1.o.

CAHEN y Cía., SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 32 de los estatutos y en el inciso 1.o del artículo 2.o de la ley de 2 de Junio de 1893, se convoca a los señores accionistas para la asamblea extraordinaria que se efectuará el día once de Agosto de mil novecientos treinta y dos, a las once horas, en el local de la sociedad, calle Canelones número 1417, a fin de considerar la siguiente orden del día: Disolución de la sociedad, determinación de la forma de liquidación, nombramiento de liquidadores y fijación de plazo para que éstos desempeñen su cometido. Se previene a los señores accionistas que para poder formar parte de la asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría, de acuerdo con el artículo 23 de los estatutos.

$7.95 Jl.9-158-v.jl.2

JUAN CAZERES MOUSQUES

Avisa al público y al comercio en general que ha trasladado su escritorio a la calle 25 de Mayo número 511. — Juan Cázeres Mousqués.

$5.00 Jl.9-162-v.jl.28.

BANCO TERRITORIAL DEL URUGUAY

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas del Banco Terrotorial del Uruguay a asamblea general extraordinaria que deberá celebrarse el día 28 del corriente, a las 16 horas y 30 en el local del Banco, calle Cerrito número 425, para la elección de Directorio, Síndico y sus respectivos suplentes. El registro de acciones se cerrará de acuerdo con lo que dispone el artículo 41 de los estatutos, el día 25 del corriente, a las 16 horas. — Montevideo, Julio 8 de 1932. — El Secretario.

ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas del Banco Territorial del Uruguay a asamblea general ordinaria que deberá celebrarse el día 28 del corriente, a las 17 horas, en el local del Banco, calle Cerrito número 425, para considerer la memoria y balance correspondiente al 39.o ejercicio, deliberación sobre las cuentas aprobadas por el Síndico y fijación de la retribución a los señores Directores y Síndico. El registro de acciones se cerrará el día 25 del corriente, a las 16 horas, de acuerdo con lo que dispone el artículo 35 de los estatutos. — Montevideo, Julio 8 de 1932. — El Secretario.

$10.50 Jl.9-173-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755 hemos contratado vender a favor del señor Federico Fordan el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Buenos Aires número 600, esquina a la de Juan C. Gómez, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 2 de 1932. — Daniel Fedele Hermanos.

$5.00 Jl.7-86-v.jl.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por compromiso suscrito en la escribanía del señor José D'Alessandro Saullo, he prometido vender a las señoritas Aurora, Peregrina y Josefa Zas mi casa de comercio en los ramos de tienda y mercería ubicada en la avenida 8 de Octubre número 2287, denominada "La Nueva Era". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en el comercio referido. — Montevideo, Julio 6 de 1932. — Juan Perrone.

Jl.8-127-v.jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público y al comercio en general que hemos prometido vender al señor Américo Villanueva nuestra casa comercial que giraba en esta plaza bajo la firma "Bagiivo Hermanos", en los ramos de almacén y anexos El señor Américo Villanueva se hace cargo del activo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos las respectivas publicaciones. — Durazno, Julio 11 de 1932. — Baglivo Hermanos.

$5.00 Jl.16-275-v.ag.4.

BOLETO EXTRAVIADO

Habiendo extraviado el boleto provisorio que me extendió el Bancó Italiano del Uruguay sobre un solar comprado a plazos, propiedad del señor Fructuoso Landaco, señalado con el número 38 de la manzana F (barrio Edison), pongo en conocimiento al público en general que este boleto quedará sin valor alguno. Y para constancia hago estas publicaciones. — Montevideo, Julio 13 de 1932.

$4.50 Jl.16-268-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, con fecha 20 de Junio último, he prometido vender a favor del señor Andrés Domínguez la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas tengo establecida en la calle Gualberto Méndez número 1901, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 10 de 19[illegible] — [illegible] García. — Andrés Domíngu[illegible]

[illegible]-v.ag.3.

COMERCIO VENDIDO

A los efectos de lo prescripto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio en general que por escritura que autorizó el escribano José Antonio Becco el 27 de Junio último, he vendido al señor Américo Rígoli la casa de comercio de propiedad de la sucesión de Félix Rígoli, que en el ramo de carpintería y muebles en general tenía establecida en la casa número 514 de la calle Piedras, de esta ciudad, haciéndose hecho cargo el adquirente del activo y pasivo de la misma. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos al domicilio indicado. — Margarita Sorhuet de Rígoli. — Américo Rígoli.

$5.00 Jl.9-176-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público que hemos prometido vender al señor Vladimiro Fischman nuestra casa de comercio "La Higiénica", sita en la calle Rivera número 2074 (bis). Los acreedores pueden pasar con los justificativos de sus créditos por la escribanía del señor Armando Claveaux, calle Cerrito número 372, dentro de los treinta días que indica la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 7 de 1932. — León Snitko. — Morris Wilner.

$5.00 Jl.9-145-v.jl.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con lo establecido en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que hemos resuelto disolver la sociedad que en la fabricación de pecheras y cinchas teníamos establecida en la calle La Paz números 1263 65, bajo la razón social de "Monteverde y Cazaux" y comunicamos a los acreedores a los efectos consiguientes. — Montevideo, Julio 8 de 1932. — Enrique Cazaux. — Agustín Monteverde.

$5.00 Jl.9-177-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que la firma Gallo Hermanos, con establecimiento comercial en el pueblo de Fraile Muerto, Departamento de Cerro Largo, en el ramo de panadería, ha prometido vender a los señores Eduardo C. Gallo y José Comas dicho comercio, emplazándole a los acreedores a presentar sus cuentas en la misma casa. — Fraile Muerto, Julio 7 de 1932. — Gallo Hermanos.

$ 5.00 Jl. 13-214-v.ag.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que la firma "Gallo Hermanos", con establecimiento comercial en el pueblo de Fraile Muerto. Departamento de Cerro Largo, en el ramo de panadería, ha prometido vender a los señores Eduardo C. Gallo y José Comas dicho comercio, emplazándose a los acreedores a presentar sus cuentas en la misma casa. — Fraile Muerto, Julio 7 de 1932. — Gallo Hermanos.

$5.00 Jl.13-214-v.ag.2.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección y sus dependencias, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

C A P I T A L

FABRICANTES

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano María L. L. de
Acosta Félix.
Akiki Salomón.
Alonso Antonia.
Alonso, Vda. de Enrique.
Alliot Carlos.
Amarelle Fernando.
Arigón Perfecto.
Avramikos Andreas.

B

Barcia Ernesto.
Barrera Hnos.
Begino Luis.
Buzzetti Ana.

C

Caballeiro José.
Calandria Segundo.
Caride León.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Castagnetto Antonio L.
Castro Lola M. de
Comesaña Adolfo.
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de
Comesaña Aurelia L. de
Corrazo Elena P. de
Costa y Cía.
Clavier Alejandro S.
Clavier y Cía.

D

Delgado Manuel.
Di Giulio y Cía. Pedro
Dubra Hnos.

E

Español José.
Espósito Cayetano.

G

Gagliardi Brasilino.
Galán María Luisa.
Ganduglia (H.), Domingo.
García Fernando.
García Díaz y Cía.
Grasso José.
Gutiérrez Carlos A.

L

Lepiane Francisco.
López Barbón Ramón.
Lusararian Kanarios.

M

Mailhos Julio.
Maggio y Cía. José
Martínez José.
Mazza Francisco.
Moralles Marcos.

P

Palou Antonio.
Pérez Belda José.
Perdomo Ramona M. de
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía.
Prato y Gómez.

R

Raad y Cía., Antonio
Rodríguez Guillermo
Rossi Lucía.

S

Salgueiro Píriz y Cía.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel.
Scavino Hnos.
Spósito Emilio.
Sulivan Amalia.

T

Trabazo Benito.
Triay Bartolomé.

Z

Zibechi Fernando.

CONSIGNATARIOS

Banco de la República Oriental del Uruguay.
Casabó Francisco.
Cota, González y Berch
Echeverría y Arocena.
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Gutiérrez Carlos A.
Lucas y Cía. J.
Martínez José.
Mailhos Julio.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.

IMPORTADORES

Abal Hnos. y Cía.
Alves Antonio A.
Akiki Salomón.
Arioni y Ribera.
Arraga y Legaria.
Avramikos Andreas.
Bazzani Américo.
Bergamino Alberto.
Brandes y Cía.
Carli y Cía. R.
Campodónico y Cía.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Casabó María C. de
Caulin, Tonarelli y Cía.
Clausen y Cía. Ltda.
Costa y Cía.
Cota, González y Berch
Chiarino Hnos.
Davidson Hugo A.
Dall'Orto y Cía. Julio H.
Di Giulio y Cía. Pedro
De Simone Angel.
Delfino César.
Ebbeler, W. J.
Español Juan.
Faridoni y Cía.
Forné y Volonté.
Gallinal A. Larraechea y Cía.
Gardella A. B.
García Fernando.
González Vega Federico.
Goyeneche Carlos S.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruvertoni.
Iuyamtorg S. A.
Leindekar y Longobardo.
Luján Ricardo.
Lucas y Cía. J.
Liobett y Cía. C. J.
Maggio Luis.
Maggio y Cía. José.
Mailhos Julio.
Marini, Musso, Sturla y Cía.
Martínez José.
Martínez y Cía. Valentín.
Menéndez, Bidegain y Cía.
Menge Kurt.
Metzen, Vincenti y Cía.
Morrison y Cía.
Oddo José.
Oneto, Vignale y Cía.
Parietti Roberto.
Pascual y Cía. Mario
Puiggrós y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez.
Raollier Víctor.
Rovira Antonio.
Rojo Jacinto L.
Ruvertoni Hnos.
Saavedra José.
Salgado y Cía.
Salgueiro Píriz y Cía.
Sánchez Miguel.
Sánchez Hnos.
Sánchez Nogueira Ramón.
Sanguineti y Pigni.
Societa Anonima Tabacchi Italiani.
Staricco, Despaux y Cía.
Triay Bartolomé.
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín.

L I T O R A L E I N T E R I O R

FABRICANTES

Cerro largo

Burgos Patrocinio O.

Colonia

Dallabona Lino.

Rivera

Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons, Tartarotti y Cía.

Rocha

Fossati y Cía. Silvio.

Salto

Goñi Hnos.

San José

Menéndez José P.

Soriano

Bertullo Roque L.
Fernández Germán.

CONSIGNATARIOS

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arseno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Fons, Tartarotti y Cía.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio.

IMPORTADORES

Cerro largo

Burgos Patrocinio O.
Comas Pedro.
Rache Cossal y Cía.

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arseno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons, Tartarotti y Cía.
Hurtado Ramón.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio.

Rocha

Iglesias Manuel y Cía.
Fossati Silvio L.
Olivera y Cía. Vda. de.

Montevideo, Agosto 31 de 1930.

V.o B.o: Peña.

Tomás López.
1985-Pte-1010

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento del comercio y público en general que el señor Juan Isern ha prometido vender al señor Carlos E. Fernández la casa de comercio de su propiedad que gira en esta plaza en el ramo de confitería, avenida General Flores número 2470, denominada "La Catalana". Y a los efectos legales se citan en la escribanía del señor Próspero Bovino, calle Cerrito número 521, o en el domicilio de dicho comercio a todos los acreedores del señor Isern. — Juan Isern. — Carlos E. Fernández.

$5.00 Jl.5-63-v.jl.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público que hemos disuelto la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón "Izmendi, González y Aramendi", quedando a cargo del activo y pasivo de la sociedad los señores Izmendi y González. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Junio 10 de 1932. — Isidro V. Izmendi. — Ramón I. González. — Francisco Aramendi.

$5.00 Jl.5-38-v.jl.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a mi hijo Manuel Luis Pastorini el negocio de barraca denominado "Barraca del Comercio" instalado en la ciudad de Florida. Los que se consideren con derechos deberán presentarse dentro del término de treinta días en el domicilio del señor contador don Vicente Oxilia, calle Tacuarembó número 1072, o en la propia barraca en Florida. — Montevideo, Julio 5 de 1932. — Pedro Pastorini (hijo).

$5.00 Jl.7-84-v.jl.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A sus efectos, comunicamos al comercio y al público en general que por escritura autorizada por el escribano Luis R. Invernizzi el 7 del corriente mes y año disolvimos totalmente la sociedad que giró en este Departamento bajo la razón social "Peruchena y Frabasile" quedando el activo y pasivo de la misma a cargo exclusivo del señor José Pechurena. — Mercedes, Junio 30 de 1932. — José Peruchena. — Aníbal R. Frabasile.

$5.00 Jl.8-129-v.jl.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y del público que hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de fábrica de bolsas y la importación, compra y venta de arpilleras, lienzos, lonas, hilos y demás anexos tenemos establecida en esta ciudad, bajo la razón de "Oreste Bianchetti y Compañía", haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor Oreste Bianchetti. Los interesados podrán ocurrir al domicilio de la sociedad, calle Río Negro número 1632. — Montevideo, Julio 5 de 1932. — Oreste Bianchetti. — Isaac Edwards Morton.

$5.00 Jl.7-104-v.jl.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se previene al comercio y al público en general que he prometido vender al señor don Roberto Federico Parente mi casa de comercio que con el ramo de café y bar tengo instalada en la calle Rivera números 3478 y 3480, de esta ciudad, a fin de que dentro del término legal se sirvan concurrir los acreedores a exhibir sus cuentas de 8 a 10 en la escribanía del señor Carlos Icasuriaga, calle Maldonado número 1835. — Carmelo Sacco.

$5.00 Jl.7-105-v.jl.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916 he contratado vender a favor del señor José González Rodríguez la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas establecida en la calle Burgues número 3798, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 5 de 1932. — Pedro Maseda.

$5.00 Jl.7-101-v.jl.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 836, hemos contratado vender a favor del señor José Cirelli Facal la casa de comercio en el ramo de café, bar y bebidas alcohólicas establecida en la calle San José número 1300, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 5 de 1932. — Juan Laurino. — Agustín Luoni.

$5.00 Jl.7-102-v.jl.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio que por escritura que autorizó el escribano Santiago Arigón el 31 de Mayo último, he prometido en venta a favor de José Difilippo todas las existencias de la "Agencia Chevrolet" que tengo establecida en esta ciudad, calle Sarandí entre La Rosa y Paysandú. Todos los que tengan derecho que deducir deben ocurrir dentro del término de treinta días al local referido con los justificativos del caso. — Melo, Junio 30 de 1932. — Rómulo Bonavoglia.

$5.00 Jl.7-89-v.jl.26.

FIAT URUGUAYA, SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Fiat Uruguaya, Sociedad Anónima, a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 1.o de Agosto del corriente año, a las 17 horas, en el local de la calle Sierra número 1726, de esta ciudad, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance del ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1931 e informe del Síndico; 2.o Elección de un Director titular en sustitución del que, de conformidad con el artículo 13 de nuestros estatutos, termina su mandato; 3.o Elección de un Síndico titular en sustitución del que termina su mandato y de un Síndico suplente; 4.o Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea. Nota: Se previene a los señores accionistas que, de conformidad a la disposición del artículo 28 de los estatutos, para tomar parte en la asamblea deben depositar sus acciones en la Caja social con tres días de anticipación o bien presentar con tres días de anticipación constancia de forma del depósito de los mismos títulos en el Banco Italiano del Uruguay. — Montevideo, Julio 6 de 1932.

$19.50 Jl. 89 v.jl.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participo al público y al comercio que por escritura de 22 de Junio próximo pasado que autoricé, se ha disuelto totalmente la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Héctor y Edmundo Angenscheidt habiéndose hecho cargo de todo su activo y pasivo el socio Edmundo J. Angenscheidt. De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones. — Montevideo, Julio 5 de 1932. — Federico Prando.

$5.00 Jl.7-87-v.jl.26.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don Norberto Morales el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Estero Bellaco número 2849, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Julio 6 de 1932. — Juan C. Siri. $5.00 Jl.11-188-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al público y al comercio en general que he prometido vender a los señores Tito Manna y Juan Bruski mi casa de comercio en el ramo de zapatería situada en la calle Santiago de Chile número 1151, de esta capital. A los efectos legales se hace esta publicación, debiendo los acreedores presentar en dicho local al promitente comprador los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 7 de 1932. — José Navatta. $5.00 Jl.8-140-v.jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a los señores Miguel Buétalo y Compañía la casa de comercio que en el ramo de café y bar tenemos establecida en la calle Florida número 1625, de esta ciudad. Los que tengan cuentas a cobrar deben presentarlas en el plazo legal en el local mencionado. A los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 7 de 1932. — José Gutiérrez y Compañía. $5.00 Jl.8-124-v.jl.27.

AVISOS DEL DIA

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

SECCION ADQUISICIONES

Aviso

Se hace saber a los inetresados que el Consejo de esta Intedencia ha resuelto efectuar las siguientes adjudicaciones:

Licitación pública número 45 (segundo llamado), asunto 2471|1066 — José M. Dubra: 7.000 cigarros de hojas, en cajas de 100 cigarros cada una, según muestra, "Titos", a $ 2.10 (dos pesos con diez centésimos) el ciento; 3.600 cajas creta mentolada, según muestra, con un peso de 50 gramos cada una, a $ 0.07 la caja. — Lucas Orellano: 3.000 cigarros toscanos, según muestra, en paquetes de 50 cigarros, a $ 2.00 el ciento. — Pablo Mañé: 1.000 paquetes de un kilo de harina de legumbres surtidas, según muestra, a $ 0.40 (cuarenta centésimos) el kilo; 1.000 kilos de maíz pisado para mazamorra, según muestra, a $ 0.65 (sesenta y cinco centésimos) los 10 kilos; 47.600 kilos de harina especial en sacos de 70 kilos, según muestra, a $ 0.80 (ochenta centésimos) los 10 kilos; 18.000 kilos fideos especiales, en cajones cerrados (tres clases), según muestra "B", a $ 1.25 (un peso con veinticinco centésimos) los 10 kilos. — Santiago Peluffo: 5.000 pares de alpargatas, según muestra, a $ 4.44 (cuatro pesos con cuarenta y cuatro centésimos) la docena. — José Martínez Reina: 3.600 camisetas de punto, según muestra número 4, a $ 11.40 (once pesos cuarenta centésimos) la docena, 150 docenas de pares de media para señora, según muestra número 8 (excluído el color negro), a $ 3.84 (tres pesos con ochenta y cuatro centésimos) la docena; 300 docenas toallas afelpadas, según muestra número 10, a $ 6.60 (seis pesos con sesenta centésimos) la docena; 200 docenas de pares de calcetines mercerizados, según muestra número 11, a $ 3.24 (tres pesos con veinticuatro centésimos) la docena. — Ameglio y Podestá: 1.500 latas de cocoa, según muestra, "Mercedes", de 270 gramos cada una, a $ 1.90 (un peso con noventa centésimos) la docena; 200 paquetes de 18 tabletas de chocolate, según muestra, "Mercedes" y análisis número 260.955, a $ 2.85 (dos pesos con ochenta y cinco centésimos) el paquete; 300 docenas tarros de duraznos en almíbar, con un peso aproximado de un kilo, según muestra, "Mercedes", a $ 2.75 (dos pesos con setenta y cinco centésimos) la docena. — Chiarino y Pérsico: 300 paquetes de 18 tabletas de chocolate, según muestra, "Media Luna", con 3.420 gramos y análisis número 1.025, a $ 3.00 (tres pesos) el paquete; 1.200 latas de cocoa "Media Luna", en latas de 270 gramos, según muestra, a $ 2.20 (dos pesos con veinte centésimos) la docena. — Saint Hermanos: 2.500 kilos de café en tarros de 250 gramos, aproximadamente, según muestra, "Aguila", a pesos 0.616 (seiscientos dieciséis milésimos) el kilo; 300 paquetes de 18 tabletas de chocolate, según muestra y análisis número 4.917, a $ 3.20 (tres pesos con veinte centésimos) el paquete; 200 kilos de café molido en tarros de 1|2 kilo, según muestra, "Aguila", a $ 0.88 (ochenta y ocho centésimos) el kilo; 1.200 latas de cocoa, según muestra, "Saint", a $ 1.9296 (un peso con nueve mil doscientos noventa y seis diezmilésimos) la docena. — Oneto, Vignale y Cía.: 300 docenas tarros de duraznos en almíbar, con un peso aproximado de un kilo, según muestra, a $ 2.68 (dos pesos con sesenta y ocho centésimos) la docena; 50 docenas de tarros de líquidos para limpiar metales, según muestra, a $ 1.75 (un peso setenta y cinco centésimos) la docena; 150 docenas de latas de perdices en escabeche, según muestra, a $ 5.10 (cinco pesos con diez centésimos) la docena. — R. Flores Chans: 2.000 hojas para máquinas de afeitar, según muestra "Ben Hur", en paquetes de 5 o 10 hojas, a $ 5.50 (cinco pesos con cincuenta centésimos) el ciento. — Liprandi de Boni y Scholberg: 7.000 hojas para máquinas de afeitar, según muestra número 6.099, a $ 4.50 (cuatro pesos con cincuenta centésimos) el ciento. — Rubiales y Bado: 50 docenas de líquido para limpiar metales, según muestra número 1, a $ 1.20 (un peso con veinte centésimos) la docena; 100 tarros o paquetes de polvo para metales, según muestra número 600, a $ 0.90 noventa centésimos) la docena; 1.000 latas de pomada caoba para calzado, según muestra número 810, tipo B y análisis número 6335, a $ 1.50 (un peso con cincuenta centésimos) la docena; 1.200 jabones, según muestra número 131, a $ 0.79 (setenta y nueve centésimos) la docena; 50 docenas de jabones, según muestra número 153, a $ 0.76 (setenta centésimos) la docena; 50 docenas de jabones según muestra número 100, a $ 0.75 (setenta y cinco centésimos) la docena. — Granotich y Compañía: 250 docenas de pares de medias para señora, según muestra número 222 (excluído el color negro), a $ 5.50 (cinco pesos con cincuenta centésimos) la docena; 500 docenas de pares de calcetines, según muestra número 900, a $ 4.80 (cuatro pesos con ochenta centésimos) la docena. — Bertoni Hermanos: 3.600 tarros mermelada de durazno, en latas de 500 gramos, según muestra, a $ 2.40 (dos pesos con cuarenta centésimos) la docena; 5.000 latas de pomidoro, según muestra, a $ 0.062 (sesenta y dos milésimos) el tarro. — J. Mailhos: 200 cajas de papel para fumar de 60 librillos con 125 hojillas cada uno, según muestra, "Job", a $ 1.40 (un peso con cuarenta centésimos) la caja. — M. C. de Casabó: 100 cajas papel para fumar de 60 librillos cada una, según muestra "Duc", a $ 1.20 (un peso con veinte centésimos) la caja; 900 cajas de papel para fumar de 70 librillos cada una, según muestra, "Jaramago" "Olla", a $ 1.05 (un peso con cinco centésimos) la caja; 5.500 kilos tabaco negro, en paquetes de 50 gramos, según muestra "Dominó", a $ 2.80 (dos pesos con ochenta centésimos) el kilo. — Compañía Industrial de Tabacos: 300 cajas de papel para fumar, forma grande, caja de 70 librillos con 80 hojillas cada uno, según muestra 'Toro", a $ 0.80 (ochenta centésimos) la caja. — Cáceres y Compañía: 1.000 latas pomada caoba para calzado, según muestra, "El Pibe", número 3 y análisis número 4.857, a $ 1.44 (un peso con cuarenta y cuatro centésimos) la docena. — Juan Español: 500 kilos tabaco negro, en paquetes de 50 gramos, según muestra, "Chileno", a $ 1.90 (un peso noventa centésimos) el kilo. — Abal Hermanos y Compañía: 4.000 kilos de tabaco negro, en paquetes de 50 gramos, según muestra, "Río Novo", a $ 1.90 (un peso con noventa centésimos) el kilo. — Antonio Alvez: 2.000 kilos de tabaco negro, en paquetes de 50 gramos, según muestra "Foot Ball", a $ 2.20 (dos pesos con veinte centésimos) el kilo: 1.000 latas de tabaco negro con un peso de 250 gramos, aproximadamente, según muestra, "Aymore", a $ 0.925 (novecientos veinticinco milésimos) cada una. — Durán Hermanos: 150 docenas de toallas, según muestra número 129, a $ 3.65 (tres pesos con sesenta y cinco centésimos) la docena; 2.000 calzoncillos de zefir, según muestra número 110, a $ 0.54 (cincuenta y cuatro centésimos) cada uno. — M. Martínez Reina: 150 docenas de toallas, según muestra número 7, de 1.55 x 55, a $ 6.96 (seis pesos con noventa y seis centésimos) la docena. — Oliveri Hermanos: 300 docenas de calcetines buena calidad, según muestra número 650, a $ 4.80 (cuatro pesos con ochenta centésimos) la docena. — Levrero Hermanos: 1.000 kilos de fideos especiales en paquetes de un kilo, según muestra, a $ 1.75 (un peso con setenta y cinco) los 10 kilos. — Frizzera y Parada: 500 kilos de café en tarros de 50 gramos, aproximadamente, según muestra "Venus", a $ 0.74 (setenta y cuatro centésimos) el kilo; 900 latas de cocoa, según muestra, "Argos" lata de 200 gramos cada una, a $ 1.98 (un peso con noventa y ocho centésimos) la docena. — Héctor G. Ygounet: 100 kilos café molido, en tarros de 1|2 kilo, según muestra, a $ 0.79 (setenta y nueve centésimos) el kilo. — J. Pastorino y Compañía: 1.500 kilos de café en tarros de 250 gramos, aproximadamente, según muestra, "El Chaná", número 5, a $ 0.87 (ochenta y siete centésimos) el kilo. 200 kilos café molido, en tarros de 1 kilo, según muestra, "El Chaná", número 55, a $ 1.05 (un peso con cinco centésimos) el kilo — Ricardo Algorta: 3.600 jabones, según muestra número –, "Sol", a $ 0.684 (seiscientos ochenta y cuatro milésimos) la docena; 500 paquetes de polvo para metales "Loxol" número 1, según muestra, a $ 1.08 (un peso con ocho centésimos) la docena. — Torres y Compañía: 1.000 calzoncillos de zefir, según muestra número 1, a $ 0.545 (quinientos cuarenta y cinco milésimos) cada uno. — Angel Simone: 200 latas tabaco negro con un peso de 250 gramos, según muestra "Ouro Pelotense", a $ 1.05 (un peso con cinco centésimos) cada una. — Asimilado a Teniente Coronel Germán R. Spangenberg, Secretario. Jl.22-402-v.jl.22.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

SECCION ADQUISICIONES

Aviso

Se hace saber a los interesados que el Consejo de esta Intedencia ha resuelto efectuar las siguientes adjudicaciones:

Licitación pública número 45 (segundo llamado), asunto número 2471|1060. — Liprandi, Deboni y Scholberg: 360 bombillas, según muestra, a $ 0.155 (ciento cincuenta y cinco milésimos) cada una; 360 máquinas de afeitar, según muestra número 6.064, a $ 0.30 (treinta centésimos) cada una. — Bereta, Fratelli y Compañía: 840 bombillas, según muestra "A", a $ 0.245 (doscientos cuarenta y cinco milésimos) cada una; 700 candados de dos llaves, según muestra "B", a $ 0.15 (quince centésimos) cada uno. — Torres y Compañía: 1.080 camisas de tusor, blancas, con puños postizos y cuellos, cuatro botones, según muestra, a $ 1.39 (un peso con treinta y nueve centésimos) cada una; 3.000 fundas para almohadas, según muestra número 1, a $ 0.32 (treinta y dos centésimos) cada una; 2.520 servilletas de 44 x 44, según muestra número 1, a $ 0.20 (veinte centésimos) cada una; 1.200 sábanas de una plaza, según muestra número 2, a $ 1.20 (un peso con veinte centésimos) cada una. — Durán Hermanos: 2.500 camisas de tusor, blancas, con cuello, según muestra número 210, a $ 1.37 (un peso con treinta y siete centésimos) cada una. — Luis Lequio: 2.400 cepillos de dientes, según muestra, a $ 1.30 (un peso con treinta centésimos) la docena; 1.200 peines de guampa, según muestra, para hombre, a $ 1.38 (un peso con treinta y ocho centésimos) la docena. — J. M. Dubra: 3.000 cajillas de cigarrillos "Recomendados", según muestra, a $ 10.30 (diez pesos con treinta centésimos) el ciento de cajillas. — Abal Hermanos y Compañía: 3.000 cajillas de cigarrillos, según muestra "N", a $ 11.20 (once pesos con veinte centésimos) el ciento de cajillas de 18 cigarrillos cada una. — Arricar y Compañía: 4.800 cucharas de aluminio, según muestra, a $ 0.75 (setenta y cinco centésimos) la docena: 600 calderas de aluminio, de un litro, según muestra, a $ 12.60 (doce pesos con sesenta centésimos) la docena; 3.000 jarritos de aluminio, según muestra, a pesos 1.55 (un peso con cincuenta y cinco centésimos) la docena: 600 palanganas de ídem, según muestra número 2, a $ 5.85 (cinco pesos con ochenta y cinco centésimos) la docena. — Ameglio y Podestá: 9.000 kilos de dulce de membrillo, en latas de un kilo, aproximadamente, según muestra, "Mercedes" y análisis número 260.954, a $ 2.35 (dos pesos con treinta y cinco centésimos) los 10 kilos. — Sucesión Carlos Anselmi: 500 latas de galletitas "María", con 50 paquetes de 10 galletitas, cada una, según muestra, $ 1.50 (un peso con cincuenta centésimos) la lata. — Domingo Bonnecarrera: 400 docenas de mates, según muestra, a $ 1.70 (un peso con setenta centésimos) la docena. — Fábrica Nacional de Papel: 500 rollos papel higiénico, según muestra, en $ 65.00 (sesenta y cinco pesos). — Pizzorno, Castro y Compañía: 5.000 carreteles de 31 metros de hilo de coser, de los números 16 al 50, colores yerba mate, blanco y negro, según muestra, a $ 0.41

(cuarenta y un centésimos) la docena: 1.080 servilletas, según muestra, a $ 0.24 (veinticuatro centésimos) cada una. — R. Flores Chans y Compañía: 840 máquinas de afeitar, con una hoja "Ben Hur", según muestra, a $ 0.55 (cincuenta y cinco centésimos) cada una; 2.000 sobres conteniendo cada uno 5 sobres y 5 pliegos de papel carta, según muestra, en $ 80.00 (ochenta pesos). — G. Tammaro Hermanos: 4.000 números de bronce para collarín, según muestra, a $ 0.035 (treinta y cinco milésimos) cada uno. — Viapiana y Fernández: 2.000 kilos de queso fresco, semioreado, según muestra número 2, a $ 0.55 (cincuenta y cinco centésimos) el kilo. — Juan Harambure: 300 cajones de velas, conteniendo cada cajón 500 velas, según muestra número 1, a $ 9.00 (nueve pesos) el cajón. — Courtoisie, Oton y Elizalde: 900 (novecientos) pares de zapatos para señora, según muestra, en colores, gustos y números surtidos, a $ 2.65 (dos pesos con sesenta y cinco centésimos) el par. — Abayian Hermanos: 3.600 pares de zapatillas de loneta, color yerba mate, suela de goma, según muestra, a $ 0.80 (ochenta centésimos) el par. — José Martínez Reina: 20.000 pares de calcetines para tropa color yerba mate, según muestra, a $ 0.18 (dieciocho centésimos) el par: 4.800 colzancillos largos, para invierno, según muestra número 2, a $ 12.00 (doce pesos) la docena. — Asimilado a Teniente Coronel Germán R. Spangenberg, Secretario.

Jl.22-401-v.jl.22.

CONSEJO DE SALUD PUBLICA

LICITACIONES PUBLICAS

El Consejo de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de varios artículos. Las listas y pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina, calle Sierra número 1489.

Las propuestas se abrirán en la citada Oficina: el día sábado 23 del corriente, a las 9, impresos; a las 9 y 10, sal gruesa; a las 9 y 20; aguas de limpieza; a las 9 y 40, tabaco; a las 9 y 50, leña: a las 10, venta de residuos alimenticios; a las 10 y 10, carbón y a las 10 y 20, arreglo de dos claraboyas. — Montevideo, Julio 19 de 1932.

Jl.22-400-v.jl.23.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 23056

Montevideo, Junio 8 de 1932. — Con esta fecha el señor Ernesto San Román, apoderado de Campomar y Soulas, S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"VICTORIA"

para distinguir artículos de la clase 4.a (y lana hilada para tejer). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.22-406-v.ag.8.

ACTA N.o 23057

Montevideo, Junio 8 de 1932. — Con esta fecha el señor Ernesto San Román, apoderado de Campomar y Soulas, S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CHICHI"

para distinguir artículos de la clase 4.a (y lana hilada para tejer). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.22-407-v.ag.8.

ACTA N.o 23058

Montevideo, Junio 8 de 1932. — Con esta fecha el señor Ernesto San Román, apoderado de Campomar y Soulas, S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CHIQUITA"

para distinguir artículos de la clase 4.a (y lana hilada para tejer). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.22-408-v.ag.8.

ACTA N.o 23059

Montevideo, Junio 8 de 1932. — Con esta fecha el señor Ernesto San Román, apoderado de Campomar y Soulas, S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"GLORIA"

para distinguir artículos de la clase 4.a (y lana hilada para tejer). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.22-409-v.ag.8.

ACTA N.o 23060

Montevideo, Junio 8 de 1932. — Con esta fecha el señor Ernesto San Román, apoderado de Campomar y Soulas, S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"MADRID"

para distinguir artículos de la clase 4.a (y lana hilada para tejer). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.22-410-v.ag.8.

ACTA N.o 23061

Montevideo, Junio 8 de 1932. — Con esta fecha el señor Ernesto San Román, apoderado de Campomar y Soulas, S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"TURCA"

para distinguir artículos de la clase 4.a (y lana hilada para tejer). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.22-411-v.ag.8.

ACTA N.o 23062

Montevideo, Junio 8 de 1932. — Con esta fecha el señor Ernesto San Román, apoderado de Campomar y Soulas, S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"PRECIOSA"

para distinguir artículos de la clase 4.a (y lana hilada para tejer). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.22-412-v.ag.8.

ACTA N.o 23066

Montevideo, Junio 8 de 1932. — Con esta fecha el señor Ernesto San Román, apoderado de Campomar y Soulas, S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"NELLY"

para distinguir artículos de la clase 4.a (y lana hilada para tejer). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.22-416-v.ag.8.

ACTA N.o 23211

Montevideo, Julio 16 de 1932. — Con esta fecha el señor Guillermo Badano, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



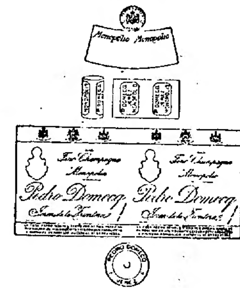
"FLUIDA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.22-395-v.ag.8.

ACTA N.o 23171

Montevideo, Julio 8 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Pedro Domecq y Compañía, de Jerez de la Frontera, provincia de Cádiz, España, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (coñacs y toda clase de líquidos, sean o no espirituosos, potables o no). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.22-388-v.ag.8.

ACTA N.o 23128

Montevideo, Julio 19 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Galimberti y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

Marambio

JUGO DE UVA

SIN ALCOHOL PURO E INFERMENTADO





para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección

$7.00 Jl.22-386-v.ag.8.

ACTA N.o 23136

Montevideo, Junio 24 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Gaspar Delucchi (hijo) y Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (vinos en general, vermouth, aguardientes, coñac, jugo de uva y grappa). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.22-389-v.ag.8.

ACTA N.o 23172

Montevideo, Julio 8 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Pedro Domecq y Compañía, de Jerez de la Frontera, provincia de Cádiz, España, ha solicitado la renovación de la marca

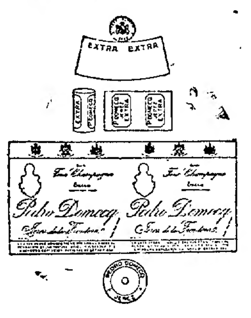


para distinguir artículos de la clase 2.a (coñac y toda clase de líquidos, sean o no espirituosos, potables o no). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.22-390-v.ag.8.

ACTA N.o 23173

Montevideo, Julio 8 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Pedro Domecq y Compañía, de Jerez de la Frontera, provincia de Cádiz, España, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (coñacs y toda clase de líquidos, sean o no espirituosos, potables o no). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.22-391-v.ag.8.

ACTA N.o 23063

Montevideo, Junio 8 de 1932. — Con esta fecha el señor Ernesto San Román, apoderado de Campomar y Soulas, S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CHOLITA"

para distinguir artículos de la clase 4.a (y lana hilada para tejer). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.22-413-v.ag.8.

ACTA N.o 23064

Montevideo, Junio 8 de 1932. — Con esta fecha el señor Ernesto San Román, apoderado de Campomar y Soulas, S. A., de Montevideo ha solicitado el registro de la marca

"ADELA"

para distinguir artículos de la clase 4.a (y lana hilada para tejer). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.22-414-v.ag.8.

ACTA N.o 23065

Montevideo, Junio 8 de 1932. — Con esta fecha el señor Ernesto San Román, apoderado de Campomar y Soulas, S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"PERLITA"

para distinguir artículos de la clase 4.a (y lana hilada para tejer). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.22-415-v.ag.8.

ACTA N.o 23212

Montevideo, Julio 16 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Sola Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 17.a (hojas para máquinas de afeitar). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.22-392-v.ag.8.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 3595

Montevideo, Julio 19 de 1932. — Con esta fecha el señor Simón Perelson, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un aparato centrífugo para colado de metales preciosos, denominado "Persi"", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Jl.22-394-v.ag.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor José Letamendía o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Oficina, calle Uruguay número 822, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 8742 m.2 de terreno que se destina a la construcción del camino Aiguá - La Mariscala. — Montevideo, Julio 20 de 1932. — José Pedro López, Secretario.

Jl.22-399-v.jl.29.

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Julio del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENJAMIN LIBERMAN de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad israelita, nacido en Vilna, domiciliado en la calle Rincón número 640, y doña GOLDA STEIGMAN, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad israelita, nacida en Louza, domiciliada en la calle Rincón número 640.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. $2.00. 234-v.jl.29.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Julio del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO BRITO, de 32 años de edad de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre número 1531, y doña JUANA ANTONIA SANTOS, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Bartolomé Mitre número 1531.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Gallardo. (Gratis). 235-v.jl.29.

En Montevideo y el día 15 del mes de Julio del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL LOPEZ, de 56 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 622, y doña MARIA BASILIBAZO, de 56 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle 25 de Agosto número 622.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Gallardo. (Gratis). 236-v.jl.29.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 13 del mes de Julio del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO KONDRATOWICZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad polaco, nacido en Wilno (Polonia), domiciliado en la calle Reconquista número 544, y doña MARIA MALDAIKA, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Utiany (Lituania), domiciliada en la calle Reconquista número 544.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil.—De oficio.—Conste.—López Arreseigor. (Gratis). 243-v.jl.29.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Julio del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO NOVO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Tandil (Provincia de Buenos Aires), domiciliado en la calle Andrés Lamas número 24, y doña LEONIDA LOPEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rivera (7.a sección), domiciliada en la calle Ramón Anador número 3956.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00. 245-v.jl.29.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Julio del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BALBUENA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Salto, domiciliado en la calle Manuel Acuña número 29, y doña ALEJANDRA SEÑORANES, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta Capital, domiciliada en la calle San Borjas número 10.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00. 244-v.jl.29.

12.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Julio del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE IGNACIO RUFINO GERVASIO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión plomero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Guaviyú número 2935, y doña MARIA ELENA MONACO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Junta Económico Administrativa número 1627.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00. 237-v.jl.29.

En Montevideo y el día 17 del mes de Julio del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO ALBERTO ESCARIS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión litógrafo, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Victoria número 2731, y doña LUCIA PIRRI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Itapebí número 2042.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00. 238-v.jl.29.

En Montevideo y el día 17 del mes de Julio del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE GARRIDO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Nelson número 3163, y doña AURORA GARCIA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Guaviyú número 3127.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00. 239-v.jl.29.

En Montevideo y el día 19 del mes de Julio del año 1932 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENTINO GALO RODRIGUEZ, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la avenida General Flores número 2680, y doña MARIA CONCEPCION GONZALEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la avenida General Flores número 2680.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00. 240-v.jl.29.

En Montevideo y el día 19 del mes de Julio del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO MAMPEL, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad alemán, nacido en Turiña, domiciliado en la calle Junta Económico Administrativa número 1905, y doña IRMA RELLIG, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Bohmen, domiciliada en la calle Junta Económico Administrativa número 1905.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00. 241-v.jl.29.

En Montevideo y el día 19 del mes de Julio del año 1932 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO GARCIA, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Lorenzo Fernández número 1975, y doña JUSTINA BERRIEL, de 43 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Lorenzo Fernández número 1965.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00. 242-v.jl.29.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Julio del año 1932 a las 10 y 30 horas. A pe-

tición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CASSANELLO, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Piedras número 510, y doña MARIA ELENA FERREA, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Arismendi número 1430.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00. 229-v.jl.29.

En Montevideo y el día 16 del mes de Julio del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GABRIEL MATTOS, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Wáshington número 125. y doña MARIA LUISA TRAMONTANO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Municipio número 1393.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00. 230-v.jl.29.

En Montevideo y el día 16 del mes de Julio del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIZARDO MAMBERG ARCOS, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad chileno, nacido en Valdivia, domiciliado en la calle Andes número 1317, y doña FELICIA MARIA MAY, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de Mercedes, domiciliada en la calle J. D. Jackson número 878.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00. 231-v.jl.29.

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Paso de la Arena y el día 20 del mes de Julio del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR FERRARO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cerro Largo número 2038, y doña MARIA JULIA ELHORDOY, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Rincón del Cerro, domiciliada en el Rincón del Cerro.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil. $2.00. 232-v.jl.29.

En Paso de la Arena y el día 13 del mes de Julio del año 1932 a las 15 horas. A pe- ERNESTO MENDEZ QUINTOS, de 36 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la avenida Simón Martínez sin número, y doña DELIA CLARA COPELLO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en Llamas.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil. $2.00. 233-v.jl.29.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos sucesorios de don José Rossi, se cita, llama y emplaza a doña Nicoleta y a don Gerónimo Calcagno para que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Julio 9 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario. $9.60 Jl.22-382-v.ag.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados "Marcos Juan Bautista Siri. Prescripción, se cita, llama y emplaza a doña Enriqueta Spangenberg de Puig, a los herederos de don Luis Puig, de doña Carolina García Lagos y de don Doroteo García y a los linderos señores Pilar Muñoz Silva, Sebastián Fassanello, Adolfo P. Mondino, Juan Marañón y Julián Otero Domínguez y a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a un sobrante de terreno de sesenta metros treinta y ocho decímetros cuadrados, comprendidos dentro de una fracción de terreno situada en la manzana número 110 de la nueva ciudad de Montevideo, 5.a sección judicial del mismo Departamento, empadronada con el número 9050, compuesta de cuatrocientos sesenta y dos metros veinte decímetros cuadrados, que se deslindan así: nueve metros 4 centímetros de frente al Sud, a la calle Canelones, entre las de Ejido y Yaguarón, señalada la puerta de entrada del edificio con el número 1321 (antes 288), distante cuarenta y cinco metros diez centímetros de la esquina que forma la calle Canelones con la de Ejido; once metros setenta y un centímetros en la línea del fondo, al Norte, linda con Pilar Muñoz Silva y Sebastián Fassanello; al Este, una línea quebrada que al partir del frente, mide dieciséis metros cuarenta centímetros; al terminar esta línea hace un martillo saliente de setenta y siete centímetros y sigue otra línea hasta el fondo que mide veintisiete metros veinticuatro centímetros y confina con otra finca propiedad del compareciente; al Oeste, otra línea quebrada que al partir del frente, catorce metros veinticinco centímetros; al terminar ésta hace un pequeño martillo de seis centímetros y continúa otra línea hasta llegar al fondo, que mide veintinueve metros treinta y tres centímetros y confina con Adolfo B. Mondino, Juan Marañón y Julián Otero Domínguez, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Julio 9 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario. $33.60 Jl.22-381-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Grene o Grane, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Julio 9 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 Jl.22-405-v.ag.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Felicia Cesio o Felicia Cesio o Chesio o Chiesio. a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Julio 9 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario. $9.00 Jl.22-383-v.ag.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se cita, llama y emplaza a Sebastián Allende Rubio para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio sucesorio de Miguel Rubio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habilitándose la feria próxima a los efectos de esta publicación. — Florida, Julio 9 de 1932. — Gerardo Cendán, Actuario. $7.20 Jl.22-387-v.ag.26.

CRUZ ROJA URUGUAYA

La Cruz Roja Uruguaya hace saber al público y al comercio en general que no reconoce cuenta alguna sin que esté acompañada de la orden emitida por el Comité Central (segundo aviso). — Montevideo, Julio 20 de 1932. $5.00 Jl.22-384-v.ag.10.

COMPAÑIA NACIONAL DE LANCHAJES Y REMOLQUES, S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 del corriente, a las 17 horas, en el local social, calle 25 de Agosto número 493. Orden del día: Consideración del acta de la última asamblea general, de la memoria, del informe de la Comisión Fiscal y del balance general. El registro de acciones quedará cerrado el día 28, a las 17 horas. — Montevideo, Julio 21 de 1932. — El Secretario. $5.40 Jl.22-403-v.jl.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por el presente, comunicamos al comercio y al público en general que con esta fecha, ante el escribano Eugenio Kramer, fué disuelta la sociedad "Peña Hermanos", por lo que se refiere al socio don Hipólito Peña, tomando a su cargo el activo y pasivo de la misma los demás componentes de la extinta firma abajo firmados. — Montevideo, Julio 19 de 1932. — A. Peña. — C. Peña. — Sara Peña. — Eloísa Peña de Mibelli. — Irene E. Peña de Laborde. — Beatriz Mello Otero de Peña. $5.00 Jl.22-417-v.ag.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he vendido a don Amador Blanco el negocio de provisión de frutas y verduras y venta de artículos de almacén y anexos, denominado "Guadalupe", que tenía establecido en esta capital, calle Guadalupe número 1703. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse al domicilio indicado dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. El comprador tomó posesión del negocio en el día de hoy. — Montevideo, Julio 19 de 1932. — Benito López. $5.00 Jl.22-393-v.ag.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comerico y al público que he prometido vender a doña Rifka Reizel Muhlman la casa de comercio que en los ramos de almacén y despacho de bebidas tengo establecida en la avenida Italia esquina Atlántico. Los que tengan cuentas a cobrar contra el firmante se servirán presentarlas al expresado negocio con sus respectivos comprobantes dentro de los treinta días. — Francisco Canessa. $5.00 Jl.22-398-v.ag.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se previene al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Gilberto Gil y Mario Gulla Palumbo la agencia de propaganda denominada "Avisador París", situada en la calle 25 de Mayo número 417, donde deberán presentarse los señores acreedores, conforme a lo establecido en la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Julio H. Morasca. $5.00 Jl.22-397-v.ag.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

El señor José Capeans, situado en comestibles y verdura en la calle Simón Bolívar 1354, deja constancia por su venta a efectuarse a los señores José Ricardo Aguiar y Francisco Rodrigues, dando conocimiento a sus deudores (si los hay), por el término de treinta días. — José Capeans. $5.00 Jl.22-385-v.ag.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que todo aquel que tenga créditos a cobrar contra la empresa "Maino y Compañía", que en esta localidad gira-ba en los ramos de imprenta, tipografía y papelería, debe presentarse con sus justificativos a hacerlos efectivos en el escritorio de dicha empresa o en la escribanía del señor J. Aguiar Melián, en Cardona, dentro de treinta días de la fecha. Se previene, asimismo, que ningún pago debe hacerse al ex administrador don Conrado Maino, ni atender pedido alguno que fuera formulado por el mismo, pues dicho señor se ha separado de la firma de común acuerdo con los demás socios; haciéndose la presente publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Cardona, Julio 15 de 1932. $6.00 Jl.22-396-v.ag.10.